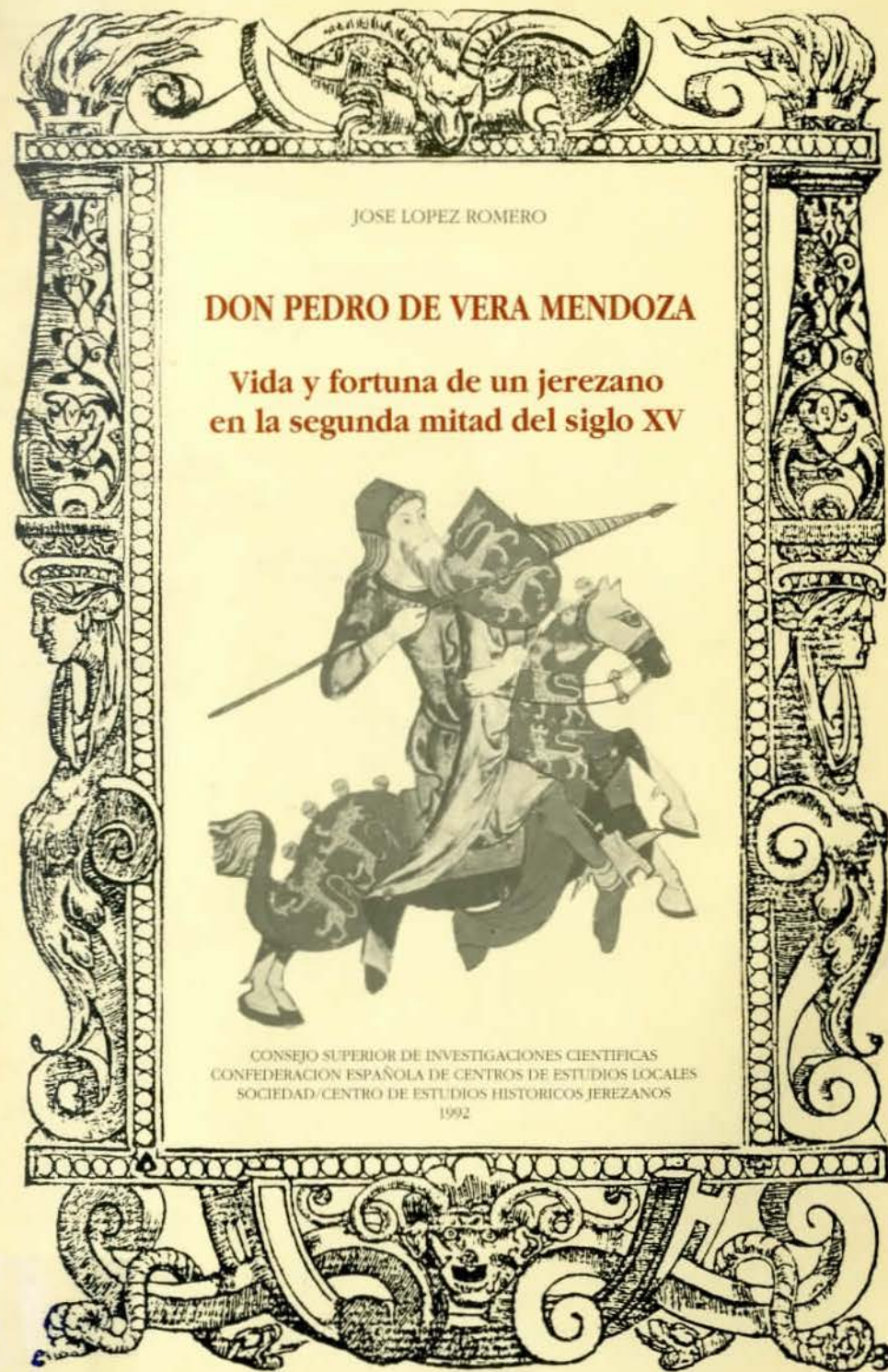




La vida de don Pedro de Vera Mendoza puede considerarse perfecto ejemplo de lo que fue un caballero en la turbulenta Castilla de la segunda mitad del siglo XV. Leal servidor de sus señores (Enrique IV, los Ponce de León y finalmente los Reyes Católicos), no dudó nunca en poner su brazo y sus bienes en beneficio y defensa de éstos. Sirvió a Enrique IV en la alcaldía de Ximena protegiéndola de su enemigo don Juan de Guzmán, duque de Medina-Sidonia; fue siempre fiel vasallo de la familia Ponce de León, con la que participó en las banderías que asolaron estas tierras en las postrimerías del s. XV; y por su bien ganada fama de leal y valiente guerrero, así como de experimentado estratega en la batalla, los Reyes Católicos le encomendaron la conquista de la isla de la Gran Canaria y posteriormente también reclamaron su concurso en la última etapa de la conquista de Granada.

Por desgracia, sus servicios y lealtades en muy escasas ocasiones fueron reconocidos y bien remunerados por sus señores; de ahí que por los primeros años del s. XVI muriese don Pedro de Vera Mendoza en la misma ciudad que lo vio nacer, Jerez de la Frontera, con humilde hacienda y, lo más doloroso, olvidado de la Corte, de la que se había alejado por los problemas surgidos en La Gomera y por las coplas que se atrevió a leer su hijo don Hernando contra el gobierno de los Católicos.



JOSE LOPEZ ROMERO

DON PEDRO DE VERA MENDOZA**Vida y fortuna de un jerezano
en la segunda mitad del siglo XV**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES
SOCIEDAD/CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS
1992

JOSE LOPEZ ROMERO

Don Pedro de Vera Mendoza

Vida y fortuna de un jerezano
en la
segunda mitad del siglo XV



*Christobal
29-1-93*

JOSE LÓPEZ ROMERO

Don Pedro de Vera Mendoza

vida y fortuna de un jerezano

en la

segunda mitad del siglo XV

© José López Romero.

Publica: Sociedad/Centro de Estudios Históricos Jerezanos.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
(CSIC - CECEL)

Edita: Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL).

Imprime: INGRASA Artes Gráficas.
Polígono Industrial El Trocadero. Tfnos. 836111-836200.
Puerto Real (Cádiz)
I.S.B.N.: 84-600-8217-2 Dep. Legal: CA-764-92

La edición de esta obra ha sido costeada por la Federación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.)
Sociedad/Centro de Estudios Históricos Jerezanos.



Pedro de Vera. Grabado del siglo XIX



Portrait of a young woman, likely the author, wearing a dark dress with a large white bow at the neck. The image is a reproduction of a photograph.

"A mis padres y a mi hermano Fernando"

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

INDICE

	pág.
PROLOGO	11
1.- DON PEDRO DE VERA. EL HOMBRE	
1.1. Ascendencia	17
1.2. Descendencia	23
1.3. Homonimia	31
2.- DON PEDRO DE VERA. EL GUERRERO	
2.1. Las primeras fechas	37
2.2. Los años de medro. Cádiz y Ximena. 1460-1469	45
2.3. Pedro de Vera, alcaide de Arcos. Las banderías. 1470-1479 ...	73
2.4. Gran Canaria y Granada. Esplendor y contrariedades	93
3.- EL ULTIMO PEDRO DE VERA. ENTIERRO Y SUCESION	
3.1. Los últimos años de Pedro de Vera. Entierro y sucesión	143
4.- BIBLIOGRAFIA	155
5.- APENDICE I. CORPUS DOCUMENTAL	161
6.- APENDICE II. "HERNANDO DE VERA Y LAS COPLAS QUE SE HICIERON EN JEREZ CONTRA LOS REYES CATOLICOS"	223

A través de Pedro de Vera y su crónica el profesor López Romero nos abre una ventana al pasado. Un pasado que sitúa a Jerez y a la provincia gaditana en la compleja coyuntura del tránsito del medioevo al mundo moderno, escenario de los más importantes episodios y unido, irremediamente, al devenir histórico de la Corona de Castilla y desenlace de los Reinos Hispánicos. Cumplía entonces Castilla sus últimos compromisos con el pasado tomando parte de las luchas y banderías nobiliarias y daba fin a la Reconquista a la vez que iniciaba su destino futuro en la empresa atlántica.

Fruto de esta encrucijada nuestro personaje queda a medio camino entre caballero medieval, que rinde fidelidad inquebrantable a su rey y a su señor, y el militar y aventurero moderno que, político astuto, valeroso y decidido en el combate, lo hace al dinero.

Hijo de Don Diego Gómez de Mendoza y de Doña María de Vera, tomó el apellido materno como segundo que era, y padre de Don Diego, Don Hernando, Don Francisco, Don Martín y Don Rodrigo, Pedro de Vera nos acerca, y forma parte, también a uno de esos cuadros genealógicos y de familia que caracterizan la sociedad estamental de final de la Edad Media y sientan las bases de la nueva aristocracia de la Moderna. De tan hidalga estirpe da cuenta su nieto, asimismo aventurero y osado conquistador, Alvar Nuñez de Vera Cabeza de Vaca.

Diríamos que la vida y obra de Pedro de Vera adquieren caracteres de epopeya si no fuera por la exhaustiva documentación, el día a día que socava cualquier apariencia, que el autor de esta obra nos proporciona. En la cara épica vienen el arrojo y el valor en los lances de espada, la lealtad a su rey, Enrique IV y Fernando

el Católico, la lucha en tierras de moros y la conquista de Gran Canaria. En el lado oscuro y en la peor prosa el asesinato y el engaño, la rivalidad y las banderías, el enriquecimientos rápido y fácil, la administración dudosa y el abuso de poder.

El 7 de julio de 1480 el jerezano Pedro de Vera parte del Puerto de Santa María hacia la Gran Canaria con el encargo de los Reyes Católicos de pacificar y conquistar la isla. Su cumplimiento, donde se unen el valor con la astucia y la desconsideración, constituye el acontecimiento personal más eminente y le otorga página en el libro de la historia. Es la gloria y la inmortalidad. A resultas Vera alcanza los cargos de gobernador, corregidor, capitán general y alcaide de Gran Canaria. Y es también donde el soldado da rienda a otras preocupaciones: la Corte y los honores, la hacienda y el patrimonio, etc. En esto no cabe duda de que se trataba de un hombre moderno.

De su participación en la guerra de Granada dan pruebas las plazas de Illora, Vélez-Málaga, Málaga y Mijas, entre otras. Y en 1488 nuevamente vuelta a las Canarias. La sublevación de los habitantes de La Gomera contra el señor de la isla Hernán Peraza, "persona sin conciencia, soberbio y brutal" que encontró justicia en "deshonrosa muerte", vuelve a poner a prueba la templanza del capitán. Quien en otras ocasiones había hecho uso de la brutalidad y el engaño como modo eficaz de actuación no vaciló en la represión de los insurrectos. Cuentan que no fue tanto la crueldad de los métodos aplicados como el lucro obtenido lo que enojó a los reyes españoles quienes a instancias del obispo de Canaria, Don Miguel de la Serna, le abrieron proceso y sancionaron.

Tuvo el capitán dos matrimonios y, posiblemente, una intensa, como en todo lo demás, vida amorosa. Casó en primeras nupcias con Beatriz de Hinojosa quien le dio cinco hijos y estos, a su vez, múltiples tribulaciones y, posteriormente, con Catalina de Zurita quien a falta de descendencia le aportará la estabilidad económica con la que paliará la ingratitud del tiempo, la vejez y los padecimientos de una penosa enfermedad, la muerte.

Unas letrillas o coplas, en versos octosílabos, sobre "... la gobernación del rey", fechada en Jerez a comienzos del siglo XVI, donde se critica la actuación de los

Reyes Católicos y se defiende al caballero, "... y si algun mastín cuitado/ por el monte ha trabajado/ de caçar algún conejo/ tómoselo el perro viejo/ que ladra siempre a tu lado", pusieron al profesor López Romero, filólogo y estudioso renancetista, en antecedente del personaje.

Sirvan estas palabras de felicitación al autor y amigo José López Romero, circunstancial y pertinente intruso de la historia, y la crónica de aviso de navegantes. Hace quinientos años y en estas mismas tierras un semejante, Don Pedro de Vera y Mendoza, conquistador de Gran Canaria, en su hora postrera tuvo que rendir cuenta de sus excesos no sólo ante Dios sino también ante los hombres.

Juan Ramón Cirici Narváez.
Roche 1992.

CAPITULO I.

DON PEDRO DE VERA.

EL HOMBRE.

1.1. ASCENDENCIA

La fecha 1440 que algunos autores han manejado para localizar el nacimiento de Pedro de Vera Mendoza no deja de ser puramente simbólica a tenor de la falta de apoyatura documental con la que acompañan dicho año. Ello quiere decir que estamos ante uno de los numerosos problemas que nos puede presentar un hombre que, a pesar de su relevancia en la historia local, regional y hasta nacional del siglo XV, participó en tantos acontecimientos y tuvo una vida tan asendereada que es de todo punto imposible conocerlos con la exactitud que todos quisiéramos.

Si ningún documento ni información fidedigna nos ha dejado constancia del nacimiento del insigne Pedro de Vera, el año de 1440 antes comentado puede considerarse una fecha a la vez que aproximada, por los datos que más adelante manejaré, simbólica por ciertas referencias cronológicas que no debemos olvidar a lo largo de este trabajo: la ascensión al trono de Castilla de Enrique IV se produjo el año 1454 y se alargaría su reinado hasta un total de veinte, hasta el 1474, periodo, sobre todo el decenio final y gran parte del reinado de sus sucesores, los Reyes Católicos, en el que Pedro de Vera alcanzaría su madurez como hombre de armas siempre al servicio de la corona castellana. A pesar de ello y en atención a los datos que iré desglosando en las páginas que siguen, sería necesario adelantar el nacimiento de nuestro personaje en varios años, y localizarlo entre el 1430 y el 1435, lustro que puede corresponderse mejor con los muchos y variados acontecimientos

de su vida. Sin embargo, insisto en que esta nueva fecha no deja de ser una propuesta más y que adolece de los mismos defectos que la anterior: falta de documentación o, al menos, de alguna información que nos permita asentar nuestra hipótesis con bases más sólidas que la pura deducción a partir de otros datos.

Pero si la fecha de nacimiento ha de abandonarse ya de forma definitiva a lo incógnito, lo que sí sabemos con total exactitud, cosa que no deja de ser un tanto paradójica, es su ascendencia; fueron sus padres don Diego Gómez de Mendoza y doña María de Vera. Al primero, aunque las pretensiones de descendientes del siglo XVI, en concreto Alvar Núñez Cabeza de Vaca, y la imaginación de algunos genealogistas lo incluían en una supuesta rama jerezana de la famosísima familia de los Mendoza, almirantes de Castilla y señores de Hita y Buitrago, hemos de considerarlo un miembro, aunque secundario en lo que a nobleza se refiere (tal vez fuera el "Mendoza" sólo un simple añadido, ya que en todos los documentos que le mencionan aparece como Diego Gómez), importante y muy destacado en la vida política y guerrera del Jerez de mediados del siglo XV. Ya en las actas capitulares de 1435 aparece este Diego Gómez, escribano público, alguacil mayor y regidor de la ciudad como persona destacada en el "socorro al Maestre de Alcántara que derrotado por los moros en Archite se encontraba en apurada situación" (1); las actas ordenaban que se libaran seiscientos maravedís como pago por haber llevado

(1) Para la personalidad de Diego Gómez en concreto y para la familia de Pedro de Vera en general, véase Hipólito Sancho de Sopranis, "La familia del gobernador Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1946-1947. El pasaje transcrito en 1946, pág. 268. Por otro lado, Pedro Agustín del Castillo en su *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias* (ed. crítica, estudio bibliográfico y notas de Miguel Santiago, Madrid, 1948-1960) tomando como fuentes la historia de la casa de los Veras realizada por Velázquez de Mena y documentos de Julián del Castillo, considera a Pedro de Vera hijo de García de Vera, el que realmente fuera su abuelo: "... declarándonos ser conocida su antigua nobleza, por ser hijo de García de Vera, nieto de Rodrigo de Vera, Caballero de la *Vanda*, y ascendiendo hasta su quinto abuelo, Rodrigo de Vera, hermano segundo de Ruy Martínez de Vera, ayo del Infante de

el pendón de la ciudad en esta salida (2). El 21 de agosto del año siguiente, 1436, también conduce el pendón de Jerez en la desgraciada empresa que contra Gibraltar acometió el Conde de Niebla, que le costaría la vida al propio Conde y a muchos de su armada; el 4 de septiembre ordena de nuevo el cabildo se le pague a Diego Gómez seiscientos maravedís por dicha acción (3). En el año 1446 se le nombra, por cédula real fechada en Avila al 18 de marzo, "fiel ejecutor", tercero en discordia entre los dos ejecutores ya existentes (4). Vistos, pues, aunque muy brevemente los

Aragón y Sicilia, Maestre de Santiago, Señor de la casa de Vera y ambos hijos de Martín de Vera el Justador, embajador del Rey D. Alonso el V de Aragón." (p. 339). Para más datos véase el cuadro de la familia Vera que reproducimos en páginas siguientes.

- (2) La fuente principal de la que nos valemos tanto Sancho de Sopranis como yo mismo para conformar la vida y hechos de Diego Gómez es la *Historia de Xerez de la Frontera* del Padre Fray Esteban Rallón, Jerez Fra., 1894, tratado XII. Este episodio lo comenta el P. Rallón en el capítulo XXII, p. 127: "... habiéndolo sabido Xerez, acordó que saliese el pendón á socorrer á el Maestre, que estaba cercado en tierra de moros como consta de un mandamiento en que mandan á Alonso de Torres, Mayordomo de el Concejo, que de los maravedises de las rentas y propios dé á Diego Gómez, escribano público y Alguacil Mayor, seiscientos maravedis, porque salió y llevó el pendón de esta ciudad, cuando fué con la gente de ella para socorrer á el Maestre de Alcántara, cuando fué desbaratado en Archite..."
- (3) *Ibidem*, cap. XXV, p. 144: "... nuestro concejo que con su pendon le acompañaba, se volvió á nuestra ciudad, donde estaba martes 4 de Setiembre, en el cual el cabildo proveyó, que se le pagasen á Diego Gomez, Alguacil Mayor, seiscientos maravedis, que había de haber por haber llevado el pendón a esta jornada..."
- (4) *Ibidem*, cap. XXXII, pp. 184-185: "En 9 de Enero hay provision en el Cabildo en que el Rey añade un nuevo oficio de *fiel ejecutor*, y siendo ellos dos, manda que de aquí á delante sean tres, y señala para él á Diego Gomez, escribano público, y dá por causa motiva, el haber sabido que entre los dos habia algunas diferencias sobre las causas que les pertenecian... ha por bien de hacer esta merced á Diego Gomez, escribano; su fecha en Avila á 18 de Marzo de 1446. Obedeciósse y diósele posesion."

acontecimientos en los que participó nuestro Diego Gómez y en los que tuvo una destacada actuación, conocidos los cargos que desempeñó en Jerez hasta ser distinguido por el propio rey con el de "fiel ejecutor", podríamos definir a Diego Gómez, tomando palabras de Hipólito Sancho de Sopranis, como "una personalidad en armonía con el ambiente social en que vivía y a quien su profesión un tanto sedentaria y pacífica como era la de escribano, no impedía consagrarse a la guerra, primera función social entre los jerezanos del cuatrocientos, cada y cuando las circunstancias lo impusiesen" (5).

La madre de Pedro de Vera, Doña María de Vera (el hijo tomó, como era costumbre en los hijos segundos, el apellido de su madre), pertenecía, si damos crédito al árbol genealógico que de la familia Vera compuso Alonso López de Haro (6), a una importante estirpe de la ciudad en la que se señaló Don Alonso García de Vera, veinticuatro de Jerez, señor de las islas de Cádiz que casó con Doña Mencía Martínez Zurita. Era hija Doña María de Vera de García de Vera y de Doña Aldonza de Vargas, y apenas nada podemos saber de la vida de una mujer que, como su marido, representaría a la perfección el papel que la época le tenía destinado: vivir en el retiro doméstico, al cuidado de la casa y de sus hijos, característico de estos siglos (7).

Del matrimonio entre Diego Gómez y María de Vera, además de Pedro de Vera, hay constancia de que nacieron dos hijas: una, de la que desconocemos su nombre, que casó con un regidor de Jerez perteneciente a una familia antigua de la ciudad, emparentada con los Dávila, llamado Antón Pocasangre (8); y la otra,

(5) H. Sancho de Sopranis, art. cit., p.269.

(6) A. López de Haro, *Arbol de los Vera*, Milán, 1636, p. 53.

(7) Más datos en H. Sancho de Sopranis, art. cit., 1946, pp. 261-262 y 270.

(8) El mismo que quiso dejar su suegro como alguacil, cuando éste tuvo que ausentarse de Jerez para llevar el pendón de la ciudad en la funesta campaña de Gibraltar promovida por el Conde de Niebla: "La salida se ajustó de modo que martes á 21 de Agosto, Diego Gomez, escribano público y Alguacil mayor, dijo en Cabildo: "que por cuanto el vá en servicio de el Rey, nuestro señor, y por mandato de esta ciudad, lleva su bandera á Gibraltar; que deja en su lugar por Alguacil, en tanto que va á este fecho,

Elvira García, quien también casó de forma brillante con Cristóbal López de Mendoza, de ilustre linaje en Jerez, y hombre dedicado, como su suegro, al servicio de la ciudad en el que se distinguió en diversos lances de armas (9). Pero también debemos contar en la descendencia de los Gómez-Vera otro varón, llamado Martín Gómez de Vera, que va a aparecer en diferentes documentos y acontecimientos de la época: desempeñaba la alcaidía del alcázar de Jerez por delegación del propietario del oficio D. Juan Ponce de León, Conde de Arcos (10); se sabe que en 1454 mantenía muy buenas relaciones en la Corte pues intervino en las solemnidades de la jura de Enrique IV como tal alcaide (11) y, finalmente, el 27 de diciembre de 1472 participó junto con su hermano Pedro en la toma de Medina Sidonia, cuando las disputas entre los bandos de los Ponces, a los que servían los Veras, y los Guzmanes ensangrentaban de forma cruel esta zona de Andalucía. Conquistada la plaza y en pago a los buenos servicios de la familia Vera, especialmente de Pedro, se le concedió el gobierno a Martín y a Francisco de Vera, sobrino de aquél y conocido jurado de nuestra ciudad (12). Le supone Sopranis primogénito de la familia ya que tomó el patronímico

hasta que torne, á Anton Martinez Poca sangre, su yerno...", en E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XII, cap. XXV, p. 143.

(9) Para más datos sobre estos personajes, H. Sancho de Sopranis, art. cit. 1946, pp. 270-273.

(10) Idem, "Pedro de Vera en los bandos andaluces entre Ponces y Guzmanes", en *Revista de Historia Canaria*, 1949, pp. 381-382, nota 19.

(11) Idem, "Un periodo oscuro de la vida de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 330-331 y "La familia del gobernador...", 1946, p. 206-207.

(12) Idem, "Pedro de Vera en los bandos...", pp. 380-381. Sopranis nos ofrece un detallado comentario sobre la toma de Medina con la comparación de dos fuentes fundamentales para el conocimiento exacto de los acontecimientos: el texto de Mosén Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas*, B.A.E., LXX, cap. LXXXII, y Benito de Cárdenas, *Cronicón*, editado por J. Moreno de Guerra en su libro *Bandos de Jerez. Los del puesto de abajo*, Madrid, 1929, pp. 90-91.

Gómez de su padre, según las costumbres, dejando a su hermano el de la madre, y ejerció el oficio de escribano público heredado de su progenitor, oficio que también ejercería Pedro (13).

(13) Idem, "La familia del gobernador...", 1946, p. 207.

1.2. DESCENDENCIA

Si estas son las noticias que sabemos de los ascendientes y hermanos de Don Pedro de Vera Mendoza, más extensos y a la vez más complejos resultan ser los datos que hemos podido recabar de sus matrimonios y descendencia.

En dos ocasiones casó Pedro de Vera; fue su primera mujer doña Beatriz de Hinojosa, quien fue también la madre de todos sus hijos legítimos; y la segunda doña Catalina de Zurita (14), cuyo matrimonio hay que suponerlo sobre el año 1488, viudos ya los dos cónyuges y casi terminada para él la durísima campaña de Canarias. Si con doña Catalina don Pedro no tuvo descendencia por razones obvias, sí consiguió, en cambio, con este matrimonio añadirle a su apellido una estimación, dada la alta prosapia de la señora, de la que por aquellas fechas estaba bien necesitado en especial ante la Corte de los Reyes Católicos por los problemas planteados en La Gomera.

La relación de hijos de Pedro de Vera, aunque todos de una misma madre, doña Beatriz de Hinojosa, empieza por crearnos ciertas dificultades tanto en el número de ellos como en su identificación.

(14) Sobre las dos mujeres de Pedro de Vera, véase Idem, "La familia del gobernador...", 1946, pp. 272-276. Y sobre Catalina de Zurita ver también su artículo "La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza según nuevos documentos", en *Revista de Historia Canaria*, 1963-1964.

Alonso López de Haro en su árbol genealógico de los Vera distingue en la estirpe de don Pedro cinco hijos: Diego Gómez de Vera ("cauallero del auito de Santiago, 24 de Xerez. Caso con D. Ines de Villauisencio"), Hernando de Vera ("24 de Xerez. Cauallero del auito de Santiago. Caso con D. Teresa Zurita"), Francisco de Vera ("cauallero del auito de Santiago. 24 de Xerez. Caso con Teresa Caueça de Baca"), Martín de Vera ("Caso con D. María Gatica") y Rodrigo de Vera ("Caso con D. María de Zurita") (15).

Del primogénito, Diego Gómez de Vera o Diego de Vera (que no hay que confundir con un capitán de artillería, su homónimo, compañero del Gran Capitán en la empresa de Nápoles por el 1500, error en el que incurre Juan Abreu Galindo (16) y del que nos avisa convenientemente M. A. Ladero Quesada (17) disponemos de algunas noticias que, aunque exiguas, nos ofrecen un perfil bastante esclarecedor de este personaje. Fue junto con su hermano Francisco el que empeñó su padre por cierta cantidad de maravedís al moro Alquizote, alcaide de Málaga, cuando don Pedro siendo alcaide de la villa fronteriza de Ximena y desesperado por el cerco al que le tenía sometido el duque de Medina-Sidonia, pidió la ayuda de este moro, a quien por los dineros prestados tuvo que dejar a dos de sus hijos en garantía (18). Cuando su padre emprendió la conquista de la Gran Canaria, año de 1480, "dejó aquí (en Jerez), en espera de coyuntura favorable para embarcarse, a dos de sus hijos, Rodrigo y Fernando de Vera..., mientras el primogénito, Diego Gómez de Vera, continuaba en la Península las huellas de su progenitor, desde su silla del consistorio jerezano y tomando parte en la desgraciada entrada del alcaide de Rota

(15) Los pasajes entre comillas y paréntesis están recogidos de A. López de Haro, *Op. cit.*, p.53.

(16) J. Abreu Galindo, *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1848, cap. XXX, p. 164.

(17) Miguel Angel Ladero Quesada, "El gobernador Pedro de Vera en la conquista del reino de Granada", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 12, 1966, p. 114.

(18) Véase infra, el periodo correspondiente a Pedro de Vera como alcaide de Ximena.

Mosén Juan Sánchez de Cádiz, cuando Azemmour estuvo unas horas en poder de castellanos." (19); en 1487 había formado parte de la capitania que su padre ostentaba en los momentos finales de la campaña contra Granada siendo pagador de ella, como así consta en asientos de las cuentas del tesoro de Ruy López (20); y en 1489, con fecha del 15 de julio, recibe el mismo Diego Gómez de Vera una real cédula de los Reyes Católicos por la que se comprueba la participación de su padre en el asedio a Baza: "Diego de Vera, mi veinticuatro de Xerez. Pedro de Vera, vuestro padre, mi gobernador de Canarias y proveedor general, me dice que Juan de

(19) H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", p. 391. Así cuenta Bartolomé Gutiérrez este suceso: "En Jueves 27 de Julio (1480) salieron del Puerto de Santa María Juan Sanchez Alcaide de Rota y 24º de Xerez su Patria, Comandante de esta empresa y otros muchos Caballeros de esta Ciudad y algunos de otras partes y pasaron á Cadiz y el Viernes siguiente dia, en Naves suficientes para llevar caballos salieron con ellos para Berberia; irian 150 Belas con 69 Peones y bastantes Caballos. Iban los hijos de Garcia Dávila (y otros muchos á su costa que no los nombran); llegaron á Alzamor y desembarcando todos guiaron á la Ciudad. Los moros que los vieron pensaron que era acción del Rey de Portugal y se defendieron y hizo un fuerte Combate, pero asaltaron el muro y tomaron 4 torres; acudió mucha morisma y les precisó dejar la fortaleza ganada y irse retirando á su embarcadero; allí ganaron renombre de valerosísimos los hijos del dicho Garcia Dávila, un hijo de Pedro de Vera, Diego Gomez, Diego Dávila (un hijo) y Fernando Padilla su hermano, todos Caballeros de Xerez que ellos solos rechazaron la gran turba de moros, dando lugar á que todos los demás se embarcasen, que sinó hubieran perecido mucha gente.", B. Gutiérrez, *Historia de Xerez de la Frontera*, Jerez, 1989, ed. facsímil de la Biblioteca de Urbanismo y Cultura, tomo II, p. 131.

(20) M.A. Ladero, art. cit., p. 114. El profesor Ladero transcribe dos asientos: "Que dio e pagó el dicho tesorero por otra carta de los dichos contadores fecha IX días del dicho mes de junio a Diego de Vera para pagar la gente de la capitania de Pedro de Vera, XXXVII mill DCCCCL maravedís", "Que dio e pagó el dicho tesorero por otra carta fecha XXII días de abril del dicho año a Diego de Vera, veçino de Xeres, VI mill maravedís en cuenta del sueldo que ha de aver".

Olmedo, vecino del Puerto, le avía dicho que me serviría con cinco o seis carabelas, en que yo mucho seré servido según veréis por lo que vuestro padre sobre ello os escribe..." (21). Y finalmente, por el documento de partición de bienes de don Pedro se puede saber que al fallecer éste su hijo aún se encontraba con vida aunque ausente de Jerez por esos días (22).

La personalidad de su segundo hijo (cuarto por nacimiento, según Soprani (23)), **Hernando de Vera**, los nefastos acontecimientos en los que participó y las consecuencias tan negativas que éstos tuvieron para toda la familia, muy especialmente para él mismo y para su propio padre, ya en las postrimerías de su vida, nos obligan a estudiar este personaje en capítulo aparte, formando uno de los apéndices a este trabajo (24).

Lo más importante que podemos añadir a lo ya dicho de **Francisco de Vera**, dentro de las escasas noticias que de él poseemos (su pertenencia a la Orden de Santiago, su veinticuatría de Jerez y el parecido que su vida tuvo con la de su hermano Diego (25)) sea quizá el matrimonio con doña **Teresa Cabeza de Vaca**, de cuya unión nacería el famosísimo jerezano **Alvar Núñez Cabeza de Vaca**, gobernador y capitán general del Río de la Plata y gran admirador al parecer de su abuelo paterno (26). Fue también, como ya sabemos, uno de los dos hijos que don Pedro

(21) En *Ibidem*, pp. 113-114. Y en H. Sancho de Soprani, "En torno a Pedro de Vera y su oscura cronología", en *Revista de Historia Canaria*, 1952, p. 237.

(22) Véase H. Sancho de Soprani, "La familia del gobernador...", 1946, pp. 426-428.

(23) *Ibidem*, 1947, p. 54.

(24) Véase el Apéndice II.

(25) H. Sancho de Soprani, "La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza según nuevos documentos", en *Revista de Historia Canaria*, 1963-1964, p. 18.

(26) Ver para ello H. Sancho de Soprani, *Documentos interesantes del archivo del marqués de Casa Vargas Machuca. Un documento interesante para la biografía de Pedro de Vera. Información de sus servicios hecha en Xerez en 1537 a instancias de su nieto Alvar Núñez Cabeza de Vaca*, Cádiz, 1943.

hubo de dejar empeñados al moro Alquizote en garantía de la cantidad de maravedís prestados por éste para que su padre hiciera frente a la situación angustiosa por la que pasaba la villa de Ximena (27).

Por las informaciones que hemos podido recabar, muy difícil nos resulta identificar y al mismo tiempo distinguir las personalidades de Martín y Rodrigo de Vera. Del primero (segundo por nacimiento de los hijos de don Pedro y menos brillante su vida que la de sus hermanos Diego y Francisco (28)) supone Soprani que fue el preferido de su padre, pues a él le cedió la merced del castillo del **Berrueco**, concedida en 1466 a don Pedro por el propio rey Enrique IV, con cien caballerías colindantes, y a él se le ratifica esta gracia en 1477 por los Reyes Católicos, aunque disminuida. Y, a pesar del amor que supuestamente le profesaba su padre, un hecho vino a enturbiar esta paz familiar también en los últimos años de don Pedro: el casamiento que hizo con una mujer de sangre conversa, llamada **Elvira Gutiérrez**, hija de Juan de Carmona, familia que, aunque de procedencia judaica, empezaba a figurar en la administración de la ciudad, si no disfrutando de una veinticuatría, sí ostentando una juradería perteneciente a la collación de Santiago (29). Sin embargo, estas noticias se contradicen con el árbol genealógico que de la familia Vera nos ofrece Alonso López de Haro, para quien Martín de Vera contrajo matrimonio con doña **María Gatica**, de cuya unión habrían de nacer cuatro hijos: doña Ana de Vera que "casó en Canaria", Diego de Vera que "murió en la jornada de Argel", Francisco de Vera, "murió de un arcabuzazo en Marsella", y Pedro de Vera, "caallero del auito de Santiago. 24 de Xerez. Caso con D. Teresa de Zurita con sucesión" (30). De Rodrigo también las informaciones son contradic-

(27) Para más datos sobre Francisco de Vera, H. Sancho de Soprani, "La familia del gobernador...", 1946, pp. 430-432.

(28) Ver *Ibidem*, pp. 428-430.

(29) Sobre esto y las distintas acusaciones y penas que sufrió la familia Carmona por su origen converso, ver H. Sancho de Soprani, "Las contrariedades de los últimos años de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1950, pp. 325-326.

(30) A. López de Haro, *Op. cit.*, p. 53.

torias; en un primer momento Soprani nos proporciona muy escasos datos de este personaje (31), sólo la mención a modo de confirmación de su existencia que hace de él su madrastra doña Catalina de Zurita en un documento, y su casamiento con doña María de Zurita, deuda de aquélla, noticia que ya nos daba A. López de Haro en su citada obra. Sin embargo, en otro artículo del insigne investigador jerezano, posterior en dos años al antes mencionado, y confundiendo quizá con el supuesto lance que atribuye a Martín (su boda con una cristiana nueva) comenta sobre Rodrigo: "Dejó aquí, en espera de coyuntura favorable para embarcarse, a dos de sus hijos, Rodrigo y Fernando de Vera, de triste memoria ambos, por distintos conceptos..." (32). Error o confusión en los que persistiría años más tarde cuando al estudiar la sucesión económica de Pedro de Vera, dice de este hijo: "... y Rodrigo, cuyo matrimonio llenó de pesar a su viejo padre, que le forzó a salir de la ciudad en que nació y donde habría de volver para morir" (33). Juan Abreu en la relación que hace de la descendencia de Pedro de Vera define a Rodrigo de Vera como regidor de Canaria (34).

Datos muy confusos y contradictorios los que nos ofrecen los investigadores que se han dedicado a Pedro de Vera y familia en lo concerniente a estos últimos hijos del gobernador de la Gran Canaria, confusión que se va a agravar con otros descendientes cuya existencia entra ya en el terreno de las suposiciones o imaginaciones de los eruditos. En primer lugar, es de nuevo Soprani al que es necesario acudir en estos temas; el profundo conocedor de la vida de Pedro de Vera, al que dedicó un extenso conjunto de artículos (como puede comprobarse por las notas de este trabajo y por el apartado bibliográfico en él incluido), nos habla de la existencia de una hija, habida también en la unión de don Pedro con su primera esposa, doña Beatriz, llamada doña Francisca de Hinojosa y casada con García Dávila, conocido

por el de la Jura por haber recibido el juramento de los Reyes Católicos cuando éstos visitaron Jerez en 1477. Si el árbol genealógico de los Vera la omite por el escaso relieve de las mujeres en esta época y por la falta de descendencia del matrimonio (35), razones que copiamos de don Hipólito, no en cambio la tuvo en menosprecio la estirpe de los Dávila que consiguieron con este matrimonio dar mayor lustre a su apellido al emparentar con toda una hija del famoso conquistador de la Gran Canaria (36).

Otros dos hijos más le adjudican los historiadores a don Pedro de Vera, aunque las referencias a éstos sean cada vez menos dignas de crédito. A uno solamente lo encontramos en la relación que Juan Abreu inserta en su obra y a la que hemos hecho mención anteriormente, se llamaría éste Jorge de Vera y "fué maestre de escuela y canónigo de señora santa Ana" (37). Sancho de Soprani aunque sorprendido por la aceptación que tuvieron las palabras del P. Abreu entre muchos historiadores de las Islas Canarias sin más documentos que la acreditasen, demuestra con una serie de razones que aquí sería largo y prolijo transcribir pero que pueden consultarse en su ya citado artículo sobre la sucesión económica de Pedro de Vera la más que probable inexistencia de este Jorge de Vera, quizá confundido por Abreu con cualquier otro de los muchos Vera que poblaron no sólo Jerez, sino también buena parte del reino castellano, incluidas desde su conquista las Islas Canarias. La falta de referencias a este Jorge en los documentos concernientes a la familia Vera durante los tres lustros posteriores a la muerte de don Pedro (partición de los bienes, donación para la capilla mayor del monasterio de Santo Domingo, las ventas parciales del ingenio que Pedro de Vera hizo en Canarias, etc...), documentos todos fundamentales para el conocimiento de la familia Vera, le lleva a Soprani a poner

(31) H. Sancho de Soprani, "La familia del gobernador...", 1947, pp. 56-57.

(32) Idem, "Pedro de Vera en los bandos...", p. 391.

(33) Idem, "La sucesión económica..." p. 18.

(34) J. Abreu Galindo, *Op. cit.*, cap. XXX p. 164.

(35) Sobre este dato, en B. Gutiérrez, *Op. cit.*, t. II, p. 135: "... García Dávila el que casó con Dña. Francisca Hinojosa, su muger; de el que no quedó generación".

(36) Todos los datos sobre doña Francisca Hinojosa en H. Sancho de Soprani, "La familia del gobernador...", 1947, pp. 57-58.

(37) J. Abreu, *Op. cit.*, cap. XXX, p. 164.

en más que razonable cuarentena la existencia de este séptimo hijo, si contamos a doña Francisca, de don Pedro. Sin embargo, M. Marrero en un brevísimo artículo posterior a las investigaciones de don Hipólito certifica la existencia real de Jorge de Vera, a través de un documento fechado el 18 de enero de 1500, por el que le conceden los Reyes Católicos la canongía de la Catedral de Canarias a otra persona por fallecimiento de su titular don Jorge de Vera, documento que si prueba la existencia de este personaje no llega a demostrar su filiación respecto a don Pedro (38). Del otro supuesto hijo, por nombre Pedro de Vera, como su padre, las noticias que recoge Sopranis son algunas erróneas y otras totalmente confusas, como por ejemplo la equivocación que comete el Padre Esteban Rallón, aunque historiador metuculoso, llamando Pedro al primogénito de la familia Vera, Diego Gómez, al relatar el desastre de la entrada en Berbería del alcaide de Rota Mosén Juan Sánchez de Cádiz (39); por ello don Hipólito no le da mayor credibilidad a la existencia de este nuevo hijo que a las anteriores suposiciones ya comentadas (40).

(38) M. Marrero, "El canónigo don Jorge de Vera, hijo del conquistador de Gran Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1965-1966, pp. 176-177.

(39) P. Esteban Rallón, *Op. cit.*, tratado XVII, cap. VII, p. 46: "... y si no fuera por Pedro Gómez de Mendoza, hijo de el Alcaide Pedro de Vera, y por Diego Dávila y Lorenzo de Padilla, hijos de García Dávila, que hicieron rostro cerca de el agua á los moros, se ahogara y muriera mucha gente al embarcarse...". De este suceso hemos transcrito en notas anteriores la narración que de él nos ofrece Bartolomé Gutiérrez.

(40) Idem, *Un documento interesante...* p. 16 y "La familia del gobernador...", 1947, pp. 58-60.



1.3. HOMONIMIA.

Y siguiendo con el nombre de Pedro de Vera, uno de los muchos problemas que nos presenta el personaje al que dedicamos estas páginas y que debe aclararse antes de seguir adelante en el estudio de su vida y personalidad, es precisamente el de sus homónimos. Varios, tres en concreto, coexisten con Pedro de Vera Mendoza en nuestra ciudad y han sido por su nombre confundidos en múltiples ocasiones, incluso por eruditos y sesudos historiadores de Jerez como, por ejemplo, el P. Esteban Rallón.

De entre los tres destaca por lo que ahora veremos el comendador de la Orden de Santiago, conocido por el sobrenombre de "El Bermejo"; era primo segundo de nuestro Pedro de Vera y tuvo en común con éste el título de veinticuatro de Jerez y su pertenencia al bando de los Ponce de León en las luchas de éstos contra la casa de los Guzmanes. Hombre de carácter, como correspondía a la época, gozó durante algún tiempo de mayor predicamento que su homónimo, por sus ascendientes había conseguido en la ciudad una regiduría perpetua, que más tarde se convirtió en veinticuatría, y fundó en la iglesia conventual de San Francisco el Real la capilla de los de su linaje, donde fue enterrado por voluntad propia con el hábito de Santiago, de cuya Orden había obtenido una encomienda. Es este Pedro de Vera "el Bermejo" el que aparece desde antes de 1450 como regidor de Jerez y posteriormente como veinticuatro, a diferencia de nuestro Pedro de Vera que no conseguiría dicho título

hasta 1472; es también muy posiblemente el que desempeñara la alcaidía de Estepona en 1459 (41) y el que participó activamente junto con el Maestre de Calatrava en la conjura contra el propio rey Enrique IV en favor de su hermano el infante don Alfonso, aspirante por los primeros años del decenio de 1460 al trono de Castilla (42).

Al segundo Pedro de Vera que ha de distinguirse del famoso gobernador de la Gran Canaria, se le puede encontrar a partir de 1464 en las actas del cabildo jerezano, pues fue recibido en éste como jurado el 14 de septiembre de dicho año por intercesión de Don Beltrán de la Cueva (privado a la sazón del rey Enrique IV e interesado en el favor de este Vera), y es quien firma en el decenio que va desde

(41) Todos los datos recogidos de este Pedro de Vera en Idem, *Un documento interesante...*, pp. 39-40; "Un periodo oscuro...", pp. 322-323.

(42) B. Gutiérrez, *Op.cit.*, t. II, p. 53-54: "...Y los nuevos Alcaldes mayores requirieron á los Regidores y al dicho Doctor de Vera para que supiesen si havia en la Ciudad algunas personas sospechosas en inteligencia con el Maestre de Calatrava y con los demás que maquinaban contra el Rey don Enrique. Y en 25 de Octubre se trató en Cabildo que Pedro de Vera era sospechoso, por vivir con el Maestre de Calatrava... Y en miércoles 31 de Octubre los Alcaldes mayores mandaron á Antón Franco SS. de Cabildo dijese á Pedro de Vera, Regidor de esta Ciudad que por servicio del Rey dentro del siguiente dia él y toda su familia, criados y dependientes saliesen de esta Ciudad y sus términos y que ni él ni ellos tomasen mas á ella, sin tratar expresa licencia del Rey, penándolos en lo mismo sino obedecían".

Así también narra el Padre Esteban Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII, cap. XXVI, p. 377, este suceso: "Solo un voto hubo y que llanamente y sin protesta dijo: "que habia tenido y tenia por su Rey á el infante Don Alonso:" este fué Pedro de Vera, primo del de Ximena, en quien esta Ciudad siempre tuvo sospecha que seguía este partido. Y mandó cuando echaron los sospechosos, que fuese echado de esta Ciudad. Era de la casa del Maestre de Calatrava don Pedro Girón y tenia acostamiento suyo..."

Marcos Jiménez de la Espada en su obra *La guerra del moro a fines del siglo xv* (Ceuta, 1940) atribuye este lamentable suceso del destierro a nuestro Pedro de Vera Mendoza (p. 27, nota 18).

1467 al 1477 muchos de los documentos pacificadores de las luchas que sostuvieron por aquel tiempo los Ponces y los Guzmanes. Se le conoce, para diferenciarlo de sus homónimos, en los documentos por "Pedro de Vera, hijo de Rodrigo de Vera" y llegó a ser alcalde mayor de la justicia, cargo que desempeñaba el 22 de febrero de 1466 (43).

El último personaje del que nos vamos a ocupar para cerrar este capítulo es el que se distingue de los anteriores por el segundo apellido, "Pedro de Vera Banades (o Vanades)". Es el menos conocido de sus homónimos, el de vida más oscura y al que en muchas ocasiones han confundido con el gobernador de la Gran Canaria (44).

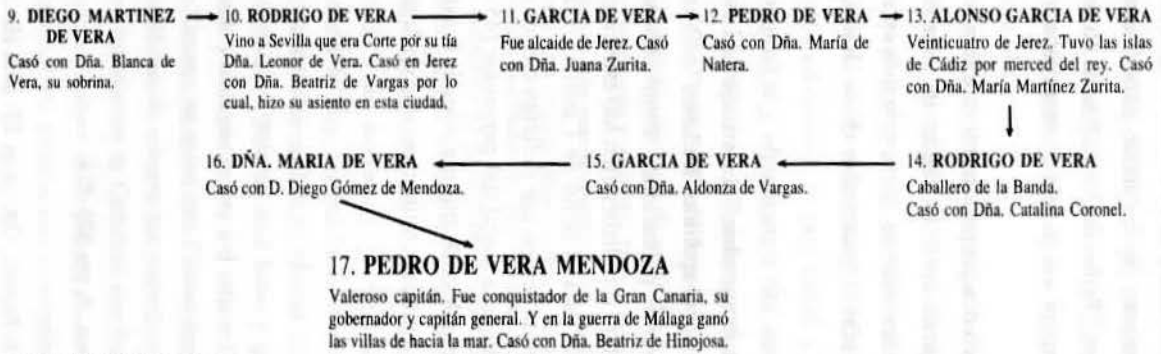
Estos cuatro Pedro de Vera que hemos ido comentando y aclarando en la manera de lo posible: el comendador, por sobrenombre "el Bermejo"; el Pedro de Vera "hijo de Rodrigo de Vera"; el conocido por el apellido "Badanes" o "Vanades", y nuestro "alcaide" (por haberlo sido de varias poblaciones, como más adelante tendremos ocasión de analizar) o "gobernador" (por haber ejercido este cargo en la isla de la Gran Canaria, a la que conquistó para el reino de Castilla) o también llamado el "izquierdo" o "zurdo", con lo que al tiempo que definían ciertos autores la cualidad física también calificaban la catadura moral del personaje (45), junto con sus ascendientes y descendientes son ejemplos más que notables de la estirpe de los Vera y de su transcendencia en la vida política y militar no sólo de Jerez, sino de la comarca y de la Castilla de su época.

(43) H. Sancho de Sopranis, "Un periodo oscuro...", pp. 323-324.

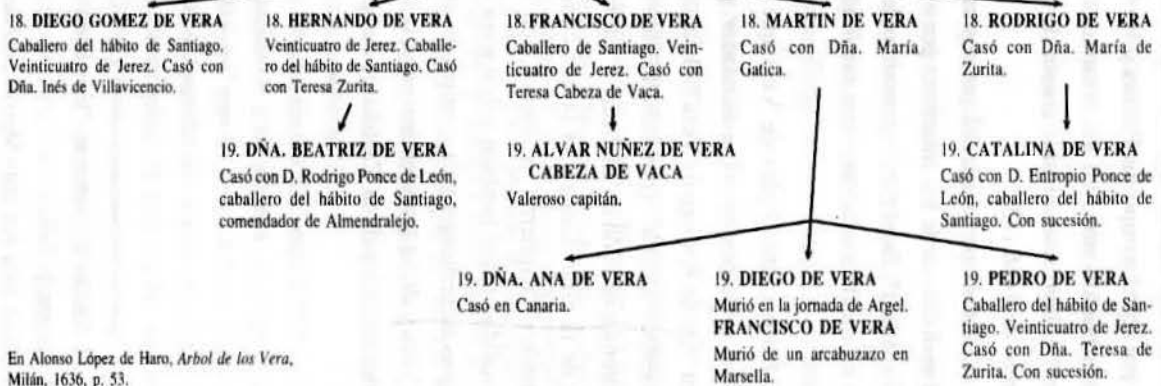
(44) Ibidem, p. 324.

(45) Véase para este dato Marcos Jiménez de la Espada, *Op. cit.* p. 27, nota 18.

ASCENDIENTES



DESCENDIENTES



En Alonso López de Haro, *Arbol de las Vera*, Milán, 1636, p. 53.

CAPITULO II.
DON PEDRO DE VERA.
EL GUERRERO.

El presente libro es un estudio de la personalidad y de la vida de Pedro de Vera Mendoza, un personaje de la historia de Jerez, que ha sido objeto de un estudio de su vida y de su obra, que se ha publicado en el libro "Pedro de Vera Mendoza, un personaje de la historia de Jerez", editado por el Ayuntamiento de Jerez, en el año 1984. Este libro es un estudio de la personalidad y de la vida de Pedro de Vera Mendoza, un personaje de la historia de Jerez, que ha sido objeto de un estudio de su vida y de su obra, que se ha publicado en el libro "Pedro de Vera Mendoza, un personaje de la historia de Jerez", editado por el Ayuntamiento de Jerez, en el año 1984.

2.1. LAS PRIMERAS FECHAS

Tanto la infancia como la adolescencia de Pedro de Vera Mendoza en lo que a documentos e informaciones de cualquier tipo se refiere, se han perdido irremisiblemente y queda, como era de esperar, en el más absoluto de los anonimatos. Todo lo que podamos decir sobre los primeros años de nuestro personaje hasta llegar a las primeras fechas conocidas entra en el campo de las suposiciones y ha de deducirse de la lógica de los tiempos, convirtiendo al Pedro de Vera niño y adolescente en un modelo de época.

Hijo segundo de un escribano público, alguacil mayor y regidor de Jerez, como sabemos, sus primeros años estarían marcados por las enseñanzas que de su padre y de su familia en general deprendería. Y si los cargos municipales (la vida "sedentaria y pacífica" del escribano, de la que nos hablaba Soprani) se combinaban perfectamente con la participación activa en diferentes campañas militares en la figura de su padre don Diego Gómez, doble actividad que también hemos podido ver en su hermano Martín, personalidades acordes con las obligaciones y necesidades que imponían los tiempos, no en menor medida combinó nuestro Pedro de Vera las funciones burocráticas y políticas con las guerreras; es más, fue precisamente en esta última ocupación, la militar, donde, sin menoscabo de la primera que también ejerció con cierta fortuna, se destacó sobre cualquier miembro de su linaje, por encima de su padre, de su hermano y de todos sus descendientes, y sólo comparable por importancia y transcendencia a su insigne nieto don Alvar Núñez Cabeza de Vaca.

La primera fecha con que nos encontramos en la dilatada vida de Pedro de Vera Mendoza se remonta al año 1454, ostentaba ya por ese tiempo la escribanía heredada de su padre y que antes que él había disfrutado su hermano mayor, pero lo más relevante en dicho año son dos datos muy significativos y que van configurando su personalidad; por un lado, según noticias consignadas por el P. Esteban Rallón (46), sabemos que en 1454 había desempeñado la alcaidía del castillo de Tempul, plaza que había ocupado también su cuñado Cristóbal López de Mendoza (47), casado con Elvira García. El cargo circulaba por entre las collaciones de Jerez y tenía enorme importancia para la estrategia defensiva de la ciudad, pues debía hacer frente a continuas incursiones que los moros, desatentos a las treguas pactadas por la corona de Castilla y el reino de Granada, hacían para su provecho. La plaza, por tanto, tenía su grado de dificultad y riesgo y su desempeño obligaba a la persona a poseer unas cualidades, valor hasta el arrojo, prudencia y dominio militar que sólo hombres como Pedro de Vera pudieron tener con tan pocos años como le presuponemos en aquella época: entre diecinueve y veinticuatro, según nuestras conjeturas, y de ahí que atrasáramos en varios años la fecha que manejaban ciertos tratados por considerar a nuestro personaje demasiado precoz a la edad de catorce para desempeñar cargos de la importancia del que estamos hablando. El dato que nos ofrece Rallón es refrendado por un mandamiento capitular encontrado en las actas del cabildo del 30 de enero de 1455.

"El Concejo, corregidor, &, estando ayuntados en nuestro cabillo llamados por nuestro portero... mandamos a vos pedro de vera regidor

desta cibdad e alcaide del castillo de tempul desta cibdat que luego visto este nuestro mandamiento dedes e entreguedes el dicho castillo de tempul lo alto e lo baxo del segund el pleito omenage que vos por el fesistes a alfonso nuñes de villavicencio vesino desta cibdad a quien la tenencia del dicho castillo copo este ano en que estamos por oficio en la collacion de sant saluador" (48).

La importancia del cargo también iba en consonancia con la parafernalia para su toma de posesión: "previo el homenaje en manos del representante del Concejo, generalmente en lugar público, como las gradas de la iglesia del patrón de la ciudad San Dionis, seguido de la toma corporal de posesión de la fortaleza, "lo alto e lo baxo de el [la] con la torre del homenaje y de la protesta de no entregarlo sino a la ciudad o al Rey o personas que ellos mandaren, y aceptaban, en caso contrario, "aquellas penas en que caen los castilleros que quebrantan el plito omenage que fisieran" (49). El alcaide del castillo se convertía asimismo en gobernador del poblado que se agrupaba en torno a la fortaleza, con lo que a sus funciones militares añadía actividades de carácter civil, que no le vinieron mal al joven Vera para su aprendizaje y sus posteriores cargos.

Por otro lado, también es en 1454 (primera fecha conocida de nuestro personaje pero plagada ya de acontecimientos) cuando Pedro de Vera opta al oficio de jurado en el concejo de Jerez. La juradería era una plaza que se obtenía por elección popular y ello traía como consecuencia la representación de los electores, vecinos de la misma collación o parroquia. Más cercanos por tanto a sus conciudadanos, ostentaban un poder nada desdeñable en la vida civil e incluso militar de la ciudad y por ello su función debemos calificarla de capital en el engranaje político de un municipio. Defensores de la parroquia que les había elegido, sus intervenciones en el cabildo iban dirigidas fundamentalmente a la obtención de beneficios para sus vecinos: disminución de tributos y preocupación constante por el bien de todos.

(48) En Sancho de Soprani, "Un periodo oscuro...", p. 927.

(49) Ibidem, p. 328.

(46) P. Esteban Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII. cap. I. p. 219: "El año pasado [1454] había sido Alcaide de Tempul Pedro de Vera, entregó la Alcaidía en este año [1455] a Alonso Nuñez de Villavicencio, que fué elegido para ella". Para más datos sobre este aspecto de la vida de Pedro de Vera, en H. Sancho de Soprani, "Un periodo oscuro...", pp. 325-329.

(47) H. Sancho de Soprani, "La familia del gobernador...", 1947, p. 271.

Cada parroquia de Jerez elegía a dos jurados y a lo largo del cuatrocientos por los libros de cabildos nos damos cuenta de la importancia de la plaza por las personalidades de la vida jerezana que la desempeñaron. Pedro de Vera, como hombre de grandes aspiraciones, según ya hemos podido deducir sólo por algunos hechos de su vida, a la muerte de Payo Patiño, a la sazón jurado de la rica collación de San Mateo, quiso optar a la plaza que éste dejaba vacante (50). El problema para la obtención de la juradería llegó desde la propia Corte, un nuevo e insospechado aspirante a la plaza, Esteban de Villacreces, consigue del propio rey Enrique IV la concesión de la plaza, por real cédula que se despacha en Arévalo el 17 de diciembre de 1454, cuando ya Pedro de Vera llevaba ocupando el cargo desde hacía más de medio año. Un pariente del tal Villacreces, Juan Ramos Cuenca, presentó a su deudo, ausente de la ciudad, como nuevo jurado en el cabildo del 22 de enero de 1455. Aunque las rigurosas protestas del que había sido por medio año titular de la plaza se dejaron oír en el cabildo (51), ello no impidió que Esteban de Villacreces fuera recibido como nuevo jurado de la ciudad por la collación de San Mateo, rico barrio de la época, y que Pedro de Vera recibiera con este suceso un duro golpe en su honor, hasta el punto de que siguiendo los mismos pasos que su sustituto, obtuvo el favor de la Corte a través de la casa de Marchena, cuyos intereses defendía en

(50) Para todo lo dicho sobre este suceso y lo que sigue, vease *Ibidem*, 329-333. Soprani incluye en su artículo un pasaje de las actas del cabildo del 20 de septiembre de 1454 que nos parece tan interesante que no podemos de ningún modo sustraernos a su transcripción: " Pedro de Vera escriuano publico requirio al dicho pesquisidor [Fernando de Barrionuevo] que vea el derecho quel tyene al oficio de juraderia de san matheo... e lo riciuiese al dicho oficio pues segund el preuillexo desta cibdad e la eleccion del fecha en la dicha collacion lo deuia aver e sy lo fisiese que protestaba e protesto de lo mostrar e [se] querellar al rey nuestro señor para que su señoria lo remediase". *Ibidem*, p. 330.

(51) Ver para ello la transcripción que hacemos en el Apéndice I, documento 1º, de la carta leída en el cabildo del 22 de enero en la que Pedro de Vera se queja de su cesantía en el cargo de jurado.

Jerez por aquellos tiempos su hermano Martín Gómez, que era a la sazón alcaide del alcázar por cesión del conde de Arcos Don Juan Ponce de León, y el 9 de abril del mismo 1455 ya estaba el de Vera de regreso en Jerez con un cédula real fechada en Segovia a 24 de marzo (52) por la que se le reintegraba en el cargo de jurado de la ciudad, plaza que consiguiera por elección de la parroquia de San Mateo y que por derecho le correspondía.

El siguiente suceso en que vemos envuelto a Pedro de Vera se remonta cuatro años más tarde de lo anteriormente narrado, en 1459, y con él empieza a configurarse la leyenda negra de nuestro personaje en la que no escasearon precisamente toda clase de incidentes y que le granjeó fama de hombre con tan particular modo de entender la justicia y la guerra, que degeneró en muchas ocasiones en una crueldad fuera de todo límite, como tendremos oportunidad de comprobar a lo largo de estas páginas.

El 6 de marzo de 1459 Gonzalo Pérez de Gallegos, Martín González y Diego González, sus hermanos, y Pedro de Vera, caballero de Jerez, entraron en casa de Juan García de Castro, alcalde mayor de la ciudad y persona que por sus excesos, aunque éstos no han podido ser documentados, se había enemistado con buena parte de la nobleza, y le asestaron varias puñaladas que lo dejaron malparado pero no muerto. Conocida la noticia por el corregidor Tristán Daza, protector de Juan García, intentó defender a éste de un nuevo ataque definitivo contra su persona y le dio asilo en su casa, en la que quedó convaliente de su heridas el alcalde. El suceso tuvo un amplio eco en toda la ciudad y las consecuencias que trajo consigo no pudieron ser más espantosas: al día siguiente, 7 de marzo, se reúne el cabildo y decide que "para que los escándalos no pasasen adelante, y temiendo que se le había de perder el respeto a el Corregidor, por tener en su casa a el bachiller Juan García de Castro, Alcalde Mayor herido, todos de común consentimiento vinieron en que se le hiciese un requerimiento en que de parte de la Ciudad se le amonestase y requiriese, que dejando puesto teniente que administrase el oficio de la justicia, se

(52) Ver este documento transcrito en el Apéndice I, documento 2º.

saliese de la Ciudad” (53). Sólo un día tardó Tristán Daza en acceder a las pretensiones del concejo, el 8 de marzo nombró nuevos alcaldes mayores y dejó al cuidado de Iñigo López y de Diego Galdames la persona de Juan García. Todos los días se reunía el cabildo para disponer asuntos del gobierno de la ciudad y para tener pleno conocimiento del alcalde mayor herido, de su estado y de su protección. El 14 del mismo mes deciden enviar representantes a la Corte para exponer ante el rey el caso y la nueva situación de la ciudad y para dar distinta versión de lo sucedido de la que ya se habría encargado de propagar el destituido Tristán Daza; el encargo recae sobre el jurado Francisco de Vera, a quien ayudaría en la Corte su hermano Pedro de Vera, no nuestro personaje, sino el no menos famoso por aquella época comendador conocido por el “Bermejo”. La suerte de los enviados en la Corte no fue en un principio todo lo buena que del justo (así al menos es posible pensarse) suceso acaecido podía esperarse, la narración que previamente había hecho el corregidor Daza ante el rey y la nobleza había creado un clima de animadversión contra la ciudad que difícilmente podía cambiarse; en todo caso, la crítica más severa que se les hacía, al margen de lo justo o injusto de lo sucedido, era “que había sido notable el atrevimiento de aquellos caballeros, en tomarse ellos la mano para castigarlos en menosprecio de su autoridad, á quien como á Justicia Mayor [el marqués de Villena, don Juan Pacheco] de esta ciudad, competía el conocimiento de la causa y castigo de la culpa” (54).

El primer paso para solucionar de la mejor manera posible el asunto fue una cédula real por la que se instaba a la ciudad a enviar a la Corte al bachiller Juan García de Castro; las dificultades para el traslado se convirtieron muy pronto en

(53) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII, cap. V, pp. 240-241; el desarrollo de todos estos acontecimientos, en los capítulos V al VIII, de los que nos servimos nosotros para componer esta historia. Una buena narración de estos hechos se puede encontrar también en la obra ya citada de Bartolomé Gutiérrez, año 1459, pp. 16-34. Estos datos también en Sancho de Sopránis. “Un periodo oscuro...”, pp. 333-337.

(54) Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII, cap. VI, p. 244.

insalvables; sus enemigos aún no estaban satisfechos del todo con el correctivo y buscaban la ocasión para rematar a su víctima, oportunidad que no tardó en llegar, pues de los traslados que se vio obligado el cabildo a hacer con Juan García por aquellos días antes de enviarlo a la Corte, el último fue en la cárcel al cuidado y custodia de Pedro de Villacreces, regidor de la ciudad, y del alguacil mayor Juan Fernández de Torres, y allí lo dejaron hasta que los mismos caballeros que antes habían atentado contra su vida el 5 de mayo a las dos horas después de medianoche “arrimaron las escalas a las paredes de la cárcel y á el tejado, rompieron los techos, y apoderáronse de la cárcel, maniataron los guardas, rompieron la puerta de el calabozo de su enemigo, cosiéronle a puñaladas, cortáronle la cabeza y arrojáronla á la calle, y satisfechos de su agravio, se retiraron á el convento de San Francisco, sin que hubiese persona que les hiciese ofensa ni estorbo” (55).

El jueves 2 de agosto se persona en Jerez el bachiller Juan González de Sepulveda en calidad de juez pesquisidor nombrado por el propio rey, y de los resultados de su labor por el largo periodo que duró su estancia en la ciudad (cuatro meses con prórroga de otros tres) aunque no haya quedado constancia exacta de ellos por documentos o actas capitulares, sí se ha podido saber que fueron más favorables a los asesinos que a la víctima, lo que nos hace suponer con bases más sólidas la justicia, aunque tomada por su propia mano, de aquella acción criminal: “Gonzalo Pérez de Gallegos y sus consortes”, según Rallón, “por haberse ausentado fueron condenados en rebeldía: no puedo decir nada de la sentencia, aunque es cierto que se indultaron de las penas en que los sentenciaron” (56).

Pedro de Vera aparece en esta historia llena de crueldad y venganza como participante activo en el primer asalto al bachiller Juan García de Castro, ninguna otra noticia sabemos de él; sin embargo, debemos suponerle por su implicación parte destacada en todos los sucesos y consecuencias que desencadenó el apuñalamiento del alcalde mayor. Este tipo de asuntos tan escabrosos van forjando

(55) *Ibidem*, cap. VII, p. 251-252.

(56) *Ibidem*, cap. VIII, p. 258.

la vida y leyenda de un hombre que siempre fue digno exponente de su época y que fue desarrollando sus actividades según las imposiciones de su tiempo, por más que a siglos de distancia muchas de estas actividades nos puedan resultar humanamente incalificables.

2.2. LOS AÑOS DE MEDRO. CADIZ Y XIMENA. 1460-1469

Después de lances tan lamentables como este último narrado y que no será por desgracia el único de este tipo en que se verá envuelto Pedro de Vera Mendoza, nos adentramos en los años en que empieza a fraguarse la verdadera historia de nuestro personaje, la que le conseguiría un nombre en esta zona de Andalucía y de aquí hasta en la propia Corte, buena fama de gran guerrero y, por último, no pocos bienes de fortuna tanto para él como para su familia, cosas con las que se ganó el respeto de sus conciudadanos, la estima de muchos pero también la enemistad de otros que veían en su ascenso la manifestación más clara de una ambición desmedida.

En los primeros años del decenio de los sesenta, sin poder localizar con la exactitud deseada la fecha concreta, encontramos a Pedro de Vera Mendoza al frente de una plaza importante para las constantes guerras contra el moro: la alcaidía de Cádiz; puesto con que inicia su rápida ascensión política y militar en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV.

Por aquellas fechas Cádiz aún era plaza de realengo, todavía no había pasado al poder de los Ponce de León convirtiéndose así en plaza de señorío, por lo que su cargo como alcaide lo recibiría del propio rey, que ya empezaba a colmar, como más adelante veremos, a uno de sus más fieles servidores por esta parte de Andalucía de toda clase de gracias y mercedes. El puesto exigía por la idiosincrasia de la ciudad, "tener uno de los recursos básicos de su economía en las entradas en

Berbería”, “un hombre expedito en la organización de sorpresas y suficientemente conocedor de la zona para que pudiese sacar de ella los recursos personales y de otros órdenes que los saltos de allende requerían”(57). Y es así como, por la ayuda prestada a Jerez, tanto la ciudad como su alcaide se van a destacar en uno de los lances de armas más importantes de estos años: la toma de Gibraltar a los moros. Ocurría este hecho el 20 de agosto de 1462, como nos narra Bartolomé Gutiérrez en su *Historia de Jerez* (58).

Algunos hechos de armas de menor importancia que el ya reseñado se pueden contar por este tiempo, aunque la falta de exactitud cronológica y la duplicidad de estos sucesos nos obliguen a tratar el asunto con las máximas reservas.

Las peculiaridades geográficas de Cádiz, una isla con escasísimas posibilidades de autoabastecimiento de productos de primera necesidad, exigían la adquisición de estos alimentos a través de otras poblaciones, Jerez en muchas ocasiones, o por el comercio, aún no lo suficientemente pujante como para solventar el problema, o, la mejor solución aunque la más arriesgada, a través de la guerra con continuas entradas en las zonas dominadas por la morisma. De esta última forma, los gaditanos unas veces solos y otras veces en unión de tropas jerezanas (caso de la toma de Gibraltar por poner un ejemplo cercano), o de Rota o del mismo Puerto de Santa María conseguía de la guerra unos beneficios que por desgracia la tierra les tenía negados (59).

(57) H. Sancho de Soprani, “Un periodo oscuro...”, p. 530.

(58) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, t. II, pp. 42-45. Sobre la fecha exacta de la toma de Gibraltar hay un error en H. Sancho de Soprani. “Un periodo oscuro...”, pp. 530-531, que la localiza un año más tarde, 1463; sin embargo, en otro de sus artículos, “Cinco lustros de historia gaditana”, en *Archivo Hispalense*, 1944, p. 36, ubica dicha conquista en 1462: “En 1462 las milicias gaditanas, a las órdenes del alcaide, tomaban parte distinguida en la toma de Gibraltar que, arrebatada a la morisma por el esfuerzo de todos, era reivindicada con no muy limpios manejos por la casa de Niebla”.

(59) Sobre la vida de Cádiz y su población por los últimos años del siglo XV, véase H. Sancho de Soprani, “Un periodo oscuro...”, p. 531-535, y “Cinco lustros de historia gaditana...”, arts. cit.

Con el cargo aún de alcaide de Cádiz, Pedro de Vera Mendoza organiza dos expediciones a las costas de Africa, las dos con un notabilísimo éxito tanto militar como económico, la primera se ubica en Fadala y la segunda en Larache. De las dos los testimonios conservados se reducen a las respuestas que los testigos dan en el caso promovido por su nieto Alvar Núñez Cabeza de Vaca en 1537 para reparar en la manera de lo posible la honra del insigne militar y rehabilitar al héroe. La octava pregunta rezaba así:

‘Ytem si saben que el dicho governador pedro de vera en seruijcio de dyos e sus reyes hizo otras caualgadas en tierra de moros de muy grand estima en especyal la de fadala e la de larache. dygan los testigos lo que cerca desto saben’ (60).

Y la respuesta que a ella dieron muchos de los llamados a declarar no deja lugar a la duda:

‘francisco ramires calderero... a la ocho pregunta dixo que sabe quel dicho governador pedro de vera hizo en seruijcio de sus altezas muchos hechos de cavallero principal e este [testigo] vido como corrio [a] larache e traxo del muchos moros e ganados e los truxo al real del rey porque este testigo lo vido e se halló a ello presente’ (61).

‘francisco zarco vecino desta cibdad... a la ocho pregunta dixo que sabe quel dicho governador pedro de vera en seruijcio de dios e de sus reyes hizo ciertas cavalgadas de moros en las quales el vido faser una cavalgada de fadala de que hubo gran cavalgada de moros e ganados e ansi mismo hizo otra a alarache de muchos moros [e que esto sabe porque lo vido] e ansi es publico e notorio’ (62).

‘Juan Camacho de los hijuelos... a la ocho pregunta dixo que sabe que siendo el dicho governador pedro de vera alcaide de la cibdad de caliz

(60) H. Sancho de Soprani, *Un documento interesante...*, *op. cit.* p. 18.

(61) *Ibidem*, p. 20

(62) *Ibidem*, p.23

(63) vido este testigo como el dicho governador pedro de vera hizo sierta cavalga[da] a alarache e dela truxo sierta cavalga[da] de moros y ansi vido este testigo que hizo otra cavalgada a fadala e della (vido que truxo *entre lineas*) cierta cavalgada de moros a esta cibdad de caliz e ansi fue publico e notorio' (64).

Y así sucesivamente van desfilando testigo tras testigo, hasta nueve, unos respondiendo con exactitud a la pregunta, como los que hemos elegido para transcribir sus palabras, otros ofreciendo menos datos y algunos incluso dejando sin responder por desconocimiento.

El problema de estas dos expediciones, a pesar de los testimonios tan minuciosos de los que se dispone, radica precisamente en su falta de concreción cronológica. Y así, es muy posible que estas dos entradas en Berbería no tuvieran lugar cuando Pedro de Vera ostentaba la alcaidía de Cádiz, sino durante su participación en la campaña de Granada, más de veinte años después. Si en este sentido las declaraciones de los nueve testigos nada nos aclaran, en lo que respecta a la expedición de Fadala es definitivo el testimonio del anónimo informador del cardenal Cisneros, quien sobre los últimos años de la conquista de Granada le escribe a su interlocutor: "... en la Berbería del Poniente, en compañía de caballeros de Xerez, por capitán Pedro de Vera, el gobernador de Canarias, barraxamos los aduarez de Fadala y trujimos los moros y moras que en ellos estaban. Y antes desta cabalgada, el mismo Pedro de Vera, con caballeros de Xerez, hizo otra en las mismas islas de Fadala, que trujo los navíos llenos de moros y moras." (65).

De 1463 data otro de esos acontecimientos que van componiendo la figura de un típico caballero del siglo XV, político astuto, como tendremos ocasión de

(63) En nota a pie de página "(1) tachado por el marqués don rodrigo ponce de león".

(64) *Ibidem*, p. 28.

(65) M. Jiménez de la Espada, *Op. cit.*, p. 27. Más aclaraciones y datos sobre estas expediciones en H. Sancho de Sopranis. "Un periodo oscuro...", pp. 531-534 y *Un documento interesante...*, pp. 18-31.

comprobar, militar valeroso hasta la temeridad, como ya hemos visto y seguiremos viendo, pero también hombre cruel y a veces sanguinario con sus enemigos. La leyenda negra de nuestro personaje no terminaba, ya avisamos de ello, con aquel famoso y lamentable suceso de la muerte del alcalde mayor Juan García de Castro, aunque su grado de responsabilidad en dicho asunto haya que considerarlo exiguo dadas las noticias de que se disponen; un nuevo incidente sangriento viene a engrosar las páginas más negras de su biografía, aunque en este caso la defensa pública que hizo de su rey, su señor natural, le exime en cierta forma de culpa; así nos relata el P. Rallón el suceso: "El Padre Spínola dice que en estos días [año de 1463], estando en la Corte Pedro de Vera Mendoza, caballero xerezano, hijo de Diego Gómez de Mendoza y de Doña María de Vera, nieta de Rodrigo de Vera, á quien mató alevosamente su criado, un caballero navarro dijo en su presencia algunas cosas contra la reputación de el Rey, delante de muchos caballeros, de las cuales Pedro de Vera Mendoza lo desmintió, y el navarro arrojando un guante, lo desafió, y saliendo á el campo solemnemente, en presencia de la Corte, lo venció y cortó la cabeza, por lo cual el Rey lo favoreció, como se vera en esta historia en sus lugares y años". (66).

Si el duelo tuvo en su origen un motivo de todo punto justificado, la defensa de la honra de su señor, no así la crueldad con que se condujo con el cadáver del perdedor. Sin embargo, el resultado de todo ello no pudo ser más provechoso para Pedro de Vera: se granjeó la estima de su rey, al que siempre (y esto es una

(66) P. Esteban Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII, cap. XV, pp. 306-307. Más adelante el propio P. Rallón recordará el mismo suceso: "... Este Pedro de Vera es el mismo que tuvo el desafío con el Navarro", *Op. cit.*, tratado XIII, cap. XVI, p. 311.

Jiménez de la Espada, *Op. cit.*, p. 27, también comenta este hecho aunque con alguna variación. "... y paso por que, en efecto, dió pruebas de lealtad en cierto lance tan quijotesco como bárbaro, arrancando la lengua, después de matarlo, a uno que murmuró de D. Enrique el Impotente...".

También sobre este lance véase H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera, Alcaide de Ximena", en *Revista de Historia Canaria*. 1949 pp. 219-220.

constante en toda su vida) se mantuvo fiel, no sólo con Enrique IV sino también con sus sucesores los Reyes Católicos, y consecuentemente obtuvo los favores de aquél, como tendremos ocasión de comprobar en seguida.

A finales de 1463 y principios de 1464 el rey D. Enrique en vista de la mala situación política por la que atravesaba esta zona de Andalucía, sumida en la anarquía propiciada por los juegos de intereses de dos familias, las casas de Niebla y Marchena, que llenarán de sangre la historia de esta región por esta época, decide realizar un viaje por la comarca bajando hasta Sevilla y desde allí preparar su itinerario final que comprenderá dos de las plazas más importantes y conflictivas de la zona por su enclave estratégico: Gibraltar y Ximena.

El martes 3 de enero de 1464, como nos cuenta Bartolomé Gutiérrez en su *Historia de Jerez* (67), fue leída por el corregidor Gonzalo Dávila una carta del rey donde éste hacía un llamamiento a la ciudad de Jerez para realizar los preparativos necesarios para su entrada en la villa y para el posterior viaje a las dos ciudades antedichas (68).

En Gibraltar Enrique IV ordenó a su alcaide Esteban de Villacreces la entrega de la plaza a su cuñado Don Beltrán de la Cueva (69), privado del rey, concediéndole

(67) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, pp. 48 y ss.

(68) *Ibidem*, p. 49: "Gonzalo Davila: por que yo quiero ir a la ciudad de Gibraltar, é á Ximena, yo vos mando que luego fagades aderezar é estar prestos 50 Caballeros de esa dicha Ciudad lo mas en punto é armados que ser puedan, para que vayan conmigo quando yo por ende pase...".

Esteban Rallón cuenta la entrada del rey Enrique en nuestra ciudad de la manera siguiente: "Nuestra ciudad recibió á el Rey con las fiestas y regocijos que ella sabe hacer en semejantes ocasiones, mezclando con el juego muchas suertes de armas... El Viernes 6 de Enero, en que se habían de hacer fiestas de toros, que le tenían prevenidas, pasó el Rey a el Puerto y por eso las dejaron. Volvió a la noche, y al día siguiente parti- - (sic) para Gibraltar...", *Op. cit.*, tratado XIII, cap. XVI, p. 310.

(69) Esteban de Villacreces estaba casado con la hermana de don Beltrán, doña Leonor de la Cueva, y ostentaba la alcaidía de Ximena por concesión de su cuñado don Beltrán

dole en contrapartida el mando de la villa de Gibraltar (70) y varias casas reales fuera del alcázar en Jerez (71). Pasando después a Ximena, se la cedió en señorío a don Beltrán de la Cueva y puso allí como alcaide a Pedro de Vera Mendoza (72).

Corría, pues, el año 1464 (73) cuando Pedro de Vera por orden expresa y favor del rey Enrique IV, al que tan leal y ferozmente sirvió durante todo su mandato (como hemos tenido ocasión de ver), deja la alcaidía de Cádiz para hacerse cargo de

con la promesa de dejársela en señorío: pero las promesas incumplidas trajeron como consecuencia la rebeldía de Villacreces, lo que solventó Enrique IV cambiándole la alcaidía de Ximena por la de Gibraltar, plaza ésta que rescató para la corona de Castilla de las manos de la casa de Niebla.

Este Esteban de Villacreces es el mismo que por influencias en la Corte, posiblemente de su familiar don Beltrán, le quitó la plaza de jurado por la collación de San Mateo a Pedro de Vera, aunque éste finalmente pudo recuperar el cargo.

(70) El duque de Medina-Sidonia deseaba ansiosamente hacerse con la posesión de Gibraltar (lo que conseguirá posteriormente, como veremos), pero el rey, pese a su dejadez en estos asuntos, no quería desprenderse de una plaza de la que habían tomado sus antepasados el título de *reyes de Gibraltar*.

(71) "Llegó el Rey á Gibraltar, y Esteban de Villacreces, como su leal vasallo, vino muy contento a su llamada: recibiólo el Rey con agasajo y amistólo con su cuñado Don Beltran, á quien por ser parte de el Rey, dejó la villa de Ximena, y el Rey en remuneración le dió el Alcaidía de Gibraltar... También le dió las casas reales que fuera de el Alcazar tenía en esta Ciudad... de la collación de San Lucas, enfrente de el Convento de Santa María de Gracia...". E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIII, cap. XVI, p. 311.

(72) De allí pasó á Ximena, y habiéndola entregado a Don Beltran, puso en ella por Alcaide á Pedro de Vera Mendoza, y se volvió á Gibraltar. Este Pedro de Vera es el mismo que tuvo el desafío con el Navarro: era Regidor de Xerez y estaba gobernando á Cádiz...", *Ibidem*, tratado XIII, cap. XVI, p. 311.

(73) El profesor Miguel A. Ladero Quesada en un error un tanto inexplicable fecha la toma de posesión de Pedro de Vera Mendoza como alcaide de Ximena en 1468, en art. cit., p. 106.

la de Ximena. En el desempeño de ella comenzará una de las etapas más intensas de nuestro personaje y la que irá forjando su esplendor como político, como militar y como hombre siempre al servicio de la corona de Castilla.

La villa de Ximena se había convertido por estos tiempos en que la guerra entre cristianos y moros se estaba recrudeciendo sobre todo por esta zona de la Península, en un lugar de enorme valor estratégico tanto para un bando como para otro. Su carácter fronterizo al tiempo que le confería esa importancia también la convertía en plaza de una conflictividad muy peculiar (74).

Reintegrada a Castilla por los primeros años del reinado de Enrique IV, después de haber estado sometida al dominio árabe durante cierto tiempo, el gran problema con el que se encontraba la plaza era precisamente el mantenimiento de su defensa. Muy pocos eran los habitantes que despreciando su vida y hacienda se atrevían a instalarse en una ciudad que sufría constantemente el asedio de los enemigos. Era de todo punto imposible conservar en tales circunstancias la plaza, más cuando no sólo faltaba material humano para ello (mano de obra que pudiese fortificar las defensas), sino también los elementos más necesarios para la supervivencia, ni ganado ni cosechas se podían obtener sabedores de la inminente presencia del infiel que con todo arramblaba.

A tal estado de desesperación y abandono llegó Ximena que en 1460, cuando ya la villa había sido concedida por Enrique IV a su privado Don Beltrán de la Cueva (conde de Ledesma y duque de Albuquerque, por aquel entonces en pleno esplendor político) y cuando no contaba más de treinta vecinos, el propio rey en carta fechada al 26 de julio y leída en el cabildo jerezano hacía una serie de concesiones y gracias a todos los habitantes de Ximena con el fin de que ésta pudiera repoblarse y convertirse en ese bastión de la defensa fronteriza contra los moros. Las concesiones eran realmente generosas, se les eximía a todos los vecinos

(74) Sobre Ximena y su importancia estratégica, véase H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera, Alcaide de Ximena", art. cit., pp. 34-40, al que seguimos en nuestros comentarios.

de la villa de cualquier tributo o impuesto y al mismo tiempo, por si esto fuera poco, se le gravaba a Jerez con el mantenimiento de los pobladores de Ximena, lo que evidentemente no fue del agrado de nuestra ciudad, más teniendo en cuenta que ya la plaza había pasado de manos del rey (plaza de realengo) a las de Don Beltrán (de señorío) por lo que su abastecimiento le correspondería a su nuevo propietario y no a una villa perteneciente al rey.

Si para Jerez, aunque ciudad proverbialmente rica en ganadería y agricultura, este nuevo gravamen le suponía un dispendio en unas arcas que por los tiempos que corrían no era conveniente convertirlas en demasiado pródigas, también encontraba en esta carga una manera de presión sobre Ximena y, más concretamente, sobre su alcaide. La dependencia total de esta villa de la generosidad de Jerez, hacía que ésta condicionara la política de aquélla y tuviese pleno dominio sobre su alcaide que, aunque nombrado por Don Beltrán o el rey y aunque natural de Jerez (véase el mismo Esteban de Villacreces ya comentado, o nuestro Pedro de Vera), podía tener ideas distintas a las del concejo jerezano y en el suministro de víveres hallaba Jerez el poder suficiente para hacerlas cambiar. Se convertían así las imposiciones que sobre Jerez recaían a favor de Ximena en un arma peligrosa: en primer lugar, las cargas que ello suponía para el erario público; en segundo lugar, la posibilidad de dominio sobre su alcaide, pero también, y en tercer lugar, el abandono de la plaza, si el alcaide de turno no se sometía a las directrices impuestas por nuestra ciudad, traía como consecuencia muy serios peligros para el campo y el ganado de la comarca, para la economía y seguridad jerezanas.

El uso del poder que sobre Ximena tenía Jerez no siempre obedeció a buenos propósitos; los intereses particulares del concejo prevalecieron en algún momento sobre los intereses del reino y las suspensiones que a veces hicieron los jerezanos de pan y dineros a Ximena ponía en peligro la defensa de la villa, y de ahí que en varias ocasiones fuera el propio rey Enrique el que tuviera que dirigirse por carta o decretos al concejo jerezano en tonos bastante severos para recordarle las obligaciones contraídas por la ciudad con la villa fronteriza, a pesar de la pertenencia de esta

última al señorío de don Beltrán de la Cueva, pero siendo éste mayordomo del rey y su privado sus quejas las convertía el monarca en suyas propias.

Fecha en Valladolid el 8 de agosto de 1460, se recibe en Jerez un decreto de Enrique IV mandando proteger y sustentar la villa de Ximena en toda necesidad que ella tuviere, no sólo de pan y todo tipo de abastecimiento, sino también de material humano para la construcción y conservación de defensas, pues a la escasísima población de la ciudad se añadía como agravante la falta de mano de obra cualificada para el necesario acondicionamiento de su fortaleza (75).

Pero los mandatos del rey tan pronto se escuchaban en Jerez tan rápidamente se olvidaban, y fue necesario que en diversas ocasiones Enrique IV le recordara a nuestra ciudad en términos enérgicos su deber para con Ximena. En Calahorra, con fecha del 4 de septiembre de 1463, envía de nuevo el monarca una misiva de la que copiamos el siguiente fragmento que nos parece lo suficientemente representativo de lo que venimos diciendo:

'dis que avedes e son embargadas e ympedidas ciertas contias de marauedis que son deuidos e librados a don beltrán de la cueua, conde de ledesma, mi vasallo e del mi consejo de las pagas e tenencia e lieva del pan de la su villa de Ximena por manera que las personas que por el tienen cargo de pagar a los vesinos e moradores de la dicha villa de ximena no los an podido ni pueden cobrar nj faser nj lievar el dicho pan allende de otros embargos... de lo qual ya sabeys quanto deservicio a dios e a mj e dapno a mis reynos se podria seguir e lo que a dios plega sy por mengua de pagas o de pan la dicha villa se oviese de perder o despoblar...' (76).

En esta situación tan conflictiva encuentra Pedro de Vera a Ximena y con todas estas precariedades se hace cargo de su alcaidía. El puesto, por tanto, no era precisamente un regalo del rey a su vasallo y su nombramiento obedeció más a

(75) Todas las notas sobre el estado de Ximena y sus problemas en *Ibidem*, pp. 34-40. El decreto al que antes hacíamos alusión lo transcribe en su artículo citado Sancho de Sopranis en la pág. 39.

(76) Recogido en *Ibidem*, p. 38.

razones de necesidad que de gracia. La importancia estratégica de la plaza y sus peculiaridades exigía que a su mando se hallara un hombre con la suficiente capacidad militar y política para solventar airoosamente todos los problemas que Ximena le podía presentar. El rey Enrique vio en Pedro de Vera no sólo al vasallo que ya se había distinguido en la lealtad a la corona, sino también al guerrero audaz pero prudente, al político astuto pero enérgico y, sobre todo, al hombre al que ya le precedía justa fama de decidido y ambicioso.

Pero no era sólo el enemigo natural por aquel tiempo, el moro, al que había que hacer frente en Ximena, otros adversarios quizá más temibles intentaban hacerse con la plaza que por su enclave fue objeto de disputas continuas entre los dos bandos, los Ponces y los Guzmanes, que ensangrentaron esta región andaluza durante el decenio de 1470 a 1480.

El año de 1465 (77) fue especialmente crítico para la suerte de Enrique IV como rey de Castilla; su debilidad proverbial, su dejadez en las cuestiones políticas más trascendentes y sus continuos enfrentamientos con la nobleza llevaron al reino a una situación desesperada; los nobles no hallaron otro camino que intentar destronarlo y alzar como nuevo rey a su hermano don Alfonso. Las principales ciudades del reino enarbolaron rápidamente la nueva bandera y entre ellas se contaba Sevilla. Las dos casas que dominaban sobre esta zona, la de Marchena y la de Niebla, también secundaron las aspiraciones del pretendiente y a él se unieron sin reservas. Ello implicaba que todas las ciudades bajo su dominio habrían de aceptar al nuevo monarca y con estas intenciones comenzaron las negociaciones con Jerez, ciudad, aunque perteneciente al rey, la más importante de la comarca y, por tanto, imprescindible de ser atraída al partido de don Alfonso para mayor tranquilidad y seguridad de Andalucía. Pedro de Vera, alcaide desde el año anterior de Ximena, y sabedor, como político avisado, de la dependencia total de su villa

(77) La situación de Ximena y los primeros enfrentamientos entre el duque de Medina-Sidonia y Pedro de Vera, en *Ibidem*, pp. 240-259.

respecto a Jerez, solicitó en cabildo que en todas las negociaciones que mantuviese nuestra ciudad se incluyera su plaza (78).

Pero el conflicto no tardó en estallar; las casas de Niebla y Marchena, ambas en aquellos años todavía amigas, ambicionaban repartirse esta zona andaluza, de tal modo que el conde de Arcos (79), perteneciente a la de Marchena, pretendía hacerse con el dominio de la bahía gaditana, proyecto al que había ayudado incluso su amigo circunstancial el duque de Medina-Sidonia (80), de la casa de Niebla; éste, por su parte, aspiraba a recuperar Gibraltar, perdida por orden del rey Enrique, y de camino conseguir la plaza de Ximena; en sus propósitos no sólo estaba el hacerse con dos de las villas estratégicamente más importantes de la zona, sino también el deshacerse de dos elementos que no eran precisamente de su agrado, por un lado Esteban de Villacreces, puesto por el rey Enrique al mando de Gibraltar, y por otro, Pedro de Vera Mendoza, alcaide de Ximena y hombre demasiado astuto y enemigo peligroso para los intereses del duque. La pretensión del de Niebla se justificaba por la obediencia que todavía mostraba Ximena al rey Enrique, cosa inaceptable más cuando las ciudades más importantes del reino y las más leales (Jerez estaba por caer) habían ya admitido a don Alfonso como nuevo monarca.

A este fin, no tardó el duque en articular una estrategia para conseguir sus propósitos: varias cartas fueron enviadas al concejo de Jerez para que la ciudad cortase el suministro de pan y dineros a Ximena, deuda que había contraído por mandado del rey, por mantenerse esta plaza fiel a Enrique y, por tanto, en manifiesta rebeldía. Jerez no tuvo más remedio que aceptar a regañadientes y después de varias dilaciones la presión del de Medina, a pesar de que en la ciudad había grandes y buenos amigos de Pedro de Vera, quien ante tan angustiosa situación decidió en un principio mandar un representante al cabildo, Juan de Meneses, que el 30 de julio de 1466 se queja a la villa del desamparo en que han dejado a Ximena y pide el pago

(78) Transcribimos en el Apéndice I, documento 3º, fragmento de las actas del cabildo del 2 de enero de 1466 donde se refieren estos hechos.

(79) Don Juan Ponce de León, conde de Arcos y más tarde marqués de Cádiz.

(80) Don Juan de Guzmán, duque de Medina-Sidonia y conde de Niebla.

de víveres y maravedís sobre todo por la necesidad de conservar la plaza bajo el dominio cristiano (81).

La situación por momentos era más insostenible: en poco tiempo Jerez se declaró por las presiones del conde de Niebla ciudad al servicio del pretendiente don Alfonso. El conde, por su parte, con claros intereses en la zona y una vez que se había apropiado de Gibraltar haciendo prisionero a su alcaide Esteban de Villacreces (82), insistía con toda su fuerza para que Jerez no siguiera abasteciendo de pan y dineros a una villa que debía considerarse en clara rebeldía contra el nuevo poder que se iba instaurando en Castilla.

El 7 de enero de 1467 el concejo jerezano decidía mandar un representante ante el conde de Arcos, por aquel entonces en la villa de Rota, para que éste accediera a que se enviara a Ximena su correspondiente abastecimiento de pan y maravedís, pensando los jerezanos que don Juan Ponce de León al no tener intereses declarados en aquella fortaleza admitiría tal envío; pero la petición no fue concedida según

(81) Transcribimos los fragmentos más importantes de las actas capitulares del cabildo en el apéndice I, documento 4º. Otra carta de Pedro de Vera al cabildo del 8 de septiembre con el mismo contenido también en el apéndice I, documento 5º.

(82) Una minuciosa narración de los acontecimientos sucedidos en la toma de Gibraltar por las huestes del duque y el encarcelamiento de Esteban de Villacreces, en E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap. VI. Transcribimos a modo de conclusión de este hecho el apresamiento del alcaide: "... dieron entrada a Pedro de Vargas, una noche en que Esteban de Villacreces no dormía; y aunque en medio de su mayor cuidado, se halló de improviso cercado de sus enemigos... acudió á las armas con todos los de sus casa, y se defendió valientemente, hasta que mal herido y oprimido de la multitud, fué preso; habiéndolo atropellado, lo prendieron con las llaves de la Ciudad en una mano y la espada en la otra; aprisionáronlo y tratáronlo tan á lo enemigo, como si fuera Alcaide moro; saqueáronle la casa y prendieron á su muger Doña Leonor de la Cueva, hija de Diego Fernández de la Cueva, vizconde de Huelma, y hermana entera del Duque de Alburquerque, de quien Don Esteban tenía ya un hijo, de edad de dos años, llamado Don Francisco de la Cueva, que también fué preso".

todos los indicios quizá debido a la eventual amistad que unía por aquellos años al conde de Arcos y al de Niebla. Sin embargo, un hecho vino a cambiar el curso de los acontecimientos que tan negros empezaban a pintar para los habitantes de Ximena y muy especialmente para su alcaide Pedro de Vera y no menos violentos y angustiosos para el concejo de Jerez.

Una vez hecho prisionero Esteban de Villacreces por las huestes del duque de Medina-Sidonia, éste había puesto en el cargo de alcaide de Gibraltar a su vasallo Pedro de Vargas (83), el mismo que la conquistó en su nombre y hombre valiente aunque temerario y no muy prudente en la elección de amistades y enemistades, como luego tendremos ocasión de comprobar. En un día impreciso del primer mes de 1467, Pedro de Vargas hubo de salir de su fortaleza de Gibraltar acompañado de abundante escolta bien armada para entrevistarse con su señor duque, a la sazón en Sevilla, y llevarle ciertos botines de guerra; Pedro de Vera, conocedor de esta salida, esperó a Vargas en un paso de difícil defensa y, después de un lucha encarnizada, pudo el de Vera hacer prisionero al alcaide de Gibraltar y apropiarse de todo el botín que éste llevaba a Sevilla (84). El golpe estaba dado, no sólo

(83) "Pedro de Vargas, caballero jerezano, al servicio de Don Juan de Guzmán, primer duque de Medina Sidonia, cuando este gran señor, por la persona de su hijo D. Enrique, se apoderó de Gibraltar a fines de Junio de 1467. Defendía la plaza con heroico tensón Esteban de Villacreces, su alcaide por D. Beltrán de la Cueva y casado con Doña Leonor de la Cueva, hermana de éste. Prolongabase el cerco en demasía: menudeaban los ataques y escaladas sin gran ventaja de los sitiadores, y acaso D. Enrique hubiera tenido que levantar el sitio y retirarse, si por consejo de Vargas, dejando los asaltos y baterías, no hubiera estrechado a Villacreces con la sed y el hambre. El consejo merecía señalada recompensa. Dióselo D. Enrique primeramente con el honor de encargarle la conducción a Sevilla del rico botín ganado en Gibraltar, y luego el duque D. Juan con la tenencia de esta ciudad y su fortaleza". Marcos Jiménez de la Espada, *Op. cit.*, p. 22, nota 14.

(84) "... Y aquí empiezan a *discrepar las historias*... porque unas dicen que cierta traidora acometida que sufrió Pedro de Vargas de su paisano Pedro Vera de Mendoza (sic),

conseguía el alcaide de Ximena suficiente dinero para superar las condiciones tan penosas en las que se encontraba, sino que también hacía prisionero a uno de los más destacados servidores que por aquella zona tenía el duque de Medina-Sidonia, quien con ello sufría un duro revés en sus pretensiones de hacerse con la plaza de Ximena (85). Las condiciones para la negociación entre Jerez, el duque y Ximena ahora las impondría el alcaide de ésta última. Y no se hizo esperar don Pedro: exigió más enérgicamente a Jerez el envío del suministro adeudado, de lo que se excusaba nuestra ciudad argumentando que en su mano no estaba ya que ni un señor, el conde de Arcos, ni el otro, el duque de Medina-Sidonia, accedían a liberar para Ximena el abastecimiento prometido; exigía asimismo la liberación del alcaide de Gibraltar Esteban de Villacreces a cambio de Pedro de Vargas. Pero el de Niebla intentó por todos los medios dilatar la negociación mientras maquinaba nuevos planes para hacerse con la plaza; por un lado, pensó en alargar las conversaciones hasta que fuera el tiempo de la recogida de la cosecha y quemar los campos de Ximena, con el objeto de hacer más insostenible la situación de sus habitantes, intenciones tan mezquinas tuvieron digna réplica en una carta que envió al cabildo jerezano Pedro de Vera fechada el 30 de mayo de 1467 (86); por otro, su intención más aviesa era

alcaide de Jimena, muy amigo de Villacreces, en venganza de la conducta abservada con éste por el duque de Medina, fué camino de Gibraltar a Sevilla al conducir el botín; y en otras se afirma que Vera le atacó yendo de Sevilla a Gibraltar a tomar posesión de su alcaidía. Pero concuerdan en que Vargas salió del lance derrotado, herido y prisionero; que fué conducido a Jimena, donde continuó su prisión hasta que el duque de Medina Sidonia a todo su poder lo puso en libertad, cobrándose los gastos del desquite y los daños y perjuicios ocasionados al alcaide de Gibraltar, con la agregación a sus señoríos de la villa de Jimena, que al fin compró a su dueño D. Beltrán de la Cueva". *Ibidem*, p. 22, nota 14.

(85) Un detallado relato del enfrentamiento entre Pedro de Vera y Pedro de Vargas y sus consecuencias en E. Rallón, *Op. cit.* tratado XIV, cap. VII.

(86) Todos los datos que manejamos sobre los enfrentamientos entre el duque de Medina y Pedro de Vera en 1467 en E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, caps. VII-VIII, y en H.

intentar ganar Ximena con su propio dinero, esto es, costear la guerra con los maravedís que Jerez había de mandar a la villa, por lo que bajo la capitanía de Bartolomé de Basurto reunió cierto contingente de tropa para su asedio hasta la rendición (87).

Jerez en estos enfrentamientos que ya habían costado la sangre de muchos y la desesperación de todos, se debatía entre dos fuegos tan peligroso el uno como el otro. El duque seguía presionando a la ciudad para que cortase en su totalidad el suministro a Ximena; Pedro de Vera, por su parte, defendía con uñas y dientes ante el cabildo sus pagos y esgrimía como arma poderosa el último suceso acaecido con Pedro de Vargas. Se intentaba por todos los medios ganar tiempo para que los acontecimientos no se precipitaran y se perdiera el dominio sobre ellos, lo que con toda seguridad ocasionaría grandes pérdidas para las tres partes contendientes. El resultado se obtuvo el 11 de junio cuando tras largas discusiones se accedió a las peticiones de Pedro de Vera sin menoscabo del honor del duque de Medina; la tregua y suspensión de las hostilidades duraría hasta final de año. Los términos del acuerdo incluían el pago a Pedro de Vera de los maravedís debidos del último tercio de 1466 y del primero del año presente; el compromiso de Jerez de seguir enviando el suministro a Ximena; restitución de todos los bienes tomados a Pedro de Vargas; libertad para Esteban de Villacreces, para su mujer y su hijo, así como para Pedro de Vargas, etc...(88).

Sancho de Soprani, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", 1948, pp. 245 y ss, quien se sirve en gran medida de la Historia de Rallón como fuente. En las pp. 450-451 transcribe Rallón un fragmento muy significativo de esta carta: "Otro sí, señores, de algunas personas he sido informado que algunos tienen por plática de nos venir á quemar unos pocos de panes que tenemos; cosa es, señor, que debe mirar, y esto ño se crea que lo digo por temor del daño que nos harán, porque ello es muy poco, y con esta condición se sembró, y en menos de media hora se puede quemar todo; mas catad, señores, que si por fuego empieza por fuego acabaremos".

(87) En *Ibidem*, tratado XIV, cap. IX.

(88) Todas las condiciones en *Ibidem*, tratado XIV, cap. X. También en H. Sancho de Soprani, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", p. 249.

A pesar de este periodo de paz (89) firmado por las tres partes en litigio, la ambición y mezquindad del duque de Medina pronto se hicieron notar de nuevo complicando y poniendo en peligro la tregua acordada. Liberados Pedro de Vargas y todo el botín a éste prendido, don Juan de Guzmán reinició el asedio económico contra Ximena. Promueve nuevamente el embargo del pan y los maravedís por carta enviada al concejo de Jerez el 5 de agosto de 1467, carta a la que Pedro de Vera respondió con la energía que en él ya era característica en el cabildo celebrado el 15 del mismo mes y año (90). Mientras, Jerez no conforme con la actitud del de Medina buscó el apoyo del conde de Arcos, quien en esta ocasión se lo prestó viendo las arterias con las que su eventual amigo se conducía y que ponía en serio peligro una paz que tanto había costado conseguir. El 27 de agosto se logra levantar el embargo que el duque había impuesto otra vez a Ximena. Pero la historia continua y un nuevo problema vino a complicar aún más la situación: el infante don Alfonso, aclamado por muchos de los nobles como rey de Castilla, en pago a los servicios prestados le concedió al primogénito de la casa de Niebla, don Enrique de Guzmán, "cierta cuantía de maravedises sobre las rentas reales de Jerez" (91), lo que intentaron cobrarse el beneficiado y su padre con el dinero correspondiente a Ximena, con lo que se intentaba cumplir un doble objetivo: cobrarse la merced concedida por don Alfonso y seguir en el asedio a la villa. En tan crítica situación fue pasando el periodo de tregua hasta que durante el siguiente año, 1468, se desencadenó el final.

El duque de Medina si en un principio había intentado obstaculizar por todos los medios el pago del abastecimiento debido a Ximena, vista la actitud que había tomado el conde de Arcos en tal asunto, dio orden a sus huestes apostadas en

(89) En E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap. XI, se especifica y detalla la puesta en efecto de las capitulaciones firmadas entre Pedro de Vera, el duque de Medina y nuestra ciudad.

(90) Carta que transcribimos en el Apéndice I, documento 6º.

(91) H. Sancho de Soprani. "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", p. 251.

Medina, Chiclana, Vejer y la Torre de Guzmán de respetar en todos los términos la tregua firmada (92); pero el duque no era hombre que se contentase con este tipo de soluciones y mientras aparentaba respetar la paz maquinaba nuevas fórmulas para hacerse con la plaza, problema que ya no sólo redundaba en sus intereses particulares, sino que también y posiblemente se había convertido en cuestión de honor: todo el poder de los Guzmanes no era lo bastante para someter la valentía y el arrojo de un alcaide de fortaleza como era Pedro de Vera Mendoza.

Y el final no tardó en llegar. En nombre del infante don Alfonso, convertido en rey, el de Niebla realizó un último y definitivo acercamiento a Ximena. No se podía consentir que esta villa aún continuara fiel al rey Enrique y que recibiera el suministro de otra ciudad, Jerez, declarada ya fiel al nuevo monarca. A finales de febrero de 1468, se cruzan cartas ante el concejo jerezano de don Alfonso y de Pedro de Vera, el primero exigiendo de Jerez que se le niegue el pago de dineros a la villa de Ximena, por encontrarse en franca desobediencia del nuevo rey, y el segundo reclamando lo que le pertenecía dada la situación de su ciudad (93). El duque no esperó más tiempo y con toda su mesnada, tropa que ponían a su disposición los numerosos señoríos que tenía en esta zona andaluza, asedió la villa hasta la extenuación de sus habitantes: se les cortaron todos los víveres, el hambre

(92) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap XII, pp. 466-467: "Alcaldes, Regidores, etc., de las mis villas de Medina, Vejer, Chiclana y Torre de Guzmán (hoy Conil) y de todas las otras mis tierras y señoríos; sabed: que por algunas causas que cumplen a el servicio de el Rey nuestro señor, yo he dado treguas a la villa de Ximena y a el Alcaide de ella, y a sus vecinos é moradores hasta fin de este año en que estamos de la fecha de la presente; por ende vos mando que lo guardedes y fagades guardar é non consintades nidedes lugar que sea quebrantada por ninguna ni algunas personas que sean, so pena que quien lo contrario ficiere, morra por ello, é perderá todos sus bienes lo cual vos mando que así fagades pregonar en esas dichas villas, é non fagades ende al, so pena de la mi merced. fecha 27 días del mes de Agosto de 1467.- *El Duque*".

(93) Carta en el Apéndice I, documento 7º.

llegó a ser tan terrible y la situación tan extrema que Pedro de Vera antes de entregar la ciudad a sus enemigos (había prestado el pleito homenaje a don Beltrán de la Cueva en nombre del rey Enrique) intentó ganar tiempo para pedir de Enrique IV licencia para hacerlo, permiso que le llegó y así pudo el de Vera finalmente rendir la plaza al conde de Niebla, quien ya se hacía llamar señor de la villa desde el 20 de abril de 1468 (94).

El largo enfrentamiento entre Pedro de Vera en calidad de alcaide de Ximena y Juan de Guzmán, duque de Medina-Sidonia y conde de Niebla, que hemos relatado y que continuará en el decenio siguiente, aunque en otras circunstancias más favorables para nuestro personaje, no fue el único problema al que tuvo que hacer frente el de Vera durante su etapa como defensor de la villa fronteriza. Lo que debería haber sido una conjunción de esfuerzos en favor de un interés común: la conservación de una plaza importantísima para la estabilidad de la zona cristiana, se había convertido por la prevalencia de la ambición de un noble en objeto de disputas entre ciudades y hombres de una misma religión, lo que contribuyó en buena medida a considerar Ximena y sus alrededores en terreno de escasa, por no decir nula, seguridad para sus habitantes. Por dos flancos distintos venía el peligro: uno, el más terrible porque en él se habían mezclado intereses individuales y políticos, representado por el conde Niebla; el otro, estaba representado por el moro, siempre atento a las disensiones de los cristianos entre sí para aprovecharse de la situación. Y sin embargo, valga la paradoja, pocos fueron los altercados causados por la morisma en los que se vio envuelto Pedro de Vera durante su estancia en Ximena.

A la llegada de don Pedro a la alcaidía de esta villa, año de 1464, se vivía un

(94) Sobre el final de este enfrentamiento entre el duque de Medina-Sidonia y Pedro de Vera como alcaide de Ximena, en E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap. XII y en H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", 1949, pp. 215-219. Jiménez de la Espada, en cambio, atribuía la anexión de Ximena a los dominios del duque de Medina a la compra que éste hizo a D. Beltrán de la Cueva de dicha plaza (véase *supra*).

periodo de paz firmada por castellanos y los moros granadinos; pero y a pesar de la meticulosidad con que se redactaban los tratados de amistad, o al menos, de no agresión, las zonas fronterizas eran en todo momento un terreno de escasa estabilidad y nula tranquilidad para sus pobladores. Si se pretendía disfrutar de unas mínimas condiciones de seguridad, se hacía necesario llegar a acuerdos privados entre ambos bandos fronterizos. Esto sucedía con Jerez y los moros de la serranía, entre los que destacaban los alcaides de Ronda. La observancia de tales acuerdos se intentaba que fuese absolutamente rigurosa, imponiéndoles a los infractores fuertes sanciones por sus atropellos; y en una de esas violaciones a los tratados vigentes se vio envuelto Pedro de Vera en 1467.

El 2 de octubre de dicho año en el cabildo jerezano se trató del atropello cometido por los moros de la sierra contra personas y ganados de la villa (95). El caso al parecer no era inusual pero ello obligaba a las partes en litigio a pedir unos explicaciones y otros a intentar darlas a través de la celebración de vistas, cuyo éxito dependía de la astucia de los representantes y de su valentía al enfrentarse en terrenos poco propicios a los que se consideraban sus enemigos naturales pese a los tratados.

Los moros en aquella ocasión habían entrado en tierras de Algeciras, por aquellos tiempos cristianas, y sorprendiendo a varios vecinos de Jerez se habían apoderado del ganado perteneciente al jurado Juan de Torres y de varios vaqueros que lo guardaban. El cabildo acordó enviar como representantes a los jurados Diego de Vargas y Pedro de Carmona, quienes ya que se encontraban a la sazón en Ximena, para que se acompañaran de su alcaide, Pedro de Vera, e hiciesen lo que mejor les cumpliese para solucionar el problema y mantener la paz.

A finales del mismo año (1467) un nuevo problema con los moros viene a salpicar a Pedro de Vera desde su ya conflictiva alcaidía de Ximena. Esta vez no eran los infieles quienes habían tomado la iniciativa sino el ya célebre Pedro de

(95) Seguimos en este apartado sobre la relación de Pedro de Vera con los moros de la zona a H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", 1948, pp. 43-51.

Vargas (96), restituido alcaide de Gibraltar y hombre, como ya señalábamos antes, más dotado para la guerra que para la astucia política, quien quizá para hacer olvidar su desastrado enfrentamiento con el alcaide de Ximena proyectó una entrada en tierras de moros, más concretamente por Málaga, con el fin de arrasar la villa de Marbella. Conocidos los propósitos del de Vargas por el concejo de Jerez y viendo en ellos más perjuicios que provecho, ya que una vez cometida la tropelía los moros podían tomarse cumplida venganza en los territorios fronterizos donde muchos vecinos de Jerez tenían sus ganados y sus cosechas, lo que supondría pérdidas irreparables para la economía jerezana, se decide enviar cartas al alcaide de Gibraltar conminándole a desistir de su empeño y a Pedro de Vera para que éste, si las intenciones de Vargas se llevaban a efecto, intentase negociar con los moros y parara en lo posible la furia con que éstos responderían a los atropellos cometidos. La necesidad que el concejo jerezano tenía del concurso de Pedro de Vera para estas cuestiones ciertamente comprometidas nos muestra con toda claridad el perfil político y guerrero de nuestro personaje: hombre valeroso pero hábil negociador y conocedor exhaustivo de la psicología de los moros, a los que trataría profundamente desde su puesto privilegiado de alcaide de una villa fronteriza en calidad de enemigo pero también como amigo, como podemos comprobar en sus relaciones con el moro Alquizote.

Estas relaciones entre enemigos que se deberían entender irreconciliables nos ofrecen datos inapreciables sobre lo que era la vida en los territorios fronterizos, de

(96) Pedro de Vargas se destacó por estos años y hasta la conquista de Granada por sus frecuentes entradas en tierras de moros. Así relata el anónimo informador del Cardenal Cisneros una de ellas: "Y a lo que digo que se puede hacer muy bien la guerra en Africa que sus Altezas quieren hacer con esta armada, con otras menores armadas se ha hecho, que a mí se me acuerda, porque me hallé en ciertas dellas, en especial con el alcaide Pedro de Vargas barraxamos a Taraga, en que tomamos moros y moras y veinte y tantos cativos cristianos y todo el despojo de la villa en que se hobo mucha riqueza en ello", en M. Jiménez de la Espada, *Op. cit.*, pp. 21-22. Más sobre las expediciones de Pedro de Vargas en tierras de berbería en la nota 14, pp. 22-26.

cuyo eco tenemos cumplida crónica en la novela y romances llamados "moriscos".

La desesperada situación por la que pasó Pedro de Vera durante su estancia al mando de la villa de Ximena, angustiada por la presión que sobre ella ejercía el conde de Niebla, como ya hemos relatado, falto de dinero y del sustento necesario para la resistencia hizo que no tuviera el menor escrúpulo en pedir la ayuda del moro antes que rendir la plaza al enemigo del rey su señor. En garantía de la suma que le prestaba el rico alcaide de Málaga Alquizote, Pedro de Vera no dudó en dejar en poder del moro a dos de sus hijos (97).

Este suceso se comprueba a través de los testigos que prestaron declaración en el proceso promovido por Pedro de Estopiñán en nombre de Alvar Núñez Cabeza de Vaca en 1537 en nuestra ciudad para rehabilitar la memoria de don Pedro de Vera, su abuelo. A la séptima pregunta:

'Ytem si saben quel dicho governador pedro de vera por cyerto seruicio que le covyno hacer ala corona rreal empeñó dos hyjos suyos en tierra de moros en malaga (*los cuales* tachado) y que uno de los dychos hyjos que empeñó fué francisco de vera susodicho padre del dicho alvar nuñez cabeza de vaca. digan los testigos para que servycyo fueron empeñados y en que persona e lugar e por que precio'(98).

El primero de los testigos, "francisco ramires, calderero", respondió que:

'oyo desyr muchas veses a muchas personas como el dicho governador pedro de vera por ciertos gastos e servicios que hizo a la corona rreal empeñó [dos] hijos suyos en la cibdad de malaga en poder de un moro de los cuales era el uno francisco de vera veinticuatro hijo del dicho governador padre del dicho alvar nuñez caveza de vaca e esto que lo saue por que este testigo vido ser grandes llantos en casa del dicho governador pedro de

(97) H. Sancho de Sopranis recuerda un tanto exageradamente con respecto a este lance lo ocurrido con D. Alonso Pérez de Guzmán, *el bueno*, defensor de la plaza de Tarifa quien por lealtad a su rey Sancho IV dejó que los moros matasen a su hijo.

(98) H. Sancho de Sopranis, *Un documento interesante...*, p. 18.

vera en esta cibdad de xerez por auer empeñado sus fijos en tierra de moros e ansi fue publico e notorio e lo demas no sabe' (99).

El segundo testigo, "lope de ocaña, tondidor", afirmó en el proceso que:

'oyo desir lo contenido en la pregunta al dicho pedro de vera e que los avia empeñado los dichos dos hijos a un alcaide de malaga que los avia empeñado por cierta suma de maravedis de que este testigo no tiene memoria que cantidad fue, mas que oyo desir al dicho pedro de vera como los avia empeñado para descircar la villa de ximena donde era e fue alcaide por el rey catolico que la tenia cercada el duque don Anrique duque de medina y esto que lo sabe por lo que dicho tiene' (100).

Y, finalmente, el quinto testigo, "Fernando rriquel el viejo", puede ser el que realice una declaración mas completa con respecto a esta séptima pregunta:

'dixo que lo que sabe desta pregunta es que siendo el dicho governador pedro de vera alcayde de ximena estuvo cercado de la gente del duque don anrique duque de [medina] e para tomalle la dicha villa la qual estuvo cercada que le constreño e fatigo la hambre e visto el trabajo en que estaba se embarco por la mar e fue a la cibdad de malaga e ally empeño dos fijos suyos en poder de ali quisote moro alcayde que a la sason era dela dicha cibdad de malaga los quales hijos eran francisco de vera padres del dicho alvar nuñez e diego de vera fijos del dicho governador por sierta cantidad de trigo que truxo de la dicha cibdad de malaga e con ello se [remedió] e levantaron el real los contrarios [e lo descir]caron e esto fue publico e notorio'(101)

Pero no todo fue sinsabores y penalidades durante el periodo en el que Pedro de Vera ostentó la alcaldía de Ximena. La lealtad a su rey Enrique mantenida hasta

(99) *Ibidem*, p. 20.

(100) *Ibidem*, pp. 21-22.

(101) *Ibidem*, p. 25. En nota a pie de página Sopranis ofrece una breve referencia del moro Alquizote, al parecer buen amigo de los castellanos, recogida de la crónica de Enrique IV escrita por Diego Enriquez del Castillo, cap. CXXXIII.

la heroicidad contra todos (circunstancias, nobles poderosos y ciudades), bien se la intentó cobrar nuestro personaje, aunque con menos provecho del que en un principio podía esperar.

En 1466, año, por lo que hemos relatado, en el que aún no se habían recrudecido los conflictos entre el de Vera y el duque de Medina por la villa a su cargo, don Pedro eleva una petición a Enrique IV por las llamadas en Jerez "tiendas del rey". Enajenadas al patrimonio real ya en el cuatrocientos, parte había pasado a la propiedad del linaje de los Vargas, en cabeza de Inés Alfonso, y parte había sido concedida por Juan II en 1431 a los Zurita, en cabeza del maestresala Diego Fernández de Zurita (102). Este pudo comprarle a doña Inés Alfonso su parte por lo que quedó él y todo su linaje como dueños naturales de estas "tiendas". Muerto Diego Fernández de Zurita, a la sazón también veinticuatro de Jerez, Pedro de Vera vio en ello la ocasión de rentabilizar su fidelidad a la corona y solicitó del rey la concesión de la veinticuatría y de las "tiendas reales", cargo y posesión del fallecido. Por albalá fechado en Segovia al 30 de marzo o de mayo de 1466 (103), el rey accedía a todas las peticiones que le hacía un vasallo que le había dado durante toda su vida pruebas irrefutables de una lealtad sin límites y sin fisuras (véase el caso del caballero navarro, por poner un ejemplo).

Pero las cosas no sucedieron a gusto del alcaide y como cabía esperar por los mandados del rey. Mal informado éste de la situación en la que se encontraban las "tiendas", dispuso de ellas como si todavía pertenecieran al rey, cuando los Zurita disfrutaban de ellas parte por concesión del propio Juan II y parte por compra, lo que les hacía dueños no temporales sino plenos de dichas "tiendas". El desenlace de

(102) Todos estos datos y la relación posterior en H. Sancho de Soprani, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", 1949, pp. 220-227.

(103) H. Sancho de Soprani al transcribir este documento localiza su fecha el día 30 de mayo de 1466, error en el texto de su artículo o en la interpretación del documento imputable al insigne historiador. Recogido este albalá en lo sustancial en el Apéndice I, documento 8º.

este turbio asunto que muestra a las claras otra de las características que ya hemos venido observando en nuestro personaje, su ambición, no pudo ser más funesto para sus intereses. Por sobrecarta del mismo rey Enrique fechada el 12 de febrero de 1470 (104), cuatro años más tarde, se puede saber que las cosas estaban de la misma manera: Pedro de Vera no consiguió el título de veinticuatro hasta que el marqués de Cádiz no lo hizo entrar como tal en el concejo de Jerez; y, finalmente, las llamadas "tiendas del rey" nunca salieron del poder de los Zurita para pasar a manos de los Vera.

En 1469, en vista de que las anteriores concesiones no habían podido ser satisfechas, recibe Pedro de Vera otra gracia de su rey; esta vez la donación era mucho más importante que las pedidas por nuestro personaje en 1466, aunque parte de éstas nunca las disfrutase. El 13 de septiembre de dicho año le concedía Enrique IV al hijo de don Pedro Martín de Vera (105) el castillo del Berrueco, situado entre Jerez y Medina Sidonia, más cien caballerías de su contorno. La fortaleza del Berrueco, que tras haber pertenecido a la desaparecida orden alfonsina de Santa

(104) Copiada en lo esencial en el Apéndice I, documento 9º.

(105) H. Sancho de Soprani, al que seguimos en esta relación de hechos, comete dos errores de consideración en la concesión del castillo del Berrueco. En primer lugar, considera a Martín de Vera el hijo primogénito de don Pedro, lo que es incierto ya que es Diego Gómez de Vera o Diego de Vera el primer hijo de nuestro personaje (véase para ello *supra* "Descendencia"); y en segundo lugar, localiza el acontecimiento en el año 1466, debido a un error, quizá de impresión, del Padre Esteban Rallón al que transcribe el propio Soprani en nota a pie de página. E. Rallón en el tratado XV, cap. X, pp. 561-562, relata acontecimientos sucedidos en 1470 e inserta la concesión del castillo del Berrueco con la siguiente frase "...Antes que pasemos adelante, es fuerza dejar dicho, como por este tiempo hizo merced el Rey á Martín de Vera...", aunque después por error señala el año de 1466: "... y mandaron que todos los papeles concernientes se quemaran en la plaza públicamente, como parece por los muchos acuerdos que sobre esta materia hizo la Ciudad en el año de 66...". Bartolomé Gutiérrez localiza la concesión del Berrueco en año 1469 (*Op. cit.*, t. I, p 87).

María de España como residencia de su jefe en la región, había pasado posteriormente a la orden de Santiago y más tarde, a finales del trescientos, su defensa corría a cargo del concejo jerezano. Los Vera, con esta merced del rey, castillo y cien caballerías de tierra, se convertían no sólo en una familia importante en la ciudad por el valor de sus miembros, sino también en una de las económicamente más fuertes y pujantes. El concejo, visto el peligro que se corría si dejaba en manos de los Vera una fortaleza a medio camino entre Jerez y el señorío del duque de Medina, se negó en rotundo a cumplir los mandados del rey, incluso, como nos cuenta Bartolomé Gutiérrez, hizo pública quema de las cartas de Enrique IV (106), hasta que muchos años más tarde, y quizá debido a la presión de los miembros más señalados de los Vera en la Corte, los Reyes Católicos el 13 de abril de 1477 ratificaron la merced de su antecesor en el trono de Castilla, si bien en esta concesión disminuyeron los reyes las caballerías de tierra, que de cien pasaron a sesenta (107).

Finalmente, Bartolomé Gutiérrez nos habla de una segunda donación por parte de Enrique IV a Martín de Vera junto con el castillo del Berrueco: "... el sitio del Fonsar viejo de los Judíos, que comenzaba en la Huerta de San Francisco y llegaba hasta la de Santo Domingo que hoy son calle Larga, de Sta. María, Naranjas, Honda y sus intermedios" (108). Aunque ni la carta del rey Enrique ni la sobrecarta de los Reyes Católicos nada dicen de esta nueva merced, si son ciertas las noticias proporcionadas por Bartolomé Gutiérrez, el concejo jerezano tuvo aún más motivos para incumplir las órdenes del rey, pues una hacienda como se le concedía a los Vera, convertía a don Pedro y a su hijo en personas que por su ambición y su

(106) "... Este privilegio de donación, presentó en Cabildo de Xerez, para que se le diese cumplimiento y sus Capitulares por acuerdo hicieron se quemase en público todo lo perteneciente á esta merced...". *Op. cit.*, tomo I, p 87.

(107) Este documento lo transcribimos en el Apéndice I, documento 10º. Es una sobrecarta de la que en su día envió Enrique IV con la concesión del Berrueco a Martín de Vera.

(108) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, t. I, p. 87.

adscripción política, declarados defensores del bando del marqués de Cádiz, podían resultar realmente peligrosas para la suerte de la ciudad en los años venideros, cuando las luchas entre las dos casas que dominaban esta zona de Andalucía llegaron a recrudecerse de tal manera que llenaron de sangre toda la región.



2.3. PEDRO DE VERA, ALCAIDE DE ARCOS. LAS BANDERIAS. 1470-1479

La campaña de Pedro de Vera Mendoza como alcaide de Ximena, después del desastroso final ya comentado, no pudo ser más lesiva para sus intereses personales; a salvo quedaba ¡eso sí! el honor del hombre que había luchado contra todos por la defensa de una plaza fundamental para la seguridad de Castilla en esta zona, pero su lucha no había tenido el digno y merecido pago por parte del rey: concesiones le había hecho que o nunca disfrutaría o le negaba el concejo jerezano reconocer y entregar. En tan crítica situación, gastados sus pocos bienes e incluso los de sus amigos y vecino de una ciudad en la que dominaban sus enemigos, partidarios de la casa de Niebla, Pedro de Vera no tuvo otra opción que abanderizarse en el sector del que al menos no había sufrido menoscabo, el de la casa de Marchena, los Ponce de León, condes de Arcos y marqueses de Cádiz (109), cuya cabeza visible por este año de 1470 era don Rodrigo (110).

(109) Muchos eruditos del pasado siglo localizan la anexión de Cádiz a los dominios de los Ponce de León en los primeros años del decenio de 1470; sin embargo, H. Sancho de Sopranis la adelanta hasta el año 1466 (en "Cinco lustros de la historia gaditana", artic. cit., 1944, pp. 28-42).

(110) Don Juan Ponce de León, su antecesor al frente de la casa de Marchena y del que ya hemos dado noticia en algunos acontecimientos, murió el año anterior, 1469; mien-

La adscripción de nuestro personaje al bando de la casa de Marchena le llevó al desempeño del que se podría considerar el tercer gran destino político-militar de don Pedro (111): la alcaidía de Arcos. La plaza pertenecía a la familia de los Ponce de León desde hacía medio siglo aproximadamente, por trueque a la corona con la villa de Medellín y su situación geográfica no podía ser más privilegiada: dominaba desde su altura un anchísimo territorio y disponía de unas fuertes defensas, su fortaleza se elevaba sobre la villa que, murada, "se extendía por las faldas de una elevación cortada en tajo sobre una dilatada y feraz vega regada por el Guadalete" (112). La importancia de la plaza se puede comprobar sólo con la nómina de ilustres militares que estuvieron al frente de su defensa durante todo el siglo XV (113).

No se sabe con exactitud la fecha en que Pedro de Vera fue nombrado alcaide de Arcos; sí sabemos que ya ostentaba el cargo en 1470 por designación de don Rodrigo Ponce de León quien buscaba en la figura de nuestro personaje al militar avezado y valiente y al político prudente y astuto, cualidades de las que ya había dado muestras y se había distinguido en la alcaidía de Ximena, al tiempo que al hombre leal hasta límites insospechados hacia su señor, aspecto en el que también se había destacado en Ximena hasta su desgraciado final. Doble función, como en toda ciudad fronteriza, le correspondía desempeñar a don Pedro: la de defensa y ataque a los moros de la frontera y el cuidado que debía tener por los posibles ataques de los enemigos del señorío de Marchena. Con respecto a la primera, ya hemos visto al Pedro de Vera profundo conocedor de los moros, amigo incluso del

alcaide de Málaga Alquizote y experimentado guerrero en distintas lides contra los infieles. En la segunda, si Pedro de Vera no tuvo una participación activa y directa en las guerras de banderías que se iniciaron con violencia inusitada durante el quinquenio que va de 1465 a 1470 por su angustiosa situación en Ximena, sí en cambio va a tener en el decenio siguiente un papel fundamental y en algunos momentos decisivo en estas luchas intestinas que se recrudecieron durante este tiempo y que tanto perjuicio acarrearán a Jerez y toda su comarca.

La amistad que habían mantenido ambas casas en los primeros años de la década de los sesenta, con el apoyo prestado por el conde de Niebla al de Arcos para hacerse con toda la bahía gaditana y la neutralidad con que se condujo don Juan Ponce de León cuando su homónimo el de Guzmán consiguió la plaza de Gibraltar y empezó el asedio a Ximena y su alcaide, años más tarde se pudo comprobar que no obedecía más que a intereses particulares de una y otra familia y que sus uniones, o al menos, no agresiones dependían de las coyunturas favorables del momento. Los dos linajes más poderosos del sur de España mantenían (114), en definitiva, una paz que podríamos calificar de circunstancial e interesada, reforzada también por la mutua declaración de fidelidad que hicieron al infante don Alfonso cuando éste fue nombrado nuevo rey de Castilla en detrimento de su hermano Enrique.

Sin embargo, la nobleza de nuestra ciudad ya estaba dividida en estos dos bandos y a la menor ocasión las viejas rencillas afloraban y convertían las calles de Jerez en sangrientos campos de batalla. En 1467, cuenta Bartolomé Gutiérrez, en una reunión de nobles celebrada "en el Mercado, se picaron los Caballeros de esta Ciudad y llegaron a las armas con tal vigor, que de una y otra parte hubo varios lastimados y heridos, y aunque por entonces se sosegaron por los empeños de algunos Grandes Caballeros no se acabó el rencor, antes perseveró de tal manera

tras que su enemigo y por momentos interesado amigo, don Juan de Guzmán, duque de Medina, había muerto en 1468. Datos recogidos de E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XI, p. 566.

(111) Con anterioridad, como ya sabemos, había sido alcaide de Cádiz y de Ximena.

(112) Las noticias sobre Arcos, su historia y el comienzo de Pedro de Vera al frente de su alcaidía, en H. Sancho de Sopranis. "Pedro de Vera en los bandos andaluces...", 1949, pp. 368-370.

(113) Para ello véase *Ibidem*, pp. 368-369.

(114) Al duque de Medina se le conocía como el señor de mayor renta de la Europa de entonces. Sobre las posesiones de la casa de Medina y de Arcos, ver Emma Solano, "La hacienda de las Casas de Medina-Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV", *Archivo Hispalense*, 168, Sevilla, 1972, pp. 85-176.

que el Duque de Medina que los había puesto en paz en el año 1462 tomó la mano en ello y los volvió a juntar en la Parroquia Iglesia de S. Marcos” (115). En ésta el duque intentó serenar los ánimos encendidos y redactó varias disposiciones que venían a zanjar el conflicto y a restablecer la paz. Esto sucedía en los primeros días, 10 y 11, de junio de 1467 (116).

Al mismo tiempo, el Cabildo promulgaba una serie de bandos contra rufianes y hombres de mal vivir, individuos que al servicio de nobles tenían como función el continuo hostigamiento de los enemigos de su señor, sin tener tampoco el menor escrúpulo en asaltar a personas honradas y pacíficas, al tiempo que servían a estos caballeros de defensa y escolta. El 10 de agosto, se decide en Cabildo echar de la ciudad a estos rufianes para dejar al servicio de los nobles a personas de sosiego y buenas costumbres (117).

Al año siguiente, 1468, nuevos enfrentamientos vienen a perturbar la tregua pactada por las dos grandes familias. Esteban Rallón cuenta que el martes 23 de marzo la ciudad otra vez se vio envuelta en graves discordias (118) que provocó que don Enrique de Guzmán, hijo del duque de Medina, dos meses más tarde (el 20 de mayo) enviara una carta a Jerez pidiéndole el incondicional apoyo a su partido al cumplirse al día siguiente la tregua firmada por su padre y don Juan Ponce de León (119).

La ciudad, por el relato de Bartolomé Gutiérrez, acudió masivamente a la llamada del duque: “... resolvieron los Capitulares (mandándolo sus Alcaldes

(115) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, pp. 70-71.

(116) La transcripción de dichas disposiciones en *Ibidem*, pp. 71-75.

(117) *Ibidem*, pp. 75-76. En E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap. XIII, pp. 471-473.

(118) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XIV, cap. XVI. B. Gutiérrez comenta con laconismo los problemas entre el duque de Medina y el conde de Arcos: “Y así este año se malquistaron los dos Sres. Duques de Medina y Conde de Arcos, que fué Marqués de Cádiz”, *Op. cit.*, p. 77.

(119) La carta transcrita en B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 77.

mayores pregonar) el que se publicase, que todos los Caballeros de contía e de gracia, Peones, Ballesteros, e Lanceros de esta Ciudad estuviesen prestos para la salida que con el Pendón se pretendía hacer, quanto oyesen repicar las campanas... Salió la Ciudad con su pendón hasta las Cabezas y desde allí avisaron al Duque y a su hijo con el mismo Pedro Gibraleón, diciéndoles, que allí estaban para servirlo” (120). La actitud de la ciudad y la muerte del infante don Alfonso, coronado rey con el apoyo de gran parte de los nobles castellanos, entre ellos el duque y el conde, motivaron un nuevo periodo de concordia firmado por ambos magnates, aunque éste poco duraría. Fechada el 27 de julio de 1468 (121) esta paz temporal hubo de ser nuevamente revisada al siguiente año por las dos partes en Sevilla para evitar en la manera de lo posible las antiguas y soterradas, aunque por momentos afloraban con encarnizada violencia, rencillas entre los caballeros de Jerez que los dividían en los dos bandos ya conocidos (122).

La guerra estalló en 1471. Muerto don Juan de Guzmán en 1468 y su homónimo Ponce de León al año siguiente, sus herederos, don Enrique y don Rodrigo respectivamente, “mozos de mucho espíritu y grandes bríos” (123), no respetaron por mucho tiempo la tregua pactada por sus antecesores. En el mes de julio Sevilla se convirtió en un sangriento campo de batalla donde ambas familias y los caballeros abanderizados en uno y otro lado rompieron de forma definitiva la débil paz hasta ese momento imperante. El duque de Medina saqueó con furia las posesiones de los Ponce de León y de sus partidarios en Sevilla y aunque se intentó con cierto éxito conciliar a los dos enemigos, ya que a los pocos días don Enrique y don Rodrigo hicieron las amistades y pasearon juntos por la ciudad, a finales del mismo mes de nuevo el duque de Medina irrumpió en el territorio del conde de Arcos robando y matando hasta conseguir echar de Sevilla a su enemigo quien “juntó á los caballeros

(120) *Ibidem*, p. 78.

(121) Los capítulos de esta concordia en *Ibidem*, pp. 83-84.

(122) La firma de la tregua en *Ibidem*, pp. 89-90.

(123) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XI, p. 566.

y escuderos de su opinión y salió de Sevilla con doscientos de á caballo por la puerta de Osario, y caminando á Alcalá de Guadaira, se metió en su fortaleza donde lo acogió su cuñado Fernando Arias de Saavedra, que la tenía” (124).

Ante las noticias procedentes de Sevilla, en el cabildo del viernes 2 de Agosto de 1471 se decide que Jerez se declare neutral en las guerras entre Ponces y Guzmanes. La ciudad no podía olvidar los favores que le hiciera el duque de Medina pero tampoco podía enemistarse con el conde de Arcos por las posibles represalias que contra ella éste pudiera tomar. Los jerezanos con toda celeridad se dispusieron a la defensa y acordaron no admitir a ninguno de los dos señores en la ciudad. Sin embargo, su declarada neutralidad pronto fue violada por don Rodrigo, quien vio en Jerez el apetecido objeto de su venganza por los sucesos de Sevilla. Alcanzada del rey la cédula que le nombraba corregidor de Jerez, el conde de Arcos comenzó a reunir gente de guerra; avisado por sus partidarios en el propio Jerez y con la excusa de que iba a atacar Alcalá y la serranía, nuestra ciudad le concedió “200 Lanzas de á caballo y 2000 Peones, y 150 Lanceros a pie; con esta gente y la suya fingió iba a su proyecto, y con los que eran de su parcialidad, vino á Xerez, donde los que le habían avisado lo aguardaban, y le dieron entrada por el Alcázar, día 3 de Agosto” (125).

(124) *Ibidem*, tratado XV, cap. XI, p. 567. En el mismo capítulo podemos encontrar una detallada relación de los sucesos de Sevilla.

(125) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 93. Benito Cárdenas relata de esta manera la entrada del conde de Arcos en Jerez: “Sabado por la mañana en amaneciendo entro el Marqués en Xerez a tres de Agosto de MCCCCLXXI años... y entro por consejo de Juan Riquel venticuatro de Xerez e por Pedro de Vera alcaide de Arcos y entraron por la puerta de Rota que la tenía Juan Riquel y por un postigo que está entre la puerta de Rota e de Santiago...” (en J. Moreno de Guerra, *Op. cit.*, pp. 87-88). E. Rallón comenta este importante suceso en el tratado XV, caps. XI-XII, y sigue en su narración la crónica de Alfonso de Palencia que difiere en algunos datos de las dos que hemos transcrito, aunque éstos no sean de mucha consideración.

Si Bartolomé Gutiérrez no menciona en su crónica de la toma de Jerez por las huestes de don Rodrigo Ponce de León la intervención destacadísima que en ella tuvo el por entonces alcaide de Arcos don Pedro de Vera Mendoza (126), no sucede lo mismo con la de Benito Cárdenas (127), para quien nuestro personaje, a la sazón uno de los más fieles y de mayor confianza que tenía en su partido el conde de Arcos, no sólo contribuyó con su persona en esta empresa sino que con su consejo pudo llevarla a buen término su señor don Rodrigo.

Con la toma de Jerez se puede decir que comienza para Pedro de Vera su activa y a veces decisiva participación en las guerras de banderías que se desarrollaron con frenética violencia por estos años en esta zona andaluza.

La segunda empresa acometida por don Rodrigo contra don Enrique de Guzmán fue en el mismo año y tuvo por principal personaje a nuestro don Pedro. No olvidada del todo con la posesión de Jerez la afrenta sufrida por el de Arcos en Sevilla y teniendo noticia de que el de Medina mantenía en Sanlúcar buena parte de su armada, pronto aprestó unos bajeles en Jerez y con algunos de Cádiz puso al mando de todos ellos a Pedro de Vera, quien se internó en el río Guadalquivir, acometió la armada del duque, destruyó algunos de sus barcos, otros consiguió como botín y regresó a Cádiz con el éxito de la empresa. (128)

Al año siguiente, en los primeros días del mes de octubre de 1472, el marqués de Cádiz conociendo la momentánea situación de desguarnecimiento en la que habían dejado los moros la fortaleza de Cardela (villa hoy desaparecida y situada a ocho leguas de Jerez, plaza importante para las correrías y pillajes de bandoleros musulmanes y bastión muy bien protegido, por lo que su conquista si no era en ventajosas condiciones se hacía muy difícil y con estimable número de pérdidas

(126) Líneas más adelante comenta: “Los que eran cabezas de la parte del Marqués fueron Juan Riquel 24º y Pedro de Vera alcaide de Arcos” (*Op. cit.*, p. 93).

(127) Véanse las notas anteriores.

(128) En E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XII, pp. 573-574. También en H. Sancho de Sopranis, “Pedro de Vera en los bandos...”, pp. 371-372.

humanas), decide reunir la tropa suficiente para su asalto; a las gentes de Jerez se les unió en la noche del domingo 2 de octubre de 1472 Pedro de Vera al mando de las de Arcos, formando un contingente de mil caballos y tres mil peones. Amanecieron sobre Cardela y el asalto, pese a las favorables circunstancias en las que lo acometieron, no estuvo exento de grandes dificultades, pues a la valerosa resistencia de los moros que ocupaban la plaza se unía el más que complicado acceso a la fortaleza. La participación de nuestro Pedro de Vera no pudo ser más destacada y aunque las crónicas silencian o comentan con asombrosa brevedad su labor en esta empresa (129), sabemos por carta del propio Rodrigo Ponce de León de su intervención en la toma de Cardela, donde al parecer fue herido y en recompensa su señor días más tarde le concedió una merced de diez mil maravedís sobre el almojarifazgo de la villa de Arcos para él y para sus herederos y sucesores (130). Este juro lo cedieron los sucesores de Pedro de Vera al convento de Santo Domingo para reparar la capilla mayor, donde sería enterrado nuestro personaje, privilegio que aprobó y confirmó el propio don Rodrigo en 1512 (131).

La importancia que la plaza de Cardela tenía para los moros se demuestra por el interés que pusieron por recuperarla al poco tiempo de haberla perdido. "En Sábado 12 de Diciembre -comenta B. Gutiérrez- vinieron muchos moros sobre Cardela para quitarla a los nuestros y hubo unos grandes avances y contiendas, de

(129) La leyenda cuenta que fue un pastor quien les enseñó a los cristianos un viejo postigo que por dar a un despeñadero estaba desguarnecido por los moros, y por allí pudo entrar don Manuel Ponce de León, hermano de don Rodrigo, y matando a uno de los jefes enemigos los restantes desmayaron en su empeño de resistencia y rindieron la plaza. Esta decisiva intervención de don Manuel restó protagonismo en esta empresa a otros personajes que tuvieron también una participación destacadísima en ella.

(130) La carta la transcribimos en el Apéndice I, documento 11º.

(131) Para esta relación de la toma de Cardela hemos utilizado E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XIV, pp. 582-584. H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", pp. 372-374, y B. Gutiérrez, *Op. cit.*, pp. 105-106.

manera que murieron más de 200 moros y sólo un christiano. Supieron en Xerez la acción y salió el marqués con la gente de socorro, y cuando llegaron ya se habían ido los moros" (132). En agosto del año siguiente (1473), el rey de Granada nuevamente se aprestó a la reconquista de Cardela; en esta ocasión la gente de guerra y los pertrechos para ella eran considerables y puso sitio a la fortaleza defendida desde su conquista por Bernal Ibáñez. Sabido por don Rodrigo el fuerte asedio que imponían los moros a la plaza, decidió salir en su ayuda, lo que no pudo conseguir: avisado de que su enemigo el duque de Medina se disponía a salir sobre Jerez hubo de cambiar de planes, lo que trajo como consecuencia la pérdida nuevamente de Cardela, entregada a los moros por Bernal Ibáñez mediante trato, dada su situación de desamparo.

Don Rodrigo Ponce de León culpó al duque de Medina de la pérdida de esta tan importante plaza y maquinó cumplida venganza en una de las villas más queridas por su enemigo, la misma Medina Sidonia. Encargó de la empresa al propio Bernal Ibáñez, a quien no le faltaban motivos para interesarse profundamente por este asunto, y con la gente que pudo reunir más la que sacó de Cardela puso en rigurosa e implacable vigilancia a la ciudad para ver la manera de entrar y hacerse con ella.

Tenía Medina a la sazón por alcaide a Bartolomé Basurto, hombre de confianza de la familia Guzmán y al que ya hemos visto en páginas anteriores como capitán de las huestes encargado por don Juan de Guzmán para el asedio de Ximena. Basurto, aunque valiente militar, tenía unas costumbres un tanto licenciosas y muchas noches abandonaba la fortaleza de Medina para divertirse en la villa dejando la defensa y cuidado del castillo a la poca gente de que disponía y a unos perros muy bravos que solía soltar. Informado Bernal Ibáñez de todos estos pormenores, hizo llegar estas noticias a su señor don Rodrigo quien llamó a Pedro de Vera, enemigo desde lo de Ximena de Bartolomé Basurto, y le encomendó el asalto a la fortaleza.

Bajo la apariencia de volver sobre la plaza de Cardela, don Diego Ponce, hermano del marqués, Bernal Ibáñez y Pedro de Vera acompañados de la gente de

(132) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 106.

guerra que pudieron reunir entre Jerez y Arcos, salieron en la noche de navidad de 1473 a la conquista de Medina. Al tercer día (dos se habían pasado deambulando por los montes de la sierra para encubrir sus propósitos) dieron en la villa y emprendieron su asalto en una noche especialmente oscura que favoreció grandemente sus planes. Pronto se hicieron con la fortaleza sometiendo la escasa y débil oposición de sus defensores. Pedro de Vera, que había tenido un papel decisivo en la toma del castillo, abrió las puertas para que entrara don Diego y la tropa que había quedado fuera, y encerró en sus aposentos a la familia del alcaide Basurto. Acudió éste más tarde con sesenta hombres, reunidos en la villa, y opuso seria resistencia a sus invasores para finalmente caer de una lanzada que le pasó por la boca hasta llegarle al cerebro (133).

(133) Para esta narración de los sucesos acaecidos en Medina Sidonia, hemos utilizados las siguientes fuentes: E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XV; B. Gutiérrez, *Op. cit.*, pp. 106-109, e H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", pp. 377-383. Sancho de Sopranis localiza la toma de Medina por las huestes del marqués de Cádiz en diciembre de 1472, error en el que reincide en varias ocasiones a lo largo de su artículo y que no tiene explicación alguna, ya que sus fuentes dejan bien claro el año de 1473. Al margen de este error imputable a un leve descuido del magnífico historiador, su artículo añade a la relación de hechos una excelente comparación entre dos documentos interesantes también para conocer con total exhaustividad la verdad de lo sucedido, nos referimos a la crónica que hace Mosén Diego de Valera, entonces alcaide del Puerto de Santa María en su *Memorial de diversas hazañas* (en B.A.E., cap.LXXXII) y a la obra de Benito Cárdenas *Cronicón*, ya citada, p. 90. En ambas obras puede observarse aunque con diferencias apreciables la participación de nuestro Pedro de Vera en esta empresa: "... la de Mosén Diego, que pone la dirección de la empresa en manos de D. Diego Ponce, el hermano del Marqués, y bajo el actual Pedro de Vera; y otra, la jerezana, que presenta a ambos actuando con completa independencia y no concede a D. Diego más que haber llegado a Medina cuando la toma de la fortaleza por el alcaide de Arcos y su gente era un hecho consumado", Sancho de Sopranis, art. cit., p. 378.

La intervención de Pedro de Vera en esta empresa queda de nuevo demostrada por las mercedes que recibió de don Rodrigo Ponce de León. La alcaidía de Medina y todos los bienes de Bartolomé Basurto pasaron a manos de la familia de nuestro personaje: de la primera se hicieron cargo su sobrino Francisco de Vera y su hermano Martín Gómez, quien por entonces desempeñaba la alcaidía del alcázar de Jerez por delegación del propietario del oficio don Juan Ponce de León (134); y los segundos pasaron a incrementar el patrimonio de los Vera considerablemente menor que el valor demostrado por muchos de sus miembros en múltiples ocasiones. Años más tarde la liberalidad de don Rodrigo con nuestro personaje le acarrió consecuencias funestas para su economía, pues tuvo que resarcir a los sucesores del alcaide Basurto con la entrega de treinta y cuatro caballerías de tierra en Campix.

Pero éstas, aunque mercedadamente otorgadas, no fueron las únicas mercedes que Pedro de Vera recibió tanto de su señor el marqués como del propio rey por estos años. El 30 de mayo de 1472 es recibido don Pedro en el cabildo jerezano como nuevo veinticuatro, nombramiento que consiguió por directa intercesión del propio marqués de Cádiz, corregidor de la ciudad. Años más tarde, en 1477, los Reyes Católicos le concederían la gracia de poder renunciar en sus hijos dicha veinticuatría. Por estos mismos años, aunque se desconoce la fecha exacta (135), según H. Sancho

(134) *Ver supra* "Ascendencia".

(135) Según P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 335-336. La "merced de los oficios de Alférez Mayor y Alcalde Mayor de Jerez" se le concedió a Pedro de Vera "en Oviedo, en 8 de agosto de 1465. Refrendada por Juan de Oviedo escribano". La fecha nos parece un poco prematura de acuerdo con los acontecimientos que por ese tiempo estaban viviendo nuestro personaje y Castilla entera: hacía año y medio aproximadamente que ostentaba la alcaidía de Ximena, lejos por tanto de nuestra ciudad y otras eran las preocupaciones que debía tener Enrique IV pues, como ya anteriormente hemos comentado, 1465 fue un año especialmente crítico para este rey que vio como gran parte de la nobleza y con ella muchas ciudades se levantaban contra él y nombraban como nuevo rey a su hermano Alfonso.

de Sopranis, el rey Enrique IV distinguió a nuestro personaje con uno de los cargos más importantes que podían desempeñarse en una ciudad: el alguacilazgo mayor de Jerez, que incluía las alcaldías de todas sus puertas, más la de la cárcel y el oficio de alferez mayor de sus milicias; tal concesión que debía colmar todas las aspiraciones de un hombre dedicado a la guerra y que lo prestigiaba ante los ojos de sus conciudadanos, nos da probada muestra nuevamente del aprecio en que tenía el rey a Pedro de Vera y del interés que había puesto siempre en retribuir los servicios prestados por éste a la corona, aunque como ya hemos visto el poder de Enrique en muchas ocasiones poco o nada representaba en gran parte de la geografía española. La concesión de tan importante oficio viene señalada por una real cédula del propio rey y después confirmada por los Reyes Católicos donde se le transfiere dicho cargo al marqués de Cádiz por renuncia de Pedro de Vera:

‘...por faser bien e merced a vos don Rodrigo Ponce de Leon marques de Cadiz conde de Arcos del mi consejo por los muchos e buenos e leales servicios que me avedes fecho y ende viendo que cumple ansi a mi servicio es mi merced que de aquj adelante e para syempre jamas mientras biuiesedes seades alguasyl mayor de la muy noble e leal cibdad de Xeres de la Frontera por quanto el alcaide Pedro de Vera renuncio a traspaso en vos el dicho marques el dicho oficio de alguasyladgo...’ (136).

En 1483, comenta B. Gutiérrez, quiso el marqués tomar posesión del cargo que recibido del rey Enrique fue posteriormente confirmado por los Reyes Católicos, a

(136) En H. Sancho de Sopranis, “Pedro de Vera en los bandos...”, p. 375. La transcripción completa de la real cédula en *Ibidem*, pp. 392-393. De nuevo Sopranis confunde fecha: mientras que en su artículo data la cédula en Mérida al 28 de agosto de 1482, fecha propia para la confirmación del cargo al marqués por parte de los Reyes Católicos e imposible para la concesión de Enrique IV, muerto en 1474; en la copia de dicha cédula en el apéndice al artículo la data es de Mérida a 28 de agosto de 1472. A errores de este tipo ya nos tiene acostumbrados el ilustre historiador, véase por ejemplo la toma de Medina por Pedro de Vera como caso más cercano.

lo que se negaron rotundamente muchos caballeros de Jerez (137). La renuncia de Pedro de Vera a desempeñar cargo tan atractivo y de tanta importancia se la explica Sancho de Sopranis como un rasgo más de la prudencia de nuestro personaje, conocedor del ambiente hostil que aún se respiraba en la ciudad contra su persona y familia por las continuas concesiones del rey y por parte de los abanderados con el duque de Medina, que algunos quedaban en la ciudad a pesar del dominio que sobre ella ejercía el marqués de Cádiz, protector y amigo de los Vera.

Volviendo a los hechos de armas, una nueva empresa acometió don Pedro contra las posesiones de la casa de Niebla. Sus ansias de resarcimiento por todas las dificultades sufridas en la plaza de Ximena no se apaciguaron con la toma de una de las fortalezas más queridas por los Guzmanes, Medina Sidonia, y en el mismo año de 1473 la otra villa más estrechamente vinculada a los condes de Niebla, Sanlúcar de Barrameda, vio cómo Pedro de Vera se adentraba en su comarca y prendía a “mucha gente de á pié y seis caballos y algunas bestias menores, y muchos bagajes de los labradores: lo cual todo mandó el Marqués que se llevase a Arcos” (138).

Al año siguiente, 1474, nuevamente encontramos a Pedro de Vera atentando contra los dominios del duque de Medina. Después de un pequeño altercado habido entre don Pedro y las huestes del duque por la posesión de la torre llamada Lopera, perteneciente al de Medina, donde nuestro personaje sufrió un ligero traspiés en sus

(137) En B. Gutiérrez, *Op. cit.*, pp. 157-167. Incluye el historiador la larga lista de caballeros jerezanos que se resistieron a las pretensiones de don Rodrigo Ponce y concluye su narración con un comentario que ratifica lo hasta ahora dicho en este asunto. “ Toda la pretensión del marqués de Cádiz sobre este Alguacilazgo mayor fue por haber hecho renuncia de él Pedro de Vera...”, p. 167.

(138) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XV, p. 593. B. Cárdenas fecha esta incursión en Sanlúcar el lunes ocho de marzo de 1473, mientras que Rallón la considera posterior a la toma de Medina. Ver también H. Sancho de Sopranis, “Pedro de Vera en los bandos...”, pp. 383-384.

propósitos, el 24 de marzo y valiéndose de un ardid bien planeado, consigue don Pedro hacerse con dicha torre. El duque enterado en Sevilla del suceso rápidamente se aprestó a ir contra el alcaide de Arcos, pero confirmada la noticia de la pérdida definitiva de la torre a su llegada a Utrera, no quiso seguir adelante. El marqués, por su parte, al conocer los movimientos de su enemigo se dispuso a salir de Jerez en auxilio de su leal vasallo, de lo que desistió al darse cuenta de que el duque renunciaba a su empeño de defender lo que había sido suyo (139). Como represalia don Enrique de Guzmán asaltó Alcalá de Guadaíra tomando el arrabal de Santiago, al mismo tiempo envió "500 de acaballo á Lebrija para correr á Xerez de la Frontera é corrieron á Arcos, é salieron los de Arcos, obra de 20 de acaballo é peones é comenzaron á pelear é tomaron dos Escuderos de ellos é lleváronlos á Arcos, é los del duque tomaron un Caballero de Arcos" (140). Por su parte, don Rodrigo Ponce

(139) Sobre la toma de la torre de Lopera, véase B. Cárdenas, *Op. cit.*, pp. 91-92; E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XV, cap. XV, pp. 595-596; B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 109-110; H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", p. 384. Así relata este suceso B. Cárdenas, por poner un ejemplo de las fuentes consultadas: "En este mes e año [marzo, 1474] fue Pedro de Vera a correr una torre que se llama Lopera que estaba por el Duque e tomo unos bueyes e salieron caballeros de Utrera que estaban en resguardo dellos e pelearon e desbarataron a Pedro de Vera e le prendieron algunos caballeros e mataron a uno de Sevilla. En este dicho mes tomaron dos hombres desta torre tomolos Pedro de Vera alcaide de Arcos e por engaño que el les fizo e partido en Arcos soltolos que se fuesen a la torre. E estando Payo de Rivera, que era suya mirando las cavas que facia, quedose uno de los dichos dos hombres en la torre e subioxel otro luego e alzaronse con la torre e fuyo luego Payo de Ribera a pie e luego vino Pedro de Vera que estaba en celada que ansi lo habia consultado con los hombres e fue la nueva luego a Sevilla al duque e salio fasta Utrera e luego se volvio porque estaba Pedro de Vera dentro. Vino la nueva al Marqués e salio fuera de Xerez con la gente fasta la torre de Diego Diaz porque decian que tenia cercado a Pedro de Vera e de allí se volvio porque no era verdad. Tomose a veinticuatro de marzo".

(140) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 110.

de León cayó sobre Utrera con la gente de Jerez haciéndose con la calle Ancha de la villa y causando muchas bajas entre la tropa del duque que defendía el castillo. Esto ocurría el 14 de abril de 1474.

En este mismo año de 1474 asistimos al primer periodo de paz entre ambos bandos, hasta la definitiva resolución del conflicto propiciada por lo Reyes Católicos cuando visitaron Jerez en 1477 para dejar zanjadas de una vez y para siempre las antiguas luchas de banderías entre ambas familias y allegados. La paz era consecuencia de las cada vez más deterioradas condiciones de vida motivadas por estas luchas intestinas que sólo conducían a la pérdida de bienes y haciendas y aportaban escasos beneficios a las partes en conflicto (141).

La pacificación de la comarca trajo como natural consecuencia un cambio radical en las preocupaciones bélicas; si los enemigos hasta ese momento y salvo escasas y muy puntuales ocasiones habían sido los mismos cristianos entre sí, ahora el enemigo a derrotar no podía ser otro que el moro. Y a ello se dispuso don Pedro de Vera Mendoza como en otras ocasiones había hecho, en las que había demostrado con creces su arrojo, sus dotes para la estrategia militar y su poder de negociación con gente tan experta en estas lides como eran los musulmanes.

Sin fecha determinada pero por los años que van de 1474 a 1477, según Sancho de Sopranis que recoge la información a través de una breve reseña testamentaria, tenemos constancia de una cabalgada que hizo Pedro de Vera por tierras de moros con cierto éxito. (142).

(141) Narración de como llegaron a un acuerdo don Enrique y don Rodrigo por mediación del conde de Tendilla en B. Cárdenas, *Op. cit.*, pp. 92-93, y B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 111.

(142) En H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", pp. 385-386. "...testamento de Juan de Herrera, otorgado ante Sebastián Gaytan en 19 de Septiembre de 1507, que reza así: Primeramente al Duque de Cádiz e sus herederos... se ha de descontar que me dio el dicho Duque en el Puerto de Sta. María de una cabalgada que sacó el gobernador Pedro de Vera en el Almoneda (sic, ¿por Alemein?) por su mandado una mora que en mi se remato en cincuenta doblas castellanás".

La visita de los Reyes Católicos a Jerez en 1477 si por un lado apaciguó los ánimos y se restableció de manera definitiva la paz en la región entre las dos banderías, por otro ocasionó la pérdida de poder de los nobles que se habían enseñoreado de esta zona de Andalucía por la dejadez y debilidad de su antecesor en el trono de Castilla. Isabel y Fernando desde un principio y como tendremos ocasión de comprobar en el apéndice II de este trabajo dedicado a la figura de Hernando de Vera, hijo de nuestro personaje, dejaron bien sentados los fundamentos de autoridad en los que se basarían para el desarrollo y buen término de las empresas que querían emprender y para ello no tuvieron el menor escrúpulo en desposeer del Corregimiento de nuestra ciudad al marqués de Cádiz don Rodrigo Ponce, en favor de uno de los personajes más interesantes del Jerez de finales del siglo XV y que desde ahora veremos con cierta frecuencia por estas páginas llamado Juan de Robles. Pedro de Vera, que asistió a todos los festejos que se hicieron para celebrar la presencia de los reyes en nuestra ciudad, no pudo por menos que ver con desesperanza y preocupación los nuevos acontecimientos, se relegaba de Jerez e incluso se les obligaba a abandonar la ciudad al marqués y a todos sus vasallos, así como al duque de Medina y los suyos, rigurosa actitud la de los reyes que tuvieron que suavizar con el tiempo por las continuas presencias del duque de Medina en Jerez y, en correspondencia, las del marqués, quien se hospedaba cuando venía a nuestra ciudad en el monasterio de San Francisco, como en Santo Domingo lo hacía don Pedro de Vera que por su cargo de alcaide de Arcos, que seguía desempeñando, no tenía él ni sus parientes más allegados casa abierta en ella (143). Sin embargo, infundados fueron los malos presentimientos de nuestro

(143) Al margen de estas noticias pero indirectamente relacionadas con ellas encontramos en la crónica de Benito Cárdenas una anécdota sobre el convento de Santo Domingo que no nos resistimos a transcribir. "Vino un fraile de Sevilla a Xerez, el cual se decía Frey Alonso, de la orden de Santo Domingo, con otros frailes de San Pablo a facer los frailes de Santo Domingo que fuesen de observancia, porque estaban muy mal reglados e tenían mancebas e casas como legos y posaba Pedro de Vera, alcaide

personaje pues los reyes no sólo reconocieron como su predecesor la lealtad de don Pedro a la corona de Castilla con la confirmación de las mercedes otorgadas por Enrique IV a su vasallo, como la del castillo del Berrueco o la licencia de renunciar en sus hijos la veinticuarta de que gozaba en nuestra ciudad, como hemos visto, sino que incluso distinguieron a nuestro personaje con gracias y cargos que convirtieron a don Pedro de Vera Mendoza en uno de los jerezanos más ilustres e importantes de la segunda mitad del siglo XV, pero al mismo tiempo en uno de los personajes más controvertidos por los últimos años de dicho siglo.

Retirado por el momento a la alcaldía de Arcos, mientras que los reyes no le destinaron a la gran empresa por la que Pedro de Vera alcanzará toda la gloria y la estima de la Corte como guerrero audaz y magnífico gobernante, aunque sucesos posteriores empañaran la fama que había conseguido con su esfuerzo e incluso con el de varios de sus familiares, se dedicó por los últimos años del decenio de los setenta a participar con las gentes de guerra de Jerez a hostigar a los moros en diferentes empresas de las que cumplida cuenta tenemos en las crónicas de los historiadores.

El 14 de mayo de 1478, según nos relata Benito Cárdenas (144), "salió el corregidor Juan de Robles (145) con la cibdad de Xerez para se ir a juntar con el

de Arcos cuando venia a Xerez, e vinieron por mandado de los Reyes Nuestrs Señores y envió el corregidor Juan de Robles al alguacil a dar posesión a los dichos frailes con gente armada, porque si ellos lo supieran no entrara el alguacil dentro de la orden, que ellos la defendieran muy bien... Fue esto a veinte y siete de Agosto, año de M.CCCC.LXXVIII." B. Cárdenas, *Op. cit.*, p. 98.

(144) *Ibidem*. p. 118. El relato de este mismo suceso tomando siempre como fuente el mismo Cárdenas en E. Rallón, tratado XVII, cap. VI, pp. 38-39 y en H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera en los bandos...", pp. 389-390.

(145) Según Sancho de Sopranis el corregidor impuesto por los Reyes Católicos ya se había indispuerto con muchos caballeros jerezanos, lo que provocaría las fuertes disensiones entre Juan de Robles y la nobleza de nuestra ciudad.

Alcaide Pedro de Vera en Arcos, para ir a tierra de moros, para facer prenda por las vacas de Juan Riquel, Veinticuatro de Xerez, que llevó el Mariscal (146) que tenía a Zahara, e las llevó a tierra de moros; e partieron luego esa noche todos los caballeros de Arcos, e fuese delante Juan Riquel e un fijo de Pedro de Vera con los caballeros de Arcos e con otros de Xerez, que eran por todos cien caballeros los que entraron por Cardela, e fueron fasta cerca de Ronda, e sacaron quinientas vacas y bueyes, e sacaron más, sinón porque llovió aquella mañana e fizo gran niebla... e fui yo Benito de Cárdenas con estos caballeros en un caballo, partí de Xerez miércoles a catorce de Mayo año de M.CCCC.LXXVIII. Volvieron los caballeros a Xerez, viernes primero e dejaron la cabalgada a Juan Riquel para destrotar”.

Breve noticia tenemos también de otras dos cabalgadas por tierras de moros que realizó Pedro de Vera al año siguiente, en 1479. La primera fue la toma del castillo de Montecorto, perteneciente al rey de Granada; las malas relaciones entre éste y los defensores (trece, según Rallón) de la fortaleza indujeron a éstos a entregar la plaza a Pedro de Vera en calidad de alcaide de Arcos y leal servidor del marqués de Cádiz. Don Rodrigo una vez enterado de la toma del castillo nombró como alcaide a un criado suyo al que nuestro personaje dejó treinta hombres y bastimentos en abundancia; esto sucedía el 15 de noviembre de 1479. Pero la inclusión del castillo de Montecorto en los dominios del marqués de Cádiz duró

(146) El mariscal Pedro de Saavedra, quien sin entender de moros y cristianos se dedicaba a realizar correrías por la zona robando todo lo que se le ponía por delante, entró en la comarca de Jerez y se llevó una piara de vacas perteneciente a Juan Riquel lo que motivó la salida del corregidor y la gente de guerra para vengar la afrenta (en E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XVII, cap. VI, p. 38). Sancho de Sopranis define a Pedro de Saavedra como “... una de las más siniestras figuras que en este periodo de los bandos andaluces figuran y que por su falsía, su avaricia y su crueldad podría ponerse en parangón con aquellos siniestros señores gallegos cuya reducción a términos legales costó tanto a los Reyes Católicos” (en “Pedro de Vera en los bandos...”, p. 390).

realmente poco, pues los moros de Ronda al mes siguiente se aprestaron a reconquistar la plaza que fue rendida por su alcaide el 14 de diciembre (147).

La segunda, acaecida por los mismos días que la anterior, tuvo suerte distinta para don Pedro. En nueva cabalgada por tierra de moros “sacaron cerca de novecientas vacas e algunas yeguas e cerca de cincuenta bueyes e mataron fartos moros e trujeron la cabalgada a Arcos e non la partieron porque la traían por prendas, porque eran paces, puestos por los Reyes. Fue esto en el mes de Noviembre año de M.CCCC.LXXIX” (148).

En junio del siguiente año encontramos a don Pedro formando parte de una comisión encargada por los Reyes Católicos y presidida por un juez pesquisidor, para esclarecer las acusaciones que un grupo de capitulares de nuestra ciudad había realizado ante los monarcas contra el corregidor Juan de Robles por un posible robo en el trigo: “Vino el pesquisidor a Xerez de la Frontera martes a cinco días del mes de junio, año de M.CCCC.LXXX años, que enviaron los reyes porque se quejaron algunos veinticuatro de Xerez que robaba a la cibdad, e venia a facer pesquisa dello. Fue el pesquisidor e Pero Núñez y el alcaide Vera y otros caballeros de la cibdad a Cádiz a facer pesquisa de lo del trigo que sacaba cuando eran guerras con Portugal” (149). De tan lamentable trance salió indemne el ya bastante odiado corregidor Juan de Robles y nuestro personaje se aprestaba para emprender una de las expediciones más señaladas en su vida: la conquista de Gran Canaria.

El periodo en la vida de Pedro de Vera Mendoza cuya crónica ahora cerramos, de acuerdo con su activa y definitiva participación en las banderías andaluzas afiliado al partido de la casa de Marchena, con don Rodrigo Ponce de León a la cabeza, y como mortal enemigo el que ya lo fuera cuando ostentaba la alcaidía de Ximena, el duque de Medina, nos ha ofrecido la imagen más acabada de nuestro

(147) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XVII, cap. VII, pp. 43-44.

(148) En B. Cárdenas, *Op. cit.*, p. 121. En E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XVII, cap. VII, pp. 44-45- En H. Sancho de Sopranis, “Pedro de Vera en los bandos...”, p. 390.

(149) B. Cárdenas, *Op. cit.*, p. 101.

personaje en todos los aspectos, los que ya hemos visto y los que aún nos quedan por ver. Como hombre dedicado a la guerra, único oficio de su época que podía desempeñar un caballero, lo hemos apreciado en el cargo de alcaide de Arcos y, sobre todo, en la acción de los múltiples hechos de armas que realizó, tanto contra su encarnizado enemigo el de Medina, como contra los moros. Como vasallo siempre hemos destacado en su figura la lealtad hasta el sacrificio personal a su señor, fuera el mismo rey cuando ostentaba la corona de Castilla Enrique IV y más tarde los Reyes Católicos, fuera el marqués de Cádiz cuando éste lo nombró alcaide de su fortaleza precisamente porque vio en él no sólo al militar experimentado sino también al fiel servidor que no dudaba en poner su vida al tablero por los intereses de su señor. Prueba manifiesta de todo esto son las continuas dádivas y mercedes que fue recibiendo de reyes y nobles a lo largo de estos años, aunque en más de una ocasión las gracias concedidas no pudieran llegar a manos del que merecidamente las había ganado con su brazo. Aquí encontramos también al Pedro de Vera celoso guardián de los intereses de una familia que si no estaba considerada como uno de los más antiguos e ilustres linajes de Jerez, sí al menos por su esfuerzo personal se empezaba a tener en cuenta en la vida de la ciudad y estaba entrando por poder político y riquezas en todos los círculos de influencia de ésta; no en vano el mismo conde se negó a reconocer a los Vera el dominio que sobre tierras y haciendas por concesión del rey debían disfrutar atendiendo al peligro que suponía la desmedida pujanza de esta familia. Vemos en ello el punto de ambición que caracterizó a nuestro personaje durante toda su vida y que muchas consecuencias funestas le acarreó en diferentes momentos. Pedro de Vera, así pues, estaba preparado después de su dilatadísima experiencia al frente de plazas que podíamos calificar de “especial riesgo” para servir a los Reyes Católicos en la magna empresa que le encomendaron y que con tanto éxito pero también con tantas contrariedades finales llevó a término.

2.4. GRAN CANARIA Y GRANADA. ESPLENDOR Y CONTRARIEDADES

El sábado primero de julio de 1480 (150) -como nos cuenta Benito Cárdenas (151)- se traslada don Pedro de Vera Mendoza al Puerto de Santa María para desde allí embarcarse el viernes siete de dicho mes con la misión de conquistar definitivamente para la corona de Castilla la isla de la Gran Canaria (152). Con “Farta gente a pie y treinta de caballo” y dejando en la península a la espera de condiciones más favorables para el viaje a dos de sus hijos, Rodrigo y Fernando, inicia don

(150) Con esta fecha se inicia la polémica cronología de la conquista de la Gran Canaria. En la narración de los acontecimientos que sigue se irá desarrollando este problema de fechas aún insoluble.

(151) B. Cárdenas, *Op. cit.*, p. 101: “Partió Pedro de Vera para ir al Puerto sábado primero de Julio, año de M.CCCC.LXXX años para ir a Canaria a tomar la isla por mandado de los reyes, e llevó farta gente a pie y treinta de caballo. Embarcó en el Puerto, viernes siete deste mes y año susodicho”.

Sobre el inicio de la conquista de la Gran Canaria puede consultarse también, E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XVII, cap. VII, p. 45.; H. Sancho de Sopranis, “Pedro de Vera en los bandos...”, p. 391-392; M.A. Ladero Quesada, art. cit., pp. 106-108.

(152) Sobre la situación política de la isla y su distribución, véase B. Bonnet, “Gran Canaria ¿se sometió a Castilla en el año 1483 o 1484?”, en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 62-64.

Pedro la empresa encomendada por los mismos Reyes Católicos y que tanta gloria como sinsabores le ocasionara. Mientras, otro de sus hijos, el primogénito, Diego Gómez de Vera, seguía los pasos de su padre en nuestra ciudad haciéndose cargo de la veinticuatría en el concejo y participando en la desastrada entrada del alcaide de Rota Mosén Juan Sánchez de Cádiz en Azemmour (153).

Los reyes confiaron a una persona como don Pedro esta campaña en parte para alejarlo de los peligros que suponía para el buen gobierno de Castilla las irreconciliables banderías andaluzas, en las que nuestro personaje se había destacado, y en parte para recompensar los servicios prestados a la corona, en los que también se había señalado por su lealtad. Prueba de ello, sin duda, fueron los títulos y cargos con que don Pedro fue distinguido para tal empresa: gobernador, corregidor, capitán general y alcaide de la Gran Canaria.

Y si las reales órdenes fechadas en Guadalupe para dar inicio a los preparativos no se conocen, sí en cambio se conservan distintas provisiones o reales cédulas firmadas por los propios reyes que regulaban dichos preparativos (154).

Arriba Pedro de Vera Mendoza al puerto de las isletas de Canaria el 18 de agosto de 1480 (155) y la primera misión a la que ha de enfrentarse es el apresa-

(153) Véase *supra* "Descendencia".

(154) En el apéndice I, documentos 12, 13, 14, 15.

(155) Para lo esencial de la actuación de nuestro personaje en la conquista de la Gran Canaria hemos manejado como fuentes fundamentales la *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, de Pedro Agustín del Castillo (ed. cit.) y la *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, del P. Juan Abreu Galindo (ed. cit.). Otros trabajos consultados se citarán en el momento y lugar oportunos.

Con la fecha de llegada de nuestro personaje se inician los problemas de cronología; por un lado, si existe total acuerdo entre los cronistas en cuanto a la llegada, no sucede lo mismo con el día de embarque en el Puerto de Santa María o Cádiz (en lo que también hay diversas opiniones). Si Benito Cárdenas, como hemos visto, señala el día 8 de julio de 1480 como la fecha del embarque, un mes y diez días era demasiado tiempo invertido para el viaje, aunque los cronistas insistan en las

miento de su antecesor en los trabajos de la conquista el capitán Juan Rejón. Era éste un militar "práctico, osado, y valiente", según calificativos de P.A. del Castillo (156), y bastante colérico y violento a tenor de los hechos que acometió en las islas antes de la llegada de Pedro de Vera. Encomendaron los reyes a nuestro personaje el encarcelamiento y traslado a la península de tal Rejón por haberse convertido éste en un serio peligro para la buena marcha de la conquista: las continuas disputas con el Deán Bermúdez, participante también en la campaña, hicieron que los reyes enviaran en primer lugar a Pedro de la Algaba en 1478 a la isla para poner en claro todas las disensiones creadas en el real castellano; el duro enfrentamiento de Rejón con Diego García de Herrera, señor de Lanzarote, Fuenteventura, Gomera y Hierro, por negarse éste a suministrarle grano para sus tropas y las pesquisas que pudo realizar Pedro de la Algaba consiguieron que Juan Rejón fuera preso y enviado a España. Llegado a Andalucía, valiéndose del favor de don Fernando Rejón, caballero y comendador de Santiago, y con treinta hombres se volvió a Canaria, con cautela y astucia desembarcó en la isla y con mentiras se apropió nuevamente del real, mandó encarcelar al Deán Bermúdez y a Pedro de la Algaba, a quien juzgó, condenó y degolló en julio de 1479.

En ese mismo año, pasó a Canarias con el título de obispo de San Marcial Rubicón don Juan de Frías (157), lo que le convertía en jefe supremo de la conquista

adversas condiciones climatológicas y en las deficiencias del barco que hacía agua por todas partes. Miguel Santiago propone como cronología más probable y lógica la del 7 de agosto para el embarque en Cádiz, con lo que el viaje habría durado 11 días, mientras que el periodo comprendido entre el primero de julio hasta este 7 de agosto lo invertiría don Pedro en los laboriosos preparativos (véase M. Santiago, ed. cit., pp. 341-342).

(156) P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 281.

(157) Sobre don Juan de Frías y su actuación en las islas Canarias como obispo, véanse Dominick Josef Wölfel, "Don Juan de Frías el gran Conquistador de Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 1953, pp. 1-64, e H. Sancho de Sopranis, "En torno a Pedro de Vera y su oscura cronología, art. cit., pp. 223-237.

de la isla (158). Trasladóse el obispo a la isla en una escuadra comandada por Pedro Cabrón (159) por orden expresa de los reyes. Ambos, en conocimiento de los sucesos acaecidos en el real y con la máxima prudencia enviaron informes a la Corte sobre el gobierno tiránico de Rejón, lo que llevó a los reyes a encargarle a nuestro don Pedro de Vera la conquista de la isla junto con la siempre desagradable orden del apresamiento de Juan Rejón (160).

Con astucia y discreción exquisitas hubo de conducirse don Pedro para llevar a buen término esta primera empresa, pues la persona que había que reducir no era en modo alguno hombre que se dejara apresar sin antes poner dura resistencia, como hechos anteriores podían demostrar. Don Pedro, a su llegada a la isla, no mostró en ningún momento sus intenciones, es más, trató con la misma deferencia al obispo Frías como a Rejón y se trasladó a los reales llevando consigo junto con las provisiones las autoridades y facultades que le habían conferido los reyes. Juan Rejón, no ajeno a lo que la venida de Pedro de Vera suponía para la isla y para su persona, le comunicó a éste su intención de volver a Castilla en el mismo barco en el que había llegado el de Vera para informar a los reyes de la marcha de la conquista, pretensión que con rapidez don Pedro le negó argumentando que el navío hacía aguas y que era

(158) Véase M. Santiago. ed. cit., 282-284, donde el investigador aporta un documento firmado por los reyes concediendo el mando de la expedición a don Juan de Frías fechado en Sevilla el 20 de abril de 1478.

(159) Pedro Cabrón o Pedro Fernández Cabrón será también un personaje destacado en la conquista de la isla costeando los muchos gastos que ella ocasionó. Véase para ello el documento que transcribe M. Santiago en las págs. 332-335. "Pacto estipulado el 24 de Febrero de 1480 entre los Reyes de Castilla, Alfonso de Quintanilla y Pedro Fernández Cabrón acerca de los gastos, anticipos, remuneraciones y demás condiciones bajo los cuales han de tomar estos señores a su cargo la conquista de la Gran Canaria, Tenerife y restantes Islas que estaban por conquistar para la corona de Castilla".

(160) Sobre la figura de Juan Rejón y su actividad como conquistador, véase P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 277-346.

un suicidio viajar en él hasta la península, que esperase otro barco que debía llegar pronto con nuevas provisiones, en el que venían para sumarse a la campaña dos de sus hijos, Rodrigo y Hernando. Arribaron estos dos a la isla y avisados por su padre de que no abandonaran el barco hasta nueva orden, los del real acordaron para darles la bienvenida a los recién llegados trasladarse al puerto, junto con Pedro de Vera iban Juan Rejón y algunos caballeros que una vez en el navío fueron tomados presos y enviados a Castilla. Con ello se daba fin a la primera y lamentable empresa de don Pedro en la Gran Canaria antes de poner mano a su conquista. Sin embargo, la suerte de Juan Rejón estaría unida para su desgracia a las islas, pues pasado un tiempo en la Corte durante el cual fue favorecido por grandes personalidades, entre ellas el comendador Rejón su pariente, y sobre todo por su fama de militar experimentado y valiente, consiguió por fin no sólo el perdón de los reyes sino también la merced de comandar la conquista de la isla de La Palma. Con navíos, víveres y toda suerte de pertrechos, inició Juan Rejón, acompañado de su familia, la campaña. Antes de llegar a la isla el fuerte viento obligó a la expedición a desembarcar en La Gomera, cuyo señor era a la sazón Hernán Peraza, hijo de aquel Diego de Herrera malquistado con Rejón desde sus primeros tiempos en la Gran Canaria. Peraza enterado de la venida del que consideraba enemigo, mandó prenderlo y conducirlo a su presencia; Rejón puso en defensa y acometido por los gomeros murió en el Valle de Armigua sin haber siquiera iniciado su campaña en la conquista de la Palma.

La fortuna, en cambio, de don Pedro de Vera en la Gran Canaria fue muy distinta a la corrida por el desventurado Rejón, aunque algunos acontecimientos que a continuación narraremos más que acrecentar la fama y el honor de nuestro personaje, contribuyen a engrosar su leyenda negra y a ofrecernos la otra cara del militar que ante la guerra no dudaba en aplicar los criterios más duros y en tomar las decisiones más drásticas.

La primera de ellas fue precisamente la solución que intentó articular para cortar de raíz el problema que representaban tantos canarios prisioneros en el real castellano a cuya cabeza se encontraba el valiente Adargoma; tal situación podía considerarse peligrosa, pues a la guarnición pocas posibilidades de maniobra le

quedaban para la conquista de la isla cuando tenían que vigilar una colonia tan amplia de prisioneros dispuestos a rebelarse en cualquier momento.

Con el pretexto de conquistar la isla de Tenerife y bajo el juramento ante una hostia sin consagrar realizado en la iglesia de San Antón de cumplir todas las promesas hechas a los canarios (161), consiguió embarcar a doscientos de éstos con su capitán Adargoma con cuarenta castellanos y bajo el mando de su hijo Hernando. El destino no era precisamente la isla de Tenerife sino Castilla, donde serían los canarios vendidos como esclavos solventando así el problema que suponía tamaño contingente de enemigos para los intereses de la conquista. Pero los planes se torcieron cuando apercibidos los prisioneros de su paulatino alejamiento de las islas empezaron a desconfiar de las intenciones de los Vera, a pesar de las excusas de los malos vientos con las que don Hernando intentaba calmar los ánimos cada vez más enfurecidos de los canarios. Bajo la amenaza de hacer zozobrar los dos barcos si rápidamente no ponían rumbo de nuevo a las islas, el hijo de don Pedro hubo de

(161) Sobre este suceso tan lastimoso M. Santiago aporta un documento de la Inquisición de Gran Canaria correspondiente a la confesión de un testigo presencial: "Archivo de la Inquisición de Canaria.- Primer libro de testificaciones.- 26 de Febrero 1493.- En este dichodía [compareció el] testigo juramentado D. Francisco de Argumedo, Chantre e Canónigo de esta dicha Iglesia de Canaria, juró ... [e dixo]: "Que él sabe que en tiempo que Pedro de Vera fué Gobernador e conquistador desta dicha Isla de Gran Canaria, antes que se ganase, que un día de fiesta, estando junto el pueblo a oír misa, la cual misa decía D. Diego Sánchez de Logroño... después de dicha la misa... se volvió con una hostia en las manos facia el pueblo, la cual dicha hostia creyó todo este pueblo, a este testigo que estaba con ellos, que era consagrada, e se fincaron todos de rodillas e la adoraron, e el dicho Pedro de Vera... fizo juramento en aquella hostia, muy fuerte, de guardar e cumplir ciertas cosas que puso con los Canarios desta isla..., este día en la tarde D. Diego Sánchez [dijo a ese testigo] "¿Y vos pensaste que era consagrada aquella hostia? ¡ca no era consagrada!... E dijo este testigo, que sabe que no guardó este dicho Pedro de Vera aquel juramento que fizo a los dichos Canarios (M. Santiago, ed. cit., p. 349).

desistir de la empresa y atracar en la isla de Lanzarote, donde dejó a los canarios al cuidado de don Diego de Silva. Volvió don Hernando a la Canaria con los castellanos que le acompañaban para informar a su padre del fracaso de la expedición, lo que conocido por los restantes prisioneros que habían quedado en el real y viendo los engaños de que sin escrúpulos de ninguna clase se valía don Pedro para conseguir sus propósitos, se alzaron a los campos con la intención de hacer cruel guerra contra los que tan aviesamente habían intentado llevarlos a tan penoso destino como la esclavitud. Mucho sintió el obispo Juan de Frías el desarrollo y término de estos sucesos que venían a deshacer toda la labor realizada en favor de la conversión de los canarios y desencadenaba una espiral de duros enfrentamientos entre conquistadores y nativos y, lo que para el obispo resultaba más grave, se manifestaba con toda nitidez la consideración que don Pedro de Vera tenía por aquéllos. No sería la última vez que el obispo Juan de Frías se opusiese a los manejos y comportamientos de don Pedro (162), aunque tampoco sería éste la primera y única persona que engañaba a los nativos de las islas y los embarcaba a España con la perversa intención de venderlos como esclavos y contra la que hubo de actuar el propio obispo Juan de Frías para mantener el respeto y buen trato a los isleños; ya Hernán Peraza, señor de la Gomera y el Hierro y el que por su mandato puso fin a la vida de Juan Rejón, so pretexto de la necesidad que tenía de cien de sus vasallos, naturales de la Gomera, para mantener el comercio entre la isla y las costas onubenses, los embarcó en dos navíos y ya en España los vendió como esclavos. Suceso del que presentó cumplida queja Juan de Frías ante la Corte y siendo oído de los reyes, éstos por sentencia ejecutoria del 6 de febrero de 1478 decidieron declarar a los gomeros libres, por lo que encargaron a dos doctores de buscar por todo el reino a los vendidos y ponerlos en libertad (163).

(162) Este suceso del fallido envío de doscientos canarios como esclavos a Castilla se narra con todo detalle en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, 348-354; y J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 134-135.

(163) Sobre este suceso, véase D. J. Wölfel, art. cit., p. 3.

Sublevada, pues, la gente de la isla, al nuevo capitán general no le quedaba otro remedio que enfrentarse a ella para iniciar así el proceso de la conquista. El primer enfrentamiento se fecha hacia julio de 1481 y tuvo lugar en la Loma de Arucas, donde don Pedro se encontró con gran número de canarios capitaneados por el furioso Doramas. La batalla fue realmente dura y en ella perdió la vida el hidalgo Pedro de Hozes a manos del mismo Doramas antes que éste cayera mortalmente herido por la espada de don Pedro. Malherido su intrépido jefe, el resto de los isleños no tardó en sucumbir ante el empuje de los enemigos. Pero no murió el caudillo canario sin antes haber pedido su conversión a la fe cristiana, cosa que le facilitó el obispo Frías en el real castellano al que fue trasladado; allí pudo bautizarse Doramas siendo su padrino don Pedro y tomando por nombre el mismo del que le causó la muerte y ahora se convertía en su protector (164).

La empresa a la que había sido destinado nuestro personaje, dejando a un lado el desagradable conflicto de los canarios y su fallida venta como esclavos, marchaba, después de los primeros momentos y enfrentamientos habidos entre castellanos e indígenas, por buen camino. Retirados éstos a las zonas más ásperas de la isla por temor a la caballería de aquéllos, decidió don Pedro de Vera adentrarse por territorios a los que aún no habían podido tener acceso los castellanos. Así, por acuerdo de sus más próximos caballeros y por nativos convertidos y viendo la imposibilidad de llegar a otras zonas de la isla a través de pasos donde se había hecho fuerte el enemigo, se embarca en dos navíos y atraca en Agaete, donde manda construir una torre y deja como alcaide a Alonso de Lugo y para su defensa cincuenta hombres y caballos suficientes para hacer correrías por las tierras cercanas. Durante los dos meses que tardó la construcción, según noticias de J. Abreu, se dedicó Pedro de Vera a realizar incursiones por territorio dominado por los naturales de la isla logrando hacerles mucho daño. Terminada la torre, don Pedro se volvió al real de Las Palmas desde el que envió gente de guerra a Tirajana, donde se habían

(164) El primer enfrentamiento de don Pedro de Vera con los canarios, en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 355-357; y J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 133-134.

Castro'bae
29-1-93

fortificado los canarios, mientras él con el resto iba en su seguimiento. El choque entre naturales y la tropa enviada por don Pedro tuvo lugar en una zona de difícil acceso en la que los canarios se habían hecho fuertes, por lo que causaron numerosas bajas en el ejército castellano; a la llegada de don Pedro tanto enojo le produjo la situación que acometió con firmeza nuevamente a los canarios haciendo que éstos retrocedieran y en su seguimiento tomó algunos cautivos (165).

No olvidó el gobernador durante el tiempo que ocupó en la conquista de la isla tener informados a los reyes de todos los pormenores referentes a la campaña. De esta manera, al tiempo que cumplía con sus deberes de leal servidor, aprovechaba las ocasiones para pedir toda clase de provisiones y tropa suficiente para mantener la conquista. Conocemos con total exactitud, gracias al inestimable trabajo de investigación llevado a cabo por el profesor Miguel Ángel Ladero Quesada, las cuentas de la conquista de la Gran Canaria (166).

Por la minuciosa transcripción que hace el insigne investigador de las cuentas presentadas por Pedro de Arévalo, nombrado por los Reyes Católicos proveedor de las huestes castellanas combatientes en la Gran Canaria bajo las órdenes de Pedro de Vera y de Miguel de Móxica, enviado también por los reyes para la conquista de la isla con el cargo de la intendencia y gobernación económica de la gente de guerra y real hacienda (167), sabemos que posterior al inicio de la empresa de la conquista que partió del Puerto de Santa María el viernes siete de julio de 1480, fueron enviadas dos carabelas, "Gaeta" y "Cayada", a la isla como primera expedición (168) de apoyo y aprovisionamiento para la campaña. Muy posiblemente fueran en

(165) Sobre la construcción de la torre de Agaete, véase P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 361-364; y J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 135-138.

(166) M. A. Ladero Quesada. "Las cuentas de la conquista de la Gran Canaria", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 12, 1966.

(167) Mas datos sobre este personaje en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 117.

(168) Todos los detalles sobre esta Primera Expedición, en M. A. Ladero Quesada. "Las cuentas de la conquista...", pp. 21-26, 43-44 y 54.

esta expedición los dos hijos de don Pedro que se sumaron a la conquista, Rodrigo y Hernando, y estas dos carabelas las que llevaron prisionero en su viaje de vuelta a Juan Rejón. Se recibieron los dos navíos en la isla el 22 de marzo de 1481 por carta de pago que presenta Pedro de Arévalo firmada por "Michel de Móxica" y Pedro de Vera, y entre las provisiones que contenían ambas carabelas caben destacar "Setecientas e veynte fanegas de trigo. Cuatrocientas e veynte fanegas de çebada. Quarenta arrobas de açeite... (169). Especialmente interesante nos parece en esta amplia y prolija relación de suministros el gasto económico que suponía la gente de guerra. En la misma carta de pago firmada por Pedro de Vera y fechada el 22 de marzo de 1481 se da cuenta del pago a 32 ballesteros incluidos en esta primera expedición; Pedro de Arévalo les había entregado como soldada "por quatro meses a presçio de CCC a cada uno cada mes, que les montó aver en los dichos quatro meses mill e doçientos maravedfés a cada uno, que montan treynta e ocho mill e quatroçientos maravedfés" (170). En cuanto a las cantidades en metálico recibidas por los conquistadores, se consignan diversas partidas de considerable cuantía: "Muestra el dicho Pedro de Arévalo la dicha carta de suso, en este capítulo de los ballesteros, contenida, por donde paresçe que el dicho Pedro de Vera, governador, resçibio de Antonio de Arévalo (171), dosçientas e diez mill maravedfés. Muestra el dicho Pedro de Arévalo una carta de pago, firmada de Michel de Móxica..., fecha a XXII de março de I mill CCCC LXXX I años, en que paresçe que resçibió el dicho Michel de Antonio de Arévalo... quarenta mill maravedfés que él envió a Canaria. Muestra el dicho Pedro de Arévalo otra carta de pago..., fecha a XXIII días de março de LXXX I años, donde paresçe que los dichos Pedro de Vera e Michel Moxica resçibieron del dicho Antonio de Arévalo... çiento e sesenta mill maravedfés..." (172)

(169) La relación completa de mercancías, en *Ibidem*, pp. 24-26 y 54.

(170) *Ibidem*, pp. 43-44.

(171) Hijo de Pedro de Arévalo.

(172) *Ibidem*, p. 44.

La segunda expedición data de entre abril y septiembre de 1481. Dos son los barcos enviados desde la península para el abastecimiento de las gentes en la Gran Canaria, la carabela "Buenaventura" y la nao "Buen Jesús". La primera tiene una importancia especial porque nos ofrece a través de la relación que de ella hace Pedro de Arévalo un dato cronológico muy significativo. Partiendo de Sánlucar de Barrameda el primero de abril de 1481, con una dotación de un maestre, un contra maestre, un piloto, tres marineros, cuatro grumetes y un paje, y cumpliendo con su viaje a finales de julio, hubieron de permanecer en la isla por orden de Pedro de Vera durante dos meses más para contribuir en la construcción de la fortaleza de Agaete, que terminaron a finales de septiembre de dicho año (173).

La desastrada muerte de Juan Rejón y las continuas quejas de su viuda doña Elvira de Sotomayor malquistó a su responsable Hernán Peraza con los reyes, quienes se vieron obligados a enviar a La Gomera un juez pesquisidor que determinó el traslado de Peraza a la Corte para responder del atropello cometido. Pero, como sucedió con su víctima, la influencia de familiares y amigos, sobre todo de algunos religiosos de San Francisco, favoreció su causa ante los reyes y consiguió no sólo el perdón de éstos sino también el casamiento con doña Beatriz de Bobadilla (174), que tanta participación tendrá posteriormente en ciertos acontecimientos de la vida de nuestro Pedro de Vera. El perdón real venía asimismo acompañado de una misión que se le encomendaba a Peraza: ayudar en la conquista de la Gran Canaria. Con este objetivo se embarcó el señor de La Gomera con toda rapidez y haciendo una pequeña escala en Lanzarote para visitar a sus

(173) En *Ibidem*, pp. 26-27. Una completa descripción de mercancías y otros abastecimientos en *Ibidem*, pp. 26-30. La carta de pago de todo ello la firma Miguel de Móxica el 11 de agosto de 1481.

(174) Sobre la personalidad de esta mujer, su fama en la Corte como presunta amante del propio rey don Fernando y su aparición en algunas facecias que cuenta Baltasar de Castiglione en su incomparable *Cortesano*, véase M. Santiago, ed. cit., pp. 371-372.

padres, se trasladó con gente de guerra (175) a la Gran Canaria, atracó en el puerto de Agaete y al amanecer desembarcó siendo recibido por Alonso de Lugo, alcaide de la fortaleza. Esto sucedía, según nos cuenta Abreu, la víspera de Nuestra Señora de la Candelaria 1 de febrero de 1482. Conocido por Pedro de Vera el desembarco de Peraza, le encomendó permanecer en la torre de Agaete con Alonso de Lugo y así ayudar a éste en sus incursiones por el territorio colindante en manos aún de los canarios.

Las frecuentes correrías que las huestes destacadas en la torre al mando de Peraza y Lugo hacían por el término de Galdar lograron en un golpe de fortuna apresar en la noche del 12 de febrero de 1483 (176) a uno de los caudillos más importantes de la isla que aún no había sido reducido por los castellanos, el guanarteme (177) de Galdar Guanachesemedan o Thenesort Semidan, junto con quince de sus hombres de mayor confianza (178).

(175) Sobre el contingente de tropa que aportó Hernán Peraza a la conquista de la isla, P. A. del Castillo señala que fueron 200 de sus vasallos; sin embargo, J. Abreu más minucioso en su relación comenta que escogió 80 gomeros, y su padre Diego de Herrera le mandó de Lanzarote y Fuerteventura algunos hidalgos de a caballo y entre ellos Juan Mayor, hombre práctico y cursado en esta conquista y que sabía bien la lengua, serían todos como ciento cincuenta hombres con doce caballos. Ver P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 373, y Abreu, *Op. cit.*, pp. 140-142.

(176) Una de las fechas más controvertidas sobre la conquista de Gran Canaria es precisamente ésta del 12 de febrero de 1483, apesamiento del guanarteme de Galdar. En el manuscrito de P. A. del Castillo -como constata M. Santiago- no se lee con nitidez dicha fecha, es más, se aprecian rectificaciones con respecto a la primera redacción de la obra. Para M. Santiago, esta fecha concordaría perfectamente con otras que más adelante veremos; traslado del guanarteme a la Península y paseo por Córdoba con el rey de Granada Boabdil, apesado por los Reyes Católicos el 21 de abril de ese mismo año cerca de Lucena. Sin embargo, para los que creen que el final de la conquista de la isla tuvo lugar en 1483, el apesamiento del guanarteme debió suceder en 1482 (véase P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 376-377, nota de M. Santiago.

(177) También "guadarteme" o "guadartheme".

Repartido el botín que se había logrado en tan afortunada jornada, dando la quinta parte a Miguel de Móxica como receptor de los quintos y rentas debidas a los reyes, Peraza y Lugo se volvieron a su torre de Agaete y nuestro Pedro de Vera se vino al real de las Palmas trayéndose consigo al famoso guanarteme, al que colmó de atenciones antes de enviarlo a España con el fin de presentarlo a los Reyes Católicos. Para el viaje se acordó que fuera como máximo responsable el propio Miguel de Móxica acompañado de Juan Mayor, como intérprete de Guanachesemedan, al que también se unirían otros cuatro canarios de los más principales apresados por los castellanos.

Pero antes de comentar el viaje y la estancia que tuvieron los canarios en la Corte, no debemos pasar por alto varios sucesos de cierta importancia para la suerte de la conquista de la isla y su desarrollo.

En primer lugar, por las célebres cuentas de la conquista el profesor Ladero da noticia de la llegada a España de un guanarteme, cuyo nombre se desconoce, mucho antes de la venida de Guanachesemedan. Se puede saber que en 1481, con el real en inmejorable situación, Pedro de Vera pactó con este anónimo caudillo canario, quien ese mismo año viajó a la Península y "rindió acatamiento a los reyes en Calatayud en el mes de mayo" (179).

(178) Este episodio del apesamiento del guanarteme de Galdar se narra en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 376-380 (Castillo lo llama "Thenesort Semidan"), y en J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 142-143 ("Guanachesemedan").

(179) M. A. Ladero Quesada, "El gobernador Pedro de Vera en la conquista de Granada", art. cit., p. 107. Este viaje está ya absolutamente confirmado por un documento fechado en Calatayud al 30 de mayo de 1481 y firmado por los Reyes Católicos que da noticia de un pacto de paz y amistad entre canarios y representantes de los reyes "... por la que se autoriza a los canarios de Gran Canaria para poder circular por todo el territorio nacional para comprar vituallas y otras cosas necesarias para su sustento en la isla" y noticia de un pacto, concertado con anterioridad, por el que se sometían voluntariamente a sus Altezas (transcripción del documento en M. Santiago, ed. cit.,

En segundo lugar, es también el profesor Ladero quien nos señala el apresamiento a mediados de 1482 de la esposa de Guanachesmedan, cuando éste aún estaba en rebeldía y mantenía buena parte de la isla bajo su poder. Fue también Miguel de Móxica el que se encargaría de trasladar a esta mujer a Castilla en un viaje que realizó ese mismo año (180); conocemos con todo detalle el embarque nuevamente del conquistador a la Gran Canaria que tuvo lugar en octubre de 1482 desde el Puerto de Santa María (181).

Y finalmente, podemos comprobar la importancia que para los Reyes Católicos tenía la buena marcha y el éxito de la empresa encomendada a Pedro de Vera por la frecuencia y abundancia con que se enviaban barcos y provisiones y gente de guerra. A los envíos ya mencionados, se pueden añadir entre octubre de 1481 y marzo de 1482 (182) los viajes de la carabela "Gaeta", de la nao "Barvera" (183), de la carabela "Buenaventura", del balliner de Ambrosio Martínez y del barco de Pedro Verde.

El viaje y la estancia del guanarteme de Galdar en la Corte castellana no pudieron ser más afortunados. Acompañado, como ya hemos visto, por Miguel de Móxica como responsable de la expedición y por Juan Mayor, intérprete del insigne canario, atracaron en Cádiz en marzo de 1483 (184) y pudo Guanachesmedan en

pp. 352-253). Por otra parte, todos los investigadores que han dedicado sus trabajos a la conquista de Gran Canaria están de acuerdo en considerar que este caudillo canario con el que pactan los Reyes Católicos no pudo ser el guanarteme de Galdar.

(180) Ibidem, p. 107.

(181) M. A. Ladero Quesada, "Las cuentas de la conquista de la Gran Canaria", art. cit., pp. 45-48.

(182) Calificado por Ladero como "tercera expedición" (Ibidem, pp. 30-41).

(183) Sobre los problemas que esta nave ocasionó tanto a Pedro de Arévalo como a su capitán Cristóbal de Medina, véase la carta comisión fechada en Córdoba el 28 de abril de 1482 por los propios Reyes Católicos (transcripción en M. Santiago, ed. cit., pp. 363-364).

(184) Sobre las fechas del viaje del Guanarteme de Galdar a la Península las opiniones siguen estando muy encontradas; los investigadores (E. Hardisson y Sancho de

su viaje por las principales ciudades del reino hasta llegar a presencia de los Reyes Católicos, a la sazón en Córdoba, comprobar la pujante riqueza y poderío de España y admirarse de ello. Era el caudillo grancanario según descripción de P. A. del Castillo "de agradable presencia y majestuosa vista, alto y bien proporcionado en simetría, color claro, barba y cauello negro, fuerte y suelto en sus movimientos, de ánimo piadoso y generoso, su edad como de treinta y cinco años" (185), y ataviado con los trajes y pieles propios de las islas, como así quiso Miguel de Móxica, se presentó junto con los canarios que le acompañaban ante los reyes de España quienes los acogieron muy cortésmente y les dispensaron el trato que correspondía a un príncipe y su séquito.

En Córdoba precisamente coincide Guanachesmedan con otro gran caudillo árabe, Mahoma Aboadil, apresado también por los Reyes Católicos en Lucena el 21 de abril de 1483; y por orden expresa de D. Fernando ambos príncipes pasearon juntos por las calles de la ciudad andaluza como prueba del triunfo de las armas cristianas sobre sus enemigos (186).

Y a tal punto llegó la rendición del guanarteme y su admiración por los reyes

Sopranis, entre otros) que defienden el año de 1483 como el final de la conquista de Gran Canaria, sostienen que la estancia del príncipe grancanario en España tuvo lugar en 1482, como argumento de sus teorías señalan los siguientes datos: "la prisión del Guanarteme (ocurría) el 12-II-1482 (ver *supra*; su conducción a la Corte se verificaría por marzo-abril de 1482, y entonces estaban también los reyes en Córdoba al socorro de Alhama...; D. Fernando llegó a Córdoba el 22 de marzo; poco después llegó la reina con el Cardenal de España, luego Arzobispo de Toledo..." (recogido de M. Santiago, ed. cit., pp. 382-383). Sin embargo, los que defienden (Rodríguez Moure y Bonnet) el año de 1484 como término de la conquista de la isla también argumentan sus opiniones con la presencia en mayo de 1483 de D. Fernando el Católico en Córdoba y con otros datos que más adelante iremos viendo.

(185) P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 382-383.

(186) Es éste uno de los datos principales que confirmarían el año de 1484 como el final de la conquista.

y sus asuntos que pidió a don Fernando ser convertido a la fe cristiana mediante el bautismo, a lo que accedió el rey con total satisfacción y así el cardenal de España, don Pedro González de Mendoza, nombrado ya por estas fechas arzobispo de Toledo, fue el encargado de administrarle las primeras aguas a Guanasemedan que desde ese momento trocó su nombre por el de Fernando (187).

En Córdoba también tendría don Fernando Guanarteme un feliz encuentro, el de su esposa, apresada un año antes en Canaria por los castellanos y trasladada a la península en 1482. En España se encargó de su cuidado el obispo Juan de Frías, quien nos ha dejado una pormenorizada relación de los gastos ocasionados por dicha labor (188). Por sus cuentas podemos saber que la estancia de la reina canaria

(187) El bautismo del Guanarteme es otro de los sucesos más controvertidos en esta polémica cronología en torno a la conquista de Gran Canaria. M. Santiago expone perfectamente los hechos en las págs. 393-394 de su edición: exposición que seguidamente vamos a intentar resumir. Argumenta M. Santiago que de ser cierto el bautismo del caudillo isleño por el Cardenal Mendoza, éste debió tener lugar con posterioridad al 1º de julio de 1482, fecha en que muere el anterior obispo de Toledo, sucediéndole en la dignidad don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla por aquel entonces. Por tanto, el bautismo si se realizó en 1482, entre los meses de abril a junio, González de Mendoza aún no era arzobispo de Toledo, por lo que los cronistas (Castillo entre ellos) yerran al considerarlo ya en el desempeño de tan alto cargo eclesiástico. Para solventar este problema M. Santiago, más proclive en sus anotaciones a admitir la fecha de 1483 para el término de la campaña de la isla, señala que los historiadores bien pudieron aplicarle a Don Pedro el título de arzobispo de Toledo antes de su inminente nombramiento o, por otra parte, aventura la posibilidad de posponer hasta julio-octubre de 1482 el bautismo del guanarteme, tiempo en que ya ostentaba su cargo el todopoderoso prelado. Sin embargo, la serie de acontecimientos que marcan la estancia del guanarteme en la península guardan un orden más lógico si la ubicamos a lo largo del año 1483.

(188) En M. A. Ladero Quesada, "Las cuentas de la conquista...", pp. 58-61. Este nuevo dato, de acuerdo con la cronología de las investigaciones, no ha podido ser conocido por los que a través de sus trabajos han defendido el año 1483 como fin de la conquista.

se prolongó desde septiembre de 1482 hasta agosto del año siguiente, fecha en la que se reuniría con su marido en Córdoba. Durante este periodo sufrió la reina una enfermedad que le postró en cama todo el primer mes y dio a luz a finales del mismo mes una hija (189). La satisfacción, por tanto, de don Fernando sería doble, no sólo se reencontraba con su esposa sino que además iba a conocer por vez primera a una de sus hijas.

Pero no todo en este viaje fue placer y felicidad. En Sevilla el ilustre canario se toparía con la cruel suerte que corrían muchos de los que habían sido sus vasallos y ahora, desterrados de la isla por don Pedro de Vera, sufrían la esclavitud a la que estaban condenados. Intercedió por ellos don Fernando ante los reyes y consiguió que volvieran a la isla unos cuarenta.

La estancia de don Fernando Guanarteme en la península se prolongó hasta el otoño de 1483; el 24 de octubre arribó de nuevo a la Gran Canaria en la expedición que había reunido Miguel de Móxica para continuar y dar término a la conquista de la isla. No fue el que hemos narrado el único viaje que haría el caudillo canario a la Corte, Antonio Ruméu de Armas contabiliza dos más, el primero en 1485 motivado nuevamente por la mísera existencia que llevaban en la península los isleños traídos como esclavos. En Sevilla, en la Puerta de la Carne, pudo conocer con todo lujo de detalles la espantosa situación de los canarios y otra vez hubo de elevar sus quejas a los reyes, por aquel entonces en Córdoba, de los que consiguió una real cédula en la que se desagraviaba a los aborígenes de todas las violencias de que eran objeto. El segundo viaje (tercero en su orden) lo realizó en 1487, y en éste

(189) "Primeramente gasté con la Reyna de Canaria, en el mes de setiembre del dicho año de ochenta e dos, que estovo mal todo el dicho mes, que me la entregaron doliente a la muerte, se gastaron en meleçinas e purgas e xaropes e otras cosas que fueron menester para su dolencia, e en un maestro que la curó, seysçientos e çinquenta maravedíes.

Que parió la dicha Reyna de Canaria en fin del mes de septiembre de ochenta e dos. Di a la partera seys reales, que son çiento e ochenta e dos maravedíes", Ibidem, p. 59.

lo acompañaron su hija Guayarmina, por nombre después del bautismo Margarita, y su sobrina Masequera (Catalina por bautismo), de las que más adelante hablaremos (190).

Si con el apresamiento y conversión de don Fernando Guanarteme se podía considerar la conquista de la Gran Canaria finalizada, en la práctica la realidad era bien distinta de lo que se pensaba. Aún quedaban algunos focos de naturales irreductibles que se resistían a abandonar las armas y caer bajo el dominio de los conquistadores. Para acabar con todo ello e incorporar definitivamente a la corona de Castilla la isla, aspecto que tanto preocupaba a los reyes, Miguel de Móxica con permiso del rey don Fernando, había conseguido reunir unos 200 soldados vizcaínos y fletar varios navíos en los que gastó unos setecientos mil maravedís. Y con tal propósito llegó el 24 de octubre a la isla acompañado de Juan Mayor, favorecido por el rey con la vara de Alguacil Mayor de la Gran Canaria perpetua para él y sus herederos, y de don Fernando Guanarteme y su familia que tanta importancia van a tener en la consecución de los objetivos castellanos (191).

El apresamiento de don Fernando y su posterior traslado a Castilla supuso para los canarios la apertura de discusiones sobre la sucesión en el poder de la isla. La

(190) Sobre los viajes de don Fernando Guanarteme, véase Antonio Ruméu de Armas, "Don Fernando Guanarteme y las princesas Guayarmina y Masequera en la corte de los Reyes Católicos", en *Revista de Historia Canaria*, 1965-66, pp. 35-40; y también M. Santiago, ed. cit., pp. 431-432, quien aporta un documento interesante sobre el viaje de 1485: una "provisión" de los Reyes fechada el 30 de agosto de 1485 "A queja de Fernando Guadarleme hecha en nombre propio i de los Canarios y Canarias residentes en Sevilla, sobre agravios que les hacían tomádoles mugeres e hijos para servirse de ellos so color de no ser cristianos i cautivos de buena guerra, y sobre otros malos tratamientos, etc...".

(191) Sobre la estancia de Fernando Guanarteme en la Corte y su vuelta a la isla, véase P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 381-399; J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 143-144. Sobre algunas fechas véase M. A. Ladero Quesada, "Pedro de Vera en la conquista de Granada", art. cit., pp. 107-108.

llamada a continuar la defensa de ésta era su propia hija Guayarmina, pero las circunstancias tan extrañas en las que fue apresado su padre (para algunos más que captura fue entrega), hacía que perdiera su hija todo derecho al reino, que se traspasaba a su prima Masequera, hija del difunto guanarteme Guayasen "el bueno". Las disputas que se encendieron entre defensores de una y otra parte sólo lograron la violenta muerte por despeñamiento de algunos y la determinación final de nombrar provisionalmente dos gobernadores, Bentejui para la parte de Galdar y para la de Telde Faya "con títulos de Restes ó Menseyes, con poderes para que estos nombraran los demás ministros de paz y guerra, que hallaran convenir (192). La zona de Telde, sin embargo, pertenecía a la sazón a Aythamy, hermano de don Fernando, el nombramiento por tanto de Faya como nuevo gobernador de su territorio ponía en serio peligro a él y a todos los suyos, por lo que decidió ampararse en el real castellano donde fue recibido con todo placer y agasajo por nuestro don Pedro y el obispo Frías, quien a poco lo bautizó con el nombre de Diego, siendo su padrino el gobernador Vera.

Con la vuelta de don Fernando Guanarteme a la isla se inicia lo que puede considerarse el final de su conquista. Si su apresamiento no sólo había servido para asentar un duro golpe a la resistencia canaria, sino también para vislumbrar el buen término de la empresa, su presencia en el real castellano y su activa participación en los últimos enfrentamientos entre naturales y conquistadores fueron determinantes para el definitivo éxito de la campaña. El prestigio de don Fernando junto con el trato deferente y cortés que recibía de los castellanos hicieron que muchos de los canarios aún irreductibles al poder de los conquistadores se entregaran y engrosaran la cada vez más extensa población de isleños sometidos.

Sin embargo, todavía quedaban numerosas fuerzas que amparadas en la áspera geografía de la isla permanecían rebeldes, y a su rendición se encaminaron todos los

(192) En P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 403. Para los sucesos que a continuación comentaremos hemos seguido en lo esencial esta obra (pp. 401-405); los mismos hechos se narran en J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 145-154.

esfuerzos de las huestes castellanas al mando de don Pedro de Vera y de los canarios, al frente de los cuales se puso don Fernando con su hermano Diego y su pariente Pedro Maninidra. La primera expedición tuvo como objetivo las tierras de Telde en las que se había hecho fuerte el Faya. Pero el duro enfrentamiento que esperaban los castellanos no tuvo lugar, pues viendo los canarios el amplio despliegue de tropas de sus enemigos prefirieron unos huir, como el propio Faya, y otros entregarse. Fruto de ello fueron los más de 300 canarios que se rindieron y que, perdonados por el Guanarteme, se incorporaron a sus filas. Después de este sorprendente éxito, determinaron el general Vera y sus capitanes volver el real para desde allí planear y descargar los últimos y definitivos golpes a la conquista de Gran Canaria.

La que se puede calificar como última expedición se inició, según noticias de P. A. del Castillo, el 8 de abril de 1484 (193). Componían el contingente de tropa las castellanas dirigidas por don Pedro y sus capitanes Monsen Pedro de S. Esteban, Cristóbal de Medina, Miguel de Móxica y su primo Juan de Siberio Móxica y Lazcano, con su infantería balletera de vizcainos, y las canarias en número de 500 con don Fernando Guanarteme, don Diego Aythamy y don Pedro Maninidra a la cabeza. En total las fuerzas superaban los 10.200 hombres, y como apoyo religioso llevaban tres dominicos (el padre Fray Martín Cañas, Fray Diego Villavicencio y Fray Juan Lebrija), procedentes del convento de la Orden en Jerez. A poco de su salida del real empezaron a penetrar en ásperos terrenos, estrechos caminos hasta llegar a la fortaleza de Ajodar, primer bastión que debían conquistar pues en él se encontraban bien defendidos Faya y Bentejui junto con las dos infantas y muchas mujeres y niños.

Don Fernando Guanarteme, una vez tomadas posiciones, intentó conseguir la rendición de los isleños mediante buenas razones para evitar así los rigores de la guerra. Al ser sus intentos en vano, Miguel de Móxica presa de la impaciencia

(193) M. Santiago sigue proponiendo el año de 1483 (ed. cit., p. 416).

preparó a sus ballesteros y emprendió la subida a la fortaleza, la cual aprovechaba a la perfección la aspereza del lugar y se erigía en una altura de difícil acceso. Los canarios al ver a Móxica y su tropa que avanzaban hasta mediada la altura y que ya no podían ser socorridos por los que a la falda se habían quedado, con piedras y dardos empezaron a hostigarlos hasta alcanzar a don Miguel y a buena parte de sus vizcainos. Y fue en esta jornada donde encontró infausta muerte el que había sido durante toda la conquista de la isla el hombre de confianza del gobernador Vera; Miguel de Móxica caía herido de muerte al pie de la fortaleza de Ajodar alcanzado por las piedras que habían hecho pedazos su cuerpo. Resultado tan negativo en este primer aunque desesperado intento por hacerse con la fortaleza hizo que los castellanos y canarios que los acompañaban se retirasen a Galdar, donde estaba guarnecido Alonso de Lugo y Hernán Peraza. Allí murió Miguel de Móxica y allí se le dio sepultura (194).

Sin cesar, sin embargo, don Pedro de Vera en sus intenciones de acabar con los últimos reductos de canarios rebeldes, dispuso espías cerca de la fortaleza para observar los movimientos de los isleños. Estos pronto abandonaron Ajodar para trasladarse a Bentayga, plaza situada entre Tejeda y Acuza, a donde le siguieron el general Vera y don Fernando Guanarteme con sus hombres de guerra. Los muchos canarios que habían acompañado a Bentejui y Faya y las pocas posibilidades que les ofrecía esta nueva fortaleza para el mantenimiento de todos, obligó a éstos a otro traslado, en esta ocasión al peñón Anzit, situado a la parte de Tirajana. La noche del 22 de abril las tropas castellana y canaria se apostaron al pie del peñón, cercáronlo y dejando al mando de los canarios a su hermano don Diego, Fernando Guanarteme subió a la fortaleza para convencer a sus naturales de que desistieran de sus intenciones de resistencia. Recibido por los restos, su hija y sobrina, aquéllos con lágrimas le suplicaron que se quedara

(194) La muerte de Miguel de Móxica ocurriría por los últimos días del mes de diciembre (¿de 1483 ó 1482?). Ver B. Bonnet, "Mas sobre la conquista de Gran Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1947, p. 359.

con ellos y fuera nuevamente su caudillo en la lucha contra los castellanos, pero éste dándoles razones de la vida miserable que llevaban y de cómo había sido tratado por el mismo rey de España y del bienestar que les podría sobrevenir a todos si se dieran a la obediencia de éste junto con el don del ingreso a través del bautismo en la verdadera religión, logró convencerlos de que depusieran las armas con la condición de que se retiraran todas las tropas al real, al que ellos irían no como vencidos sino como voluntarios a entregarse. El 29 de abril de 1484 (195) se dio voz en el real castellano de la venida del contingente de canarios que recibidos por el obispo Juan de Frías, por nuestro Pedro de Vera y todos los grandes caballeros del real se entregaron; a la cabeza de ellos iban los restos y las dos princesas canarias que encomendaron a don Pedro de Vera para su instrucción y bautismo cristiano. Guayarmina, como ya sabemos, tomó el nombre de Margarita, acompañó a su padre en el tercer viaje que éste realizó a la Península y casó con don Miguel de Trejo Carvajal, caballero hijodalgo natural de Plasencia; por su parte, Masequera por nombre de bautismo Catalina, también viajó a España junto con don Fernando su tío y su prima Margarita, y

(195) Esta es, finalmente, la fecha en que Castillo y Abreu localizan el término de la conquista. Curiosamente el 29 de abril de 1484 fue realmente jueves, como señalan ambos autores en sus respectivas historias, día y mes que en 1483 fue martes. M. Santiago observa en el manuscrito de Castillo la colocación posterior a la primera redacción de la palabra y cifra "año de 1484", por lo que se supone que el historiador no estaría muy seguro en un primer momento de dicha fecha. Salomónicamente el magnífico editor de la obra de P. A. del Castillo da fin a sus largas y bien autorizadas suposiciones sobre la cronología de la conquista en los siguientes términos: "Y con esto llegamos al final de las conjeturas y razonamientos a este respecto, sin saber a punto fijo si en realidad terminó la conquista de Gran Canaria en abril de 1483 o de 1484. Por una parte, son de bastante peso las probabilidades de que fuera en 1484; pero hay otras aun más verosímiles que nos inclinan a creer lo fuera en 1483. En conciencia no podemos decidirnos exclusivamente por ninguna de las dos, hasta que nuevos documentos aclaren definitivamente la cuestión" (ed. cit., pp. 426-427).

tanto se encariñó con ella la infanta María, tercera hija de los Reyes Católicos, que fue incorporada a su séquito; casó con don Fernando de Guzmán, caballero hijodalgo natural de Toledo (196).

Conquistada definitivamente la isla, el gobernador don Pedro de Vera acordó enviar a la Península parte de la tropa allí destacada con el fin de que se unieran a la conquista del reino de Granada, campaña que habían iniciado los Católicos y que por ese tiempo se encontraba en plena efervescencia. Asimismo informó a los reyes del éxito final de la empresa por ellos encomendada a su persona y les suplicó que gratificaran e hicieran las mercedes correspondientes a los que con tanto esfuerzo habían servido en la conquista de la Gran Canaria y se habían destacado en ella. Entre éstos se repartió buena parte de la isla y pronto se comenzó su colonización con gentes procedentes del condado de Niebla, a los que los reyes concedieron grandes libertades y franquezas, y con cultivos, árboles frutales, parras y cañas, que en pocos años dieron buenos rendimientos; prueba de ello fue la proliferación de ingenios de azúcar en la isla, hasta 17, siendo el primero el que instaló en la ciudad de Las Palmas, en el barranco de Giniguada, el propio Pedro de Vera (197). Para el gobierno de la isla Pedro de Vera nombró conforme a los deseos de los reyes doce personas nobles con el título de regidores; nombró asimismo escribanos, y como primer alguacil mayor quedó Juan Mayor, cargo que ya en España se le había concedido por sus servicios (198).

Si las últimas jornadas de la conquista de la Gran Canaria, su feliz culminación y el posterior repartimiento de tierras y cargos tienen cumplida y detallada narra-

(196) Estas noticias sobre Guayarmina y Masequera en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 430-431, y en Antonio Ruméu de Armas, art. cit., p. 39. En éste último se recogen ciertos apuntes de los gastos de la infanta María realizados en beneficio de la princesa canaria: "Trece varas y media de lienzo de presilla para una cama a Catalina, la Canaria, e una arroba de lana para los colchones, que son 783 maravedís".

(197) En J. Abreu, *Op. cit.*, pp. 152-153.

(198) Las personas sobre las que recayeron estos cargos en *Ibidem*, p. 153.

ción en las crónicas y textos históricos que a esta empresa se han dedicado, no son tan exactos éstos en lo concerniente a las fechas en que aquellos sucesos se desarrollaron, como hemos tenido ocasión de comprobar con todo detalle a lo largo de las páginas anteriores.

Puede decirse sin riesgo a equivocarse y visto el desarrollo de los acontecimientos que con la vuelta de Móxica y don Fernando Guanarteme se inicia la última y definitiva etapa de la conquista de la isla; de acuerdo con esto, el avance de las tropas castellanas y canarias para sofocar los últimos reductos de nativos aún no sometidos comenzaría a finales de octubre o principios de noviembre de 1482 o 1483, según las opiniones. Pero las primeras fechas que se conocen de esta campaña se remontan al 8 de abril del siguiente año (1483 ó 1484), día en que reunido el mayor número de gentes de guerra en el real castellano salen al mando del general Vera con la intención de acabar definitivamente con los rebeldes. Desde esa fecha hasta la del 22 de abril, día en que todos confluyen en el peñón de Anzit, y la entrega en el real de los canarios, acto que tuvo lugar el 29 del mismo mes (199) y que marca el término de la conquista, muchos son los acontecimientos sucedidos en tan corto periodo de tiempo en comparación con los ocurridos entre noviembre y ese mismo mes de abril. E incluso un dato más viene a complicar el insoluble problema de fechas en el que estamos, dato que concierne sólo a nuestro personaje y que nos sorprende porque paradójicamente a su improbabilidad se une la proverbial veracidad de la fuente de la que lo hemos tomado, pues no en vano fue Benito Cárdenas, fuente a la que nos referimos, contemporáneo de los hechos que narra. Cárdenas localiza a don Pedro de Vera en Jerez ya en la segunda semana de septiembre de 1483! (200), noticia que también confirma Esteban Rallón en su *Historia de Jerez*

(199) Juan Abreu en su obra da como fecha el "jueves veinte y nueve de Abril de mil cuatrocientos ochenta y tres", error sólo imputable a la imprenta o a la distracción del autor. En *Op. cit.*, p. 150.

(200) "Vino Pedro de Vera, Alcaide de Arcos, a Xerez de Canarias que estaba por mandado de los Reyes para que tomase la isla e que los tornase cristianos, e peleó

en los siguientes términos: "[septiembre de 1483]...tuvo [el marqués de Cádiz] una carta de Arcos de Pedro de Vera, Alcaide de aquella ciudad, que ya había vuelto de las Canarias, en que le avisaba que moros de Granada y Ronda con mucho poder, se habían juntado á correr la tierra, los cuales habían sido vistos de seis caballeros que habían enviado á correr la tierra" (201). Por este texto hemos de suponer que don Pedro una vez vuelto de Gran Canaria, se reintegró a su alcaldía de Arcos, a las órdenes nuevamente de su señor el marqués de Cádiz (202).

De acuerdo con los hechos narrados y dentro del terreno de las suposiciones, podemos organizar cronológicamente la última etapa de la conquista de la Gran Canaria y, en particular, la vida de don Pedro de Vera Mendoza atendiendo no sólo a la lógica de los acontecimientos, sino también a una serie de datos plenamente documentados que no tuvieron ocasión de conocer los eruditos anteriores a la edición de Miguel Santiago ni siquiera él mismo, y que nos permitirán si no llegar a la verdad de la historia, sí al menos arrojar alguna luz sobre ella o, en el peor de los casos, abrir aún más una polémica actualmente inconclusa.

Debo aclarar antes de dar inicio a mis razonamientos mi inclinación a aceptar como año del término de la conquista de Gran Canaria el de 1484; muchos y todos muy bien documentados son los acontecimientos que se suceden a lo largo de 1483

con ellos fasta tanto que los tomó a todos e quedó la isla por cristianos; e estuvo alla fasta que los Reyes mandaron que se viniese y él ansi lo fizo. Ganó gran honra, que otros habían tomado la demanda y no los habían podido tomar. Estovo acerca de tres años allá, vino a Xerez segunda semana de septiembre años de M. CCCC.LXXXIII. Trujo muchos canarios tornados cristianos, que no dejó allá ninguno y envió otros al Rey primero que él viniese de allá". Benito Cárdenas, *crónica*, en J. Moreno de Guerra, *Op. cit.*, p. 116. Véase también respecto a esta noticia H. Sancho de Sopranis, "Las fechas extremas de la presencia de Pedro de Vera en la campaña de Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 75-77.

(201) E. Rallón, *Op. cit.*, tratado XXVII, cap. XII, p. 80.

(202) Sobre estas fechas y el supuesto regreso de nuestro personaje, véase H. Sancho de Sopranis, "En torno a Pedro de Vera y su obscura cronología", art. cit., pp. 223-237.

para no tenerlos un cuenta y considerarlos determinantes en el orden cronológico de los hechos. El apresamiento del guanarame de Galdar (febrero de 1483), su llegada a la Península en compañía de Miguel de Móxica y Juan Mayor (abril) y todos los sucesos que en la Corte le acontecen (paseo con Mahomat Aboadil (203), bautismo oficiado por D. Pedro González de Mendoza, ya arzobispo de Toledo por aquellas fechas, el encuentro en Córdoba con su mujer, documentado por la cuentas del Obispo D. Juan de Frías), son todos datos lo suficientemente categóricos e incuestionables como para no admitir que todos ellos tuvieron lugar en 1483 y no un año antes, como algunos pretenden documentar violentando la cronología de unos o negando la certeza de otros.

Si convenimos, vistas las explicaciones anteriores, en que el último impulso a la conquista de la isla se inicia a finales de octubre o principios de noviembre de 1483, días más tarde de la llegada a puerto de Miguel de Móxica con don Fernando y nuevos refuerzos, ¿no podría adelantarse el término de la misma a principios del siguiente año y no alargarlo hasta finales de abril? Las razones que nos llevan a esta conjetura se apoyan en noticias y datos que se nos antojan lo suficientemente importantes y esclarecedores como para sustentar con cierta lógica nuestras teorías. En primer lugar, tenemos constancia del pago el 7 de enero de 1484 a "ciertas tropas que intervinieron en la conquista de la Gran Canaria" (204), hecho que nos permite suponer que muy avanzada, si no acabada, estaría por estas fechas dicha campaña. En segundo lugar, el propio Hardisson, defensor de 1483 como final de la conquista, también nos aporta un documento muy importante para nuestras pretensiones: unas "instrucciones" que los reyes envían al cardenal de Gerona y al comendador Gonzalo de Beteta para negociar en la Corte de Roma, fechadas el 24

- (203) Dato procedente de una información realizada por D^a Margarita, hija del mismo D. Fernando Guanarame (ver M. Santiago, ed. cit., p. 426 y sobre todo E. Hardisson, "Sobre la rendición de Gran Canaria, en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 56-61).
- (204) Publicado en M. A. Ladero Quesada, "Las cuentas de la conquista de la Gran Canaria", art. cit., pp. 63-65.

de enero de 1484 y en las que se habla del término de la conquista de la isla de Gran Canaria (205). Y finalmente, parece incuestionable la presencia en España del gobernador Vera en abril de 1484 por su participación en la "cabalgada y tala que se hizo en la tierra de Málaga bajo el mando del Maestre de Santiago y del Marqués de Cádiz" (206); como prueba, el profesor Ladero aporta el informe del pagador del ejército en aquella acción.

'Que pagó más a Pedro de Vera, governador de Canaria, en cuenta de los maravedís que sus Altezas le devian del tiempo que tovo la governaçion de Canaria, al tiempo que ovo de partir a la dicha tala, XV mill D maravedíes (207).

Estos datos, si no pueden considerarse absolutamente determinantes para fechar con toda exactitud el término de la conquista de la Gran Canaria, pues si dos hechos, el que nos ofrecía Benito Cárdenas de la presencia de Don Pedro de Vera en la Península en la segunda semana de septiembre de 1483 y la fecha en que localiza P. A. del Castillo el final de la empresa (29 de abril de 1484), no pueden de ningún modo encajarse en este desarrollo de acontecimientos que hemos narrado, sí guardan en cambio entre ellos tal relación interna que nos hace localizar la finalización total de la conquista entre finales de 1483 y el mes de enero de 1484, y la presencia de don Pedro en su tierra natal pocos meses más tarde.

La participación de nuestro personaje en la cabalgada por tierras malagueñas es un dato que no sólo tiene el valor de indicarnos la feliz culminación de la empresa a que fue destinado por los propios reyes, en la que otros anteriores a él habían fracasado estrepitosamente, sino también porque nos señala el comienzo de su

- (205) En E. Hardisson, "Gran Canaria se sometió en 1483", en *Revista de Historia Canaria*, 1946, p. 278: "Direis a su Santidad... cómo por la piedat de Dios se acabo de conquistar... la ysla de la Gran Canaria...".
- (206) M. A. Ladero Quesada, "Pedro de Vera en la conquista de Granada", art. cit., p. 109.
- (207) *Ibidem*, p. 109. En nota a pie de página: "Simancas, *Contaduría Mayor de Cuentas*, 1^o época, L^o 106. Cuentas del tesorero Ruy López de Toledo".

concurso en la más importante campaña de aquellos años: la conquista del reino de Granada, en la que don Pedro, fiel a su fama y honra, se significó en diferentes hechos de armas (208).

Los servicios de don Pedro de Vera a la Corona en Gran Canaria serían justamente recompensados por los reyes otorgándole el “disfrute de la mitad del quinto real sobre presas logradas por “cabalgadas”... en la Grand Canaria, e de las que se fizieren en las yslas de Tenerife e La Palma e la Berberia”, concesión fechada al 23 de agosto de 1484 (209).

Desde este año (1484), en que se localiza su primera intervención en la conquista de Granada hasta prácticamente el fin de esta campaña, don Pedro alternaría su presencia en ella con frecuentes viajes a las islas en calidad de gobernador de Gran Canaria, título que aún mantenía en 1490, que le ocasionaron toda clase de problemas, la mayoría motivados por su total falta de escrúpulos y su ambición sin límites. Sin embargo, su lealtad a la Corona y sus servicios permanecieron constantes a lo largo de estos años, como veremos tanto por su actitud como por la de los reyes, quienes a pesar de las desavenencias que tuvieron con su vasallo, no dudaron en pedir su participación en la conquista de Granada por su experiencia militar y su fidelidad al margen de sus métodos.

Después de su vuelta a la Península, el primer viaje que hubo de hacer nuestro personaje a las Canarias tuvo lugar en 1484 y se prolongó hasta buena parte del siguiente año, periodo durante el cual ayudó a sofocar una rebelión en La Gomera. Los naturales de esta isla cansados de los continuos desmanes y atropellos que contra ellos perpetraba su señor Hernán Peraza (210) (ya incluso en 1477 había

(208) Para conocer todos los pormenores de la participación de nuestro personaje en esta empresa es imprescindible el artículo antes citado de M. A: Ladero Quesada (“El gobernador Pedro de Vera en la conquista...”).

(209) Idem, “Las cuentas de la conquista...”, pp. 79-80. El documento íntegramente transcrito en el Apéndice I, doc. nº 16.

(210) Personaje que con anterioridad hemos visto en estas páginas; como vendedor de gomeros como esclavos en los años 1477 y 1478; el que fue causa de la muerte de

deportado y vendido como esclavos a 100 de ellos en los puertos de Palos y Moguer, lo que provocó las airadas protestas del obispo don Juan de Frías ante la Corte y posteriormente una sentencia ejecutoria firmada por los propios reyes declarando libres a los pobres gomeros (211)), se rebelaron contra su señor y lograron ponerle cerco a éste y a un pequeño destacamento de lanzaroteños que lo acompañaban en la Torre de San Sebastián de La Gomera. Enterada su madre, doña Inés Peraza de las Casas, de la mala situación de su hijo, solicitó la intervención de don Pedro de Vera, quien acudió en parte por agradecimiento a Hernán Peraza por su participación en la conquista de Gran Canaria. Con un ejército formado por lanzaroteños de doña Inés y castellanos de las tropas de don Pedro, éste pronto sometió a los rebeldes, capturó a más de 200 y los envió a la Península como esclavos (212). esta intervención de don Pedro, no exenta de la dureza y falta de miramientos que en él

Juan Rejón y, finalmente, quien ayudó a Pedro de Vera en la conquista de Gran Canaria con un destacamento de gomeros en la torre de Agacte.

(211) Véase *supra*.

(212) Así relata Abreu Galindo este suceso: “Estaba Pedro de Vera gobernando esta isla de gran Canaria con mucha quietud y contento, gozando el fruto de los trabajos que la guerra suele acarrear, cuando le vinieron cartas de doña Inés Peraza, viuda, señora de Lanzarote y Fuerteventura, en que le rogaba fuese a la Gomera a socorrer a su hijo Hernan Peraza, señor de la Gomera y el Hierro, que los gomeros se habían alzado y lo querian matar, que ella embiaba también socorro de jente y navios en que pasasen. Vista por Pedro de Vera la justa razon y querella de doña Inés Peraza y acordándose de la amistad que con él tenía, con acuerdo juntó la mas jente que pudo y embarcandose en dos carabelas, y en los navios que habían venido de Fuenteventura, se fué a la Gomera, donde llegó con buen tiempo, y halló a Hernán Peraza recojido en el pueblo y castillo que los gomeros lo tenían cercado. Viendo los gomeros el socorro que había venido, se recojieron a cierta fuerza que en la isla hay. Pedro de Vera fué en su seguimiento y los prendió, e hizo justicia ejemplar, de algunos de ellos, a los cuales perdonó, y poniendo la isla en sosiego se volvió a Canaria trayendo consigo mas de doscientos gomeros año de 1488...”, *Op. cit.*, p. 158. Es evidente que Abreu equivoca el año en que tuvo lugar este suceso.

ya venían siendo características, provocó nuevamente las protestas del obispo Frías, con quien mantuvo el propio don Pedro serios y violentos enfrentamientos (213), consiguiendo la libertad de los gomeros, aunque él no pudo ver terminada su labor pues moría el gran defensor de la causa de los isleños sobre mediados de 1485 (214). Por su parte, nuestro personaje fue llamado a la Corte para informar a los reyes de todo lo sucedido (215).

Este incidente que algunos cronistas no distinguen del que sucedería años más tarde (1488), es confirmado por los testimonios de los que actuaron como testigos en aquel proceso informativo que don Pedro de Estopiñán emprendió en Jerez en 1537 a instancias de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, nieto de don Pedro, con el fin de rehabilitar la memoria de su antepasado. A la cuarta pregunta del proceso:

‘Ytem sy saben e oyeron desyr a personas d[ignas de] fee que estando el governador pedro de vera en la dicha ysla [de gran] canarya supo como herman peraça estaua cercado de los gomeros en la ysla dela gomera y fue ala dicha ysla y dyscercó al dicho herman peraça por servicio de los reyes de gloriosa memoria. digan los testigos lo que cerca desto saben’ (216)

(213) Aunque equivocado en las fechas y los sucesos, como luego tendremos ocasión de ver, J. Abreu comenta que enojado don Pedro por las continuas quejas que le llegaban del obispo Frías por su comportamiento con los isleños, le contestó destempladamente de la siguiente manera: “mucho os desmandais contra mi, callad que os haré poner un casco ardiendo sobre la corona si mucho hablais”, ante lo cual el obispo calló y se fue a Castilla a exponer sus quejas ante los propios reyes. J. Abreu, *Op. cit.*, p. 162.

(214) Sobre este levantamiento de gomeros contra Hernán Peraza, véase D. J. Wölfel, “Un episodio de la conquista de la Gomera: los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla”, en *El Museo Canario*, 1933, pp. 8-12; M. Santiago, ed. cit., pp. 457-458.

(215) Noticia que nos refiere M. A. Ladero en su “Pedro de Vera en la conquista de Granada”, p.110.

(216) En H. Sancho de Sopranis, *Un documento interesante...*, p. 17. También en Idem,

El segundo testigo, “lope de ocaña tondidor”, respondió que:

‘estando este testigo [con el dicho] governador en la dicha ysla de gran canarya v[inier]on nuevas como el dicho fernan peraça embio por socorro desde la ysla de la gomera al dicho governador porque lo tenían circado los canarios de la dicha ysla de la Gomera y vido como el dicho governador con cien hombres poco mas o menos en dos o tres naufos (entre lineas fue a dicho socorro) e oyo desir despues en la dicha ysla de gran canaria como lo descirco e liberto del trabajo que tenia y esto sabe e oyo desta pregunta’ (217).

La mayoría de los restantes testigos responden a esta pregunta con un lacónico:

‘... dixo que oyo desir lo contenido en esta pregunta a muchas [personas] que de la dicha ysla venian’ (218).

De acuerdo con los hechos, nuevamente se encuentra Pedro de Vera en la Península, en la que permanecería durante los dos años siguientes (1486-1487). “Salvando la existencia de viajes breves que no conocemos, está presente a las dos grandes campañas reales contra Granada” (219) de estos años.

En la primera campaña, según M. A. Ladero, acudió don Pedro como simple vecino de Jerez tomando parte en el cerco de Loja. Pero ya en el asedio de Illora pudo lograr un cargo acorde con sus méritos: los reyes lo pusieron al frente de una capitanía el 7 de junio de 1486 por haber sido herido de gravedad Hernando de Vega, su anterior capitán. Y como los reyes no tenían por costumbre cambiar los

“En torno a Pedro de Vera y los gomeros”, en *Revista de Historia Canaria*, 1954, pp. 52-53.

(217) *Ibidem*, p. 21.

(218) *Ibidem*, p. 22. Son los casos de los testigos “francisco zarco”, de “Fernando rriquel el viejo” (p. 24), de “gomes patyño el viejo” (p. 26).

(219) M. A. Ladero, “El gobernador Pedro de Vera en la conquista...”, p. 110. Seguimos la crónica de sucesos de este periodo y la intervención de Pedro de Vera en ellos a través de este artículo.

capitanes si no era necesario, continuó don Pedro al año siguiente en su puesto, y en calidad de tal asistió a los cercos de Vélez Málaga y Málaga. En la crónica de Hernando del Pulgar se pueden encontrar varias referencias a la presencia y decisiva participación de nuestro personaje en esta campaña (220).

Durante el asedio malagueño, célebre por su dureza, don Pedro no sólo participó en numerosos hechos de armas, sino que también era el responsable de disponer la vigilancia del campamento del propio monarca, lo que le acarreó serios problemas “cuando Abraham Albergi logró penetrar en él y estuvo a punto de atender contra la vida de los reyes” (221). Su intervención y responsabilidad en la campaña granadina no sólo quedan confirmadas por las crónicas, sino también por los testigos que declararon en ese ya famoso proceso informativo patrocinado por Alvar Núñez con el fin de lavar la memoria de su abuelo. A la quinta pregunta que les hicieron

‘ Ytem sy saben quel dicho governador pedro de vera vyno de canarya a servir a los dichos reyes católycos en la conquysta de granada y por ser la persona que era le fué dado cargo de guarda mayor delos rreales e gente de la dicha conquysta el qual sirvio admynystro e hyzo como muy buen cavallero e sabyo e esforçado e puso en ello muy gran recabdo e sus altezas se tenyan del por byen seruydos enel dycho cargo’). Las respuestas más significativas son las de “lope de ocaña”:

‘a la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene e que lo sabe porque a todo lo sobredicho se hallo pres[ente] este testigo y vido como el dicho pedro de vera lo hazia en el dicho cargo de guarda maior del rreal de sus altezas como buen cavallero esforzado e vido como el dicho rey católico de gloriosa memoria estava muy satisfecho de su servicio de la dicha guarda del dicho pedro de vera e que lo sabe porque

(220) Véase para ello H. Sancho de Sopranis, “En torno a Pedro de Vera y su oscura cronología”, art. cit., pp. 232-237.

(221) M. A. Ladero. “El gobernador Pedro de Vera...”, p. 111.

el dicho Rey Católico siempre mientras duraron las dichas guerras de granada le vido este testigo que tenia mucha confianza enel dicho pedro de vera porque como [a tal] persona de confianza y esforçado le dio el dicho cargo y vido este testigo como el dicho pedro de vera uso del bien e como cavallero esforçado’.

Y “francisco zarco”:

‘a la quinta pregunta dixo que no la sabe mas de quanto este testigo estando sobre malaga con el exercito de sus altezas talando el termino de la dicha cibdad este testigo vido que andava el dicho governador pedro de vera con el rey católico e vido que de el se fazia mucha cuenta e andava como cavallero haziendo cosas de cavallero esforzado en servicio de sus reyes e después desto desde que se vino a poner cerco sobre la dicha cibdad de malaga la qual se tomo e allí vido andar al dicho governador en la dicha toma e lo vido faser cosas de [cavallero] esforzado en servicio de sus altezas e ansi fue [publico e notorio]”. (222)

Rendida finalmente Málaga, los reyes le encomendaron a don Pedro otra misión no menos delicada y arriesgada que las anteriores: la conquista de dos villas aún en poder de los moros que en calidad de avanzadillas de su defensa, hostigaban continuamente a las tropas castellanas, “la vna se dezia Mijas, e la otra Oznar” (223). El éxito de esta empresa se certifica por una carta de los propios reyes fechada meses más tarde en la que se alude a la rendición y apresamiento de varios moros procedentes de Mijas, por el mismo cronista Pulgar y por algunos testigos del proceso ya comentado: a la sexta pregunta

‘Ytem sy saben que la dycha conquysta del dycho reyno de granada tuuo otros cargos e fue capitan e corryo muchos lugares de moros e hizo otros grandes servicios y le fueron entregados cyertos lugares de moros en

(222) En H. Sancho de Sopranis, *Un documento interesante...*, pp. 17-18, 21 y 23.

(223) Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, citado por M. A. Ladero, “El gobernador Pedro de Vera...”, p. 111.

especial osunylla e otro lugar cabe malaga'), "francisco ramires" contesta:

'... que sabe que el dicho gobernador pedro de vera andando en el reyno de granada sus altezas le izieron capitan e corrio mucha tierra e gano dos lugares a loque este testigo se hallo presente e lo vido'.

y "Juan Camacho" responde lo siguiente:

'... que sabe que estando su alteza en el cerco de Málaga e con él el dicho gobernador pedro de vera su alteza le mando que corriese los dos lugares que fueron osunilla e mijas e el dicho gobernador pedro de vera por mandado de su alteza los corria e conquistaba e andava por esto e iba en su compañía...' (224).

En 1488 don Pedro de Vera volvería a Gran Canaria y allí se encontraba cuando los gomeros se sublevaron nuevamente contra Hernán Peraza hasta conseguir su muerte. Los cronistas de las islas nos han dejado una completa y detallada información sobre los motivos que llevaron a los súbditos a rebelarse otra vez contra su señor (225); al parecer (todos coinciden en ello), fue en esta ocasión un problema de honra el desencadenante de los acontecimientos, aunque a éste hay que añadir los consabidos atropellos y malos tratos con que Peraza solía "regalar" a sus vasallos, como ya era proverbial en hombre "sin conciencia, soberbio y brutal" (226). A pesar de los avisos que Pablo Hupalupa, viejo gomero muy respetado por las gentes de la isla, le había dado para que se condujera con más moderación y justicia con sus súbditos, Peraza trató de amores con una hermosa gomera, Iballa, que vivía en unas cuevas en el término de Guahedun y cuya familia sintió por ello la deshonra de su casa y con

(224) En H. Sancho de Sopranis, *Un documento interesante...*, pp. 18, 19-20 y 27. Sobre este asunto véase también idem, "En torno a Pedro de Vera y su obscura cronología", art. cit., pp. 233-237.

(225) D. J. Wölfel en su artículo "Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla" (art. cit., pp. 11 y ss.) transcribe los pasajes más interesantes de las crónicas referentes a este suceso.

(226) *Ibidem*, p. 12.

mayor dolor el desprecio de su señor (227). Promovieron entonces venganza contra éste y de acuerdo con la hermosa isleña le tendieron una emboscada por los últimos días de noviembre de 1488 (228); como hombre atrevido que era Hernán Peraza, desoyendo los consejos que le daba su escudero, acudió a la cita acordada por Iballa en una de las cuevas del término de Guahedun, donde le esperaba un grupo de gomeros que le causaron cruel y deshonrosa muerte (229) como cruel de deshonroso había sido el trato dado por éste a sus naturales. Este desastrado incidente sucedía el 20 de noviembre de 1488.

La muerte de Hernán Peraza, hombre que por su comportamiento se había hecho acreedor a esta suerte, provocó sin embargo una espiral de acontecimientos cuyas consecuencias no pudieron ser más desafortunadas para todos aquellos que se vieron envueltos y participaron en ellos.

Si premonitoria fue la actitud del viejo Pablo Hupalupa cuando vio muerto a su señor, al llorar ante su cadáver y advertir a los gomeros rebeldes "que ellos, y sus

(227) Seguimos en esta narración la obra de J. Abreu (pp. 158-159); en P. A. del Castillo, *Op. cit.*, pp. 457-462. Sobre otros cronistas que se ocuparon de este suceso véase D. J. Wölfel, "Los gomeros vendidos...", pp. 12 y ss.

(228) Castillo se equivoca al fechar el incidente un año antes, en 1487 (véase p. 459).

(229) Comenta Abreu que al darse cuenta Peraza de la emboscada en la que había caído, intentó escapar vestido con ropas de mujer, pero delatado por una vieja que acompañaba a Iballa, hubo de volverse a la cueva "diciendo que lo habían de prender ó matar en hábito de hombre y no de muger, y poniéndose las corazas, y abrazando la adarga y su espada se puso á la puerta de la cueva. Estaba encima Pedro Hautacuperche [pastor de la zona] con una asta como dardo, con un hierro de dos palmos, y arrojandola se la metió por entre las corazas y el pescuezo, que lo pasó de arriba á bajo y luego cayó allí muerto (Abreu, *Op. cit.*, p. 159). Wölfel señala lo inverosímil que resulta que Hernán Peraza fuera a una cita amorosa pertrechado con corazas y adarga, y añade: "Probablemente fué muerto en traje de mujer y cuando huía. La leyenda trató de cambiar por otra más heroica, una muerte demasiado vil" ("Los gomeros vendidos...", p. 14, nota 1).

mugeres y hijos lo habían de lastar” (230) para morir a los pocos días, los sublevados, no contentos aún con lo que habían hecho, sitiaron a la viuda doña Beatriz de Bobadilla, que había dispuesto lo necesario para recoger el cuerpo de su marido y darle sepultura, y que se había recogido con sus hijos, varios castellanos y vecinos del pueblo en la torre de San Sebastián de la Gomera.

Aunque asediados por los rebeldes, doña Beatriz y sus fieles lograron en un golpe de fortuna matar al escurridizo Pedro Hautacuperche, el pastor que mató a Peraza, convertido ahora en cabecilla de la insurrección, hecho que provocó la retirada de los gomeros a sitios fuertes de la isla. Ello permitió a doña Beatriz pedir por escrito el auxilio de don Pedro de Vera para sofocar los núcleos de rebelión que ya se extendían por toda la isla.

Se debía encontrar don Pedro de Vera por aquellas fechas (finales de 1488) en el gobierno de Gran Canaria cuando con tanta solicitud doña Beatriz de Bobadilla pidió su ayuda y éste con tanta presteza acudió a su llamada. Reunió - nos cuenta Abreu- don Pedro unos 400 hombres y se embarcó en seis navíos y varias barcas rumbo a la Gomera para poner fin con toda celeridad a situación tan lamentable.

Los métodos que utilizó nuestro personaje para solventar el problema pueden incluirse con pleno derecho en la parte más oscura de su historia, ya de por sí bastante llena de acontecimientos que definen y caracterizan a don Pedro como un hombre de muy pocos escrúpulos y reparos a la hora de enfrentarse con situaciones desagradables. Si a lo largo de estas páginas hemos podido comprobar la excesiva dureza y hasta crueldad con que en ciertos momentos se ha conducido don Pedro ante sucesos que no exigían tan desmesurado comportamiento (algunos de éstos, ¡eso sí!, podían considerarse en ocasiones respuestas en total consonancia con la época y sus circunstancias), los medios de los que se sirvió para sofocar la rebelión de los gomeros y cobrarse cumplida venganza por la muerte de Hernán Peraza superan todos los anteriores por su brutalidad sin límites.

(230) J. Abreu, *Op. cit.*, p. 160.

Arribó don Pedro a la isla y una vez que se hubo ocupado de la viuda, a la que encontró encerrada en la fortaleza por temor a los rebeldes y a la que consoló por la pérdida de su marido, comenzó a tomar las medidas pertinentes para reestablecer el orden perdido. En primer lugar, acordó celebrar las honras fúnebres por Hernán Peraza a las que debían asistir todos los gomeros que no hubiesen participado en la revuelta, la ausencia al acto se entendería como una manifiesta señal de traición por lo que serían severamente castigados. Los inocentes isleños, ante esta orden, asistieron al día siguiente a las exequias ya que se consideraban sin culpa en los graves sucesos acaecidos; la masiva presencia de éstos fue aprovechada por don Pedro y sus huestes para tomarlos a todos prisioneros. Y en segundo lugar, se trasladó a las zonas en que se habían hecho fuertes los gomeros sublevados y con buenas palabras y engañosas promesas los redujo también a prisión. Conducidos todos al pueblo, fulminó contra los de Orone y Agana un sumario proceso y los condenó “a las más execrables muertes que escogió su ferocidad, pues además de ser muchos los ajorcados en un llano sobre la Villa (que hasta oy se llama “el de la jorca”) [y los] quarteados, arrastrados [y] empalados, a otros, ligados de pies y manos, los mandó hechar al mar” (231).

Sofocada, pues, la insurrección de forma tan desmedida y repuesta en su poder la viuda doña Beatriz, don Pedro volvió nuevamente a Gran Canaria, donde por precaución mandó hacer prisioneros a todos los gomeros residentes en la isla con el fin de evitar las más que probables revueltas cuando éstos se enterasen de los excesos cometidos por su gobernador con sus propios paisanos. De los casi doscientos

(231) P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 463. Abreu también detalla la brutalidad con que se emplearon los castellanos en las muertes de los gomeros: “condenó a todos los del bando de Orone y Agana á muerte por traidores á los de quince años arriba. Y dado que los matadores fueron pocos, los que lo lastaron y padecieron fueron muchos; porque arrastraron, ahorcaron y en la mar ahogaron con pesgas muchos haciendo riguroso castigo, cortando pies y manos, de que Dios se entiende no haber sido servido, pues todos los mas que fueron ejecutores, pararon en mal, y mas por haber embiado á vender muchos niños y mugeres á muchas partes y un Alonso de Cota ahogó muchos gomeros que llevaba desterrados á Lanzarote en un navio suyo”, (*Op. cit.*, p. 161).

tos gomeros asentados en Gran Canaria, entre hombres, mujeres y niños, a todos los primeros condenó a muerte, lo que con rapidez se ejecutó, y a las mujeres y niños vendió como esclavos.

Tal desmesura en los procedimientos tuvo que provocar las airadas protestas del obispo de Canaria a la sazón don Miguel de la Serna, sucesor en el cargo del generoso don Juan de Frías, muerto como se ha indicado sobre junio o julio de 1485 (232). Protestas que tuvieron amplio eco en la Corte, lo que motivó que don Pedro fuera llamado nuevamente por los reyes, como más adelante se verá.

Y si las crónicas e historiadores dedicados a las islas se ocuparon por extenso de estos sucesos tan lamentables, como puede comprobarse en los trabajos de Wölfel (233), a este investigador también debemos el mayor acopio de documentos que hacen referencia a la sublevación de los gomeros y sus terribles consecuencias. A través de ellos se pueden confirmar todas las noticias que los cronistas nos dejaron y aclarar otras en los que éstos fueron menos exactos.

Por carta de los propios Reyes Católicos a los obispos de Málaga y Canaria, fechada al 27 de agosto de 1490, se comprueban todos los sucesos narrados anteriormente:

'D. Fernando y Da. Ysabel etc. A vos los rreverendos yn Christo padres obispo de Malaga y de Canaria e de nuestro consejo, salud e gracia. Sabedes

(232) Se equivocan los cronistas, entre ellos el propio Abreu, cuando consideran como obispo de Canaria todavía por esas fechas (1488-1489) a don Juan de Frías, muerto ya hacía algunos años. Por otra parte, los enfrentamientos que supone Abreu tuvieron lugar entre el obispo y don Pedro y los destemplados comentarios que éste hizo ante las quejas de aquél (transcritos en páginas anteriores y fechados en la primera intervención de don Pedro en la Gomera (1484) cuando auxilió a Hernán Peraza y se enfrentó con don Juan), los considera Wölfel un tanto inverosímiles ya que en ningún documento de la época referidos a los problemas de las islas hay constancia de ellos (ver Wölfel, "Los gomeros vendidos...", pp. 26-27).

(233) Nos referimos especialmente a su artículo ya citado "Los gomeros vendidos...", donde transcribe los pasajes más significativos de las distintas crónicas que abordaron la rebelión de la Gomera.

como por cierto ynsulto que fizieron e cometieron algunos vecinos de la Gomera contra Fernand Peraza cuya era dicha villa (sic), matandole como le mataron con alboroto e escandalo, Pedro de Vera, nuestro governador de la Grand Canaria, fue a la dicha ysla en fauor e ayuda de Da. Beatriz de Bouadilla, muger del dicho Hernan Peraza, y en uenganza de la dicha muerte mataron muchos de los vecinos de la dicha ysla de la Gomera y las mugeres y mocas y ninos y ninas catyvaron e los vendieron por esclauos e esclauas por muchas partes de nuestros reynos de Castilla e de Aragon' (234).

A estos mismos incidentes hace referencia otra carta de los reyes dirigida al pesquisidor Francisco Maldonado y fechada en Sevilla el 30 de abril de 1491:

'Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Françisco Maldonado, nuestro pesquisidor en la ysla de la Gran Canaria, salud e graçia. Sepades que por causa que nos fuemos ynformados que Pedro de Vera, nuestro governador de la dicha ysla, avya ydo con çierta gente de cauallo e de pie e avía tomado e prendydo a todos los gomeros de la ysla de la Gomera a causa que algunos dellos avían muerto a Fernando Peraça e que dellos fizo justiçia e a sus mujeres e hijos catiuó e los rrepartió entre él e doña Beatriz de Bouadilla, muger del dicho Fernand Peraça e entre los escuderos e maestros de nauíos e otras gentes que fueron en lo susodicho...' (235).

De todo este desagradable asunto lo que conmocionó más a la Corte, a los propios reyes en particular, no fue precisamente la brutalidad con que había intervenido don Pedro para sofocar la revuelta gomera; no fueron los crueles procedi-

(234) En Ibidem, documento 6, p. 42.

(235) Ibidem, documento 98, p. 67. Otros documentos que se hacen eco en la misma línea de los pasajes que hemos transcrito de la intervención de Pedro de Vera en la rebelión de los gomeros son los números 100, 106 y 109 de la parte documental del excelente artículo de Wölfel. Algunos de ellos por su importancia para la vida de nuestro personaje serán trasladados a nuestro Apéndice I, lo que indicaremos en su momento y lugar convenientes.

mientos con que dio muerte a insurrectos e inocentes los que le acarrearón a don Pedro problemas con los monarcas y gravísimos perjuicios económicos, consecuencias que le dolerían especialmente y por igual pues no en vano se había destacado nuestro personaje en todo momento por el leal servicio a la corona, fuera con los Católicos o ya con su antecesor Enrique IV, pero también se había significado en muchas ocasiones como hombre ambicioso y celoso defensor de sus intereses particulares. El asunto que mayores perjuicios y sinsabores le ocasionó a don Pedro de Vera y cuyas consecuencias se alargarían hasta finales de la década de 1490, fue la venta como esclavos de hombres, mujeres y niños, gomeros supervivientes de la masacre que llevó a cabo en la isla y más tarde en Gran Canaria.

Pingües fueron los beneficios que en un primer momento sacó don Pedro de Vera de su rápida y expeditiva intervención en la Gomera, pues a los isleños que le cupo en el reparto final y que vendió como esclavos (236) hay que añadir la recompensa que recibió de la propia doña Beatriz:

‘... la dicha Doña Beatriz de Bouadilla diz que dió mill castellanos de oro al dicho Pedro de Vera e más de quatroçientos quintales de orchilla que valían otros mill castellanos... (237).

Y con respecto a los gomeros, Wölfel señala que los principales vendedores de esclavos fueron don Pedro y doña Beatriz; el primero, según el magnífico estudio

(236) Por el pasaje anteriormente transcrito de la carta de los reyes a Francisco Maldonado ya sabemos que los gomeros apresados y no ajusticiados fueron repartidos entre don Pedro, doña Beatriz de Bobadilla y entre la gente de guerra (“escuderos e maestros de nauíos e otras gentes que fueron en lo susodicho”) en pago por sus servicios. Otro documento en que se confirma el reparto es el número 100: “... aya tomado e prendido todos los veçinos de la dicha ysla e a sus mugeres e fijos e a dellos mató e fizo justia e a otros prendió e catyvó e que ellos repartyeron entre él e doña Beatriz de Bouadilla... e entre los capytanes e gentes de nauíos que en ellos se acaesçieron e que dellos han vendido e dado e enajenado en estos nuestros rreynos e señoríos...” (Ibidem, documento 100, en Córdoba al 21 de mayo de 1491, p. 69).

(237) Ibidem, documento 106, p. 73.

del historiador, vendió “directamente seis mozas o muchachas de una edad bastante peligrosa para el general, y, a juzgar por sus precios, probablemente hermosas” (238); pero los cauces mas usuales de los que se sirvieron tanto nuestro personaje como doña Beatriz para la venta fueron los intermediarios o “hecedores”, entre los que se pueden citar los nombres de Alonso de Lepe, Fernando de Porras, regidor de Gran Canaria, Juan Alonso de Cota, quien vendería también para la viuda de Peraza, Juan de Meneses, alcalde de Gran Canaria, Pedro de Trujillo, teniente del gobernador de Gran Canaria, Pedro Verde de Tovitre y Pedro de Vique, quien también vendió para doña Beatriz.

Especialmente interesante nos resultan en este asunto las investigaciones que a través de una amplia y definitiva documentación ha llevado a cabo D.J. Wölfel sobre el número de gomeros vendidos y el precio que en el mercado llegaron a tener. En cuanto a lo primero, el número de esclavos, el insigne erudito cuenta “De hombres (mozos) entre los veinte y treinta años... 14 seguros; de otros 16 podemos inferir, por sus precios, la misma edad. Hay, además, un hombre de cincuenta años... de mujeres y mozas entre los catorce y cuarenta años contamos 43... Hasta los diez años contamos 18 niños y 23 niñas...” (239). En cuanto al precio de los esclavos, sigue comentando Wölfel, fueron “muy variables, probablemente según la ley de la oferta y la demanda... Seguramente dependía de la fuerza y de la salud y hermosura de los individuos. Por un hombre adulto se pagaron de 3.000 a 8.200 maravedís, o sea un término medio de 6.800 maravedís. Por mujeres comprendidas entre treinta y cuarenta años no se abonaron más que 4.880 maravedís por término medio, mientras que por mozas de catorce a veinticinco años se pagaron de 5.000 a 15.000 maravedís, o sea un promedio de 7.500 maravedís. Por mozos de diez a quince años se dieron por término medio 6.000 maravedís y casi lo mismo por las mozas. Curioso es que niños menores de diez años se vendieran en 4.300 maravedís por término medio,

(238) Ibidem, p. 24.

(239) Ibidem, p. 25.

pero muchas veces se pagó por ellos lo mismo que por individuos de mayor edad" (240).

Las reiteradas protestas de don Miguel de la Serna, obispo de Canaria, ante los reyes por la esclavitud a la que habían sido condenados estos isleños por la sola ambición de dos personas que se llamaban sus vasallos y que en nada favorecía la política de pacificación, repoblación y cristianización llevada a cabo en las islas, motivó la vuelta de don Pedro a la Península llamado por los Reyes Católicos y en ella lo encontramos por julio de 1489. Pero no sería el asunto de los gomeros al que en un primer momento hubo de hacer frente nuestro personaje; la campaña granadina en pleno desarrollo ocupaba por aquel entonces toda la atención de los monarcas y a ella se sumó como ya era costumbre don Pedro nada más llegar a Castilla. Por noticias que recoge el profesor M. A. Ladero, pudo participar en "el asedio de Baza, no como capitán, pues los reyes no le renovaron en este cargo, sino como proveedor de las armadas reales" (241) como lo atestigua un documento fechado el 15 de julio de 1489: "Diego de Vera, mi veinticuatro de Jerez. Pedro de Vera, vuestro padre, mi gobernador de Canarias y proveedor general..."(242). Y ya sería sobre finales de ese mismo año y a lo largo de casi todo el siguiente (1490) cuando los reyes le incoaron proceso por los desmanes cometidos en las islas y por la venta de gomeros convertidos en esclavos, a lo que habría que sumarle el lamentable episodio de su hijo don Hernando que terminó por malquistarlo con los monarcas (243), y aunque no llegó a perder toda su influencia ante ellos, su propia persona y su economía sufrieron tan duro revés y

(240) Ibidem, p. 25. De la extensa parte documental que Wölfel inserta en su artículo, hemos recogido y transcribimos en nuestro Apéndice I todo lo concerniente a la venta de esclavos gomeros que atañen a don Pedro de Vera y a Jerez (Documento nº 17).

(241) M. A. Ladero Quesada, "Pedro de Vera en la conquista de Granada", art. cit., p. 113.

(242) Ibidem, p. 113.

(243) Sobre este asunto véase nuestro Apéndice II.

tal deterioro en la Corte que de ello no consiguió reponerse en estos últimos años de su vida.

Por aquel mismo documento del 27 de agosto de 1490, los reyes comisionan al obispo de Málaga y al de Canaria para liberar todos los gomeros que habían sido esclavizados por don Pedro y doña Beatriz (244), comisión que al 4 de noviembre del mismo año encargan también al escribano de cámara Gonzalo de Córdoba por las múltiples ocupaciones de los obispos (245). Mientras, a aquéllos se les condenaba a devolver de la venta 500.000 maravedís cada uno para restituir a los compradores el dinero pagado por los esclavos. Don Pedro depositó esta cantidad en poder de fray Hernando de Talavera, a la sazón obispo de Avila entre agosto y octubre de 1490, mientras que doña Beatriz no la haría efectiva hasta el 21 de mayo del siguiente año. A dicha suma de dinero habría que añadir la ejecución por mandado de los reyes de sus propios bienes, lo que motivó la protesta de don Pedro a la que contestaron los propios monarcas por documento del 14 de octubre de 1490 (246). Lo que resulta aún más sorprendente es que ante tal sangría en las posesiones de don Pedro, éste llegara a prestar por estas mismas fechas otros 500.000 maravedís a los reyes como ayuda para los gastos de la conquista de Granada, de los que por octubre de 1492 ya se le habían devuelto unos 400.000 (247). En dicha campaña lo encontramos nuevamente hacia finales de 1490 y principios de 1491 encargado por los monarcas de la organización de las defensas de la costa malagueña, encargo que

(244) Documento transcrito en el artículo de Wölfel "Los gomeros vendidos...", nº 6, pp. 42-43.

(245) Para estas noticias véase Ibidem, p. 31. Sobre la repercusión en Jerez de estas comisiones transcribimos en el Apéndice I (documento nº 18) la orden al corregidor de entregar los esclavos gomeros al obispo de Canaria (recogido de Ibidem, doc. nº 27, pp. 49-50).

(246) Recogido por Wölfel en su art. cit., nº 8, p. 44 y transcrito en nuestro Apéndice I, documento nº 19.

(247) M. A. Ladero, "Pedro de Vera en la conquista...", p. 113.

realizó junto con el comendador de Moratalla, Diego de Soto, y que nos certifica con total claridad no sólo el genio militar de don Pedro, por el que se le encomendaban tareas tan delicadas como ésta, sino también la necesidad que de estos experimentados militares tenían los Católicos hasta el punto de olvidar transitoriamente los excesos cometidos por ellos (248).

Pero este olvido en el caso de nuestro personaje sólo fue momentáneo, porque durante todo el año de 1491 padeció, según los cronistas y los datos de que disponemos, un castigo que los propios reyes se encargaron que fuera ejemplar y más riguroso de lo que había sido la pena económica impuesta; castigo que, por otra parte, se alargaría hasta 1502, cuando don Pedro ya caminaba con paso firme hacia su postrera hora. El 30 de marzo de 1491 nombran los reyes a Francisco Maldonado juez pesquisador con el fin de comprobar el uso que don Pedro había hecho de su poder como gobernador de la isla de Gran Canaria; con esto se abría un nuevo frente de investigación en el comportamiento y forma de conducirse de nuestro personaje en el ejercicio de su cargo, pesquisas que sólo se habían llevado a cabo en el infausto asunto de los gomeros. El rigor de los reyes para con don Pedro, a pesar de sus continuos y leales servicios a la corona, puede constatarse por el siguiente párrafo extraído del nombramiento de Maldonado:

‘E mandamos al dicho Pedro de Vera, e a sus fijos, e a todos sus oficiales que durante el tiempo que vos fiziéredes la dicha pesquisa, que no entren, ni estén en la dicha ysla, e que sy en ella están, salgan luego

(248) La intervención de don Pedro en la defensa de las costas malagueñas en M. A. Ladero, “Pedro de Vera en la conquista...”, p. 115-116: “...fueron por visitadores de la dicha costa -escribe el rey- el gobernador Pedro de Vera e Diego de Soto, comendador de Moratalla, los cuales con mi poder e mandado hisieron visita de la dicha costa e estanças de ella e con acuerdo del dicho bachiller Serrano, que a ello fue presente, declararon e hisieron asyento para las dichas guardas, de la forma e horden que avía de thener en el atajar, e cuantas guardas convenía estar en cada estança, e lo que cada uno dellos avía de faser, e cómo se avía de pagar...”.

della, e non tornen a ella syn nuestra licencia e especial mandado. E que luego que por vos fueren rrequeridos, vos den e entreguen la gouernaçión e varas de la justia de alcaldías e alguasiladgo dela dicha ysla...’ (249).

El mismo Francisco Maldonado un mes más tarde (30 de abril de 1491) será también comisionado por los reyes para que se informe debidamente de lo gomeros que fueron vendidos por don Pedro y doña Beatriz de Bobadilla, de los precios que alcanzaron y de otras posibles ventas desconocidas hasta la fecha para actuar con rapidez en la concesión de libertad y restitución de las cantidades pagadas (250). Comisión que le reiteraron los reyes a Maldonado por carta del 21 de mayo del mismo año y por la que podemos saber que don Pedro hubo de ir a la Corte y allí declarar ante los monarcas y su consejo sobre este asunto (251). Y es también por estas fechas, entre abril y junio de 1491, cuando don Pedro de Vera pierde el título y cargo de gobernador de Gran Canaria, pues ya en junio de dicho año en los documentos conservados se le califica como “gobernador que fue de Gran Canaria” (252), y es asimismo por este tiempo y como resultado de las pesquisas de Maldonado que los cronistas suponen un encarcelamiento de nuestro personaje, trasladado por aquél de la isla a la Península ya preso (253).

(249) En D. J. Wölfel, “Don Juan de Frías el gran conquistador de Gran Canaria”, art. cit., pp. 37-38. El documento transcrito en su integridad en nuestro Apéndice I, nº 20.

(250) En Wölfel, “Los gomeros vendidos...”, documento nº 98. Transcrito en su integridad en nuestro Apéndice I, nº 21.

(251) “... nos ...imos por merçed ante nos al dicho Pedro de Vera el qual vino e paresció ante los del nuestro consejo e dixo e alegó en guarda de su derecho todo lo que dezir e alegar quiso... E otrosy por quanto Pedro de Vera dixo e declaró en nuestro consejo, por virtud de juramento que le fué tomado...”, en *Ibidem*, pp. 69-70, documento nº 100. Transcrito íntegramente en nuestro Apéndice I, nº 22.

(252) Ver *Ibidem*, p. 32.

(253) No está probada la prisión de don Pedro que algunos cronistas alargan hasta el siguiente año (1492); ver *ibidem*, p. 33. B. Bonnet sostiene que fue encarcelado por octubre de 1490 y que hacia finales de 1492 seguía preso, opinión a todas luces

Pero si esta prisión debe atribuirse más a los deseos de los cronistas e historiadores más proclives a la defensa de la causa canaria, que hubiesen querido ver a una persona que tan brutalmente se comportó con los isleños recibir el ejemplar castigo que merecía (254), lo cierto es que a partir de 1491 las noticias sobre don Pedro de Vera escasean de forma sorprendente. Debemos presumir, por tanto, que el disgusto de los reyes por la venta de gomeros y canarios no fue de ningún modo pasajero a pesar de la entidad y fama del personaje encausado: el proceso que se le abrió y que obligó a don Pedro a trasladarse a la Corte y allí prestar las debidas declaraciones en su favor, y del que no salió por las penas impuestas (pérdida de muchos de sus bienes y del cargo de gobernador de Gran Canaria) muy bien librado, más el lamentable suceso de su hijo don Hernando que lo indispuso aún más con los Católicos, fueron hechos suficientemente graves que le hicieron perder gran parte de su predicamento ante la Corte.

Si, como decimos, no hay documento alguno que pruebe la estancia de nuestro personaje en la cárcel, sí en cambio debemos suponerlo a partir de las fechas mencionadas (mediados de 1491) asentado ya de forma casi definitiva en su Jerez natal, ciudad en la que vivía casi toda su familia, en la que conservaba aún algunos de sus bienes, parte de ellos correspondiente a su segunda esposa, doña Catalina de Zurita (255), y desde la que seguiría lleno de pesadumbres el rumbo que iba tomando su proceso por la acción de la justicia que nada entendía de fama y permanentes servicios a la corona. Periodo éste que compaginaría con algunos viajes a la Corte con el fin de pedir el perdón para su hijo y con alguna que otra misión encomendada por

incierto de acuerdo con los hechos que hemos narrado y la documentación aportada (en B. Bonnet, "Más sobre la conquista de Gran Canaria", art. cit., p. 361).

(254) Wölfel, por poner un ejemplo, llega a comentar de don Pedro "... un espíritu cristiano reservaría al personaje en cuestión, gran capitán, guerrero valiente, hombre perjuro y cruel, codicioso y de mala fe, un sitio a la derecha de Judas en el infierno dantesco", ("Los gomeros vendidos...", pp. 33-34).

(255) Véase *supra* "Descendencia".

los propios reyes, dato que confirma la continua necesidad que estos tenían de militares leales y experimentados a pesar de sus desavenencias.

Su estancia en nuestra ciudad nos obliga a pensar en la ausencia de don Pedro en los últimos momentos de la conquista de Granada. La falta de noticias al respecto, más sorprendente aún en un hombre que se había significado por su destacada intervención en esta campaña, así nos lo confirma y nos demuestra asimismo su lastimoso alejamiento, aunque temporal, de los reyes. Las únicas noticias de que disponemos sobre nuestro personaje a lo largo de 1492 no pueden ser más penosas y certifican también el rigor con que la justicia se conducía en su proceso, debido quizá a consignas políticas arbitradas por los monarcas como así veremos en el proceso incoado contra su hijo don Hernando. Al 1 de octubre se fecha un documento firmado por los Católicos por el que se le encomienda a Pedro Muñoz de Córdoba, escribano de cámara, ir a Gran Canaria para que en el plazo de ciento cincuenta días a partir de la fecha tomase declaración a los testigos presentados por don Pedro de Vera en su descargo sobre su gobierno en esta isla. Las acusaciones que ahora se le hacían al viejo gobernador se centraban fundamentalmente en el abuso de poder al consentir diversos desmanes y delitos cometidos por gentes cercanas a su persona y mandar a la horca a otras que se resistieron a sus excesos (256).

El aislamiento al que se sometió don Pedro hemos de considerarlo en parte voluntario y en gran medida obligado por las circunstancias de ese proceso que seguía su curso y en el que a cada momento se descubrían nuevos atropellos durante su gobierno en la Gran Canaria y su intervención en la Gomera, abusos que había cometido contra la vida de súbditos y contra sus bienes en una especie de tiranía que había decidido imponer en la isla, pensando tal vez que la distancia era lo suficientemente considerable como para que aquellos despropósitos nunca llegaran al conocimiento de la Corte y, menos aún, se viera algún día en la obligación de responder de ellos. Su apartamiento de toda actividad, política o militar, se prolon-

(256) Documento que reproducimos íntegramente en el Apéndice I, nº 23.

gó, por la ausencia total de noticias durante este periodo, desde 1491 hasta 1495, año en que nuevamente lo encontramos recorriendo las costas granadinas en compañía del comendador de Moratalla, Diego de Soto, viejo conocido de don Pedro con quien entre 1490 y 1491 ya había recorrido las costas de los términos de Málaga para la organización de su defensa. La misión ahora encomendada a ambos militares no difería de la que les había unido años antes: provisión de las defensas de la costa. Esto ocurría por la primavera de 1495 (257).

CAPITULO III.

EL ULTIMO PEDRO DE VERA.

ENTIERRO Y SUCESION.

(257) Sobre esta noticia ver M. A. Ladero, "Las coplas de Hernando de Vera: un caso de crítica al gobierno de Isabel la Católica", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1968, p. 367.

3.1. LOS ÚLTIMOS AÑOS DE DON PEDRO DE VERA. ENTIERRO Y SUCESION

De nuevo la pista de don Pedro se pierde a lo largo de todo el lustro final del siglo XV. Habría que suponer para intentar cubrir este vacío en la vida de nuestro personaje que cumplida la misión en las costas granadinas, retornaría el ya viejo y cansado militar a Jerez donde apesadumbrado por las preocupaciones de diversa índole viviría con resignación los últimos momentos de su existencia. Según Wölfel, a partir de 1500 es muy posible que don Pedro volviese a contar con la gracia de los reyes, como así lo confirma un documento fechado al 7 de junio de 1502 enviado por los monarcas al nuevo gobernador de Gran Canaria, por el que le encargan a éste impartir rápida y eficaz justicia en una reclamación que le hace a don Pedro un procurador de la isla de ciertos bienes (esclavos y vacas) pertenecientes al obispo de Canaria y de los que se apropió indebidamente nuestro personaje; justicia que recomiendan los propios reyes sea a satisfacción de ambas partes (258).

Enfermo, "tullido", en condiciones económicas un tanto precarias, apartado de la Corte, aunque los reyes le devolvieran su favor pero no le recompensaran debidamente todos los servicios realizados durante su dilatada vida a la corona de

(258) En Wölfel, "Los gomeros vendidos...", p. 33. El documento lo transcribimos en el Apéndice I, nº 24.

Castilla, así nos lo presentan al final de sus días algunos testigos en el famoso proceso informativo para la rehabilitación de don Pedro que se abrió en Jerez en 1537. A la undécima pregunta:

‘Ytem sy saben que sygun lo mucho que syruio el dycho governador pedro de vera a los dichos reyes [católicos] de gloriosa memoria no fue gratyficado dellos porque sy la fuera [dichos tes]tigos los supyeran...’

Un testigo como “francisco ramires” responde:

“...dixo que sabe que segun los muchos servicios queel dicho governador [pedro de vera] fizo a los reyes católicos de gloriosa memoria que [no fue] gratificado dellos por[que] este testigo vido quel dicho pedro de vera murio pobremente e ansi es publico e notorio en esta cibdad” (259).

Sin embargo, la leyenda negra forjada por don Pedro en las Islas Canarias repercutió también sobre su propia persona, y a la supuesta cárcel que algunos cronistas e historiadores de las islas le hacen padecer durante dos años, se le añade la terrible enfermedad que le causaría la muerte: la lepra (260).

Al margen de testimonios un tanto exagerados y de crónicas poco fiables que sólo intentan cobrarse viejas deudas y tomar pírrica venganza de ciertos personajes poco favorecidos por su propia conducta, lo cierto es que los últimos años de don Pedro de Vera estuvieron marcados por la enfermedad que lo mantuvo postrado en cama, por una situación económica poco boyante o, al menos, no de acuerdo con la calidad social de la persona y de los méritos obtenidos en la guerra (en Jerez no le quedaban apenas bienes y disfrutaba en nuestra ciudad de los que había aportado al

(259) En H. Sancho de Soprani, *Un documento interesante...*, pp. 18 y 20. Sobre esto ver también Idem, “Las contrariedades de los últimos años de Pedro de Vera”, art. cit., pp. 334-335.

(260) Ver para ello Wölfel, “Los gomeros vendidos...”, p. 33; M. A. Ladero, “Las coplas de Hernando de Vera...”, p. 367, y P. A. del Castillo, *Op. cit.*, p. 476: “Aunque el Obispo Murga dice aver muerto lleno de lepra en la prisión...”.

matrimonio su segunda esposa doña Catalina de Zurita; en cambio, en Gran Canaria mantenía ciertas posesiones que sus herederos venderían en 1516 pero escasamente le rendían beneficios por su mala explotación y el poco cuidado que por ellas podía tener don Pedro a tan larga distancia), por el relativo abandono que sufrió de la Corte y por la falta de recompensa que de los reyes esperaba alcanzar. Moría, pues, nuestro personaje entre 1503 y 1504 (la fecha exacta se desconoce de todo punto) en su ciudad natal, Jerez, lleno de achaques, con mediana hacienda y un tanto olvidado de aquellos a quienes había servido con total fidelidad a lo largo de su vida (261).

Su entierro tuvo lugar en la capilla mayor del convento de predicadores (Santo Domingo) de nuestra ciudad, Orden a la que había estado don Pedro siempre muy unido (262) y a cuya capilla había dotado con un juro de 10.000 maravedies procedente de una merced hecha a nuestro personaje por don Rodrigo Ponce de León sobre el almorjarifazgo de su villa de Arcos. Dotación de la que se harían cargo y ratificarían sus sucesores en 1506 con el compromiso añadido de pagar 50.000 maravedis en cinco años para la reforma y ornamentación de dicha capilla; en correspondencia la Orden cedía a la familia el patronato de ésta para el entierro de todos sus miembros (263). En lo sustancial, el documento que los herederos de don

(261) Véase para estos datos H. Sancho de Soprani, “Las contrariedades de los últimos años...”, art. cit., pp. 334-335.

(262) Recuérdese que don Pedro cuando venía circunstancialmente a Jerez procedente de Arcos, villa de la que era alcaide, se hospedaba en dicho convento (ver *supra* “Pedro de Vera, alcaide de Arcos. Las banderías, 1470-1479”); y recuérdese también la presencia de frailes dominicos en la conquista de Gran Canaria acompañando a don Pedro (fray Martín de Cañas, fray Juan de Lebrija y fray Diego de Villavicencio).

(263) Como nos comenta H. Sancho de Soprani, se había convertido ya en costumbre en nuestra ciudad a lo largo del siglo XV los entierros familiares en las principales iglesias: “... los Zurita y los Vargas en S. Francisco; los Meyras en Santo Domingo; los Zacarias e Hinojosas en San Juan de los Caballeros; los Villavicencios, Melgarejos y Gaticas en S. Lucas...”, en *Un documento interesante...*, pp. 31-32.

Pedro firman ante Bartolomé Trember, notario apostólico, fechado al 16 de marzo de 1506, contenía los siguientes puntos que señala H. Sancho de Sopranis:

“a) Los herederos del gobernador Pedro de Vera, esto es, doña Inés de Villavicencio, su nuera, mujer de Diego Gómez de Vera, Martín de Vera y Beatriz de Fuentes, mujer que fue del veinticuatro Hernando de Vera, estos dos ausentes y representados legalmente por la primera, otorgan y conocen

“1º. Que por quanto el dicho gobernador es fallecido desta presente vida e se enterró e mandó enterrar en la capilla principal e primera bóveda donde está el altar mayor del monasterio de Santo Domingo, que es primero arco adentro e por su devoción e voluntad declaró e eligió por su sepultura aquel lugar e quería e quiso que sus hijos e descendientes, nietos e bisnietos se enterrasen allí para perpetua memoria de sus güesos...

“2º. Para lo qual dotó e anexó diez mill maravedís que él tenía perpetuos en la cibdad de Arcos ellos todos tienen por bien y aprueban la donación dicha, cediendo al monasterio los derechos que pudiesen tener sobre el juro en cuestión y además se obligan en adelante en remuneración a la gracia de la capilla y entierro

b) “con condición que de la dicha capilla adentro no se pueda enterrar de oy adelante para siempre jamás ninguna persona...salvo si fuesen frayles profesos religiosos e novicios de la dicha orden...”

1º. de dar e pagar demás e allende de los diez mill maravedís... para reparo e ornamentos del altar mayor cincuenta mill maravedís en cinco annos seguidos primeros de la fecha desta” (264)

Así, cuando sus sucesores pasaron a tomar posesión de la herencia dejada, tan exigua la encontraron, tan poco satisfactoria para sus intereses que provocó desacuerdos e irreconciliables discusiones entre ellos, sobre todo entre su viuda y los hijos, lo que les

(264) En Idem, “El entierro del gobernador Pedro de Vera”, en *Revista de Historia Canaria*, 1951, pp. 83-84. Sobre el entierro de nuestro personaje ver también Idem, *Un documento interesante...*, pp. 31-37.

llevó a recurrir al arbitraje, antes de caer en temibles pleitos familiares. Debían reunir los jueces árbitros tres condiciones: “a) Condición de caballeros..., b) conciencia que les obligase a poner su juicio ante Dios y c) deudo suficiente con una y otra parte, ya que así interesándose igualmente por ambas se evitarían o por lo menos se aminorarían las afecciones personales...” (265); y la elección recayó sobre Pedro Díaz de Carrizosa y sobre Diego de Estopiñán (266). Como urgía una pronta solución al conflicto, ambos jueces se pusieron con toda rapidez al trabajo y el 13 de febrero de 1506 pronunciaban el laudo arbitral en presencia del escribano Sebastian Gaytán y reunidas las partes interesadas (267). Se dividía la herencia de don Pedro en varias secciones: “a) la casa de Jerez en que vivía con su menaje y sus servidores inalienables, b) la hacienda o ingenio atribuido al conquistador en la isla de Gran Canaria y c) unos derechos a ser compensado por parte de los Reyes, de gastos hechos en servicio de aquéllos y que, justificadísimos en su reclamación, eran de más que dudosa probabilidad de cobro, dadas las malas condiciones del fisco real en el reinado de los Católicos...” (268), y la distribución que de todo ello hicieron los árbitros por estimarla más justa es la que sigue:

- La casa de Jerez se la conceden a la viuda doña Catalina de Zurita, pues en ella vive, junto con todo su menaje corriente; si bien en lo que se refiere a la argentería sólo recibirá el siguiente grupo de piezas: “Una calderica de plata de peso de un marco, un real y un tomín. Un salero del mismo metal, que pesó un marco y medio real. Cinco cucharas de plata, que pesaron cuatro onzas, tres tomines y medio real” (269). Se le adjudican asimismo los siguientes esclavos: “Francisca, esclava vieja, pero que debía ser útil, pues se la evalúa altamente; Francisca, esclava de quince años, una y otra blancas. Lucía, esclava de cierta edad, con hijos, por lo

(265) H. Sancho de Sopranis, “La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza”, art. cit., p. 11. Seguimos en toda nuestra exposición sobre la herencia de don Pedro este definitivo trabajo de don Hipólito.

(266) Datos sobre estos personajes se encuentran en *Ibidem*, p. 12.

(267) Documento que transcribimos íntegramente en el Apéndice I, nº 25.

(268) *Ibidem*, p. 13.

(269) *Ibidem*, pp. 13-14.

que resulta devaluada, y de color; Francisco, esclavo blanco en plenas facultades de trabajo, y por último, Juan, esclavo negro que sufre la devaluación de los de su raza. Todo ello -casa, plata, menaje y servidumbre- tasado en doscientos nueve mil setecientos sesenta y dos maravedís” (270).

De esta sección a los restantes herederos se le asignan los siguientes objetos y esclavos: “Un plato grande de plata; una escudilla del mismo metal; un jarro igualmente de plata; tres plateles pequeños de lo mismo; dos candeleros de los mismo; otra escudilla diferente de lo anterior; Inés, esclava de color blanco; Catalina, esclava con su hijo pequeño; Perico, del cual no se dan detalles; Barbolín, hija de la anterior; Andrés, esclavo de color, hijo de Lucía. Plata y esclavos que montaron la suma de ciento once mil novecientos cincuenta maravedís (271), porque al valor de los asignado hubo que agregar el de una cadena de oro que retenía Martín de Vera y se valuó en cuatro mil maravedís” (272).

- La hacienda en Gran Canaria: por sus dificultades para ser atendida debidamente por la familia, se decide en el arbitrio que se arriende en espera de comprador, y que los beneficios que rindieren se repartan por igual entre la viuda y los hijos de don Pedro, así como también las cargas que tal hacienda les suponga a éstos en concepto de mejoras. La presencia de Rodrigo de Vera en la isla hacía pensar en una menos costosa administración del ingenio, lo que no evitaba que se cobrase su arrendamiento tarde y mal. Dejaban claro también los jueces que en caso de venta, hecho que sucedería dos lustros más tarde (en 1516), la cantidad obtenida de la operación debía distribuirse a partes iguales entre doña Catalina y sus hijastros.

- Derechos contra el fisco real. Sobre estas cantidades la decisión de los jueces árbitros no difiere en nada de las anteriores: lo que pueda cobrarse debe repartirse por igual entre viuda e hijos.

(270) Ibidem, p. 14.

(271) En el documento la cifra exacta que dan los jueces es “ciento once mil e novecientos e cincuenta e dos maravedis”.

(272) Ibidem, p. 14.

Como puede comprobarse por esta detallada relación de la herencia dejada por don Pedro a su muerte, relación y análisis de ésta que debemos al celo investigador de don Hipólito Sancho de Sopranis, no hay una justa correspondencia entre los trabajos y dificultades sufridos durante su azarosa vida y los bienes acumulados en el transcurso de ella. Las posesiones en Jerez (casa, objetos de valor y esclavos) se tasaron en el laudo arbitral realizado a requerimiento de sus deudos en “trescientos e veinte e un mil seiscientos e diez y seis maravedís” (273); debemos suponer que aquellas tierras del Berrueco concedidas por los reyes a don Pedro por sus múltiples servicios fueron vendidas por nuestro personaje para sufragar importantes gastos, quizá para el navio que hubo de enviar a Gran Canaria a fin de paliar la enorme necesidad que en algunos momentos de la conquista padecieron él y su tropa, suceso del que nos dan cuenta algunos testigos del proceso informativo abierto en Jerez a instancias de su nieto Alvar Núñez (274), quizá para hacer frente a la multa

(273) Cantidad que aparece en el texto original del laudo (ver Apéndice I, documento nº 25); sin embargo, si nos atenemos a las cantidades desglosadas posteriormente en el mismo texto la suma de ellas alcanza la cifra de 321.714 maravedís (“doscientos e nueve mil e setecientos e sesenta e dos” de doña Catalina y “ciento once mil e novecientos e cincuenta e dos” para los hijos). Una diferencia de 98 maravedís entre ambas cantidades totalmente insignificante.

(274) Véase a este respecto Idem, *Un documento interesante...*, p. 19: “a la tercera pregunta dixo que sabe que andando en la dicha conquista el dicho governador pedro de vera passo muy gran[des] trabajos e hambres faltádoles los mantenimientos e se mantenían de palmitos e otras rayses del campo e con ellos se mantuvieron fasta tanto quel dicho governador envio a esta su tierra un navio para que le enviasen mantenimientos e aqui [en esta] cibdad de xerez [se] vendieron ciertas cavallerias de tierra e posesiones e otras cosas que el dicho pedro de vera governador en esta cibdad tenia e cargaron el dicho navio de vituallas e mantenimientos e todo lo que convenia e se lo enviaron a la dicha ysla de gran canaria donde socorrio su persona e gente e acabade conquistar la dicha ysla a su propria costa...” (testimonio de “francisco ramires”).

de 500.000 maravedís impuesta por la venta de los esclavos gomeros, o tal vez para el préstamo que hubo de hacer a los reyes de otros 500.000 maravedís en los años finales de la conquista de Granada. De la hacienda en Gran Canaria poca cosa sacarían sus herederos, mayor era el costo del mantenimiento del ingenio de azúcar y las mejoras que debían hacer en la hacienda (275), que el beneficio que pudieron obtener ya fuera de su arrendamiento, ya de su definitiva venta. En cuanto al tercer concepto, las deudas por préstamos que la corona de Castilla había contraído con don Pedro con el fin de hacer frente a los numerosos gastos de la conquista granadina, si nos atenemos a las investigaciones realizadas por el profesor M. A. Ladero y de las que ya nos hemos hecho eco en páginas anteriores, unos cien mil maravedís quedarían por pagar de las sumas prestadas, cantidad realmente de escasa consideración para la época. Una herencia, en fin, vistas su distribución y valoraciones, que no llegaría siquiera al millón de maravedís que hubieron de repartirse sus deudos y que no era justo fruto de toda una vida dedicada a las armas.

Con don Pedro de Vera Mendoza moría, por tanto, un perfecto exponente del caballero castellano del siglo XV: leal hasta lo imposible a su señor fuera éste el rey Enrique IV, fuera el marqués de Cádiz o ya fueran finalmente los Reyes Católicos; hombre de armas, experimentado guerrero siempre dispuesto a poner su vida al tablero en prueba de lealtad, en permanente servicio a la corona, atrevido si era necesario, pero también prudente y conocedor exhaustivo del arte de la guerra; y como militar en muchas ocasiones su conducta y métodos demasiado expeditivos sobrepasaban el límite de lo razonable y permitido e incurría en una crueldad y violencia que tantos problemas terminaron por causarle en sus últimos años. También fue don Pedro un hombre, como los de su siglo, extremadamente ambicioso, constante pretendiente a mercedes y favores que no eran más que los pagos debidos a sus continuos servicios y que él consideraba suficientemente merecidos; y así lo eran en verdad aunque en ocasiones sus esfuerzos no se vieron recompensados

(275) En el documento de arbitrio se estipula la cantidad de doscientos mil maravedís para estas mejoras, cifra que debían pagar a partes iguales viuda e hijos.

como hubiera sido en justicia. De esta forma pudo alcanzar una no desdeñable fortuna que invirtió a su vez en el servicio a Castilla y por la que no llegó a obtener el beneficio esperado. Un hombre, en fin, de su tiempo a quien la historia de su propia ciudad ha sumido en un inmerecido y sorprendente olvido del que estas páginas intentan rescatarlo.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A circular stamp is visible on the left side of the page.



BIBLIOGRAFIA.

Faint, illegible text under the heading 'BIBLIOGRAFIA.', likely a list of references or a bibliography.

- ABREU GALINDO, Juan, *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1848.
- BONNET, Buenaventura, "Gran Canaria ¿se sometió a Castilla en el año 1483 ó 1484?", en *Revista de Historia Canaria*, 1947.
- ----, "Más sobre la conquista de Gran Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1947.
- CARDENAS, Benito de, *Cronicón*, publicado por J. Moreno de Guerra en *Bandos de Jerez. Los del puesto de abajo*, Madrid, 1929.
- CASTILLO, Pedro Agustín del, *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, ed. crítica, estudio bibliográfico y notas de Miguel Santiago, Madrid, 1948-1960.
- GUTIERREZ, Bartolomé, *Historia de Jerez de la Frontera*, ed. facsímil de la Biblioteca de Urbanismo y Cultura, Jerez, 1989.
- HARDISSON Y PIZARROSO, Emilio, "Gran Canaria se sometió en 1483", en *Revista de Historia Canaria*, 1946.
- ----, "Sobre la rendición de Gran Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1947.
- JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos, *La guerra del moro a fines del siglo XV*, Ceuta, 1940.
- LADERO QUESADA, Miguel Angel, "El gobernador Pedro de Vera en la conquista del reino de Granada", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1966.
- ----, "Las coplas de Hernando de Vera: un caso de crítica al gobierno de Isabel la Católica", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1968.
- ---- "Las cuentas de la conquista de Gran Canaria", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1966.

- ---- *Milicia y economía en la guerra de Granada*, Valladolid, 1964.
- LOPE DE HARO, Alonso, *Arbol de los Vera*, Milán, 1636.
- MARRERO, M., "El canónigo don Jorge de Vera, hijo del conquistador de Gran Canaria", en *Revista de Historia Canaria*, 1965-66.
- MORENO DE GUERRA, J., *Bandos de Jerez. Los del puesto de abajo*, Madrid, 1929.
- RALLON, Esteban, *Historia de Jerez de la Frontera*, Jerez, 1894
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, "Don Fernando Guanarreme y las princesas Guayarmina y Masequera en la corte de los Reyes Católicos", en *Revista de Historia Canaria*, 1965-66.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, "Cinco lustros de historia gaditana", en *Archivo Hispalense*, 1944-45.
- ----, *Documentos interesantes del archivo del marqués de Casa Vargas Machuca. Un documento interesante para la biografía de Pedro de Vera*, Cádiz, 1943.
- ----, "El entierro del gobernador Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1951.
- ----, "En torno a Pedro de Vera y los gomeros", en *Revista de Historia Canaria*, 1954.
- ----, "En torno a Pedro de Vera y su obscura cronología", en *Revista de Historia Canaria*, 1952.
- ----, "La familia del gobernador Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1946-1947.
- ----, "Las contrariedades de los últimos años de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1950.
- ----, "Las fechas extremas de la presencia de Pedro de Vera en la campaña de Canarias", en *Revista de Historia Canaria*, 1947.
- ----, "La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza según nuevos documentos", en *Revista de Historia Canaria*, 1963-64.
- ----, "Miscelánea histórica canaria. Siglo XV. 1483-91", en *Revista de Historia Canaria*, 1952.
- ----, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", en *Revista de Historia Canaria*, 1948-49.

- ----, "Pedro de Vera en los bandos andaluces entre Ponces y Guzmanes", en *Revista de Historia Canaria*, 1949.
- ----, "Un periodo oscuro de la vida de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1947.
- SANTIAGO, Miguel, ed. de Pedro Agustín del Castillo, *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, Madrid, 1948-1960.
- TORRE, Antonio de la, "Los canarios de Gomera vendidos como esclavos en 1489", en *Anuario de Estudios Americanos*, 1950.
- WÖLFEL, Diminik Josef, "Don Juan de Frías, el gran conquistador de la Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 1953.
- ----, "Un episodio de la conquista de la Gomera: los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla", en *El Museo Canario*, 1933.



Faint, illegible text at the top of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.



Main body of faint, illegible text on the left page, continuing from the top or bleed-through.

APENDICE I.

CORPUS DOCUMENTAL.

Main body of faint, illegible text on the right page, likely bleed-through from the reverse side.

DOCUMENTO 1º

Cabildo del 22 de enero de 1455

(fragmento) (1)

luego el dicho pedro de vera jurado dio un escripto que luego fue leído e el su thenor es este que se sygue

honorables señores corregidor e regidores desta noble cibdad de xerez de la frontera yo pedro ferrandes (2) de vera jurado e escriuano publico de la dicha cibdad no reuocando mis procuradores nj disistiendo delas apellaciones por mi parte fechas e intimadas ante la altesa e mercet del rey nuestro señor sobre la inquietacion e perturbacion a mj fecha e al dicho oficio de juraderia que tengo e poseo con justo e derecho titulo e molestacion por esteuan de villacreces que pretende ser jurado digo que la que parece sobre carta del dicho señor rey agora dada e ganada por el dicho esteuan de villacreces como quiera que deua ser obedescida no la deuidades complir porque segund su efetto es mui agraviada dada e impretada en mi perjuicio por muy afincada ymportunidad señaladamente porque sobre este mismofecho esta plito pendiente enel consejo de la

(1) Recogido de H. Sancho de Sopranis, "Un periodo oscuro de la vida de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 535-536. "Cuaderno capitular, fol. 8. (Catalogado 1455).

(2) Tanto a nuestro Pedro de Vera como a su homónimo "El Bermejo" se les llama en las actas capitulares de estos años "Fernandez de Vera". El apellido "Fernandez" desaparecerá en las actas a partir de 1460. (cfr. Idem, "La familia del gobernador Pedro de Vera", art. cit, p. 204, nota 54).

justicia del dicho señor rey entre mj e el dicho esteuan de villacreces e alegadas tales cabsas contra la primera carta que segund su calidad de necesario rrequieren consejo e determinacion e fasta que sobre aquella sea determinado por los señores del consejo no ouo logar la que parece segunda insion [sic] e sobre carta nj el derecho ordinario lo permite nj rason natural e buena equidat.

Item la que parece sobre carta segund su forma non fue dada en consejo nj fecha sobre ella discusion en la forma acostumbrada antes enel modo de su decreto non se avria guardado la sustancia e seria dada de camara segund por ella bien parece porque non se presume donde tan alto consejo e collegio se ayunta que de alli procediese cosa injusta que bien se congetura no aver emanado del dicho consejo pues que en ella non se fase mencion del dicho mi oficio de juraderia nj del dicho proceso pendiente en el dicho consejo antes por ella parece del todo asoluer mi derecho quitandome de fecho e contra derecho el dicho mi oficio sin cabsa alguna que propiamente se puede desir violento espolio por las aquellas razones e por otras que se podrian desir e alegar las cuales protesto especificar ante su altesa la dicha pretensa sobre carta en ninguna o a lo menos mui injusta e mui abraviada contra mj por ende añadiendo appellacion a appellacion e suplicacion a suplicacion apelo de la dicha sobre carta e de todo su efecto e sy non puedo appellar suplico para ante la altesa e mercet del dicho señor rey e de los de su mui alto consejo e pido una e dos e mas veces con grande e mui mayor afincamiento que me sea dada e otrogada esta dicha appellacion e suplicacion e me sean dado los abtos sy ay quien me las otorgue en otra manera pido las testimoniales e por quanto segund la gran distancia del lugar donde el dicho señor rey esta yo no podria appellar ny suplicar por ende yntimo esta dicha appellacion e suplicacion por ante dicho señor corregidor e juan roman a los quales pido con las mesmas ystancias que me otorguen la dicha appellacion sep. jus ut ynstant [sic] protestando de faser la dicha yntimacion ante la persona real e magestad del dicho señor rey lo mas breue que yo pueda aver su presencia de todo lo qual pido testimonio e que sea asentado por auto para guarda de mi derecho.

DOCUMENTO 2º

Confirmación de la elección de Pedro de Vera para la juradería de San Mateo de Jerez
(Expedida en Segovia a 24 de marzo de 1455) (9)

veno pedro ferrandes de vera scriuano publico desta cibdad e mostro e presento una carta de nuestro señor el rey escripta en papel firmada de su nombre e sellada con su sello de la poridad de cera colorada en las espaldas que luego fue leyda e el su thenor es este que se sygue.

Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla de leon de toledo de gallicia de sevilla de cordoba de murcia de jahen del algarue e de algesira señor de viscaya e de molina al concejo corregidor alcales alguasil regidores caualleros e escuderos e jurados e oficiales e omes buenos dela cibdad de xeres de la frontera e a los perrochianos vecinos e moradores dela collacion de san mateos dela dicha cibdad que agora son e seran de aqui adelante salud e gracia. Sepades que payo patiño jurado que fue dela dicha cibdad collacion de san matheos paso de la presente vida e porsu fin vaco la dicha juraderia dela dicha collacion e yo fise della mercet a estauan de villacreces micriado e antes que la dicha mercet fuese a vos [entre líneas: "otros"] notificada e por virtud della fuese por vosotros recebido ala posesion della parese que pedro ferrandes de vera escriauno dla dicha cibdad de xeres fue elegido por vosotros los dichos perrochianos de la dicha collacion al dicho oficio de juraderia e fue recibido ala posesion o quasy dela dicha juraderia e por la mi justicia e rregidores e jurados desa dicha cibdad segund el previllejo que esa dicha cibdad tiene del rei don alfonso mj visiabuelo -marginal: de esclarecida memoria- e segund la costumbre usada e guardada fasta oy en la dicha cibdad porque mj voluntad es -interlineal: de guardar toda justicia- e no quebrantar e pasar contra en cosa alguna por ende oservando en todo ello nuestro derecho para adelante e por faser bien e mercet al dicho esteban villacreces mi mercet e voluntad es que en este solo caso e no en mas aya efecto la dicha mercet por mi fecha al dicho esteban de villacreces dela dicha juraderia nj el derecho desa dicha cibdad e vuestro sea en este caso menguado e por le faser bien e mercet al dicho pedro ferrandes de vera en emienda de algunos servicios que me ha fecho tengo por bien e es mi mercet dele

(3) Recogido de Ibidem, pp. 537-538.

confirmar la dicha juraderia en que por vosotros ha seydo elegido e rrecebido a la posesion e ansy en tal manera que por esto no seha perjudicado en cosa alguna el dicho esteban villacreces en la dicha mercet por mj a el fecha dela dicha juraderia mas que el dicho esteban de villacreces e el dicho pedro ferrandes de vera e cada uno dellas sean jurados en la dicha collacion de san matheos desa dicha cibdad en toda su vida pero es mi mercet e voluntad que qualquier de los jurados dela dicha collacion de san matheos que primeramente finare se consuma en la dicha juraderia porque vos mando a todos e a cada uno de vos guardedes e cumplades lo que dicho es agora e de aqui adelante e que estedes agora e de aqui adelante en toda su vida con los dichos esteban de villacreces e pedro ferrandes de vera e con cada uno dellos segund e en la manera que avedes usado e usades con los vuestros jurados que fasta agora han seydo e son en la dicha cibdat e los avedes por preuillejo e uso e costumbre e les recudades e fagays recudir a ellos e a cada uno dellos con los derechos e salaryos a los dichos oficiales e a cada uno dellos deuidos e segund que avedes rrecudido e rrecudedes e deuedes rrecudir a los otros jurados desa cibdad..... formulas de chacilleria.... dada en la mui noble cibdat de segouia a veinte e quatro de março año del nascimiento del nuestro señor ihesu cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e cinco años =yo el Rey= yo el dotor ferrando dias de toledo oydor e rrefrendario del rei e su secretario la fis escreuir por su mandato e en las espaldas dise registrada aluaro muños e otra sellal e el sello.

DOCUMENTO 3º

Cabildo del 2 de enero de 1466

(fragmento) (4)

veno pedro de vera alcaide de la villa de ximena e dixo a los dichos señores alcalles mayores veinte e quattros e jurados que bien sabian que otra ves les auia pedido por merced que en las capitulaciones que ouiesen de poner a los dichos señores duque e conde fuese que los marauides qela uilla de ximena auia enesta cibdad situados e por

estos e por [roto] fuesen dados porque la villa no se perdiese e questa cibdad lo fiayera asy e que los dichos señores respondieron aello no llanamente pidioles por merced que todavia mirasen enello bien e diesen tal orden pues questa cibdad parece que queria dar orden otras bueltas de la que agora tenia por manera que la dicha villa fuese proveyda y que no recibiese daño ende no quel seria syn cargo de qualquier destas cosas que si esto se ficiese quel se retira luego para ximena sobre lo qual fue luego dicho que xeres escriuiio por capitulo lo sobdicho a los señores duque e conde e que ellos respondieron sobre ello por capitulo que les plasia que se deuya ver aquello e luego se leo este capitulo lo que enello tocava porque tan largo no lo fabla acordaron que se declare luego con los dichos señores e luego se fue de dicho cabildo pedro de vera.

DOCUMENTO 4º

Cabildo del 30 de julio de 1466

(fragmento) (5)

veno johan de meneses regidor de la villa de ximena e mostro e presento a los dichos señores una carta mesyua del alcaide pedro de vera cerrada que desya en el sobre escripto [blanco sigue al folio vuelto] por creencia dixo lo que sygue por virtud dela dicha creencia dixo que el alcayde pedro de vera auya sido certificado que ciertos maravedis que la villa de ximena tiene enesta cibdad situados de juro y asy mesmo otros del alcayde que tiene enesta manera son embargados por mandado del señor duque de medyna e asy mesmo mando que njngunos mantenimientos consyentan llevar desta cibdad para la dicha villa que sy asy ouiese de pasar que la dicha villa rescibira gran danno quel alcaide les pide por merced y requiere quanto puede y el de su parte que non den lugar a tal embargo mas que dexen cobrar su dinero ala dicha villa e llevar sus mantenimientos como siempre llevaron e que fasyendolo asy que faryan servicio a dios e gran bien ala diha (sic) villa e lo ternja en merced en otra manera protesto que todo daño que la villa rescibiere e si este caso acaesciere que sea a cargo de los dichos señores allcalles mayores e veinte e quattros e jurados e no suyo e de todo pidio testimonio.

(4) Recogido de H. Sancho de Sopranis, "Pedro de Vera, alcaide de Ximena", 1948, p. 253. "Cuaderno capitular fol. 10".

(5) Recogido en Ibidem, p. 255. "Cuaderno capitular fol. 57".

DOCUMENTO 5º

Cabildo del 8 de septiembre de 1466

(carta) (6)

[Honrados señores] Una vuestra letra rescebi que me embiastes con un hombre de pie vecino desa cibdad en que desis vos maravillades de (sic) yo averos escreuyr tanto acelerado e que vos aperceby de entregar uiuos o muertos que deuiera auer acatamiento a qui en esa cibdad es e que le deuia ser agradecido por auer rescebida della onor e mercedes tanto e mas que otro natural e como de continuo aquellas e rescebido e que yo non deuiera dar lugar que los mjos entren en vuestro termino a tomar los ombres que por ellos venjan de que esa cibdad grande ynjurja e perjuicio rescebjo e otras cosas que en la dicha vuestra carta se contjenen.

Honrrados señores alo que desis dela aceleracion de mj escriuir ya sabeys quantas veses abeys seydo rrequeridos por mj para que los maravedis aesta villa e a mj devidos nos fuesen pagados alo qual syempre aueys dado desimulaciones y poniendo el despacho destes maravedis en la mano o querer del señor duque el qual a todos vosotros era notorio que se traaujaba e queria poner en obra por tomar esta villa et sy por esto yo alguna cosa contra ende era fecho cabsa e rason justa tenja (et) lo he tolerado auiendo acatamiento a los grandes debdos que enesa cibdad tengo.

Enloal señores que desis que yo envje a los mjos e que esa cibdad por lo que ellos fisieron a rescebido injuria e perjuysio por cierto señores sy los myos alguna cosa fisieron madamjento lleuaban de quien a vos e a my quanto a djos e a verdad puede mandar que por cosa que hysiesen a esa cibdad nin a otro logar alguno ningund perjuysio recebia y nunca dios quiera que por mi esa cibdad la tal injuria resciba que yo non fise en que ella perdiere lo que vos con poco trabajo ganastes de que tan grand honrra todos los naturales desa cibdad auian alcanzado antes donde quiera que me alle yo la honrra con todas mis fuerças asy como buen natural debe faser lo qual en diversas parte es notorio y por esa cibdad me es en cargo de faser las mercedes que por una carta desis que escreujis al señor duque para que su merced del tal orden que estos marahedis me sean pagados e los que de aqui adelante se paguen en los tiempos que se acostumbran pagar.

(6) Recogido de Ibidem, 1949, pp. 228-229. "Cuaderno capitular, fol. 126".

Sabreys que ayer lunes rescebi una carta del dicho señor duque en que su merced me escriue que va aesa cibdad en la qual entiendo luego dar tal orden como yo sea pagado bien fasas fecho e pues que la voluntad del señor duque es conforme ala vuestra yo vos rruego e de especial merced vos pido que con su merced deys orden como todos los maravedes que nos son deujdos nos sean luego pagados pues que es ya el plaso del segundo tercio pasado e fasyendolo asy dareys cabsa a que esa cibdad e toda esta tyerra este en pas e sosiego y en otra manera señores non compljendo conmigo i con esta villa lo sobdicho yo me afirmo en lo de antes a vos escrito e pidovos por meced que si en alguna manera vos pareciere que demasia alguna vos escriuo me perdoneyes porque el tiempo y el cargo que tengo me da cabsa a myrar mal a lo que deuo e dar buena cuenta de mj que aotra cosa alguna y aun esto todos vos deueys aver bien que grande parte y honrra dello vos cabe e de lo que sobre estos maravedis con dicho señor duque asentardes yo vos pido por merced que aya luego vuestra repuesta nuestro señor dios todos sjempre bos aya en su especial guarda de ximena a dos de septiembre anno del señor de mill e quatrocientos e sesenta e seys annos. a mandamientos vuestro=pedro de vera.

DOCUMENTO 6º

Cabildo del 15 de agosto de 1467

(carta) (7)

Honrrados señores despues de ser prestos a faser las cosas que mandaredes ya sabeys como a vuestro cargo quedo de procurar que esa cibdad escribiese luego al señor duque asy por el despacho delos maravedis desta villa ansy como para el asiento dela tregua e porque el tiempo se va cumpliendo en que los dichos maravedis se han de cobrar querria señores saberlo que enello aveys entendido y la respuesta quel señor duque ha dado de lo qual vos pido por merced que aya luego vuestra respuesta otrsy señores fago vos saber que parcia de arcos vecino desta villa fue aesa cibdad a librar

(7) En Ibidem, p. 228. "Inserta en las actas capitulares del año 1467, cabildo de 15 de agosto. fol. 75".

algunas cosas que le cumplan e por algunos desa cibdad fue engannado enel meson donde posaba para lo matar hasta que el ouo de deja de faser por loque yua e venirse acad ved sennores syes rason que sobre el asyento dado se ayan de ensayad semejantes cosas yo vos pido por merced que sepays quienes fueron las personas que engannaron e lo notifyqueys a la cibdad para que mande poner castigo de manera que ninguno delos vecinos dela villa nj menos de mjos (sea ofendjdo?) y tambien sennores vos pido de merced aya vuestra rrespuesta=nuestro sennor vuestras nobles e vertuosas personas conseve e guarde como vosotros sennores deseays de ximena a dies dias del mes de agosto a vuestro mandado=pedro de vera.

DOCUMENTO 7^a

Cabildo del 2 de marzo de 1468

(carta) (8)

Leose en el dicho cabildo una carta que presento pedro de trugillo del alcaide pedro de vera en que pide a xeres suplique por el alos sennores duque e conde en los maravedis devidos a el e ala dicha villa que su thenor es este que se sygue:

sennores=ya sabeys quantas veces vos e escrito sobre los maravedis que esta villa e yo enesa cibdad tenemos suplicando e pidiendo vos por merced procurasedes el desembargamiento dellos lo qual fasta oy parece que no se a podido acauar, de que esta villa ha rrescibido mui grandisimo danno e sy asy ouiese de yr adelante que los dichos maravedis non se librasen en la villa vernja en perdision, de que dios nuestro sennor y el rey serian deservidos. yo vos pido sennores por merced que usando de aquella virtud e nobleza de que syempre aveys usado que torneys a escreuir con grande diligencia alos dichos sennores duque e conde suplicando a sus sennorias quieran mandar librar los dichos maravedis porque con ellos los quenesta villa viven se puedan proveer en lo qual sennores servireys a djos e a mj e aestos vesinos fareys merced. nuestro sennor vuestras nobles e vertuosas personas guarde como vosotros sennores deseays=de ximena a xxxj de febrero a mandado de vos sennores=pedro de vera.

sobre lo qual los sennores fablaron e platicaron e ala conclusion mandaron guardando esta cibdad lo que fue prometido a la dicha villa e por sus mandaderos e al dicho allcayde pedro de vera sea escripto alos dichos sennores e presonas que cumplan de se escreuir para que el caso aya conclusion segund que por los dichos allcalles mayores e johan de villavicencio veinte y quatro (se acordare?) e por quanto es dicho quel jurado pedro de carmona va ala cibdad de seulla que por los dichos allcalles le sea rrogado que tenga cargo delas dichas cartas que sy no ouyese de yr que le rruenguen quel baya sobre la dicha rrason.

DOCUMENTO 8^a

Albala del rey Enrique IV de Castilla en Segovia a 30 de marzo o mayo de 1466 (9)

Don Enrique [...] por faser bien e merced a vos pedro de vera mi alcaide de ximena confiando de vuestra suficiencia e ydoneidad e por los muchos e buenos servicios que vos me avedes fecho e fasedes de cada dia tengo por bien e es mi merced que agora e de aqui adelante que ende en toda vuestra vida seades mi veintiquatro de la mui noble cibdad de xeres en lugar e por vacacion de ferrando de çorita veintiquatro que fue de la dicha cibdad por quanto es finado e por esta mi carta e por su treslado signado de escrivano publico mando al concejo alcaides alguasil e veintiquatros cavalleros jurados escuderos oficiales e omes buenos dela dicha cibdad de xeres sin otra dylacion [?] nj tardansa ni escusa alguna e syn sobre ello me escriuir consultar nj esperar otra mj carta nj mandamiento nin juisio en su cauildo segun que la han de uso e de costumbre tomen de vos [?] el juramento que en tal caso se requiere el qual asi por vos fecho vos ayan e resciban por veinte e quatro de la dicha mi cibdad en logar del dicho ferrando de çorita e usen con vos en el dicho oficio e vos dexen y cosjentan entrar libremente e estar en los dichos sus cabildos e ayuntamientos e vos recudan e fagan recudir con la quitacion e con todos los otros derechos e con la prerrogativas e esenciones e inmunidades e las

(9) En Ibidem, pp. 221-222. Confunde Sancho de Sopranis el mes exacto del documento. En el texto de su artículo lo fecha en marzo, sin embargo, en su transcripción al término de éste lo localiza en mayo.

(8) En Ibidem, pp. 229-230. "Actas capitulares de 2 de Marzo de 1468, fol. 36".

otras cosas e cada una dellas que por rason de dicho oficio devedes aver e vos deven ser guardadas todo bien e complidamente en guisa que vos non mengue cosa alguna ca yo por esta mi carta vos rescibo e he por rescebido al dicho oficio e vos do poder e abtoridad para usar del en caso que por ellos o alguno dellos non seades rescebido. E otrosi por faser mas bien e merced e en remuneracion delos dichos servicios que a mi me avedes fecho e fasedes por la presente vos fago merced gracia e donacion pura e non rrevocable para siempre jamas delas tiendas quel dicho ferrando de çorita de mj auia e tenia por merced que son en la dicha cibdad de xeres e es mi voluntad [?] de aqui adelante las dichas tiendas sean vuestras para en toda vuestra vida e ayades e llevedes las rentas e alquileres dellas segund e la forma e manera que los el dicho ferrando de çorita deuia auer [...] dada en la cibdad de segovia a treynta dyas del mes de mayo año del nascimiento del nuestro señor jhesu xrispto de mill e quatrocientos e sesenta e seys años...

DOCUMENTO 9º

Sobrecarta de Enrique IV, 12 de febrero de 1470
(fragmento) (10)

Sepades que por quanto por parte de pedro de vera mj alcayde de xjmena me fue fecha relacion que yo por respeto y acatamiento de los buenos e leales servicios por el a mj fechos la fise merced de un oficio de veinte i quatro que vaco por finamiento de ferrando de çorita que dios aya [?] e le fisiese merced e gracia e donacion para siempre jamas de ciertas tiendas quel dicho ferrando de çorita de mi auia por merced en la dicha cibdad segun se contiene en mi carta que sobre ello le mande dar...

(10) En Ibidem, p. 223.

DOCUMENTO 10º

Carta de los Reyes Católicos sobrecartando otra de Enrique IV
(concesion del Berrueco) (11)

Don Fernando e doña Isabel por la gracia de Dios reyes de Aragon e Castilla &. Al Consejo corregidor alcaldes aguazil e veinte e quatro caualleros escuderos jurados oficiales e omes buenos de la muy noble e muy leal cibdad de Xerez de la frontera que agora son e seran de aqui adelante e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia. Sepades que por parte de Martin Gomes de Vera nuestro vasallo vecino dela dicha cibdad de Xerez nos fue fecha rrelacion quel señor Rey don Enrrique nuestro hermano que santa gloria aya por buenos e leales servicios que le fizo le ouo fecho merced por juro de heredad para siempre jamas para el e para sus hereseros e subcesores del berrueco e torre ques camino de Medina con cient cauallerias de tierra en derredor del dicho berrueco e torre los quales son en lo terminos realengos comunes dela dicha cibdad segun e mas largamente se fase mencion en una su carta firmada de su nombre e sellada con su sello que dela dicha merced le mando dar su thenor dela qual es este que se sigue: Don Enrrique por la gracia de dios rey de Castilla, de Leon &ª Por quanto en los terminos dela cibdad de Xerez de la frontera ay ciertos terminos comunes míos que se disen realegos de los quales usan los vecinos dela dicha cibdad e ningunas personas no tienen señorío ninguno saluo el uso como cosa mia, por lo qual yo puedo faser merced delo que a mi pluguiera del dicho temino realengo, por ende acatando los muchos e buenos e leales servicios que vos Martin Gomez de Vera mi vasallo vecino de la dicha cibdad de Xerez me aveys fecho e faseys de cada dia e en alguna enmienda e remuneracion dellos, por esta mi carta vos fago merced del Berrueco e torres ques camino de Medina con cient cauallerias de tierra en derredor del dicho berrueco e torre la qual es en los terminos realengos dela dicha cibdad de Xerez para quel dicho berrueco e torre con todo el hedeficio que en eslla esta e con las dichas cient cauallerias de tierra en derredor sea vuestro propio e de vuestros herederos e subcesores e de aquel o aquellos que de vos e dellos ouieren titulo e cabsa por juro de heredad para siempre jamas para que lo podays vender e empeñar e dar e donar e trocar e cambiar e

(11) En Ibidem, pp. 230-232.

enagenar e podades labrar en dicho berrueco e torre qualesquier hedeficios que quisieredes e por bien touieredes e a fortalecer la dicha torre en la forma e manera que quisieredes para lo qual vos do licencia por la presente. E otrosy para que podades labrar en la dichas cient cauallerias de tierra pan e viñas e huertas e otras qualesquier cosas e lo podades arrendar e atributar e llevar e lleuedes los frutos e rentas por vuestro e como vuestro e fazer e fagades todo lo que quisieredes e por bien touieredes como de cosa propia vuestra libre e quita. E por esta mi carta e por la tradicion della vos do e entrego la posesion ceuil e natural e casy posesion del dicho berrueco e de la dicha torre e de las dichas cient cauallerias de tierra enderredor della e vos do poder e facultad para que por vuestra propia abtoridad la podades entrar e tomar e ocupar e usar dello como de cosa propia vuestra e povos poseyda en caso que fallasedes ende qualquier resistencia actual o verbal e aunque todo concurra ayuntada o apartadamente. E mando al concejo, corregidor, alcades, alguazil, veinte e quatro caualleros jurados, oficiales e omes buenos dela dicha cibdad de Xerez que agora son e seran e adelante e a cada uno e qualquier dellos, que vos guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir esta merced que vos yo fago en todo e por todo segund en esta mi carta se contiene e vos non vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar contra ello ni contra parte dello e vos dexen e consyentan tomar e gozar e thener e poseer la dicha torre e berrueco con las dichas cient cauallerias de tierra en derredor e usar della en la forma e manera susodicha e vos la non perturben ni embarguen, ni contrarien en manera alguna, pues mi merced es de vos fazer e fago merced de todo ello como dicho es , ca desde agora por la presente vos do , cedo e trespaso a vos e a los dichos vuestros herederos e subcesores despues de vos, todo el derecho e accion e titulo util e directo que yo e la dicha cibdad avemos e tenemos e todo lo susodicho e cada cosa dello e vos fago procurador abtor en vuestra cabsa propia. E otrosy mando a los duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los del mi consejo e oydores de la mi abdiencia e alcades e alguaziles e notarios e otras justicias e oficiales de la mi casa e corte e chancilleria e a todos los cocejos corregidores, alcades e alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas la cibdades e villa e logares de los mis regnos e señorios e a cada uno dellos, que vos guarden e fagan guardar esta merced que vos yo fago e vos non vayan ni pasen ni consyentan yr ni pasar contra ella en alguna manera comodicho es, lo qual es mi merced e mando que se faga e cumpla asy non embargante qualesquier leys e ordenanzas e prematicas sanciones de mis reynos que mandan e defienden que non se puedan dar los terminos comunes de las cibdades e villas pues por

esta merced que yo vos fago non se aparta lo susodicho del termino, e juridicion de la dicha cibdad de xerez ni qualquier previllejos e fueros e usos e costumbres que la dicha cibdad tyene en contrario en qualquier manera ni otros qualesquier leys e fueros e derechos, ordenamientos e estilos, usos e costumbres que en contrario sean o puedan ser de lo en esta mi carta contenido e de qualquier cosa dello en las leys e derechos que disen que las cosas dadas contra fuero e derecho en perjuicio de parte deuen ser obedecidas e non complidas e aunque contengan qualesquier firmesas e abrogaciones e derogaciones e non obstancias e que las leys e fueros e derechos valederos non pueden ser derogados saluo por cortes, con lo qual todo en con cada cosa dello aviendolo aqui por espresado e declarado bien asy como si de palabra a palabra aqui fuere puesto e especificado yo de mi propio motu e cierta ciencia e poderio real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte dispenso, lo abrogo e derogo en quanto a esto atañe e atañer puede, pues mi merced es de vos faser e fago merced de todo ello como dicho es, sobre lo qual mando al mi chanceller e notarios e a los otros oficiales questan a la tabla de los mis sellos que vos den e libren e pasen e sellen mi carta de preuilegio e las otras mis cartas e sobrecartas las mas firmes e bastantes que menester ouierdes para que vos sea firme e valedera esta merced que vos yo fago. E los unos ni los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de priuacion de los oficios e confiscacion de los bienes los que lo contrario fisieren para la mi camara e fisco. E demas mando al ome bueno que les esta mi carta mostrare que los emplase fasta quinze dias primeros syguientes so la dicha pena a cada uno so la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que la mostrare testimonio signado con susigno porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la muy noble e muy leal cibdad de segouia treze dias de setiembre año del nascimiento del nuestro saluador Jesucrispto de mill e quatrocientos sesenta e sey años=yo el Rey=yp juan de ouiedo secretario del rey nuestro señor la fize escreuir por su mandado=registrada.el chanciller=E agora por la parte del dicho martin gomez de vera nos fue suplicado e pedido por merced que le confirmasemos e aprouasemos la dicha carta suso yncorporada e la merced enella contenida e que la mandasemos guardar e cumplir en todo e por todo segund que en ella se contiene e cerca dello le proueyesemos como la nuestra merced fuese. E Nos por fazer bien e merced al dicho martin gomez e acatando los muchos e buenos e leales servicio que nos ha fecho e fase de cada dia e en alguna emienda e remuneracion dellos touimoslo por bien e por la presente confirmamos e aprouamos la dicha merced del dicho berrueco e torre contenida en la dicha carta del dicho señor rey don Enrique nuestro hermano suso encorporada e de sesenta cauallerias de tierra en derredor

del dicho berrueco e torre para que aya e goce de la dicha merced de la dicha torre e berrueco e de las dichas sesenta cauallerias de las cient cauallerias en la dicha carta de suso encorporada contenidas segund e de la guisa e manera que en ella se contiene porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos que veades la dicha carta de suso encorporada e en quanto a la dicha merced del dicho berrueco e torre e de las dichas sesenta cauallerias que la guardedes e cumplades e fagades guardar e cumplir en todo e por todo segund que en ella se contiene e contra el thenor e forma della non vayades nin pasedes, nin fagades ni consyndades yr ni pasar en ningund tiempo ni por alguna manera. El unos ni los otros non fagades, nin fagan ende al por alguna manera so penas e emplazamientos que en la dicha carta de suso encorporada (estan) contenidos. So la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Madrid a treze dias de Abril año del nascimiento de nuestro señor jesuchristo de mill e quatrocientos e setenta e syete años=yo el Rey=yo la Reyna=yo gaspar de grjzio secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la fize escreuir por su mandado=registrada=Diego sanchez. (12)

DOCUMENTO 11º

Carta de merced de D. Rodrigo Ponce de Leon
en Jerez a 13 de octubre de 1472 (13)

Don Rodrigo Ponce de Leon marques de Cadiz conde de Arcos de la Frontera señor de Marchena considerando que los que bien y lealmente y con amor a sus señores sirven sean galardonados y honrados de aquellos a quienes los tales servicios hacen especialmente los que sus personas ponen a peligro y trabajo en el riguroso crimen y peligro de los combates por servir a quien deben y porque por exemplo de los que le tal hacen los

(12) El texto está copiado literalmente del recogido por H. Sancho de Solpranis en su artículo, por lo que sus posibles o aparentes errores de transcripción son imputables al insigne erudito. Al final: "Archivo general de Simancas. Registro del Sello, nº II."

(13) En Idem, "Pedro de Vera en los bandos...", p. 373.

que lo vieren e oieren tengan mas pronta la voluntad con animo virtuoso a hacer cosas y actos dignos de honor y amor para que dellos haya memoria perpetua honorable y no solamente ellos pero aun aquellos que dellos nascieren siempre seran honrados y acatados por los tales actos y servicios virtuosos que asi se hacen y mirando con esto tres cosas la primera quien es el hace o hacer debe bien o merced y dar galardón a los bienes la otra quien es aquel a quien la tal merced o galardón se hace y la otra que es la causa porque se hace la tal merced o galardón por onde acatando los muchos e buenos servicios e continuos e señalados que vos Pedro de Vera alcaide de mi villa de Arcos con virtuoso en debido amor me habedes fecho y facedes de cada dia especialmente porque vos fuisteis causa porque yo tomase y ganase la villa de Cardela que estaba en poder de los moros enemigos de nuestra santa fee catolica y me distes el ardid para cobrar la dicha villa en el combate de lo qual fuistes herido e fue derramada vuestra sangre en servicio e honor mio y tomaste el combate de la puerta della e entrastes por alli a la dicha villa por lo qual y en remuneracion dello hago vos merced de diez mil maravedis de juro de heredad para vos y para vuestros herederos y sucesores y para aquel o aquellos que de vos o dellos hovieren causa... situados e puestos en la renta de almojarifazgo de la mi villa de Arcos desde doce dias deste mes de octubre presente en que estamos destepresnte año en el cual dia se gano la dicha villa...

DOCUMENTO 12º

"Carta para que enbien çient ballesteros de monte a la conquista de [Gran] Canaria
Toledo, 4 de febrero de 1480 (14)

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Toledo, de Seçilia, de Valençia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Çerdeña, de Córdoua, de Córcega, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar; Conde e condesa de Barçelona, e Señores de Vizcaya e de

(14) Recogido de Miguel Santiago, ed. de P. a. del Castillo, *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*, Madrid, 1948-1960, t. I, pp. 330-331. En "Tumbo de los Reyes Católicos", del Arch. Municipal de Sevilla, Tumbo II, fol. 28.

Molina; Duques de Athenas e de Neopatria; Condes de Rosellón e de Çerdania; marqueses de Oristán e de Goçiano:

A vos el Conçejo, Asistente, Alcades, Alguazil Mayor, Veynte e Quatro, Caualleros, Jurados, Escuderos, Ofiçiales e Omes buenos de la muy noble e muy leal Çibdad de Seuilla: salud e gracia.

Sepades, que Nos avemos mandado yr a la Ysla de Grand Canaria, a la conquistar e tomar e se apoderar della, a Pedro de Vera, nuestro vasallo, al qual damos la gouernacion e capitania de la dicha Ysla: e mandamos que vayan con él çiertas gentes de cauallo e de pie, porque más prestamente, con ayuda de Dios, la dicha Ysla se conquiste e se tome.

E porque para la dicha conquista son de menester çient ballesteros de monte muy escogidos, con lo quales, e con la otra gente que allá está e [la que] agora mandamos yr, en muy poco tiempo se ganará la dicha Ysla, e serán tomados e convertidos los "Canarios" que en ella están.

Por ende, Nos vos mandamos que luego que con esta Carta fuerdes requeridos, fagades repartimiento de los dichos çient ballesteros de monte por dicha Çibdad e por sus villas e tierras, por donde vierdes que son los mejores ballesteros e más continuamente handan al monte; e asi fecho el repartimiento, los costringades e apremiedes para que luego vayan con el dicho Pedro de Vera, nuestro Gobernador e Capitán de la dicha Ysla, con sus vallestas e almagén: ca Nos avemos mandado al dicho Pedro de Vera que a los dichos ballesteros les dé de comer, asi a la yda commo todo el tiempo que allá estouieren; e que ayan parte de las presas e cosas que allá se ouieren.

Ca por ésta nuestra Carta, mandamos a los dichos ballesteros de monte que, asi [que] por vosotros fuere mandado e repartido para que vayan a la dicha Ysla, que vayan e partan luego con el dicho Pedro de Vera, nuestro Gouernador e Capitán, e estén con él en la dicha Ysla, so las penas que por vos la dicha Çibdad les fueren puestas, la quales Nos por la presente les ponemos e avemos por puestas.

E para fazer el dicho repartimiento de los dichos çient ballesteros: vos damos por ésta nuestra Carta poder conplido...

E los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende ál por alguna manera, so pena de la nuestra merçed...

Dada en la Çibdad de Toledo, a quatro dias de Febrero, año del naçimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta años.

Yo el Rey.- Yo la Reyna.- Yo Pedro Camañas, Secretario del Rey e de la Reyna nuestros Señores, la fiz escreuir por su mandado.

Registrada: Diego Sánchez.- Diego Vázquez, Chançeller."

DOCUMENTO 13º

Facultad concedida a Pedro de Vera para hacer repartimientos de ejidos, dehesas y heredamientos de agua entre los conquistadores de Gran Canaria y los que allí fueren a poblar, segun los méritos.
(Toledo, 4 de febero de 1480) (15)

Don Fernando e Doña Ysabel, por la gracia de Dios rey e Reyna de Castilla (etc.)

A vos Pedro de Vera, nuestro Gouernador e Capitán e Alcayde en la Isla de La Gran Canaria, salud e gracia.

Sepades que Nos auemos sido informados que algunos Caualleros, Escuderos e Marineros, e otras personas, ansi de las que están en la dicha Ysla como otras que agora van o fueren de aqui adelante, quieren biuir e morar en la dicha Isla e fazer su asiento en ella con sus mujeres e hijos e sin ellos.

E porque la dicha Ysla mejor se pueda poblar e pueble, e ayan más ganas las tales personas de biuir en ella según dicho es, y tengan con qué se puedan substentar e mantener:

Por ende, Nos vos mandamos que repartades todos los exidos e dehesas y heredamientos de la dicha Isla, entre los Caualleros e Escuderos e Marineros e otras personas que en la dicha Ysla están y estuieren y en ella quisieren biuir e morar, dando a cada uno aquello que viéredes que segun su merecimiento e estado ouieren de menester; e asimismo, para que podades entre las tales personas, de nueuo nombrar [e] elegir Officios de Regimiento e Jurados de otros Officios que viéredes son necesarios en la dicha Isla, para que sean cadañeros o por vida o perpetuos, o de la manera que a vos bien visto fuere, no embargante que qualesquier personas tengan los dichos Officios por autoridad de qualesquier personas e dellos ayan sido preveydos, saluo si las tales personas han sido proueydas de los dichos Officios por Nos o por qualquier de Nos.

(15) En *Ibidem*, pp. 331-332. En Arch. de Simancas, Reg. del Sello, enero y febrero 1480.

E así para fazer el dicho repartimiento de los dichos heredamientos como para proouer de los dichos Officios, por esta nuestra Carta vos damos poder cumplido, con todas sus incidencias e dependencias, emergencias, anxidades y conexidades, no embargante qualesquier Cartas e poderes que cerca del repartimiento de las dichas tierras e términos, e de nombramiento de los dichos Officios, Nosotros o qualquier de Nos auemos dado e mandado dar a otras personas, las quales por esta nuestra Carta reuocamos e inyibimos y damos por ningunas de ningun valor y effecto.

E los unos ni los otros non fagades nin fagan ende ál por alguna manera, so pena de la nuestra merced...

Dada en la muy noble Cibdad de Toledo, a quatro dias [del mes] de Febrero año Nascimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mill y quatrocientos y ochentas años.

YO EL REY

YO LA REYNA.

Yo Pedro Camañas, Secretario del Rey e de la Reyna nuestros Señores, la fize escriuir por su mandado.- Acordada.- Resgistrada: Alonso González.- Diego Vázquez, Chanciller.

DOCUMENTO 14^o

Carta por la que se concede a Alfonso de Quintanilla, Pedro de Vera y Pedro Fernández Cabrón el quinto de esclavos, cueros, sebo, armazón, presas, rescates y demás cosas que puedan corresponder a la corona de Castilla de la conquista de Gran Canaria durante diez años
(Toledo, 6 de marzo de 1480) (16)

Merced a todos tres de los quintos de los esclavos, e cueros, e sevo, e armazón e otras cosas que a los Reyes pertenecen en la Isla de La Gran Canaria, e en las otras Islas que están por conquistar, e de las cabalgadas e presas e rescates que se ficieren por mar e tierra, por tercios.

Don Fernando y Doña Isabel, (etc).

(16) *Ibidem*, pp. 335-337.

Por quanto vos, Alfonso de Quintanilla, nuestro Contador Mayor de rentas e del nuestro Concejo, e Pedro de Vera, nuestro Capitán e Gobernador de la Gran Canaria, e Pedro Fernández Cabrón, nuestro Capitán de la mar, tomáis cargo de bastecer a vuestras costas los cien vallerteros de monte y guarda de caballo que Nos mandamos ir, e para ir este mes de Marzo primero que veniere de este presente año, a la conquista de la Gran Canaria e de las otras Islas que están por conquistar, e de dar e enviar las fuerzas que para ellos son menester, e disponer las otras cosas necesarias para el dicho viage, lo qual todo sumará novecientas cinquenta mill maravedis; en el qual dicho viage habéis de ir vos los dichos Pedro de Vera y Pedro Fernández Cabrón en persona, con las dichas naves e fuerzas, e llevar la dicha guarda de caballo e de pie, vallerteros, e las provisiones e mantenimientos que para ello fuere menester, e poner en ello vuestras personas; e vos el dicho Alfonso de Quintanilla ponéis trescientas diez y seis mill seiscientos sesenta y seis maravedis para cumplimenta de las dichas novecientas e cinquenta mill maravedis, por ende,

Por fazer bien e merced a vos los dichos Alfonso de Quintanilla e Pedro de Vera e Pedro Fernández Cabrón en alguna contía, y remuneración del dicho premio e gasto e costa que por lo susodicho fazéis, e por el peligro e arrisco de vuestras personas:

Vos fazemos merced, gracia e donación a todos tres, de los quintos de esclavos e esclavas, e cueros y sevo e armazón e otras cosas que nos pertenezcan en la dicha Isla de la Gran Canaria e en las otras Islas que están por conquistar, por razón de la guerra que se las fiziere; [y] de todas las cabalgadas y presas e rescates que se fizieren por la mar o por la tierra, por vosotros y por la guarda de caballo y de pie que en la dicha conquista se tovieren, a cada uno de la tercia parte, por en su poder [durante] diez años cumplidos primeros siguientes, que se cunplirán el año que verná de mill quatrocientos noventa años.

E por esta nuestra Carta, mandamos a los Infantes, Duques, Perlados, Condes, e al nuestro Almirante Mayor de la Mar, e Marqueses, Ricos-homes, Maestros de las Ordenes, Procuradores, Comendadores e Subcomendadores. Alcaldes de los castillos, e nuestros Regidores de la Mar, e a los de este nuestro Consejo, Oidores de la nuestra Audiencia, e a los Lugares-tenientes de nuestro Almirante Mayor, e a los nuestros Capitanes muy vistos(?) de la Mar, e a los Maestros e Patronos e Cómities de las naves e galeras e varcas, e otros qualesquier navios e fuerzas que andan e anduvieren por las mares e puertos e costas de los nuestros Reynos, e a los nuestros Capitanes e Guardas de armas e de pie que en la dicha conquista estuvieren, e a todos los Concejos, Alcaldes,

Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos e Oficiales e Hombres-buenos, así de la Muy Noble y Leal Cibdad de Sevilla como de todas las otras Cibdades, Villas e Logares de los nuestros Reynos e Señorios, e a otras cualesquier personas nuestros Vasallos e Súbditos e Naturales de qualquier estado e condición, pechera que sea o dignidad que sean, a quien lo en esta nuestra Carta contenido atañe o atañer puede, e a cada uno de ellos: que vos guarden e fagan guardar esta merced que Nos, del dicho quinto, vos facemos; y vos acudan y fagan acudir con todo el quinto que a Nos pertenesca e contamos de haber de las dichas cabalgadas e presas e rescates que por el mar e por la tierra se fizieren, por la guerra que así en la dicha conquista estoviere, así de los dichos esclavos y esclavas e otras cosas susodichas; e que vos non pertuben ni embarguen al llevar de las dichas gentes y mantenimientos; ni lo que trogiéredes a nuestros Reynos de las dichas Islas, así de esclavos y esclavas e cuero y sevo e otras cosas pertencientes al dicho quinto; ni vos sea pedido ni demandado ni otro derecho algno, así por qualquier personas o personas que para ello tenga en nuestro poder o el dicho nuestro poder o el dicho nuestro Almirante y sus Lugares-tenientes, ni por otra persona alguna por el dicho tiempo de los dichos diez años primeros, que a vosotros vos pertenece del dicho quinto, por virtud desta dicha merced que así, por causa de lo suso dicho, vos fazemos; ni vos lleven ni demanden otro derecho alguno de pan, e armas e otros bastimentos, e cosas que lleváredes e trujiéredes e cargáderes de [o a] las dichas Islas, así en la dicha Cibdad de Sevilla como en las otras Cibdades y Villas e Puertos de los dichos nuestros Reynos donde había de haber el dicho derecho; e que para lo llevar e haber e cobrar vosotros den los que lo uvieran a dar todo el favor e ayuda que vos les pidiéredes e oviéredes menester e vos los den y fagan dar; y que, en ello, embargo ni contrario alguno vos non pongan ni cosientan poner.

E por nuestra merced e palabra Real [otorgamos] a vos los dichos Alfonso de Quintanilla e Pedro de Vera e Pedro Fernández Cabrón, que vos non quitaremos ni revocaremos, ni consentiremos ni permitiremos ni daremos lugar que vos sea revocada ni quitada, esta dicha merced que vos así facemos de los dichos quintos, por el dicho tiempo de los dichos diez años, pues vos lo facemos en acuerdo y satisfacción del dicho servicio y de los dichos gastos y costas de vuestras [haciendas] e peligro de vuestras personas.

E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende ál por alguna manera, so pena de la mi merced e de la fiscación de los cautivos e fiscación de los bienes de los que lo contrario ficieren para la nuestra Cámara.

E, demás, mandamos al home que vos esta nuestra Carta mostrare, que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos; e, vista, que los emplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena.

So la qual mandamos a qualquier Escribano publico que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo para que Nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en la Muy Noble y Leal Cibdad de Toledo a seis días de Marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mill e cuatrocientos e ochenta años.

YO EL REY

YO LA REYNA

Yo Diego de Santander, Escribano del Rey e de la Reyna, nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.

DOCUMENTO 15^o

"Sobrecarta para que repartan luego los çient ballesteros para yr a [Gran] Canaria (Toledo, 13 de abril de 1480)" (17)

El Rey e la Reyna:

Conçejo, Asistente, Alcaldes, Alguazil, Veynte e Quatro, Caualleros, Jurados, Escuderos, Ofiçiales e Omnes buenos de la muy noble e muy leal Çibdad de Seuilla:

Ya sabéys cómo con Pedro de Vera vos enbiamos mandar que le diésedes çient ballesteros desa Çibdad e su tierra, para que fuesen con él a la conquista de las Yslas de Canaria, a donde el dicho Pedro de Vera va de Capitán.

E porque agora Nos mandamos dar despacho para quel dicho Pedro de Vera parta e lieve alla çierta gente: Nos vos mandamos e encargamos que luego deys orden cómo los dichos ballesteros se repartan e den al dicho Pedro de Vera, por manera que e cabsa dellos non se aya de detener una sola ora, porque ya vedes cuánto cunple al seruiçio de Dios e nuestro; e allende desto, Nos vos lo ternemos e mucho seruiçio: ca el dicho Pedro de Vera les pagará el sueldo que para la dicha gente está determinado que ha de auer.

(17) *Ibidem*, pp. 337-338. En el "Tumbo de los Reyes Católicos" del Archivo Municipal de Sevilla, Tumbo II, fol. 48v.

De la noble Çibdad de Toledo, a XIII días de Abril de [mill e quatroçientos e] ochenta años.

YO EL REY.- YO LA REYNA.- Por mandado del Rey e de la Reyna: Fernand Alvarez.

DOCUMENTO 16º

Los reyes conceden al gobernador Pedro de Vera el disfrute de la mitad del quinto real sobre presas logradas por "cabalgadas"
(23 de agosto de 1484) (18)

"Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Seçilia, de Toledo, De Valençia, de Galiçia, de Mallorcias, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Corçega, de Murçia, de Jahén, de los Algarbes, de Algeçira, de Gibraltar; condes de Barçelona e señores de Vizcaya e de Molina; duques de Atenas e de Neopatria; condes de Rosellón e de Çerdanya; marqueses de Oristán e de Goçiano.- Por fazer bien e merçed a vos, Pedro de Vera, nuestro governador e justiçia mayor de las yslas (sic) dela Grand Canaria, en emienda e remuneración de algunos buenos e leales serviçios que en la dicha ysla e conquista de ella nos avedes fecho, tenemos por bien que agora e de aquí adelante, en quanto nuestra merçed fuere, de vos fazer merçed de la meytad del quinto que a Nos pertenesçe o pertenesçiere de aquí adelante de las presas que a la dicha ysla de la Grand Canaria, e de las que se fizieren en las yslas de Tenerife e La Palma e la Berberia, para que lo podades levar e levedes para ayuda del gasto e costa que en la dicha ysla avéis fecho e fiçiéredes en nuestro serviçio.

E mandamos a nuestro receptor que agora es o fuere de la dicha ysla, que vos dexen levar el dicho medio quinto que a Nos pertenesçe, como dicho es, en tanto nuestra merçed e voluntad fuere, syn vos poner en ello embargo nin contrario alguno. E, sy nesçesario fuere, mandamos a los nuestros contadores mayores que asyenten el traslado

(18) Recogido de M. A. Ladero Quesada, "Las cuentas de la conquista de Gran Canaria", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1966, pp. 79-80.

de esta merçed que vos asy fazemos en nuestros libros e nóminas, e vos sobrescriban e dén e tomen el original, para que por virtud de él gozedes de la dicha merçed.

E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de privación de los ofiçios e confiscación de los bienes de los que lo contrario fizieren, para la nuestra cámara. E demás mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare, que los enplaze que parezçan ante Nos en la nuestra Corte, doquier que Nos seamos, del día que los enplazare a quinçe dias primeros syguientes, so la dicha pena. So la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que gela mostrare testimonio sygnado con su sygno, porque Nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Córdoba a veynte e tres día del mes de agosto, año del nasçimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro años.- Yo, el Rey.- Yo, La Reyna.- Yo, Ferrand Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores, la fize escrevir por su mandado."

DOCUMENTO 17º

Serie de documentos sobre la venta de esclavos gomeros realizada por Pedro de Vera, por sus hijos o por sus hacedores. (19)

17-1: "Para que enbien rrelación de Xerez lo que se vendieron los canarios"
(Córdoba, agosto, 1490) (20)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Pedro de Vique, vecino de la Çibdad de Xerez de la Frontera, salud e graçia. Sepades que a nos es fecha relación que vos touistes cargo por Pedro de Vera, nuestro gouernador de la Grand Canaria, de vender los Canarios e Canarias quel truxo de la ysla de la Gomera e que auéys la cuenta e rrazón

(19) Todos los documentos que se transcriben en este apartado están recogidos de D. J. Wölfel, "Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla", en *El Museo Canario*, 1933.

(20) Ibidem, pp. 41-42.

dello. E que asy mismo que vos touistes cargo de vender por Doña Beatriz de Bouadilla otros ciertos Canarios e Canarias de la dicha ysla. E porque nos quesimos saber la verdad de los que fueron e qué presçio valieron e a qué personas se vendieron, mandamos dar esta nuestra carta para vos por la qual vos mandamos que del ora que vos fuere leyda e notificada fasta ocho días primero siguientes, parescades personalmente ante los de nuestro consejo e traygades los libros e memorias e otras escripturas que ayades tocantes a lo susodicho por que nos lo mandemos ver e en ello se prouea segund cumple a nuestro seruiçio. E non fagades ende al so pena de çinco mill mrs. Dada en Córdoua, a... (blanco) días del mes de agosto año de noventa. E otrosy trahidas ante nos las escripturas e abtos que en qualquier manera sobre esto ayan pasado, que veído, vos haremos pagar vuestro gasto e debido salario que ayades de aver por la venida a nuestra corte e estada en ella e por la vuelta a vuestra casa. Don Aluaro, deán de Seuilla, Andrés doctor, Antonius doctor, Didacus doctor. Yo Luys del Castillo escrivano etc."

17-2: Sevilla. febrero, 1491 (21)

"D. Fern. y Da. Isabel a Juan de Robles, alcaide y corregidor de Jerez de la Frontera.

García Santesteban, vec. de Jerez, compró en Jerez a Pedro de Trujillo, vec. de Jerez, un Juan de la Gomera, de 7 años, por 3.000 mrs. Ahora tomado por el obispo de Canaria. Comisión para hacer información."

17-3. Sevilla, 19 de febrero de 1491 (22)

"D. Fernando y Da. Isabel a los alcaldes etc. de Jerez de la Frontera y de Gran Canaria.

Andrés de Luna y Antón Rodríguez Macho, vec. de Jerez de la Frontera, compraron a Martín de Vera, vec. de Jerez, un muchacho gomero de 10 años por 4.000 mrs. Rescatado ahora por el obispo de Canaria. Restitución del precio."

(21) Ibidem, p. 51.

(22) Ibidem, p. 53.

17-4: Sevilla, 24 de febrero de 1491 (23)

"D. Fernando y Da. Isabel al bachiller Gil de Avila, alcalde mayor de Jerez de la Frontera.

Andrés de Luna, vec. de Jerez, compró a Martín de Vera, hijo de Pedro de Vera, un canario de 7 años por 4.000 mrs., y lo vendió después a Pedro Vidal Herreda (?), vec. de Medina Sidonia, por 2.000 mrs. y un caballo. Rescatado el canario por los obispos de Málaga y Canaria, Pedro Vidal reclama el dinero y el caballo. Restitución del precio."

17-5: Sevilla, marzo, 1491 (24)

"D. Fern. y Da. Isabel a todos los alcaldes asi de Gran Canaria como...

Cristóbal Niño, vec. de Moguer, compró para Catalina Estupiñán, vec. de Palos, un gomero, Fernando, de 14 años a Rodrigo de Vera, hijo del gobernador de Gran Canaria, por 7.000 mrs. Restitución del precio."

17-6: Sevilla, marzo, 1491 (25)

"D. Fern. y Da. Isabel a los alcaldes de Jerez de la Frontera. Antón de Vargas, vec. de Jerez, compró a Vique, vec. de Jerez, un esclavo gomero, Hernando, de 8 años, por 4.300 mrs..

Embargado. Restitución del precio."

17-7: Sevilla, 1º de marzo de 1491 (26)

"D. Fern. y Da. Isabel a los alcaldes de Jerez de la Frontera.

Antonio Romano, vec. de Jerez, compró a Martín de Taragano una Catalina de la Gomera, por 13.500 mrs. y a Fernando Gamara una gomera, Francisca, por 15.270 mrs. Embargadas. Restitución del precio."

(23) Ibidem, p. 55

(24) Ibidem, pp. 55-56.

(25) Ibidem, p. 58.

(26) Ibidem, pp. 58-59.

17-8: Sevilla, 26 de marzo de 1491 (27)

"D. Fern. y Da. Isabel a los alcaldes etc. y a todos los...
asi de Gran Canaria como...

Rúy Gómez, vec. de Moguer compró a Rodrigo de la Fuente, mayordomo de Pedro de Vera, un mozo gomero de 25 años, Pedro, por 6.000 mrs. Rescatado por el obispo de Canaria. Restitución del precio."

17-9: Sevilla, 7 de abril de 1491 (28)

"D. Fern. y Da. Isabel a los... de Jerez de la Frontera.

Andrés Martínez, clérigo, vec. de Carmona, compró a Rodrigo de Vera, vec. de Jerez, una gomera de 30 años, Margarida, con una hija, por 7.000 mrs. Embargadas. Restitución del precio."

17-10: Sevilla, 7 de abril de 1491 (29)

"D. Fern. y Da. Isabel a los... de Gran Canaria.

Diego de Sevilla, vec. de Sevilla, compró a Pedro de Vera una gomera de 12 años por 8.000 mrs. Embargada. Restitución del precio."

DOCUMENTO 18º

Para que el corregidor de Xerez entregue ciertos canarios al obispo de Canaria.
(Sevilla, 20 de enero de 1491) (30)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Juan de Robles, nuestro alcaide e corregidor de la cibdad de Xerez de la Frontera, y a vos el bachiller Gil Dávila, su alcaide mayor en el dicho ofiçio, salud e graçia. Sepades que el reverendo yn Christo padre obispo de Canaria e del nuestro consejo nos fizo rrelaçión por su petiçión etc.

(27) Ibidem, pp. 63-64.

(28) Ibidem, pp. 65-66.

(29) Ibidem, p. 66.

(30) Ibidem, pp. 49-50.

diziendo que él ovo dado e dió cargo a Gonçalo de Córdoua, nuestro escriuano público, que todos los Canarios e Canarias que se fallasen agora en esa cibdad como en otras partes de los nuestros rreinos y de los de la ysla de la Gomera que fueron tomados por Pedro de Vera e por Doña Beatriz de Bouadilla e por otras personas por cabsa de la muerte de Fernand Peraça, los sacase de poder de qualesquier personas que los toviesen e los truxesen al dicho obispo, por quanto son christianos e libres e no se podieron vender, e diz que por cabsa que nos ovimos mandado dar una nuestra carta para vos e el dicho bachiller para que çiertos Canarios que el dicho Pedro de Vera traya en su nao los tomásedes, diz que no days lugar al dicho Gonçalo de Córdoua que cumpla lo que le mandamos. El dicho obispo nos suplicó sobre ello lo proueyésemos como entendiésemos ser complidero a nuestro serviçio o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien, por que vos mandamos que veades la dicha nuestra carta que al dicho Gonçalo de Córdoua sobre rrazón de lo susodicho mandamos dar e luego dedes (*sic* en vez de guardedes) e cunplades e fagades guardar e conplir etc. (emplazamiento en forma). Dada en la muy noble cibdad de Seuilla, a veynte días del mes de enero año etc. de mill e quatroçientos e noventa e vn años. Don Aluaro - Marcus dotor - Antonius dotor - Olypeyus (?) dotor - Yo Luys del Castillo, escrivano de cámara del Rey e de la Reyna nuestros señores, la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los de su consejo."

DOCUMENTO 19º

Para que se ejecuten unas sentencias contra Pedro de Vera
(Córdoba, 14 de octubre de 1490) (31)

"D. Fernando e Da. Ysabel etc. A los alcaldes e otros justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chancellería e a todos los otros etc. Sepades que Pedro de Vera, nuestro governador de la ysla de la Grand Canaria, nos fizo rrelaçión por su petyiçión diziendo que a pedimiento de algunas personas nos avemos mandado dar nuestras cartas para él para que pague çiertos mrs. de çiertos Canarios gomeros que le ovieron cabido al tiempo que se tomaron todos los dichos canarios. En lo qual él diz que rreçibe

(31) Ibidem, p. 44.



mucho agrauio e daño, por que por vna carta le avemos mandado deponer todos los mrs. que monten en los dichos canarios y por otra le mandamos fazer executar en sus bienes. E nos suplicó y pydyó por merced çerca dello con rremedio de justiçia le proueyésemos como la nuestra merced fuese. E por quanto el dicho Pedro de Vera deponyó por nuestro mandado çiertos mrs. para que de aquello fuese fecho justiçia a las personas que los ouiren de aver, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazón, por la qual vos mandamos que sobreseades de executar las dichas nuestras cartas e por virtud dellas no fagades cosa alguna, e rremitades las cartas a quien tocare al reverendo yn Christo padre obispo de Málaga nuestro limosnero (sic) e del nuestro consejo, por que aquél tiene cargo por nuestro mandado de les fazer pagar lo que se ouire dado e pagado por los dichos canarios . E los vnos ni los otros etc. Dada en Córdoba, a xiiij días de octubre año de noventa años. Signado: Alvaro - Johannes doctor - Andrés doctor - Andrés Gundisalvus Dosorio - Luys del Castillo, escr. públ. etc."

DOCUMENTO 20^o

"Visitaçión para Canaria, Françisco Maldonado"

(Sevilla, 30 de marzo de 1491) (32)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Françisco Maldonado, continode nuestra casa, salud e gracia. Sepades que puede aver nueve años poco mas o menos que nos enbiamos por nuestro capitán general e gouernador de la ysla de Grand Canaria a Pedro de Vera XXIV^o de la cibdad de Xerés, al qual asy mismo despues dimos cargo de poblar la dicha ysla dela Grand Canaria, de rrepartir los términos e heredamientos, e otras cosas della. E porque la dicha ysla fasta aquí non se ha poblado como deve e porque nuestra merced e voluntad es de saber como e de que manera el dicho Pedro de Vera se ha auido en la governación de la dicha ysla e en la administración dela justicia della, e en la poblar, e enel rrepartimiento de las haciendas, e en todas las otras cosas que asy quedó a su cargo en la dicha ysla, para saber todo, proueer como cunple a seruicio de Dios nuestros señor e nuestro, e bien dela dicha ysla. e confiado de vos que soys tal que

(32) Recogido de D. J. Wölfel, "Don Juan de Frías el gran conquistador de Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 1953, pp. 36-38.

guardareis nuestro seruicio , e bien e fielmente fareys lo que por nos vos fuere encomendado e cometido es nuestra merced de vos lo encomendar e cometer e por la presente vos lo encomendamos e cometemos lo suso dicho, por que vos mandamos que vades a la dicha ysla de la Grand Canaria e tomeis en vos las varas dela justicia e gouernación della, la quales mandamos al dicho Pedro de Vera que al qualquier o qualesquier oficiales que por el tengan qualquier o qualesquier oficios de justicia que vos den e entreguen las varas de la justicia. e asy dadas e entregadas vsad dela gouernación de la dicha ysla por vos e por vuestros oficiales e lugarestenientes durante el tiempo que en dicha ysla estouiéredes. e fasta que nos proueamos sobre ello como la nuestra merced fuere, e se fallar por justicia e faser pesquisa e ynquisición, e por todas las partes que mejor e mas conplidamente saberlo pudiéredes, vos informad de como e en que manera el dicho gouernador e sus oficiales han gouernado la dicha ysla, administrando la nostra justicia della. e sy han fecho algunos agrauios e synrrasones a los que en ella han biuido e morado, e ydo a beuyr e morar , e que cosas son las que han fecho ynjustamente, e que cosas yndeuidamente, e que como se han auido en la población de la dicha ysla, e en el rrepartimiento de los heredamientos e tierras della, e que parte han tomado para sy e para sus hijos e parientes e criados, e sy están fechos en la dicha ysla poblaciones algunas o no, e si no están fechas a cuia cabsa e culpa e como, de que manera ha tratado a los que a la dicha ysla se ha ydo a biuir e morar, e como son obedescidas e complidas nuestras cartas e mandamientos, e que forma han tenido quando van a conquistar otras yslands en lleuar la gente, e que e que partes da a los que van con el e que toman para sy, e como en que manera saca los quintos de las caualgadas que face; e que cosas son los heredamientos que ay, e se pueden faser en la dicha ysla; e que rrentas e cosas se pueden aver della para nuestro patrimonio rreal asy, agora guardando la franqueza que esta dada a los moradores della, como despues de conplida la dicha franqueza; e entended en que la dicha ysla se pueble lo mas que ser pudiere de mercaderos e personas de trato, e en que se faga pueblo de çibdades, e villa, e lugares segund la cantidad de la tierra, e segund la qualidad della, e proueed e rremediar en todas las cosas que cumple seruicio de dios e nuestro, e bien dela dicha ysla e población della e la ynformación que ouiéredes, e la pesquisa que fiziéredes e rrelaçión de todo lo que mas conple a nuestro seruicio, se prouea enbiar ante nos por que la mandemos ver e sobre todo ello proueamos como cunple a nuestro seruicio e al bien e procomun de la dicha ysla e población della. E mandamos al dicho Pedro de Vera, e a sus fijos, e a todossus oficiales que durante el tiempo que vos fiziéredes la dicha

pesquisa, que no entren, ni estén en la dicha ysla, e que sy en ella están, salgan luego della, e non tornen a ella syn nuestra licencia e especial mandado. E que luego que por vos fueren rrequeridos, vos den e entreguen la gouernación e varas de la justia de alcaldias e alguasiladgo de la dicha ysla, e que no vsen dellas syn nuestra licencia e especial mandado, so las penas en que caen losque vsan de oficio de justicia no teniendo poder, ni juridicion para ello. E mandamos a los que biuen en la dicha ysla, e moran en ella, que luego vos ayan e rresciban por nuestro pesquisitor y gouernador della, e non tengan al dicho Pedro de Vera, ni a sus oficiales, ni a otra persona alguna, synon a vos y a quien vuestro poder ouise por nuestro gouernador. E para execución de nuestra justicia e para todas las otras cosas complideras a nuestro seruiçio se junten e conformen con vos, e vos den e fagan dar todo el fauor e ayuda que les pidiéres, e menester ouiéredes; e que vos acudan e fagan acodir cono todos los derecho e salarios a los dichos oficios anexos e pertenescentes. E otrosy mandamos al dicho Pedro de Vera e a sus alcaldes que vos den e entreguen las fortalezas, e torres que en la dicha ysla tienen, para que vos las tengades todo el tiempo que por nos e en nuestro nombre touiéredes el cargo de faser la dicha pesquisa, fasta que nos proueamos sobre ello como dicho es. E otrosy, si vos entendierdes que otras personas algunas conple a nuestros seruiçio que salgan de la dicha ysla, podades mandar e mandedes, a los quales nos por la presente mandamos que lo cunplan syn ynterponer dello apelación, ni suplicacion, ni otro rremedio alguno. Y mandamos a las partes a quien atañe, e a otras quealesquier personas de quien entendierdes ser ynformado, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos, e enplasamientos a los plasos e so las penas que de nuestra parte les pusyéredes, las quales, nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es... etc. Dada en la cibdad de Sevilla, a XXX dias del mes de marzo de nouenta e vn años. Yo el Rrey yo la Rreyna. Yo Juan de la Parra (?) secret. etc. Don Aluaro-Johannes dotor-Andras dotor-Antonijs dotor".

DOCUMENTO 21^o

Para el pesquisidor Françisco Maldonado para que se ynforme de los canarios que vendieron (33)

(Sevilla, 30 de abril de 1491)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos Françisco Maldonado, nuestro pesquisidor en la ysla de la Gran Canaria, salud e graçia.

Sepades que por causa que nos fuemos ynformados que Pedro de Vera, nuestro gouernador de la dicha ysla, avya ydo con çierta gente de cauallo e de pie e avia tomado e prenydo a todos los gomeros de la ysla de la Gomera a causa que algunos dellos avian muerto a Fernando Peraça e que dellos fizo justia e a sus mujeres e hijos catiuo e los rrepartió entre él e doña Beatriz de Bouadilla, muger del dicho Fernand Peraça, e entre los escuderos e maestros de nauíos e otras gentes que fueron en lo susodicho, los quales an vendido, asy en estos nuestros rreynos como fuera dellos, e otros se dieron e trocaron e otros tiene en su poder e los tiene por cativos seyendo christianos e libres e non se aviendo podido tomar por cativos, sobre lo qual nos ovimos mandado paresca ante los del nuestro consejo al dicho Pedro de Vera para que diese rrazón por que avia catiuado los dichos gomeros. El qual vino e paresçio ante ellos, e oydo en todo lo que en guarda de su derecho dezir e alegar quiso, e por los del nuestro consejo visto, por ellos fué acordado que los dichos gomeros deuían todos [ser] puestos en su libertad por ser christianos e libres, e que los mrs. e otras cosas que quales quier personas ovieron dado por ellos se restituyesen e tornasen a sus dueños, de lo qual se dieron nuestras cartas e provisyses. E porque nos somos ynformados que en las dichas yslas están algunos de los dichos gomeros e que todavia los tienen por cativos e asy mismo por que queremos ser ynformados qué gomeros fueron los que asy se tomaron e entre qué personas se rrepartieron e cuántos a cada vno e asy mismo a qué partes e logares les enbiaron a vender e por qué preçios a cada vno, para que en todo se prouea segund de derecho deuamos, mandamos dar esta nuestra carta para vos por la qual vos mandamos que luego ante todas cosas pongáys en libertad todos e quales quier de los dichos gomeros que fallardes que están en las dichas yslas, asy en poder de los dichos Pedro

(33) En Idem, "Los gomeros vendidos...". PP. 67-68.

de Vera e Doña Beatriz, como de otras cualesquier personas vezinos della o fuera parte, e mandéys e defendáys de nuestra parte que dende en adelante persona nin personas algunas no sean osadas de los tomar ni tener por catiuos, saluo que estén como christianos e libres como ellos quisieren. E esto asi fecho en los mrs. e otras cosas que fallardes que qualquier personas han dado por ellos, se lo fagáys rrestituyr e tornar a las personas [que] los ouieren dado, e todo asy fecho ynforméys e sepáys la verdad por quantas partes e maneras mejor e más cunplidamente lo pudierdes saber, qué gomeros fueron los que asy se tomaron en la dicha ysla e entre qué personas se repartyeron e cuántos a cada vno e qué fizyeron dellos o a qué partes e logares los enbiaron a vender e cuánto se vendieron cada vno, e auida la dicha ynformaçion çerrada e sellada la enbiéis ante nos por que la mandemos ver e en ello se prouea como e segund de justiçia devamos. Otrosy por quanto el dicho Pedro de Vera por nuestro mandado deposytó quinientos mill mrs. para él començar a pagar los mrs. qué rresçibió por los dichos gomeros que a su parte cupieron, entre tanto que se sabe la verdad de los gomeros que le cupieron quél asy avia vendido, e asy mismo avemos mandado a la dicha doña Beatriz que deposite otros quinientos mill mrs. para ello, entre tanto que se haze la dicha ynformaçion por esta nuestra carta vos mandamos que de nuestra [parte] rrequiráys a la dicha doña Beatriz que deposite los dichos quinientos mill mrs., dentro el término que le avemos enbiado mandar, çesrtificándole que sy non lo cumple que mandaremos entrega execuçion por los dichos mrs. E mandamos a cualesquier personas que para ello devan ser llamadas e de quien entendierdes ser ynformado cerca de todo lo susodicho, que vengan e parezcan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos a los plazos e so las penas que les vos pusyerdes o mandarles poner por nuestra parte, las quales etc. Dada en la muy noble çibdad de Seuilla, a treynta días del mes de abril año etc. de mill e quatroçientos e noventa e vn años. Don Alvaro licentiatus -Joanis doctor- Antonius dotor- Franciscus licentiatus- Yo Luys del Castillo, escriuano de cámara del Rey e de la Reyna nuestros señores, la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo."

DOCUMENTO 22º

Nueva carta de los reyes a Francisco Maldonado sobre los canarios

(Córdoba, 21 de mayo de 1491) (34)

"Don Fernando e Doña Ysabel, etc. A vos Francisco Maldonado, governador de la ysla de la Grand Canaria, salud e graçia. Sepades que por cabsa que nos fué fecha rrelaçion que Pedro de Vera con mucha gente de cauallo e de pie aya ydo a la ysla de la Gomera por que çiertos vezinos de los de la dicha ysla avyan muerto a Fernand Peraça, cuya a sido la dicha ysla aya tomado e prendido todos los veçinos de la dicha ysla e a sus mugeres e hijos e a dellos mató e fizo justiçia e a otros prendió e catyvó e que ellos rrepartyeron entre él e doña Beatriz de Bouadilla, muger del dicho Fernand Peraça e entre los capytanes e gentes de nauíos que en ellos se acaesçieron e que dellos han vendido e dado e enajenado en estos nuestros rreynos e señorios o a otros fuera dellos, seyendo christianos e libres e non se aviendo podido vender e catyuar, sobre lo qual nos... imos por merçed ante nos al dicho Pedro de Vera el qual vino e paresçió ante los del nuestro consejo e dixo e alegó en guarda de su derecho todo lo que dezir e alegar quiso, e todo visto en el nuestro consejo por que se falló que los dichos gomeros heran christianos e libres e no se avían podido catyvar nin vender, fué acordado que los gomeros fuesen puestos en toda libertad e que los mrs. que cualesquier personas avían dado por ellos se les fuesen restidos (sic) e... (ilegible), e para el pago dellos mandamos al dicho Pedro Vera deposite quinientos mills mrs. (entre líneas: en poder del rreverendo yn Christo padre) las quales depositó e puso en poder del rreverendo yn Christo padre obispo Dáuila, nuestro confesor e del nuestro consejo, e por que asy mismo a la dicha Doña Beatriz cupieron çierta parte de los dichos gomeros e dellos asy han vendidos en estos nuestros rreynos e fuera dellos e han avido e lleuado çiertas contías de mrs. e nuestra merçed e voluntad es que se pongan en toda libertad, mandamos dar esta nuestra carta para vos por la qual vos mandamos que luego ante todas cosas pongáys en libertad todos e cualesquier gomeros que hallardes, asy en poder de la dicha Doña Beatriz comode otras quales quier personas, para que fagan de sy lo que quisieren e por bien touieren, e los que los ouieren comprado parezcan ante nos e mandar gelos hemos pagar

(34) Ibidem, pp. 69-71.

lo que por ellos dieron. E otrosy rreçibays juramento de la dicha Doña Beatriz e de sus fazedores de todos los mrs. que declararen que asy han avido de los dichos gomeros, e mandéys de nuestra parte e nos por la presente mandamos a la dicha Doña Beatriz que dentro del dicho término que por vos de nuestra parte le fuere mandado vos los dé para que vos los enbiéis a poder de los rreverendos yn Christo padres obispos de Málaga e Canaria, del nuestro consejo, para que ellos los rrestitúan a las personas que compraron los dichos gomeros. E sy dentro del dicho término non vos diere e pagare los dichos mrs. fagáys entrega e execuçión en sus bienes e los vendades e rrematedes en pública almoneda e el valor entreguéys e fagáys pago de todos los mrs. que asy declararen la dicha Doña Beatriz e sus fazedores que rreçibieron de los dichos gomeros para que acudades con ellos a los dichos obispos. E otrosy por quanto Pedro de Vera dixo e declaró en nuestro consejo, por virtud de juramento que le fué tomado, que allende de los gomeros que fueron vendidos por el dicho Pedro de Vera que le han vendido fasta çinquenta e siete cabeças e de Francisco de Mercado e Juan Verde e Francisco Despinosa los quales diz que heran suyos e de otros escuderos de la ysla de la Grand Canaria que les cupieron de sus partes, de los quales diz rreçibieron e lleuaron fasta dozientos mill mrs. por que fueron vendidos, por esta nuestra carta vos mandamos que luego rreçibáys juramento de los dichos Francisco de Mercado, e Juan Verde, e Francisco Espinosa cuántos eran los dichos gomeros que asy traxeron e cuántos dellos heran suyos e por qué contía de mrs. fueron vendidos e a quién acudieron con los dichos mrs., e asy fecho el dicho juramento, constringáys a los dichos Francisco Mercado e Juan Verde e Francisco Despinosa e a las personas que declararen que ouieron los dichos mrs. que se fallaren averlos rreçibido que vos los den e entreguen dentro del término que por vos les fuese mandado por nuestra parte. E sy dentro del dicho término non los dieren, fagades entrega e execuçión en sus personas e bienes por los dichos mrs. e los vendades e rrematedes en pública almoneda e de su valor entregedes e fagades pago de los dichos mrs. que asy oueren rreçibido de las dichas çinquenta e syete cabeças que asy fueron vendidas para que vos asy acudades con ellos a los dichos obispos para tornarlo a los que conpraron los dichos gomeros. E allende de lo suso dicho vos ynforméys por quantas partes e maneras mejor e más complidamente lo podierdes saber qué gomeros e gomeras fueron los que asy cupieron a la dicha Doña Beatriz de Bouadilla e a los dichos Francisco de Mercado e Juan Verde e Francisco Despinosa e a los otros escuderos e vecinos de la ysla dela Grand Canaria e otras quales quier personas e a qué partes e logares los enbiaron a vender e quién e quáles personas los

vendieron e qué contías de mrs. han avido dellos. E la dicha ynformación avida e firmada de vuestro nonbre, çerrada e sellada, la enbiad ante nos por que la mandemos ver e en ello se prouea segund cunple a nuestro seruizio. E mandamos a qualesquier personas que para ello deuen ser llamadas que vengan e parescan ante vos etc. Para lo qual vos damos poder conplido. Dada en Córdua, xxj de maio de xcj años. Don Aluaro. El dotor Don Alonço. Francisco Luna. Yo Alonso del Mármol etc."

DOCUMENTO 23^o

"Diego de Vera. Receptoría a Pedro Muños sobre lo de Canaria."

(1^o de octubre de 1492) (35)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. a vos Pedro Muñoz de Córdoba, nuestro escriuano de cámara salud e gracia. Sepades que nos mandamos a Francisco Maldonado, contino de nuestra casa, que fuese a tomar e rreçibir la resydençia a Pedro de Vera, nuestro governador que fué, de la ysla de la Grand Canaria, del tiempo que tovo por nos de la gobernación de la dicha ysla, la qual por el fue tomada e rrecibida e trayda ante nos al nuestro consejo, donde fue vista e mandado dar traslado della al dicho Pedro de Vera, para que dixese e alegase de su derecho sobre las cosas que contra él o sus oficiales parescian prouadas. El qual presentó vna petición satisfaziendo a las dichas culpas que contra él e algunos de sus oficiales parescian, e visto en el nuestro consejo el dicho su descargo, e lo que contra él se prouava, e por que el se ofreçió de prouar e averiguar el dicho su descargo, de manera que pareciese quel avia vsado del dicho oficio de governador bien e fielmente, e administraua la justiçia ygualmente a las partes, fué acordado que, por quanto por la dicha rresidencia pareció que el dicho Pedro de Vera ahorcó a Aluaro de Oviedo, e a Antón de Santo Domingo, aviendo les dado seguro al vno por que repico la campana quando se revelo la syerra de llagaete por (sic) Rodrigo de Vera, e al otro porque sacó el pendón, e que ahorcó a Juan Frances porque vino de noche a la dicha ysla e sobio por encima de la cerca, por que falló las puertas cerradas; e que ahorcó a Juancho Vizcaino porque diz que robó vn navío de Portugue-

(35) Idem, "Don Juan de Frías el gran conquistador...", pp. 39-43.

ses; e que tomó çinco esclauos a Juan Fernandez Portugués porque jugava a los dados contra el hordenanza fecha que ymonía pena de confisación de bienes; e que tomó a Lope de Salazar diez o doze esclauos por que diz que estorbo una presa que yva a haser a Tenerife, e que Juan de Mayorga, alcalde que fué en la dicha ysla por el dicho Pedro de Vera, soltó a vn Francisco que estaua preso por sometico, e a vn Juan Portugués que estaua preso porque rrobó una casa: e que Pedro de Trujillo, alcalde que fué en la dicha ysla por el dicho Pedro de Vera, tomó ciertos lienzos e bonetes e zapatos a Fernando Cabeza, en contia de ocho mil mrs., e vn puerco a otro vesino de la dicha ysla, e que Pedro de Trujillo, Ferrando de Trujillo, criados del dicho Pedro de Trujillo, tomaron a Ferrand García, vesino de la dicha Ysla, seys fanegas de trigo; e que Fernando de Trujillo alcalde que prendió a Cristoval criado del dicho Pedro de Vera, porque mató vn onbre a traición, e que lo soltó syn le dar pena alguna; e que Rodrigo de Vera, fijo del dicho Pedro de Vera, rrasgó una carta que le presentó vna consorte e la fizo echa en el cepo; e que Lorenço Ferrandes, fijo del dicho Pedro de Vera mató un hombre e quel dicho Pedro de Vera lo fiso rreçebtar en su casa al dicho su criado; e que Lorenço Ferrandes, asy mismo criado del dicho Pedro de Vera, mató a Cristoual de Medina, e le fué dado vn caballo de su casa para en que se fuese; e que Lorenzo e Gomez, criados asy mismo del dicho Pedro de Vera cometieron e perpetraron çiertos omezillos, e que otros delinquentes se acogieron a casa del dicho Pedro de Vera, e quel los rreceptava por esy, e por su muger e hijos e familiares. E el dicho Pedro de Vera tomó los bienes de los que morieron abentestato, e que algunos dellos dichos (?) sus criados especialmente los de Juan de Frias, e Pedro de Tordesillas, e de Juan Cachero e de otros, e que de los bienes de (en blanco) que murió ab-intestato tomó vnas casas, e las de un criado suyo e el dicho Pedro de Vera dixo que el avía ahorcado a los dichos Alvaro de Oviedo, e Anton Santo Domingo, por las suso dichas cabsas, con acuerdo de todos los del cauildo e capitanes dela dicha ysla, e que avía ahorcado a Juan Frances por que traspasó el pregón e mandamiento e hordenanza e porque hera en el tiempo de la conquista, e por los grandes peligros que seguian e porque se falló entrar dentro los enemigos e matar hombres e cauillos. E quel avía fecho ahorcar al dicho vyzcaino e otro vyzcaino porque tomaron e rrobarron vn navío de portugueses que venía de la isla de la Madera cargado de mantenimientos en tiempo de la dicha conquista, e se lo lleuavan e que a querrela de los dichos portugueses fueron e pos dellos e los traxeron ciento leguas de la e quel vno dellos porque tenía mas culpa fué ahorcado, e el otro desterrado por quanto durase la conquista, la qual dicha sentencia, diz, que dió el alcalde que ala sazón hera en la dicha

ysla, e en quanto tocava a lo çinco negros del portugués, dixo que la verdad hera que en dicha ysla estaua fecha vna hordenanza que ninguno non jugase adados, so pena de perder los bienes el que non los touiese le fuesen dadoscientos azotes e que fuese desterrado dela ysla; e porque el dicho Portugués fue fallado jugando a los dados, Pero García de Santo Domingo, alcalde que a la sazón hera en la dicha ysla, le tomó syete negros, dos hembras e cinco machos, de los quales dos, diz, se avían vendido luego para conplir su anima como el lo mando e los cinco le entregaron a él, e como quier que eran suyos por la dicha hordenanza, por descargo de su conciencia e los avía dado a vn clerigo de Santa María del Callado de la ysla de la Madera, en presencia de Duarte Pestaña para que los restituyese a vn hermano del Portugués, e por que avía fecho la dicha satisfacción ninguno fasta oy le avía demandado. E que le avía tomado al dicho Lope de Salazar los dichos diez o doze esclauos, por que fué a descubrir a los enemigos como yvan a faser presa, e como fué fallado en la ysla de Tenerife como le avían descubierto e avisado, e ovieron salido, e fueron tomados los dichos esclauos e repartidos por los maestros dellas naos e los navios, e fletes e gastos, e mantenimientos, e quel non oviera cosa alguna dellas, e quel dicho Lope de Salazar le avía plaido de dar los dichos esclauos porque conoció el yerro que tenía fecho, e que sy algund agrauio tenía rreçebido, que se ouiera quexado, pués que estaua en la dicha ysla., e quel dicho mozo que fue preso por sodomitico, que Juan de Mayorga, alcalde que a la sazón hera, le havia prendido a él, e le auía mandado que fisyese justicia del, e por que el casotocaua a vn fijo suyo syn quel lo supiese lo soltó donde non avía parecido mas en la dicha ysla, e que quanto al Portugués que fue preso por que rrobó la casa, quel dicho Pedro de Vera non estaua entoces en la dicha ysla, nin lo supo que estaua en nuestro seruicio, e que Juan de Mayorga, alcalde era tenido a dar rrasón desto. E que en quanto tocava a lo que se desya que Pedro de Trogillo alcalde avía tomado ciertos bonetes e zapatos, e otras cosas, e el puerco cebón e que los dos criados del dicho Pedro de Trogillo avían tomado seys fanegas de trigo de la hera de Fernand García, dixo quan nunca tal avía mandado, nin sabido, nin tal avía venido a su noticia e que sy tal fuera verdad que lo demandara al dicho Pedro de Trogillo que fasyenda tenía en dicha ysla. E que quanto a loque se desya que avían rrasgado vn su fijo vna nuestra carta que le avían presentado en la Canaria, quel nunca tal avía sabido, e le notificado, e que seyendo llamado el dicho su fijo quel daría rrasón dello. E que quanto a loque contra él se desya que Lorenzo Ferrandes su criado avía matado vn onbre, dixo quel dicho Lorenzo non avía matado tal onbre, ni el tal avía sabido ni visto, nin vino a su noticia, e quel dicho Lorenzo auía

andado en nuestra corte continuamente, e agora benia con el secretario Francisco Rodriguez, e que a lo que se dezia contra el que vn criado suyo mató a Christóual de Medina, e que en su casa le dieron vn cauallo en que se fuese que nunca tal cauallo se dió de su casa e que el non sabía otro Cristioual de Medina, que en la dicha yslla jamas ouiese avido, e estado, saluo el capitán llamado Christóual Medina. E que en quanto a lo que contra él se dezia quel avían acogido en su casa ciertos delinquentes, e que su muger non los consentia sacar, nin faser justicia dellos, dixo que nunca tal supo, nin estovo presente, nin creya aver asy pasado. e que pués que avía alcalde que non avía quien le resystiese e que a lo que contra él se dezia quel avía tomado ciertos bienes de algunos que morieron abentestatos, dixo que todos los bienes que morieron abentestatos, se entregaron en poder de los mayordomos de la yglesia, los cuales los rrescibieron, e el non avía rescibido cosa alguna e que syempre daua lo primero para conplir las animas de los asy morian abentestato, e que asy hallaría por los libros delos dichos mayordomos, e quel non avía tomado ningunas cosas, nin las avía dado a criado suyo, e que se rreferia tambien en esto a lo de los dichos abentestatos de las quales dichas cosas, e de cada vna dellas, él daua el dicho su descargo e que se ofresció a las prouar, por ende que nos suplicava e pedía por merced que lo rrescebiésemos a la prueba de todo ello, e le diésemos vn juez que rescbiese su prouanza, o como la nuestra merced fuese, lo cual visto en nuestro consejo fué acordado que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrasón e nos touiamos lo por bien e confiando de vos... es nuestra merced devos lo encomendar e cometer lo sus dicho, e por la presente... rrequerido, vades ala dicha yslla de la Grand Canaria, e dentro de ciento e cincuenta día, los quales mandamos que corran e se cuenten desde el primero día deste presente mes de octubre deste presente año, fagades parescer ante vos los testigos que por parte del dicho Pedro de Vera ante vos seran presentados e asy parecidos tomades e rrecibades dellos e de cada uno dellos juramento en forma de derecho, secreta e apartadamente sus dichos e depociones e a cada uno dellos sobre si fagades escrebir preguntandoles por el ynterrogatorio que por su parte vos sera presentado e a los que los dichos testigos dixeran que saben... Comisión a hacer ynformación. Emplazamiento en forma etc. Dada en la cibdad de Zaragoza, primero días del mes de octubre de noventa y dos. Don Alvaro. Johannes licenciatus, decanus Hispalensis, Johannes doctor, Antonius doctor. Petrus doctor Yo Alonso de Marmol etc."

DOCUMENTO 24^o

"Pedro de Vera. Yncitatiua al governador de la Grand Canaria"

(Toledo, 7 de junio de 1502) (36)

"Don Fernando e Doña Ysabel etc. A vos el nuestro governador de la yslla dela Grand Canaria salud e gracia. Sepades que Pedro de Vera vesino de la cibdad de Xerés nos fiso rrelación, disiendo que puede aver ocho años que tovo la governación desa dicha yslla, e fiso rresidencia por tiempo seys meses, e que en este tienpo no ovo persona que le pidiese, e que agora de pocos días acá un procurador del Obispo desa dicha yslla por le fatigar le pide ciertos esclavos e bacas quel, dis, que compró del dicho obispo. de que rrescive mucho agrauio, por que el no es vesino desa dicha yslla, nin puede ser convenido ante vos, pasado el tienpo de la rresidencia que por nuestro mandado le fué tomada en esa dicha yslla. E nos suplicó e pidió por merced mandásemos que non fuese fatygado sobre lo suso dicho, pués que non le avya sydo demandado en el tienpo de la rresidencia, a o lo menos que non fuese pedido en esa dicha yslla, pués non hera vesino della, saluo en la dicha cibdad de Xerés donde hera vesino e domisciliario, o que sobre ello proueyésemos como la nuestra merced fuese. E nos touimoslo por bién por que vos mandamos que veddes lo suso dicho, e breue e sumariamente fagáys sobre ello lo que fallardes por justicia, por manera que las partes la alcancen, e non tengan rrasón de quexarse. E non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de 10.000 maravedís para la nuestra Camara. Dada en la cibdad de Toledo, a syete días de junio de MdII años. Don Alvaro, Johannes episcopus Carthegin, Johannes licenciatus, licenciatus Zapata, Fernandus Tello licenciatus, licenciatus uxica, yo Juan Ramires escriuano de camara. etc. (Rubrica) licenciatus Polanco."

(36) Ibidem, pp.45-46. Documento publicado también en Idem, "Los gomeros vendidos...", pp. 81-82, y en M. Santiago, ed. de P. A. del Castillo, *Descripción histórica...*, p. 479.

DOCUMENTO 25^a

"Sentencia arbitral por los Jueces árbitros Pedro Díaz de Carrizosa, veinticuatro, y Diego de Estopiñán, jurado, en 13 de febrero de 1506." (37)

En la muy noble e leal ciudad de Xerez de la Frontera viernes trece dias del mes de Febrero año del nascimiento de nuestro salvador Jesuxristo de mil e quinientos e dos (38) años este dicho día estando en las casas de la morada del honrado caballero Francisco de Vera veinticuatro desta ciudad que son en esta dicha ciudad en la collación de Santiago los honrados caballeros e muy vertuosos señores Pedro Díaz de Carrizosa veinticuatro e el jurado Diego de Estopiñán vecinos desta ciudad jueces arbitros tomados e elegidos entre doña Catalina de Çorita muger de Pedro de Vera gobernador que fue de la Gran Canaria que Dios haya de la una parte e el dicho Francisco de Vera veinticuatro e doña Catalina de Vera muger del jurado Alvaro de Carrizosa con consentimiento del dicho Alvaro de Carrizosa su marido que presente estaba e el dicho jurado Alvaro de Carrizosa en nombre e en voz de Martin de Vera fijo del dicho gobernador e en virtud del poder que del tiene su tenor del cual es este que se sigue [Aquí el poder de Martín de Vera] e doña Ines de Villavicencio muger de Diego de Vera veinticuatro como tutora e curadora de las personas e bienes de Diego de Vera e Hernando de Vera e Lorenzo Fernandez e Luis de Vera e Doña Beatriz de vera e doña Leonor de Mendoza hijos legitimos y naturales del dicho Diego de Vera e de la dicha doña Ines de Villavicencio e el dicho jurado Alvaro de Carrizosa en nombre de Beatriz muger de Ferrando de Vera hijo del dicho gobernador Pedro de Vera como tutora e curadora de la persona e bienes de doña Catalina de Vera e de Blasina de Vera hijas de dicho Hernando de Vera e de la dicha Beatriz de Fuentes su muger por la cual dijo que fazia e fizo voz e caución de rato e de judicato a sovendo segun que de derecho en tal

(37) Recogido de H. Sancho Sopranis, "La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza según nuevos documentos", en *Revista de Historia Canaria*, 1963-1964, pp. 21-25.

(38) Claro error de transcripción o de impresión, ya que la fecha exacta y que Sopranis ofrece tanto a lo largo de su artículo como a la cabecera de este documento es la del 13 de febrero de 1506.

caso se requiere e doña Maria de Figueroa mujer de Rodrigo de Vera fijo legitimo e natural del dicho gobernador Pedro de Vera como tutora e curadora de la persona e bienes de Rodrigo de Vera e doña Beatriz de Vera hijos legitimos e naturales de dicho Rodrigo de Vera e de la dicha Mencia de Figueroa en presencia de mi Sebastian Gaytan escribano publico desta dicha ciudad por sus altezas e de los testigos yuso escritos los dichos señores sobre razón del debate que las dichas personas ante ellos tenian sobre la dote e arras e aumentos que pedia la dicha doña Catalina de Çorita e otras ciertas haciendas que dezia la dicha doña Catalina que le pertenescia y habia de haber de los bienes del dicho gobernador que Dios haya e por la otra parte los dichos herederos decian pertenecerles los dichos bienes sobre razon de la dote y arras de Beatriz Camacho difunta que Dios haya primera muger del dicho gobernador y sobre los bienes multiplicados que diz que fincaron al tiempo que la dicha Beatriz Camacho fallecio e vistas las adlegaciones de entrambas partes los dichos señores jueces dixeron que vista la dificultad de las probanzas que en la prosecucion se podrian recrescer y se esperaban e como los dichos debates eran de condicion que no se podian determinar ni averiguar salvo con grandes costas y expensas de ambas las partes e por luengas de tiempo? termino? e como eran caballeros e personas principales que... [ilegible] de los dichos pleitos y debates no pudieran ser... [ilegible] salvoque lo vieran mucho... [ilegibles unas palabras por humedad] e poniendo a Dios ante sus ojos e por oviar todas las dichas partes de los inconvenientes sobredichos e porque algunos de los dichos herederos eran menores e no pudiera por menos que los dichos pleitos se truxeren a gran danno suyo de su hacienda e de esta otra manera se les sigue utilidad e provecho fue acordado entre todas las partes de consentimiento pidieron por merced a los dichos señores jueces que bien e amigablemente por la forma e orden que les paresciere ficiesen division e reparticion destos dichos bienes e diesen a la doña Catalina de Çorita la parte que en ellos les paresciere que debia haber por razon de su dote e arras e por lo que mas paresciere que se le debia dar por razon de las otras acciones e demandas que decia la dicha doña Catalina [de Çorita] pertenecerle e por consiguiente a los herederos del gobernador diesen aquellas partes que a ellos bien visto les fuere confiando en Dios que sus mercedes farian como caballeros e personas principales e deudos de todas las partes de quien tenian confianza [que] guardarian igualdad a todas las dichas partes e asi se pidieron por merced e prometieron de estar por lo que los dichos señores jueces bien visto les fuere e ansy prometieron de no venir contra ellos e los dichos señores jueces oidas la relacion de todas las dichas partes e vistas la dichas justas causas e los

inconvenientes estar aparejados tovieron por bien de lo facer ansi e vistos e examinados todos los autos que en el negocio e causa ver se debian e visto lo que la hacienda podia valer e todo examinado con mucha diligencia ordenaron de lo faser asi como por las dichas partes les era pedido e demandado e de repartir los dichos bienes por la forma [borrado] e orden [?] que se sigue por su mandato e sentencia.

En que ante todas cosas apreciaron los bienes que quedaron e fincaron del dicho gobernador en esta ciudad de Xeres en las casas de su morada del dicho gobernador con las dichas casas lo cual monto trescientos e veinte e un mil seiscientos e diez y seis maravedis los cuales repartieron entre los dichos presentes en la manera siguiente en que llevo la dicha doña Catalina de Çorita las casas de la morada del dicho gobernador e suya en sesenta e cinco mil maravedis e en las ropas e joyas de la casa cincuenta e cinco mil e seiscientos e ochenta maravedis e en dinero treinta e un mil e cuatrocientos e noventa maravedis e en Francisca esclava vieja catorce mil maravedis e en Francisca esclava de fasta quinze años diez e seis mil maravedis y en Francisco esclavo diez y nueve mil maravedis e en Luzia esclava negra nueve mil maravedis y en Juan esclavo negro hasta diez mil maravedis y en una calderita de plata que peso un marco y un tomin y un real y un salero que peso un marco e medio real e en cinco cucharas que pesaron cuatro onzas e tres tomines e medio real a dos mil doscientos e cincuenta maravedis el marco que sumo la plata cinco mil e quinientos e noventa y dos maravedis que suma e monta todo lo que asy recibio la dicha doña Catalina de Çorita en la manera sobredicha doscientos e nueve mil e setecientos e sesenta e dos maravedis e los dichos herederos del dicho gobernador Pedro de Vera hobieron de los dichos bienes del dicho gobernador ciento e once mil e novecientos e cincuenta maravedis en un plato grande de plata e en tres plateles pequeños e una escudiella e dos candeleros e un jarro e una escudiella de plata otra que peso todo diez e siete marcos e medio razonado el marco a dos mil e ciento cincuenta maravedis e una caja granujada de plata que peso dos marcos menos dos reales al dicho precio que monto cuatro mil e doscientos e diez maravedis e en una caja de plata llana que peso un marco e tres onzas e dos reales e medio al dicho precio que monto tres mil e cuarenta maravedis e medio por manera que realmente monto la plata que llevaron los dichos herederos cuarenta e cinco mil e cuatrocientos e cuarenta e seis maravedis y en Ines esclava en doce mil maravedis y en Barbolin su fija en quinze mil maravedis e en Catalina esclava con un fijo niño en diez y siete mil maravedis e en Andres esclavo fijo de Lucia en siete mil maravedis e en Perico esclavo en once mil maravedis e en cuatro mil maravedis que les cargo en una cadena de oro que debe

Martin de Vera que suma en total todo lo que los dichos herederos ansi llevaron ciento once mil e novecientos e cincuenta e dos maravedis por manera que la dicha doña Catalina de Çorita tiene recibidos mas que los dichos herederos noventa e siete mil e ochocientos e diez y seis maravedis e los dichos herederos le han de dar e dan en dinero a la dicha doña Catalina de sus bienes diez mil [roto] e ochenta e cuatro maravedis en manera que del cuerpo de la hacienda que resta del dicho gobernador les resta a los dichos herederos se [?] han de haber cien mil maravedis que la dicha doña Catalina tiene recibidos demas de la dicha fazienda fasta agora en la manera sobredicha e segun esta escriptura lo levara a cuenta e mas otros cien mil maravedis que les parecia a los dichos señores jueces que debian haber los herederos del dicho gobernador de mejora en la dicha hacienda asy que comunicado [?] todo lo sobredicho fallaron los dichos señores jueces que en los bienes e hacienda que fincaron e fueron en la dicha isla de la Gran Canaria al tiempo que el dicho gobernador fallecio que debian los dichos herederos tener [?] y haber en el cuerpo de la dicha hacienda en la dicha isla conviene a saber que si la dicha heredad se vendiere quiten los dichos herederos doscientos mil maravedis de la suma por que se vendiere del cuerpo de la dicha suma e lo al que se parta entre los herederos y la dicha doña Catalina en esta manera que los dichos herederos lleven la mitad por razon de las dichas acciones que les pertenescen en la dicha doña Catalina la otra mitad de la dicha suma y entretanto que la dicha heredad no se vende e [se] dispone de la renta que rentare la dicha heredad que se parta por iguales partes con tanto que los dichos herederos lleven por rata de la dicha renta los dichos mil maravedis que les psertenescen de mejoría del cuerpo de la heredad e por quanto entre los demas herederos e la dicha doña Catalina hay alguna diferencia como se ha de pagar la renta ganada fasta este año en que estamos de los frutos [?] rentas [?] que aquello lo resciban en si para lo determinar como a ellos bien visto les fuere vistos los contrabtos que se celebraron en cada uno de los arrendamientos de las dichas heredades los cuales por ellos vistos determinaran loque les pareciere que debe haber cada una de las partes lo cual dijeron que razonaban e razonaron ansi vistos dichos bienes ansimismo como bienes muebles como parte de la heredad de la isla de Gran Canaria que asi atribuyeron e dieron a la dicha doña Catalina fue como a persona heredera en los dichos bienes e que no fuere obligada a deuda alguna ni a cosa a que el dicho gobernador fuese obligado por si o por sus bienes eseto que de aquello fuere esenta e no obligada a ello e si persona alguna de fecho le pidiere alguna deuda o demanda alguna que los dichos la sacaren a paz e salvo e tomen la voz e abtoridad de pleito e por quanto se dice que el Rey nuestro

Don Pedro de Vera

Ingrans ystancia del lugar de... en el año de mil e quatrocientos e cinquenta e tres...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

juramentum

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Yo Pedro de Vera... confirmo...

Confirmación de la elección de Pedro de Vera para la juradería de San Mateo Carta del rey Enrique IV expedida en Segovia (24 de-marzo-1455) Cabildo del 9 de abril de 1455, fol. 35. (Ver Documento 2º)

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is dense and covers most of the page.

RECIBO ORIGINAL
DE
SIMANCA

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is dense and covers most of the page.

28 Mayo 1488

Carta de los Reyes Católicos a García Fernández Manrique sobre la campaña de Mijas realizada por Pedro de Vera. 28 de mayo de 1488.

mayo de 1488

R C B. V-1488 - 120

Carta de los Reyes Católicos a García Fernández Manrique sobre la campaña de Mijas realizada por Pedro de Vera. 28 de mayo de 1488.

Carta de los Reyes Católicos a García Fernández Manrique sobre la campaña de Mijas realizada por Pedro de Vera. 28 de mayo de 1488.

Francisco Maldonado

R C B. HI-1491 - 61

Orden a Francisco Maldonado para visitar la Gran Canaria y ver cómo Pedro de Vera ha desempeñado sus cargos en la isla Sevilla, 30 de marzo de 1491.

REPRODUCIDO DE SIMANCAS

Orden a Francisco Maldonado para visitar la Gran Canaria y ver cómo Pedro de Vera ha desempeñado sus cargos en la isla Sevilla, 30 de marzo de 1491. (Ver Documento 20º)

Corría el año del Señor de 1490, en Jerez de la Frontera, concretamente en la plaza de escribanos, hoy de la Asunción, y en un día impreciso de los primeros meses, Hernando de Vera "aprovechando la concurrencia de personal al oficio de escribanía que en dicha plaza tenía Bartolomé de Maya", (1) lee unas coplas en las que se criticaba con dureza el mal gobierno de los Reyes Católicos.

El suceso, debido quizá a la presencia de personas de poca confianza o discreción, llega a oídos de la justicia y las consecuencias que aquello les acarrea a los más notables de la reunión o a los que se vieron envueltos más tarde de forma indirecta, no pudieron ser más nefastas. Con una celeridad sorprendente se nombra un juez pesquisidor que ordena la prisión inmediata para todos aquellos que se habían significado o habían tenido algo que ver en hecho tan desgraciado.

Bartolomé de Maya, el escribano, es apresado, condenado a la privación de su oficio y al destierro perpetuo de los reinos de Castilla. La vacante que deja será concedida posteriormente a Francisco de Villacreces, (2) a pesar de las apelaciones presentadas por su hermano el comendador Juan Riquel. Así nos relata Bartolomé Gutiérrez este episodio: "En 16 de Abril de este año [1491] que se sigue vino el Comendador Juan Riquel con requerimiento por escrito (bien dilatado) en que dixo, que Bartolomé de Maya su hermano, escribano público de esta Ciudad había sido privado

(1) H. Sancho de Sopranis, "Las contrariedades de los últimos años de Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1950, p. 328.

"El crimen de Maya se sabe, que fué, haver consentido leer en su oficio unas coplas satíricas que se havian hecho por algunos malcontentos en agravio de los Reyes...", Bartolomé Gutiérrez, *Historia de Jerez de la Frontera*, Jerez, Biblioteca de Urbanismo y Cultura, 1989, ed. facsímil de 1887, t. II, lib. 3, p. 275.

(2) Hijo del célebre alcaide de Gibraltar Esteban de Villacreces.

de dicho oficio por sentencia que en un Proceso criminal había dado contra él Juan de Robles el Corregidor, de la qual por ser injusta y por no haber sido parte en el delito imputado apeló á SS.AA., en cuyo seguimiento fué, y sabiendo que sus Altezas habían proveido la tal escribanía en Francisco de Villacreces, requería á la Ciudad no le diese cumplimiento por estar la causa en grado de apelación... Después mandaron llamar á Antón de la Zarza, escribano de la Justicia y le preguntaron ¿qué la Causa de Bartolomé de Maya? á que respondió que en el Proceso Criminal fulminado en su presencia fué condenado á la privación de oficio y destierro perpétuo de los Reynos de Castilla, y aunque havia apelado ni havia sido oído, en cuya razón y lo ejecutado por los escribanos, fué recibido por la Ciudad Francisco Villacreces con el Juramento debido" (3)

El bachiller Trujillo, si no se encontró presente en la lectura de aquellas coplas, sí avisó al lector Hernando de Vera de la persecución de su persona por la justicia, por lo que, envuelto indirectamente en el suceso, fue apresado por su complicidad y, según las noticias que nos refiere Abreu, degollado públicamente. (4)

Pero, ¿qué fué del principal personaje de toda esta trama? ¿quién era Hernando de Vera y cuál fue su suerte en este malhadado asunto? Hijo segundo (5) de don Pedro de Vera Mendoza, caballero del hábito de Santiago y casado con doña Teresa Zurita, (6)

(3) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, t. II, lib. 3, pp. 273-275.

(4) Juan Abreu Galindo, *Historia de la Conquista de las siete Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1848, p. 164: "El teniente de Jerez que se decia el bachiller Trujillo fué degollado en la plaza."

(5) Según el árbol genealógico que de los Vera jerezanos realizó Alonso López de Haro (Milán, 1636), y que se transcribe *supra*.

(6) En la relación de herederos de don Pedro se cita a doña Beatriz de Fuentes como esposa de Hernando de Vera, por lo que debemos suponer o un error en los datos de López de Haro o un segundo casamiento de don Hernando del que, por el documento de arbitraje para el reparto de la herencia de don Pedro, tuvo también descendencia (ver este documento en el Apéndice I, nº 25). Para más noticias sobre este particular, veáse también H. Sancho de Sopranis, "El entierro del gobernador Pedro de Vera" (*Revista de Historia Canaria*, 1951, p. 84) y "La sucesión económica del gobernador Pedro de Vera Mendoza según nuevos documentos" (*Revista de Historia Canaria*, 1963-64).

según datos tomados de Alonso López de Haro, participó activamente, como casi todos sus hermanos, en la conquista de Gran Canaria señalándose en distintos sucesos, algunos bastante lamentables como el engaño que intentó su padre nada más hacerse cargo del gobierno de la isla contra los canarios prisioneros en el real castellano; el excesivo número de éstos ponía en serio peligro la seguridad del real y decidió embarcarlos so pretexto de conquistar Tenerife y enviarlos a la Península para venderlos como esclavos. Al mando de tan deplorable expedición puso don Pedro a su hijo Hernando que al no poder sofocar la revuelta que formaron los propios canarios en los barcos al darse cuenta del engaño sufrido hubo de volver a la isla (7). Sin embargo, no todos los sucesos en los que participó don Hernando fueron de este tipo; según nos cuenta Sancho de Sopranis, llegó nuestro personaje a apadrinar a una princesa indígena (8). Ostentaba, finalmente, una veinticuatría en el concejo jerezano cuando casi toda la familia, con su padre a la cabeza, se afincó nuevamente en nuestra ciudad después de la aventura y desventura de Canarias y cuando leyó en aciaga jornada las coplas contra los Reyes Católicos.

Las consecuencias que esta lectura les ocasionó a él y a su familia, sobre todo a su padre, ya bastante maltratado por el asunto de los gomeros, fueron realmente desastrosas. Condenado a muerte por la justicia, por los avisos del bachiller Trujillo (que bien caro le costaron), logró huir en una carabela al mando de Bartolomé García de Triana y propiedad de su padre, rumbo a la Gomera. En la isla, de triste recuerdo tanto por sus habitantes como para los Vera, se confiaba a la protección y ayuda de doña Beatriz de Bobadilla, mujer que tanto tuvo que ver en las contrariedades de don Pedro. Caída en desgracia ante la Corte, como el de Vera, por la venta de gomeros, y precisada con urgencia de congraciarse con los reyes, vio su oportunidad en Hernando de Vera por quien la propia reina Isabel había hecho pregonar que cualquiera que lo diese preso le perdonaría todo delito y le haría mercedes. Doña Beatriz lo encarcela y con él se embarca para la Península, pero un temporal obliga al navío a recalar en las islas Madeiras y allí los portugueses, al saber que el prisionero era hijo de persona tan estimada, lo liberan, con lo que la ambiciosa e intrigante viuda de Peraza hubo de

(7) Más datos sobre este hecho en *supra* "Gran Canaria y Granada. Esplendor y contrariedades".

(8) H. Sancho de Sopranis, "Las contrariedades de los últimos años...", p. 328.

volverse a la Gomera defraudada y don Hernando pudo refugiarse en Portugal. Aunque puesta a salvo su vida, por el delito cometido, calificado de "lesae maiestatis", se le condenó a muerte, se le confiscaron todo sus bienes (otro duro revés para la hacienda de los Vera) y su regiduría o veinticuatría dada a Alonso Pérez de Vargas, que no la disfrutó. Finalmente, y como último coletazo de aquella malhadada lectura, el maestre Bartolomé García de Triana a su vuelta a la Península fue preso en la cárcel real de Jerez, bajo imputación del delito de haber tomado parte en aquella fuga; esto ocurría en los primeros días del mes de agosto de 1490. (9)

Una vez descrito aquel penoso asunto y, en particular, las terribles consecuencias que trajo consigo, debe sorprendernos ante todo el rigor e incluso la saña con que la justicia por mandato de la reina trató y persiguió a las personas que participaron en él, sin tener en cuenta siquiera el prestigio de muchas de ellas y su relevancia en la vida política de la ciudad e incluso de la propia Corte. El ajusticiamiento de uno, el destierro de otro, el encarcelamiento y condena a muerte de otros implicados pueden considerarse delitos desmedidos para delitos de tan escasa importancia, más cuando la historia del siglo XV, especialmente los años anteriores al reinado de los Católicos, estaba plagada de libelos, coplas y otros escritos de carácter satírico contra el gobierno del rey y contra su propia figura.

Cabe recordar en este sentido las *Coplas del Povoynal*, las de *La Panadera* o las *Coplas de Mingo Revulgo* que tanta relación tienen con las leídas por don Hernando de Vera, como luego veremos. A todo ello podemos añadir la serie de críticas razonadas en forma de programa de partido o como simple "memorandum" de situaciones anómalas que eran preciso remediar; crítica que no desapareció en tiempos de Isabel como nos documenta con dos ejemplos el profesor Ladero, al que seguimos literalmente en este aspecto: (10) el primero es una relación de "cosas que se disen que se fassen no devidamente en los ofiços de la Contaduría, en que se devía remediarlas", y el segundo es una carta a los Reyes Católicos sobre la administración de la Hermandad. Todo, coplas y documentos, forma un conjunto lo suficientemente representativo de los

conflictos políticos y sociales del momento, de la laxitud con que la justicia contemplaba y admitía tales censuras que se nos antojan excesivas y desmesuradas las penas con que se sancionó la lectura de aquellas coplas, hecho que si no hubiera sido condenado con tanta ferocidad no habría pasado de ser una anécdota más, una página más de nuestra literatura crítica de aquella época.

El profesor Ladero explica la actitud de Doña Isabel de acuerdo con la leyes vigentes y con unos propósitos muy claros y necesarios para el futuro de su gobierno. La reina se amparaba en las *Partidas* y en el *Ordenamiento de Alcalá* de 1348, que coincidían en señalar los casos de traición y aleve contra el rey, y entre ellos se contaba el hacerle deshonor con palabra o con obra: "... Aquellos que dixiessen a sabiendas palabras de que el rey recibiesse deshonor o abiltança faryan trayción, porque de ninguna manera non puede el ome deshonor su señor en dicho o en fecho que non sea por ello traydor; e deven aver tal pena los que lo fiziessen segund las palabras fueren" (11). Las *Partidas* condenaban al traidor a muerte, confiscación de bienes e infamia de todos sus hijos varones, mientras que el *Ordenamiento* sentenciaba que "todos sus bienes son para nuestra Cámara y el cuerpo a la nuestra merced"; (12) por lo que a Hernando de Vera, al incurrir en el delito de "lesae maiestatis", le correspondería por pena la pérdida de sus bienes (cosa que llevaron a efecto, como antes se ha señalado), quedar preso y a merced del castigo que los reyes le quisieran imponer. Al huir, agravó su culpa y se le condenó a muerte, a sabiendas de que ello no podría cumplirse mientras siguiera fugitivo.

El propósito que con tan duras medidas querían conseguir los reyes no era otro que el de acabar de una vez por todas con esas críticas que tan alegremente se fueron publicando en los años de reinado de su antecesor Enrique IV y que se mantenían con cierta impunidad en los primeros de su mandato. Se pretendía, condenando de forma ejemplar y con todo rigor a Hernando de Vera, a sus cómplices y encubridores, cortar de raíz cualquier brote de irreverencia contra la Corona para así dignificar la autoridad real, tan agraviada en los últimos años.

Pero si ésta fue la actitud de los reyes en este asunto, ¿cuáles fueron los motivos que llevaron a don Hernando de Vera a criticar con tanta dureza el gobierno de sus

(9) Estos últimos datos los recogemos de M.A. Ladeo Quesada, "Las coplas de Hernando de Vera: un caso de crítica al gobierno de Isabel la Católica", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1968, pp. 365-381.

(10) *Ibidem*, pp. 368-371.

(11) *Ibidem*, p. 370. El texto está tomado de las *Partidas*, II, Tít. XIII, Ley XVII.

(12) *Ibidem*, p. 371. El texto está tomado de las *Ordenanzas Reales de Castilla*, Lib. VIII, tít. VII, Ley II.

soberanos? En primer lugar, el alejamiento y desprestigio sufrido por su padre ante la Corte por el problema de los gomeros. Era por este año de 1491 cuando estaba en plena efervescencia el proceso incoado a don Pedro por asunto tan lamentable, (13) y ni siquiera su destacada intervención en la campaña de Granada ni su fama de leal servidor a la Corona le pudieron valer el perdón de los reyes, o al menos, una mayor consideración de su persona y hacienda en dicho proceso. Su hijo Hernando, quien había acompañado a su padre en múltiples sucesos y conocía por propia experiencia los trabajos sufridos por don Pedro y toda su familia en la defensa y servicio de Castilla, no pudo soportar lo que él consideraba una manifiesta injusticia contra los suyos, en especial contra su padre, a quien veía sumido en la mayor de las ignominias y tratado como un vulgar criminal al que no se le respetaban ni tenían en cuenta los méritos acumulados en toda una vida dedicada a la guerra.

Pero si esto ya era suficiente motivo para las aceradas críticas contra los Católicos, no menor que éste estimó don Hernando que era la gestión que realizaba en Jerez el corregidor Juan de Robles, impuesto por los reyes, y la sangría económica y humana que estaba suponiendo para nuestra ciudad las últimas campañas contra el moro. (14)

En la visita que los Reyes Católicos realizan a Jerez en 1477, "dieron el corregimiento y Alcaidía de los Reales Alcazares á Juan de Robles, gran valido de la Reyna Da. Isabel y desposeyeron de este cargo al marqués de Cádiz y á los Alcaldes y Alguacil mayor que por el estaban". (15) El nuevo corregidor se encargará especialmente de cumplir con rapidez y total eficacia las órdenes de los reyes, sobre todo en lo concerniente al aprovisionamiento y leva de hombres para las distintas guerras sostenidas contra el infiel. Las noticias más significativas a este respecto nos llegan ya desde 1482, según se lee en la *Historia* de Bartolomé Gutiérrez: (16) "En principio de Febrero... escribie-

(13) Véase para ello *supra*, "Gran Canaria y Granada. Esplendor y contrariedades", y el apéndice I, documento 20 y 55.

(14) M .A. Ladero, "Las coplas de Hernando de Vera...". p. 365.

(15) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 121.

(16) Hacemos a continuación un breve repaso de la participación económica y humana que tuvo Jerez en la última década de reconquista, sólo para ver si las quejas de don Hernando de Vera a este respecto eran suficientemente justas. Para ello, tomamos como fuente la obra ya citada de B. Gutiérrez.

ron á Xerez de orden Real el Marqués de Cádiz D. Rodrigo Ponce de Leon, el Adelantado D. Pedro Enriquez y el Asistente de Sevilla D. Diego de Merlo, para que viniese su Gente á esta Ciudad para ir con ellos á tierras de moros. Repartieron por sus Collaciones la distribucion y se aprontaron 300 Lanzas de acaballo, 150 Ballesteros y mas de mil Peones. Pagóles su pré la Ciudad y el 20 de Febrero salieron de Xerez todos con el Pendon para juntarse... El 28 se hallaron cerca de Alhama antes del amauecer...".

(17). "Con la noticia de la toma de Alhama bajaron los Reyes hasta Lucena y escribieron á Xerez para que le mandarse 100 Caballos y que fuese el Corregidor Juan de Robles por su Capitan, por que venian á ver á Alhama... Por el mes de Junio mandó el Rey D. Fernando previniesen en Xerez 100 Caballeros y 600 Peones, los 300 Ballesteros y los 300 Lanceros... para el Real que se iba á formar sobre Loxa... Los Reyes cathólicos volvieron á pedir á esta ciudad 100 caballeros y 700 peones, la mitad ballesteros y que todos se aprontasen para ir con sus Altezas, llevando de capitan al corregidor Juan de Robles... Por el mes de diciembre envió á pedir a Xerez Dn. Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago, 100 caballos con un capitan que los gobernase...".

(18) Tanto gasto de hombres y bienes le lleva a concluir al propio Bartolomé Gutiérrez: "De esta continuacion de servicios se puede formar concepto de lo trabajada que estaba en las Guerras la gente de esta Ciudad". (19)

En 1483 continúan las peticiones: "En viernes 10 de Enero volvió á pedir el maestre de Santiago D. Alonso de Cárdenas á Xerez 250 Lanzas, 500 Peones, 200 cargas de harina y cebada, y vino para la Provision de Alhama y como estaba de General de las armas en estas Costas, era preciso obedecerlo con prontitud... El día 18 del mismo mes [estamos ya en mayo] escribió el Rey á esta Ciudad que de los 200 Caballos y 500 Peones que le tocaban por repartimiento para acompañar la Real persona en la Tala que intentaba en tierra de Moros, solo aprontasen 100 Caballos y 400 Peones (considerando la gran pérdida que acababan de tener) y que llevasen porcion de Ganados hasta 200 Cabezas y que fuesen algunos de los veinticuatro entre su caballeria y por capitan D. Carlos de Guevara, hermano del Corregidor cautivo". (20) La gran pérdida a la que se refiere B.

(17) *Ibidem*, pp.141-142.

(18) *Ibidem*, pp. 144-146.

(19) *Ibidem*, p. 146.

(20) *Ibidem*, pp. 147 y 151.

Gutiérrez se produjo en la campaña que emprendieron el Maestre de Santiago, el alcaide de Antequera y el marques de Cádiz contra unas aldeas de moros llamadas las Axarquías, cerca de Málaga. Aunque en parte lograron sus propósitos (saquear las aldeas y matar el mayor contingente de moros), no pudieron evitar el fuerte número de bajas que sufrieron las tropas cristianas. Gutiérrez comenta: "... murieron muchísimos, cautivaron gran cantidad de caballeros y peones y de los de Xerez... quedaron cautivos el corregidor Juan de Robles, el alférez mayor Alonso Gonzalez de Arevalo, y su Pendon xerezano... y otros muchos muertos, de modo que de los 100 caballeros que llevó el corregidor solo entraron en Xerez 35 y los más sin caballos y con pocas armas". (21) El cautiverio del corregidor Juan de Robles fue aprovechado por el concejo de Jerez, cansada la ciudad de la dureza de su gobierno, para realizar un auténtico golpe de estado, pues "determinó motu proprio volver a su antiguo gobierno de dos alcaldes mayores, nombrando a éstos, destituyendo al alcalde mayor de la justicia que servía Robles... bien que el conato fué reprimido enérgicamente por los Reyes". (22) En este suceso se significó Hernando de Vera, quien desde su regreso de Gran Canaria ocupaba su oficio de veinticuatro de la ciudad.

En 1485 "la gente de Xerez asistió á otras muchas conquistas, principalmente á la de Ronda, de la que se sabe lo siguiente: Que en principio de Abril hubo cartas de los reyes para que Xerez previniese su gente; vióse en Cabildo y mandaron prevenir el Pendon y 350 Lanzas de acaballo, mil Peones Ballesteros y lanzeros, cien espingarderos y los Bastimentos correspondientes que todo salió el día 20 de Abril para las conquistas de Ronda y sus inmediaciones: también concurrió con sus Naves por mar con 300 hombres, 30 fanegas de trigo, 50 arrobas de vino y otras cosas para bastecer las tropas de la costa de Málaga y Gilbertarf y para Málaga cien vacas...". (23)

Al año siguiente, 1486, también se le pide a Jerez hombres y provisiones para la guerra: "...concurrió Xerez con 350 Caballeros y 1.500 Peones ocupados en la toma de Archidonia, de donde pasaron á Loxa hasta que se ganó y con el Duque de Cádiz á Illora... la cual se tomó en 8 de Junio de este presente año, no dejando de dar esta patria Xerez provision de Bueyes, Carretas y bastimentos, quanto parece increíble". (24) En

(21) *Ibidem*, pp. 148-149.

(22) H. Sancho de Sopranis, art. cit., p. 328.

(23) B. Gutiérrez, *Op. cit.*, p. 175.

(24) *Ibidem*, p. 178.

esta campaña se destacaría don Pedro de Vera participando primero como simple vecino de Jerez, para más tarde alcanzar el cargo honroso que le correspondía: una capitania. (25)

En 1489 continúan las noticias de la participación de Jerez en los últimos momentos de la reconquista: "En lunes 27 del mismo mes [abril] por la mañana, se pregonó la convocatoria de gente de guerra por llamamiento de los Reyes Cathólicos bajo del pendon á todos los Caballeros que de esta Ciudad pudieron ir y demas gente de armas, y se aprontaron 200 Lanzas y 900 Peones...". (26) Y paralelamente, como ya hemos visto, la figura de don Pedro continúa omnipresente en dichos acontecimientos, que alternaba con viajes a Canarias. Y es precisamente por estos años, 1489-1491, cuando la estrella de nuestros dos personajes, padre e hijo, va a eclipsarse en el panorama un tanto turbulento por aquella época de la Corte castellana. Don Pedro hubo de hacer el depósito de 500.000 maravedís como devolución de la venta de gomeros como esclavos, se le intervinieron también sus bienes, tanto los que poseía en Gran Canaria como los de Jerez, fue relevado de sus cargos y títulos en la isla y, para empeorar aún más la situación, su hijo don Hernando lee públicamente unas coplas que critican el gobierno de los reyes y su actitud ante la figura de su padre.

Vistas las razones que motivaron este suceso y las consecuencias que ocasionó a todos los que se vieron envueltos en él, vayamos ahora a la transcripción y comentario de esas coplas que tanta desgracia causaron a personas tan insignes de nuestra ciudad.

(25) *Veáse supra*.

(26) *Ibidem*, p. 201.

*Coplas que se hicieron en Xerez de la Frontera
en vida del rey don Fernando y de la reina doña Isabel
sobre la gobernación del rey (27)*

Abre, abre las orejas, 1
escucha, escucha, pastor;
di, ¿no oyes el clamor
que te hazen tus ovejas?
Sus voces suben al cielo 5
quexando su desconsuelo,
que las trasquilas a engaño
tantas veces cada año
que nunca las cubre el pelo.
Tienes tres tresquiladeros, 10
cada cual con su tijera,
y dexas tales los cueros
que el ganado desespera,
y después que has tresquilado
alquilas todo el ganado 15
a peladores que van,
y si les ladra algún can,
arrójasle tú el cayado.
Bastara que tresquilaras
con tu tijera la vieja 20
y de cada cual oveja
un vellocino sacaras,
que lana te sobraría
y el ganado medraría,

(27) Para la transcripción de las Coplas utilizamos la edición de Julio Rodríguez Puértolas publicada en su volumen *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, Madrid, Castalia, 1981, pp. 321-332.

que con calor del estío 25
ni tampoco con el frío
de invierno moriría.
Has sacado tanta lana
que si dieres buena maña
hubieras hecho una manta 30
que cubrieras toda España,
mas como lo has repelado,
el viento te lo ha llevado,
que no era tu intención
dirigida a salvación 35
ni a provecho del ganado.
Ay del cordero que nace,
pastor, en tu temporada,
si de las yerbas no paze
y la madre está ordeñada, 40
que la oveja que se estrema,
cada día noche y flema
todo lleno el entresijo,
¿qué leche dará a su hijo
que sea sino postema? 45
Hazes mil persecuciones
en el ganado hermoso,
y dexas por los rincones
lo peor y más tiñoso;
los unos andas matando, 50
y los otros prosperando,
y donde llega la roña
es tan fuerte tu ponçoña
que mata luego en llegando.
O tú vives engañado 55
o piensas que somos bobos;
trayendo por perros lobos,
¿cómo medrará el ganado?
Andan por esas majadas

las ovejas degolladas 60
 y comidos los corderos,
 y tú, por solos los cueros,
 dáslas por bien empleadas.
 Traes un lobo rapaz
 en hábito de cordero 65
 porque en son de buena paz
 pueda ser más carnicero,
 y en la cueva do yazía
 raíces crudas comía,
 y después que entró lamiendo, 70
 en tu hato anda mordiendo
 los mastines cada día.
 Con otros lobos ventores
 de linaje de vulpejas
 andas en pos las ovejas, 75
 descubriendo sus sabores,
 y de los muchos aullidos
 que se dan a tus oídos,
 los que andan a tu lado
 nunca oyen sus gemidos, 80
 aunque matan al ganado.
 Es tan grande tu codicia
 que no hay cosa que te harte,
 mas venga de cualquier parte,
 bien ganado o con malicia, 85
 que todo cabe en tu seno,
 lo mal ganado y lo bueno,
 tresquilado o repelado,
 mal ganado o bien ganado,
 que sea tuyo o ajeno. 90
 Y con este desatino,
 llenos de temor y enojos
 muchos huyen del camino
 y te dexan los despojos,

porque aunque puedan caçar 95
 no se osan determinar
 de acometer la ventura,
 porque temen la rotura
 de tu mucho castigar.
 Tú tienes tanta caldera, 100
 tanto del tarro y herrada,
 tanto barquino y natera,
 que es cosa demasiada,
 y al sabor del paladar
 no hazes sino tragar 105
 de la nata y del tabefe,
 mas como es vianda trefe,
 nunca te puedes hartar.
 Pues pastor, tan bien te sabe
 el tragar del apetito, 110
 que se diga muy bien cabe
 "a buen bocado , buen grito".
 Entraste muy halaguero,
 publicando buen tempero
 para sanar el mordido, 115
 más paréceme que has sido
 el hisopo del herrero.
 Tus mastines los famosos,
 en verse tan mordiscados
 andan los más asombrados, 120
 corridos de los raposos,
 y si algún mastin cuitado
 por el monte ha trabajado
 de caçar algún conejo,
 tomáselo el perro viejo 125
 que ladra siempre a tu lado.
 Las sietes sierpes rabiosas
 han mordido y han sacado
 las pastoras virtuosas

de todo tu dehesado, 130
 con la serpiente rampante,
 que es dragón, y muy tragante,
 cabeça de todas siete,
 y la otra que arremete
 la cola siempre delante. 135
 Consíentenes tus placeres
 y que moren entre nos
 porque hazen lo que quieres
 y no lo que quiere Dios,
 y otras cabras vas buscando 140
 por veredas rodeando:
 ¡ay del triste del ganado,
 que va ya tan despeado
 que anda todo coxeando!
 Pues pastor, en tu manada 145
 se haze tan grande estrago,
 ¿no has de dar cuenta con pago,
 pues llevas buena soldada?
 que el ganado remolina
 y el tempero se aneblina 150
 y el torbellino graniza,
 porque allegas la ceniza
 y derramas la harina.
 Si dizes que fue tu empresa
 por servicio de tu ley 155
 y por aumentar tu grey
 y acrescentar tu dehesa,
 y que lo que has tresquilado
 ha sido bien empleado,
 pues allanaste las sierras, 160
 ¿para qué quieres las tierras,
 si destruyes el ganado?
 Tienes muchos çamarrones
 de las pieles que has quitado,

y compuestos con botones 165
 de los huesos del ganado,
 y has perdido la cayada
 de traer la mano usada
 de tañer siempre el albogue,
 que aunque el ganado se ahogue 170
 no te das por ello nada.
 No hay majada que no embarga
 tu hatillo y garabato,
 que ya las burras del hato
 no pueden llevar la carga 175
 y recelan el cargar
 como tienen el sillar
 tan lleno de mataduras
 y las albardas tan duras
 que te habrán de derribar. 180
 Que en la rueda de Fortuna
 en los cambios de ventura,
 cuanto más se está segura
 haze eclipse como luna;
 pues de los rios caudales 185
 habemos visto señales
 de males advenideros,
 con otros malos agüeros
 que demuestran grandes males.
 El sol se pondrá turbado, 190
 en el año de noventa;
 venteará cierço nublado
 porque ha de correr tormenta;
 amostrarse ha una cometa
 en manera de saeta, 195
 pastor, sobre tu cabaña,
 que hará temblar a España
 según muestra tu planeta.

En primer lugar, hemos de advertir que es imposible de todo punto saber si don Hernando de Vera fue realmente el autor de estas coplas o sólo su lector. Nada al respecto podemos deducir de las noticias recabadas; tal vez él las compusiera tomando como modelo las famosas *Coplas de Mingo Revulgo* que tanto éxito tuvieron en la Corte desde su creación por fray Iñigo de Mendoza en 1464, o tal vez las trajera a Jerez ya escritas anónimamente en la Corte después de uno de los múltiples viajes que don Hernando realizaba a ésta con cierta periodicidad. Lo que no deja lugar a dudas es la gran influencia que reciben de las de *Mingo Revulgo*, como ha demostrado Julio Rodríguez Puértolas. Las de don Hernando componen un conjunto de diecinueve estrofas cuyo esquema métrico sigue literalmente el de su modelo: nueve versos octosílabos que riman en consonante con la disposición básica siguiente: a, b, b, a, c, c, d, d, c.; estructura que varía en los cuatro primeros pasando en algunas estrofas a ser: a, b, a, b, y manteniendo el resto sin cambios. La variación más importante que se puede apreciar entre las de *Mingo Revulgo* y las de Jerez reside en la estructura compositiva, mientras que en la primera asistimos a un diálogo entre dos pastores, Mingo Revulgo y Gil Arribato, las coplas de don Hernando se convierten en un discurso dirigido al rey. Al margen de esto, muchas más son las semejanzas que guardan entre sí. A las métricas ya vistas, hay que añadir el tono alegórico que ambas mantienen. La crítica política se sustenta en una alegoría pastoril por medio de la cual el autor se queja al monarca (pastor) de las continuas y abusivas trasquiladuras a que somete el ganado (pueblo) (vv. 1-54 y 82-117); avisa en forma también de protesta de la presencia de perros lobos (nobles y grandes dignidades eclesiásticas) que atacan y arruinan su manada (vv. 55-81); advierte asimismo de los pecados capitales ("sierpes" en la alegoría) que se enseñorean de la Corte con el total beneplácito del rey (vv. 127-144), y no olvida la referencia concreta a ciertos grandes personajes de la época, como el cardenal Pedro González de Mendoza, quizá reflejado en los versos "...perro viejo/que ladra siempre a tu lado", o el cardenal Cisneros en la estrofa octava (vv. 64-72), aunque Ladero cree más probable que fuera fray Hernando de Talavera. La referencia a los buenos servidores, en los que incluiría a su padre, se alegoriza en la figura de los "mastines" (vv. 118-126) acosados en esta ocasión por perros y raposos. Finalmente, las coplas en su última estrofa anuncia terribles males para Castilla, incluso la caída de la monarquía, lo que le lleva a comentar a J. Rodríguez Puértolas que "entre los dones del autor no figuraba sin duda y pese a todo, el de la profecía". (28)

(28) J. Rodríguez Puértolas, ed. cit., p. 324. Para la somera explicación que hemos hecho de las coplas hemos seguido la introducción con que acompaña Puértolas la edición de las coplas (pp. 321-324).

Por último, sólo nos queda por ver la suerte que corrió don Hernando una vez que lo dejamos en Portugal a seguro y después del peligroso incidente con doña Beatriz de Bobadilla. Se sabe que su padre, a pesar de que no atravesaba por sus mejores momentos ante la Corte, desprestigiado por el suceso de los gomeros, intentó interceder por su hijo ante los reyes tocando todos los resortes de los que fue capaz y podía en aquellos desgraciados tiempos, movió todas las influencias que le quedaban y el resultado de sus negociaciones fue el perdón de su hijo conseguido el 14 de agosto de 1497 en Medina del Campo, (29) siete años después de la infausta lectura de aquellas coplas. Abreu señala que "Hernando de Vera se pasó de Portugal al Andalucía, donde fué preso y por industria de sus deudos fué suelto. Pedro de Vera estando muy viejo acordó llevar su hijo á la corte, y presentarse con él ante sus altezas atento á los muchos servicios que había hecho, poniendo muchos terceros, que por él intercediesen, y así se presentó y lo perdonaron, con que fué a servir en Melilla, que es Berbería con ciertas lanzas á su costa, y allá murió cumpliendo su destierro". (30) Noticia esta de Abreu que M. A. Ladero considera más plausible que la ofrecida por H. Sancho de Sopranis que localiza a Don Hernando en Jerez ya en 1491 y capitaneando las tropas que nuestra ciudad enviaba el 11 de agosto de dicho año al real de Granada. (31) A pesar de la autorizada opinión del profesor Ladero, un documento viene a confirmar el dato publicado por Sopranis: al 21 de febrero de 1491 se fecha en Sevilla una "executoria" firmada por los Reyes Católicos por la que se determina la libertad de una tal "Juana Canaria", hecha esclava por don Pedro de Vera y vendida en la Península a pesar de su conversión a la fe cristiana; documento que prueba no sólo los múltiples procesos de este mismo tipo que se le abrirían a don Pedro por estas fechas, sino también la presencia de su hijo Hernando en Castilla por aquellos días, pues se le nombra en distintas ocasiones en la "executoria" como representante de su padre en dicho proceso. (32) Fecha tan próxima a la

(29) Documento que aporta M. A. Ladero en su artículo "Las coplas de Hernando de Vera...", pp. 379-381, y que reproducimos al final de este apéndice (nº1).

(30) J. Abreu, *Historia de la conquista de las siete Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1848, p. 165.

(31) Veáanse para este dato M. A. Ladero, "Las coplas de Hernando de Vera...", p. 367, y H. Sancho de Sopranis, "Las contrariedades de los últimos años...", art. cit., p. 331.

(32) Documento que incluye D. J. Wölfel en su artículo "Don Juan de Frías el gran conquistador de Gran Canaria", en *El Museo Canario*, 1953, pp. 27-31 y que nosotros reproducimos al final de este apéndice (nº2)

de la lectura de la coplas y posteriores consecuencias que ella ocasionó probaría en primer lugar las influencias tan poderosas que aún conservaría don Pedro en la Corte, a través de las cuales intercedería ante los reyes para el perdón de su hijo; y en segundo lugar, la rápida pero inconstante justicia de los propios reyes que después de perseguir, condenar y ajusticiar a varios de los que se significaron en el lamentable suceso propiciado por don Hernando, quizá llevados por la necesidad de buenos y experimentados guerreros para dar término a la campaña de Granada, no dudaron en admitir entre la tropa a un fugitivo de la justicia que muy posiblemente sustituyera su castigo con el servicio en la guerra hasta concedérsele el perdón siete años más tarde. Sin embargo, los términos del perdón concedido en 1497 no dejan lugar a dudas sobre el destierro sufrido por don Hernando durante los años anteriores y sobre su servicio por un año en la armada real al mando del capitán Juan de Lezcano. Noticias, así pues, contradictorias sobre la suerte de nuestro personaje desde 1490 y que incluso se alargan hasta los primeros años del siglo XVI cuando en la "ratificación de la concesión del juro de diez mill maravedís hecha por don Pedro para dotación de su entierro en la capilla mayor de Santo Domingo de Jerez, otorgada por los herederos de aquel 16 de Marzo de 1506" se le hace referencia en los siguientes términos: "... Sepan quantos este público instrumento de donación e concesión vieren como yo Doña Inés de Villavicencio, muger de Diego Gómez de Vera, nos la sobredicha en nombre e en vos de Martín de Vera e de Beatriz de Fuentes, muger de Hernando de Vera, veinte quatro, que Dios aya, que están ausentes...", (33) por lo que debemos suponerle no muerto por estos años, sino fuera de nuestra ciudad. (34) En cualquier caso, noticias son que no hacen sino alimentar la leyenda, por momentos brillante y por momento negra, de la familia Vera.

(33) Véase H. Sancho de Sopranis, "El entierro del gobernador Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria* 1951, p. 104.

(34) Idem, "La familia del gobernador Pedro de Vera", en *Revista de Historia Canaria*, 1947, pp. 54-56.

DOCUMENTO 1º

PERDON REAL A HERNANDO DE VERA

Medina del Campo, 14 de agosto de 1497

Simancas. Céd. Cámara. Lib. 2.-2º. fol. 306

Don Fernando e doña Ysabel, etc. Por quanto por razón que vos Hernando de Vera, vecino de la çibdad de Xerez de la Frontera, hizistes e dibulgastes çiertas coplas y por ellas fuystes condenado a pena de muerte e a otras çiertas cosas, segund se contiene en la sentençia e proçeso que contra vos se hizo, y por esta razón vos os absentastes destos nuestros reynos; e agora, acatando los muchos e buenos e leales serviçios que el governador Pedro de Vera, vuestro padre, nos ha fecho e faze de cada día, e porque el dicho vuestro padre nos lo suplicó e pidió por merçed, tenemos por bien, e es nuestra merçed e voluntad, de vos remitir e perdonar el dicho exçeso e delito, con tanto que en pena de los susodicho, demás del destierro que aveys tenido nos vays a servir e sirvades en la nuestra armada por término de un año que se cuente desde el día que entráredes en la dicha nuestra armada en la nuestra carraca de que es nuestro capitán Juan de Lezcano, o en otro qualquier navío donde señalare el nuestro capitán general, e que hasta conplir el dicho año no ayades de entrar ni entredes en ninguna parte de nuestros reynos e señorios; e mostrando fe del dicho nuestro capitán general firmada de su nombre e sygnada de escribano público cómo servistes el dicho un año, por esta nuestra carta, o por su traslado sygnado de escribano público, perdonamos e remitimos a vos el dicho Hernando de Vera toda la nuestra justiçia, asy çevil como criminal que Nos avemos e thenemos e podríamos aver e thener contra vos e contra vuestros bienes en qualquier manera por cabsa e razón de lo suso dicho.

E por esta nuestra carta, o por el dicho su treslado synado como dicho es, mandamos al nuestro justiçia mayor e a sus lugarestenientes e a los del nuestro consejo e oydores de la nuestra abdiençia e alcaldes e alguaziles de la nuestra casa e corte e çançelleria e a todos los corregidores, asystentes, alcaldes, alguaziles, merinos e prevostes e otras justiçias qualesquier, asy de la dicha çibdad de Xerez como de todas las otras çibdades e villas e logares de estos nuestros reynos e señorios e cada uno de ellos, que, mostrándoles esta nuestra carta e la dicha fee del dicho serviçio, vos guarden e fagan guardar este dicho perdón e remisión que vos hazemos, e por cabsa e razón de lo susodicho vos non prendan el cuerpo ni fieran ni maten ni lisen, ni consientan ferir

ni matar ni lisiar, ni vos fagan otro mal, ni dapno ni desaguisado alguno en vuestra persona ni en vuestros bienes a pedimento de nuestro procurador fiscal ni promotor de la nuestra justicia ni de su oficio de otra manera alguna, no enbargante qualesquier personas que contra vos se ayan fecho (sic), e sentençias que contra vos se ayan dado, ca Nos, por nuestra carta, los revocamos, tazamos e anulamos e lo damos todo por ninguno e de ningund valor e efeto; e sy por la dicha razón vos están entrados e tomados e ocupados algunos de vuestros bienes, mandamos que vos lo den e tornen e restituyan syn costa alguna; e alçamos e quitamos de vos toda mácula e ynfamia en que por razón de los susodicho ayades caydo o yncurrido, e vos restituymos en vuestra buena fama y yntregidad (sic) segund e en el primero estado en que estávades, antes e al tiempo que lo susodicho fuese por vos fecho e cometido.

Lo qual todo queremos e mandamos que asy se aga e cunpla, no enbargante las leys que el señor rey don Juan, nuestro visabuelo, hordenó en las Cortes de Bribiesca, en que se contiene que las cartas e albalaes de perdón no valen eçebto sy son o fueren escriptas de nuestro escrivano de cámara o refrendadas en las espaldas de dos de nuestros consejeros letrados; otrosy, la ley que dize que las cartas dadas contra la ley e fuero deven ser obedezidas e no conplidas, e que los fueros e derechos valederos no deben ser derogados salvo por Cortes, ni otras qualesquier leyes, hordenanças e premáticas e sançiones destes nuestros reynnos; con las quales e con cada una de ellas Nos, como rey e reyna e señores, de nuestro propio motuo e çierta çiençia e poderio real absoluto de que en esta parte queremos usar e usamos, dispensamos con ellas e con cada una de ellas, e las abrogamos e derogamos e quanto a esto toca e atañe, como sy de palabra a palabra aquí fuesen ynsertas e incorporadas, quedando en su fuerça e vigor para en las cosas adelante, e queremos e mandamos que, syn embargo alguno dellas, este dicho perdón e remisión que vos hazemos vos sea guardado en todo e por todo, segund que en él se contiene.

Dada en la villa de Medina del Campo, a XIII^o días del mes de agosto de noventa e syete años. Yo el rey. Yo la reyna. Yo Fernando de Çafra, secretario del rey e de la reyna, etc.

DOCUMENTO 2

Juana Canaria. Executoria.

Sevilla, 21 de febrero de 1491

Don Fernando e Doña Ysabel etc. A nuestro justicia mayor e alcaldes de la nuestra casa e corte e chancillería, e a todos los corregidores e alcaldes e otras justicias qualesquier, asy de la cibdad de Xerés de la Frontera como de otras qualesquier...salud e gracia. Sepades que en nuestro consejo fue querellado por vna petición, dad por Juan de Gusman canario en nombre de Juana Canaria su tya, dysiendo que al tiempo que se tomo la ysla de la Grand Canaria e fué sometida a nuestro seruicio, la dicha Juana se tornó christiana e quedó libre con los otros canarios que nos mandamos que fuesen libres, e quel gouernador Pedro de Vera fisyera vna armada para yr a la ysla de Tenerife e quisyera en ella llevar algunos canarios, e que algunos delos dichos canarios, temyendo que los querya traer a vender a Castilla, se absentaron, entre los quales se absentara el marido de la dicha Juana Canaria. E el dicho Pedro de Vera gouernador tomara a la dicha Juana e la metiera en vn nauío, e la fisiera traer a estos rreynos de Castilla, dysiendo que rescibía de noche a su marido en su casa; e que estaua fuydo, e la troxera a la dicha cibdad de Xerés, e la vendieran a Niculás Muños vesyno desa dicha cibdad, el qual la tenia oy por esclaua seyendo libre, e quel corregidor de la dicha cibdad de Xerés avia seydo rrequerido por algunos canarios, que quisiese poner en su libertad a la dicha Juana Canaria, e que lo avia deferido porque eran los dichos canarios onbres que sabían poco, e no sabían negociar sus cosas. e que pués nos los avíamos fecho libres al tiempo que vinieran a nuestro servicio e les avíamos prometydo de los guardar la dicha libertad, nos suplicaron mandásemos saber la verdad y sabida mandásemos que la dicha Juana Canaria no fuese detenida en seruidumbre ynjuntamente. e que por ser pobre, e no tener con que seguir pleito, lo mandásemos cometer a alguna persona que syn pleyto nin otro alongamiento alguno lo determinase. A la qual dicha petición e por parte del dicho Pedro de Vera fue dada otra petición en el dicho nuestro consejo, en que dijo que la dicha Juana Canaria era de las que se avían tomado en la ysla, la qual e otros canarios e gente de los que estauan en la conquista, la tomaran e la vendieran, e que estando nos en la cibdad de Córdoua fuera otra ves pedida esta canaria e mandada traer a nuestra corte, e fuera dada por cabtyua e entregada a aquellos que la avían tomado e aquella era la verdad. E por parte de la dicha Juana de Canaria fue dicho que fallaríamos que lo

contenido en su petición de la dicha Juana Canaria era verdadero, e ella non aver seydo tomada en la dicha conquista, antes se tornaría christiana e viniera a nuestro seruicio e fuera e era libre como fueron los otros canarios que estauan en la dicha ysla dela Grand Canaria. e que sy el gouernador la vendiera e la tomara ynjustamente, e contra derecho, e era obligado a pagar lo que por ella avía llevado, de manera que ella pudiese conseguir su libertad. E nos fue suplicado nos mandásemos ynformar de la verdad e la dicha Juana Canaria ser rrescibida a prueua, e vista su prouança fuese puesta en su libertad. E por los del nuestro consejo fue acordado que deuíamos cometer e cometymos lo suso dicho al bachiller Gonzalo Sánchez de Castro de nuestro consejo e nuestro alcalde de nuestra casa e corte. Antelqual por parte de la dicha Juana Canaria fue concludo e fue pedydo que oviese el pleito por concluso e las rrazones del por encerradas e diese sentencia la que fallase por derecho. E por el dicho nuestro alcalde fue avido el pleito por concluso e asignó término para dar sentecia, e mandó que fuese llamado el dicho Pedro de Vera públicamente por pregón, para que viniese ante él por sy o por su procurador a seguir e fenescer el dicho pleito, e a le notificar el estado en que estaua. e seyendo asy llamado por pregón el dicho nuestro alcalde dió sentencia en que rrescibio a ambas las partes conjuntamente a la prueua de lo que por ellos e por cada vno dellos era dicho e allegado, e de aquello que prouar les conuenía, e prouado les podía aprovechar. Para la qual prouanza faser les dió e asynó término de nueve dias por tres plasos, e aperçiuuio a las partes e a cada una dellas que paresciesen ante él a ver jurar e conosçer los testigos que vna parte presentase contra la otra, e la otra contra la otra. Dentro del qual dicho término paresció ante el dicho nuestro alcalde Fernando de Vera, fijo del dicho Pedro de Vera, e dixo que a su noticia era venido que ante el dicho nuestro alcalde trataua cierto pleito Juan de Gusmán canario en nombre de Juana Canaria contra el dicho Pedro de Vera su padre... e se obligaua e obligó de lo faser estar e aver por fyrme todo lo que por él fisiese so obligación que fiso de sus bienes, segund costumbre de derecho e quedaua e dió por su fiador para la dicha cabçión a Gonzalo de Burgos, vesyno de la Grand Canaria. El qual estando presente saliera por tal fiador. e por el dicho Fernando de Vera en el dicho nombre fue dicho que ciertos testigos de que se entiende aprouechar el dicho su padre, están en la ysla dela Grand Canaria, e pidió al dicho nuestro alcalde noque le diese término e quarto plaso que fuese conuenible para que pudiese yr a traer los dichos testigos. E por el dicho nuestro alcalde fueron dados por términos de quarto plaso al dicho Ferrando de Vera en el dicho nombre, por juramento que fizo que no lo pedía maliciosamente ocho meses. Dentro de los quales

dichos ocho meses por parte del dicho Pedro de Vera no fue trayda nin presentada prouanza alguna, e por parte de la dicha Juana Canaria fueron presentadas ciertas escrituras e prouanzas e pasado el dicho término fue pedido publicación dellas e fué mandada faser por el dicho nuestro alcalde, seyendo acusadas tres rrebeldias al dicho Pedro de Vera, e al dicho Ferrando de Vera en su nombre, e fué mandado dar treslado a las partes que dixesen e alegasen de su derecho dentro en el término de la Ley. E por el dicho Pedro de Vera, nin por el dicho Ferrando de Vera en su nombre, non fué allegada cosa alguna, e por parte de la dicha Juana Canaria fue dicho e allegado su yntención estar bien prouada, e el dicho Pedro de Vera, nin el dicho Ferrando de Vera en su nombre, non aver prouado cosa alguna. e fue pedido ante el dicho nuestro alcalde que asy lo pronunciasse, condenando en las costas al dicho Pedro de Vera e al dicho Ferrando de Vera en su nombre... E a ninguna dellas non parescio el dicho Pedro de Vera, ni el dicho Ferrando de Vera en su nombre, nin otro procurador alguno, comoquier que fué emplasado el dicho Ferrando de Vera en su nombre. e por el dicho nuestro alcalde fue avido el pleito por concluso e las rrazones del por encerradas, e fue asygnado término para dar sentencia para la primera abdiencia, e dende en adelante para cada dia que feriado no fuese con aperçibimiento que fizo que con qualquiera de las partes que paresçiese a la oyr, e guardase las avdiencias la daría, e por el dicho nuestro alcalde fué dada sentencia en el dicho pleito e causa en que dixo que visto el dicho proceso que ante el pendía entre las dichas partes, e las prouanzas, e escrituras ante el presentadas, e todos los actos e méritos de lo procesado, que fallaua e falló que el dicho Juan de Gusman en nombre de la dicha Juana Canaria prouara bién e conplidamente la yntención de la dicha Juana Canaria, segund que prouar la duia, e que la duia pronunçiar e pronunçió por bien prouada, e el dicho Pedro de Vera, nin el dicho Ferrando de Vera en su nombre, non aver prouado cosa alguna de lo por el allegado. e que deuíá pronunçiar e pronunçio su yntención del dicho Pedro de Vera por non prouada. Por ende dixo que deuíá declarar e declaró la dicha Juana Canaria ser yngenua e libre, e que por tal deuíá e deue ser avida e tenida como libre, e que por tal deuíá e deue ser avida e tenida como libre, segund que nos la avíamos libertado con los otros canarios, e que mandaua e mandó a qualquier persona, en cuyo pouer estaua o fuese fallada la dicha Juana Canaria, que la dexase e dexé libro e exsenta para que ella faga de sy e de lo que touiere lo que quisiere, como persona libre e no obligada a catyverio, nin seruidumbre alguna, e rreseruó su derecho a saluo sy alguno tenya la tal persona en cuyo poder estaua la dicha Juana Canaria, para que pudiese pedyr e demandar al dicho Pedro de Vera, o a quien

con derecho deua, qualesquier mrs. e otras cosas que por la dicha Juana Canaria auía dado, e condenó en las costas dichas al dicho Pedro de Vera e al dicho Ferrando de Vera en su nombre, fechas por parte de la dicha Juana Canaria en prosecución desta cabsa, la tasación de las quales se rreseruo en sy, e por su sentencia defynitiua asy lo pronunció e mandó. E despues por el dicho nuestro alcalde fueron tasadas las dichas costas con juramento de la parte en quatro cientos e quarento e quatro mrs. con las costas desta carta exsecutoria e de la tasa de proceso. Los quales mandó que fuesen pagados a la dicha Juana Canaria o a quien su poder auiere dentro de dies dias primeros siguientes, despues que fuese rrequerido el dicho Pedro de Vera o el dicho Ferrando de Vera en su nombre. Et agora por parte de la dicha Juana Canaria nos fue suplicado e pedido por merced, que porque mejor fuese guardada e conplida la dicha sentencia, o lo en ella contenido, le mandásemos dar nuestra carta exsecutoria, o como la nuestra merced fuese. E nos touimos lo por bien por que vos mandamos que veades la dicha sentencia que de suso va incorporada, e la guardedes, e conplades e fagades guardar e cunplir en todo e por todo segund que en ella se contyene. e en guardándola e en cunpliéndola pongades e fagades poner a la dicha Juana Canaria en toda libertad e yngenuydad para que ella faga de sy e de sus bienes lo que plugyere, como persona libre e non obligada a seruidumbre alguna, e sy el dicho Pedro de Vera no diere o pagare los dichos quatrocientos e quarenta e quatro mrs. de las dichas costas en que fueron tasada con juramento de la parte, dentro de nueue dias después que fuere rrequerido con esta nuestra carta exsecutoria fagades e mandedes faser exsecución en sus bienes muebles, sy los fallardes e sy no en rrayses, con fiança que serán ciertos e valiosos al tiempo del remate, e los vendades e fagades vender segund fuero, e de los mrs. que valieren entreguedes e fagades pago a la dicha Juana Canaria o a quién su poder ouiere de los dichos quatroçientos quarenta e quatro mrs. de las dichas costas. E los vnos nin los otros... Dada en la muy noble cibdad de Seuilla, aveynte e vn dias del mes de febrero, año de nuestro Señor Jhesu Christo de mil e quatroçientos e noventa e vno años. Gundisalvus bachallareus. Yo Anton de Almediua escriuano de cámara del Rrey e dela Rreyna nuestros señores la fis escreuir por su mandato con acuerdo del dicho alcalde.